TOMO 137 Montevideo, Sábado 30 de Diciembre de 1939 Núm. 9997

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se establece que las devoluciones por concepto de derechos y demás gravámenes aduaneros serán dispuestas y hechas efectivas por la Dirección General de Aduanas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 9 de 1939.—Número 1698|921.

Siendo necesario disponer lo conveniente para agilizar la tramitación de las gestiones referentes a devolución de derechos aduaneros que actualmente se hacen efectivas por la Tesorería General de la Nación;

Considerando: Que ese procedimiento origina ciertas demoras perjudiciales para los interesados, que se pueden fácilmente evitar disponiéndose que las devoluciones se practiquen directamente por la Dirección General de Aduanas, Oficina Técnica en esa clase de operaciones y que dispone de los mejores medios para fiscalización y contralor. Además por ese procedimiento se regulariza el descargo de las sumas a devolverse porque la Dirección General de Aduanas es la única repartición habilitada para discriminar los renglones a los que debe imputarse la devolución;

Atento, por otra parte, a que las gestiones continuarán realizándose con la intervención de la Visturía que corresponda, Oficina de Contralor y Asesoramiento Letrado si procede, lo que representa la mejor garantía de procedimiento y todo esto supeditado al examen y censura de la Contaduría General de la Nación, que ha de realizar en el momento de la fiscalización, y contralor de la respectiva rendición de cuentas, lo que descarta toda posibilidad de error,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Las devoluciones por concepto de derechos y demás gravámenes aduaneros serán dispueestas y hechas efectivas por la Dirección General de Aduanas en los respectivos expedientillos o antecedentes, después de cumplidos todos los requisitos exigidos por el contralor y comprobada la procedencia del reintegro.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese, etc. — **BALDOMIR.** —CESAR CHARLONE.

2

Decreto. Se fija un tratamiento cambiario para las exportaciones de lino

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 16 de 1939.—Número 1586|939.

Vista la nota del Banco de la República en la que se expresa la necesidad de reforzar los recursos en divisas de libre disponibilidad con que cuenta el país para la adquisición de combustibles, materias primas y otras importaciones provenientes de mercados extranjeros sin cuota de

RENOVACION DE SUBSCRIPCIONES — Todas las subscripciones que no sean renovadas en primeros días hábiles de 1940 quedarán interrumpidas. Se recomienda hacer la subcripción anual siempre que sea posible.

bio, con los cuales no ha sido posible hasta ahora formar corrientes regulares de intercambio, o de colonias o protectorados que teniendo convenios con el Uruguay excluyen del régimen definido en éstos a los artículos mencionados;

Con la conformidad de la institución mencionada,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Las exportaciones de lino se liquidarán en divisas de libre disponibilidad.

Art. 2.º Comuníquese, etc. — BALDOMIR. — CESAR CHARLONE.

3

Decreto. Se incluye el balasto entre las mercaderías que pueden exportarse por los muelles particulares

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 9 de 1939.—Número 11287|932.

Vista la gestión de la Administración Nacional de Puertos solicitando modificación del inciso B) del artículo 1.º del decreto de Abril 25 de 1936, que reglamentó el funcionamiento de los muelles particulares, especificando las operaciones que podían realizarse por los mismos en concordancia con las tarifas sancoinadas en Octubre 24 de 1934;

Atento a que en el inciso mencionado se establece arena y canto rodado no permitiendo la descarga de balasto, artículo éste que por su afinidad con el rodado no existe interés de que se descargue por los muros oficiales, en virtud de que se efectúa a granel;

Atento a que tratándose de un artículo de procedencia esencialmente nacional existe conveniencia de facilitar su exportación, a cuyo efecto su inclusión entre la mercadería que pueden exportarse por muelles particulares daría un nuevo impulso a la industria extractiva, la que reflejaría sus beneficios en la economía nacional;

De conformidad con lo informado por el Inspector Adjunto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Modifícase el inciso B) del artículo 1.º del decreto de 25 de Abril de 1936 el que quedará redactado en la siguiente forma:

"B) Arena, cantos rodados, pedregullo, balasto y similares."

Art. 2.º Comuníquese, etc. — BALDOMIR. — CESAR CHARLONE.

4

Decreto. Se modifican rubros de la Tarifa de Artículos y Utiles de Farmacia

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 9 de 1939.—Número 256|938.

Vista la nota de la Dirección General de Aduanas solicitando la modificación de los rubros números 216 y 626 de la Tarifa de la Sección Artículos y Utiles de Farmacia a fin de que sus denominaciones se ajusten más a las importaciones que se efectúan en el presente eliminando discrepancias que surgen en la clasificación;

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión Aforadora del Ramo y lo informado por el Inspector Adjunto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Modifícanse los rubros 216 y 626 de la Tarifa de la Sección Artículos y Utiles de Farmacia los que quedarán redactados en la siguiente forma:

"Rubro 216—	Gomitas para cuentagotas y tetas de goma en general obtenidos por encolado, K. I. E.	$ 2.00
Rubro 626—	Tetas de goma en general y gomitas para cuentagotas obtenidas por remojo o inmersión, K I. E. ...	" 2.50"

Art. 2.º Comuníquese, etc. — BALDOMIR. — CESAR CHARLONE.

5

Decreto. Se deja sin efecto un rubro y se modifica otro de la tarifa de Artículos y Utiles de Farmacias

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 9 de 1939.—Número 256|938.

Vistos estos antecedentes iniciados por la Dirección General de Aduanas solicitando la anulación del rubro 548 de la Tarifa de Artículos y Utiles de Farmacia, Laboratorio y Cirugía, al mismo tiempo que solicita la modificación de rubro número 55 de la misma tarifa;

Atento a que los rubros se refieren a los aparatos e implementos para radiografías y radioscopías, su situación en el arancel se presta para interpretaciones distintas originando confusiones con el consiguiente perjuicio para las Rentas Fiscales;

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión Aforadora del Ramo e Inspector Adjunto y lo dispuesto en el artículo 3.º de la ley de 19 de Setiembre de 1923,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Déjase sin efecto el rubro número 548 de la Tarifa de Artículos y Utiles de Farmacia, Laboratorio y Cirugía.

Art. 2.º Modifícase el rubro 55 de la misma Tarifa el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Rubro 55—Aparatos en general, no tarifados en otra parte, para Radioscopía o Radiografía y sus accesorios y repuestos, K. B. $ 0.60 (sesenta centésimos).

Art. 3.º Comuníquese, etc. — BALDOMIR. — CESAR CHARLONE.

6

Resolución. Se establece el tipo de cambio a que serán liquidados los servicios de los Empréstitos de Conversión de 1905 y de Obras Públicas 1909.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 9 de 1939.—Número 192|939.

Vista la consulta formulada por el Banco de Londres y América del Sud, relativa al pago de los cupones de los Empréstitos de Conversión 5 ½ Oro de 1905 y Obras Públicas 5 ½ 1909;

Resultando: Que los servicios de los títulos a abonarse en Montevideo deben serlo, entre otras formas establecidas por la oferta de conversión formulada en Enero último, por el contralor en pesos uruguayos y al tipo de cambio del día de la presentación sobre París o Londres, según el caso;

Atento a que el tipo de cambio del día a aplicarse debe ser determinado ciñéndose al régimen en vigencia para las remesas correspondientes a los servicios de la Deuda Externa;

Con lo informado por la Dirección de Crédito Público,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Los servicios de los Empréstitos de Conversión de 1905 y de Obras Públicas de 1909, en obligaciones estampilladas que expresan la aceptación de la oferta formulada a los tenedores, de conformidad con la ley de 3 de Enero de 1939, cuyo cobro se prefiera hacer en pesos uruguayos, serán liquidados al tipo de cambio fijado por el Banco de la República para los servicios de la Deuda Externa

2.º Comuníquese, publíquese y archívese. — BALDOMIR. — CESAR CHARLONE.

7

Resolución. Se establecen medidas para evitar la intervención de apoderados en las gestiones de cobro del subsidio otorgado a los causahabientes del funcionario fallecido.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 9 de 1939.

Vista la ley de 20 de Noviembre de 1937, y su decreto reglamentario de 30 de Diciembre del mismo año, sobre subsidio a los derecho-habientes de servidores del Estado:

Considerando: Que aun cuando el régimen establecido para la tramitación de las solicitudes es breve y sencillo y puede ser cumplido con gran celeridad, como hasta ahora se ha venido comprobando, ha llegado al conocimiento del Ministerio de Hacienda que se produce la intervención de

terceros, en esas gestiones que, acreditando personería de apoderados exigen considerables comisiones que en algunos casos llegan hasta el cincuenta por ciento de la suma a percibir, lo que no está justificado por ningún motivo;

La sencillez del trámite, la celeridad de su cumplimiento y la preferencia que todas las oficinas y funcionarios prestan obligatoriamente a esta clase de gestiones hacen innecesaria la intervención de esos apoderados, y no se justifica, en consecuencia, el cobro de esos honorarios, que no guardan relación con el mérito de los servicios que se dicen prestados;

La ley de Subsidios ha querido que el derecho-habiente de un servidor fallecido reciba una protección inmediata del Estado para atender los gastos urgentes e ineludibles que el deceso de un jefe de familia trae aparejados. Quedaría burlada esa finalidad si ese monto se repartiera por partes iguales con personas extrañas que nada tienen que ver en el asunto y, que ninguna clase de gestiones pueden hacer porque de acuerdo con las disposiciones vigentes, hasta las solicitudes han sido impresas en hojas preparadas y que se ofrecen gratuitamente a los interesados. Esas intervenciones son completamente innecesarias y onerosas para los interesados, por lo que corresponde disponer lo conveniente para evitarlas;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Disponer que las oficinas dependientes del Poder Ejecutivo a las que hayan pertenecido los funcionarios que causen el derecho a subsidio que acuerda la ley 20 de Noviembre de 1937 —gestionen la tramitación de las solicitudes que inicien los derecho-habientes de esos funcionarios— debiendo esas solicitudes ser firmadas por los propios interesados.

2.º Los pagos que correspondan efectuar se harán a las propias oficinas, las que antes de las 24 horas de recibidos los fondos los entregarán a los interesados bajo recibo personal, que remitirá de inmediato a la Contaduría General de la Nación para ser agregado al legajo respectivo.

3.º En los casos en que los interesados residan en campaña se seguirá el mismo procedimiento, girándose los fondos por vía bancaria o postal.

4.º Los habilitados no podrán percibir ninguna comisión por los cometidos obligatorios que se les asigna.

5.º Los funcionarios que omitan o demoren el cumplimiento de las obligaciones de esta gestión serán pasibles de suspensión según corresponda.

6.º Todas las oficinas del Poder Ejecutivo notificarán esta resolución al personal de su dependencia.

7.º Comuníquese, publíquese, etc. — BALDOMIR. — CESAR CHARLONE.

8

Resolución. Se prorroga el funcionamiento de la "Económica S. A."

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 9 de 1939.—Número 1727|923.

Vistos estos antecedentes iniciados por la "Económica S. A.", a efecto de que sea aprobada la resolución de la asamblea de sus accionistas por la cual se prorroga por quince años el funcionamiento de la misma, de acuerdo con la facultad que confiere el artículo 3.º de sus estatutos;

Atento a que en el presente caso se han llenado todos los requisitos exigidos por las disposiciones legales en vigencia;

De conformidad con lo informado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar la resolución adoptada por la asamblea general de accionistas de la "Económica S. A." que establece una prórroga de 15 años en el funcionamiento de la misma, de acuerdo con la facultad que le confiere el artículo 3.º de sus estatutos.

A los efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese. — BALDOMIR. — CESAR CHARLONE.

9

Resolución. Se declara que "The Royal Bank of Canada" ha dado cumplimiento a disposiciones contenidas en la ley sobre régimen cambiario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 9 de 1939.—Número 1087|939.

Vistos estos antecedentes iniciados por "The Royal Bank of Canada (Banco Real de Canadá) solicitando se declare que ha dado cumplimiento a las exigencias determinadas por los artículos 6.º y 16 de la ley número 9756 de fecha 10 de Enero de 1938;

Atento a que los extremos legales referidos están comprobados por la documentación adjunta;

De conformidad con lo aconsejado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, por el Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República y por el señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que "The Royal Bank of Canada" (Banco Real de Canadá) ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 6.º y 16 de la ley número 9576 de fecha 10 de Enero de 1938. Sáquese testimonio del documento expedido por las autoridades del Banco, con fecha 22 de Febrero de 1938, el que será agregado a este expediente una vez que sea firmado por el señor Gerente de esa institución, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, expídase testimonio de estas actuaciones, si se solicitare, comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese. — BALDOMIR. — CESAR CHARLONE.

10

Resolución. Se aprueban los estatutos de la Sociedad Anónima Textil Industrial y se le concede personería jurídica.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 9 de 1939.—Número 1642|939.

Vista la gestión iniciada por la Sociedad Textil Industrial a fin de obtener la aprobación de sus estatutos y el otorgamiento de personería jurídica;

Atento a que son lícitos los fines de la institución peticionaria y que sus estatutos en nada contrarían nuestra legislación vigente al respecto, que su objeto es la elaboración de tejidos de algodón y lana, y funcionará con un capital de $ 1.000.000.00;

De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar los estatutos presentados por la Sociedad Anónima Textil Industrial —con la aclaración hecha por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas sobre aprobación previa del síndico en lo que se refiere a reparto provisorio de utilidades (artículos 37 y 48) —y otorgarle la personería jurídica que ha solicitado, en el entendido de que ha de someterse a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.º de la ley de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de sesenta días para la integración del capital, cuya verificación se encomienda a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el contralor de las demás disposiciones en vigencia.

A los fines de la inspección en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese, publíquese tal como se dispone en la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. — BALDOMIR. — CESAR CHARLONE.

11

Resolución. Se aprueban los estatutos de la Sociedad "Calzados Sassi S. A." y se le concede personería jurídica.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 9 de 1939.

Vistos estos antecedentes iniciados por la Sociedad "Calzados Sassi Sociedad Anónima", a efecto de obtener la

aprobación de sus estatutos y de que se le conceda personería jurídica;

Atento a que son lícitos los fines de la sociedad peticionante (industrialización, fabricación y comercialización de cueros y calzados en general, las materias primas que le son necesarias así como la de los implementos que le sean útiles) y que funcionará con un capital inicial de $ 600.000 (seiscientos mil pesos):

De conformidad con lo informado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Prestar aprobación a los estatutos de la sociedad "Calzados Sassi Sociedad Anónima" y concederle la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a las disposiciones legales y administrativas vigentes que le sean aplicables por la índole de la institución y los actos que realice.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.° de la ley de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de sesenta días para la integración del capital, cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el contralor de las demás disposiciones en vigencia.

Las publicaciones deberán efectuarse de conformidad con lo dispuesto en la resolución de 24 de Julio de 1922.

A los fines de la inspección en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de lo actuado en este expediente, comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese. — **BALDOMIR.** — CESAR CHARLONE.

12

Resolución. Se declara cancelada la personería jurídica de la Sociedad Anónima "Hoteles Económicos de Turismo".

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 9 de 1939.—Número 13433|934.

Vista la precedente nota de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas solicitando sea cancelada la personería jurídica concedida a la Sociedad Anónima "Hoteles Económicos de Turismo";

Considerando: Que ese petitorio se basa en el hecho de que dicha institución, no obstante las gestiones realizadas ante la misma, no ha llenado el requisito de la integración de su capital, como corresponde;

Considerando: Que ha vencido con exceso el plazo de seis meses que se le concedió para que cumplieran ese requisito, de acuerdo con lo que establece el artículo 4.° de la ley de 2 de Junio de 1893;

Considerando: Que en dichas circunstancias es justo suponer que los iniciadores de dicha sociedad no han podido reunir los fondos necesarios para integrar su respectivo capital, lo que puede traducirse en el fracaso de sus gestiones;

Atento a que no existe interés de clase alguna en mantener la personería jurídica que se le concedió oportunamente;

De conformidad con la solicitud de que se trata,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar cancelada la personería jurídica que se le concedió a la Sociedad Anónima "Hoteles Económicos de Turismo" con fecha 26 de Julio de 1935.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese. — **BALDOMIR.** — CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

13

Mensaje. Se solicita venia para declarar cesante a un Oficial de Sección de 1.ª clase del Ministerio

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Al Senado:

El Poder Ejecutivo conforme a lo dispuesto por el artículo 158 inciso 10 de la Constitución de la República promueve ante ese Senado la gestión del caso sobre venia para declarar cesante en el desempeño de su cargo, al Oficial de Sección de 1.ª clase en el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, don Julio Penco Illa.

La medida extrema que adopta el Poder Ejecutivo no está determinada por ineptitud del expresado funcionario ni menos aún por imputarse a éste delito alguno, sino por omisión en el desempeño de sus cometidos de funcionario público.

Su actuación en esta Secretaría de Estado a cuyo personal fué incorporado —con procedencia del ex Ministerio de Trabajo— por la ley de 19 de Marzo de 1935, ha sido irregular en absoluto desde el punto de vista de su asistencia y nula en cuanto a su eficacia no obstante reconocer que tiene condiciones de preparación destacada entre los funcionarios de su jerarquía.

Considera el Poder Ejecutivo que la asistencia puntual al desempeño de las actividades del cargo, es el primer y fundamental deber del funcionario y que su inobservancia determina por sí sola la adopción de medidas como la que se ve obligado a tomar por mal ejemplo que provoca tal conducta y por la propia moral y la dignidad de la institución cuyo personal integra.

Por los antecedentes que se acompañan se impondrá el Senado de que las repetidas advertencias, observaciones y sanciones que se han aplicado al mencionado empleado de acuerdo con los reglamentos administrativos y por la propia ley, a objeto de corregirlo, han sido infructuosas, ya que esas imposiciones no han podido determinar su enmienda.

Por estos fundamentos y habiendo llenado el requisito que establece el artículo 57 de la Constitución, el Poder Ejecutivo confía en que el Senado de la República, proveerá como solicita acordando la venia respectiva para exonerar al señor Julio Penco Illa del cargo que ocupa de Oficial de Sección de 1.ª clase en la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, sin que ello importe la pérdida de su derecho a la jubilación ya que la falta que la determina no puede reputarse omisión por culpa grave en el desempeño del cargo, como lo establece el artículo 19 inciso 1.o de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, para ocasionar la pérdida de aquel derecho.

El señor Julio Penco Illa, cuenta con más de veinte años de servicios en la Administración Pública.

Renuevo a esa Cámara Legislativa las expresiones de mi más alta consideración. — **ALFREDO BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

14

Decreto. Se declaran comprendidos en un régimen jubilatorio a los carpinteros y albañiles que trabajan por su cuenta en establecimientos rurales.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 13 de 1939.—Número 1730|935.

Visto que el artículo 66 del decreto reglamentario de la ley número 9196 de 11 de Enero de 1934, de 13 de Marzo del mismo año, establece "que toda inclusión de gremios que, a juicio de la Caja puedan estimarse comprendidos en las leyes a cargo de ésta, así como toda duda sobre el alcance de las inclusiones efectuadas por las leyes anteriores a la de 11 de Enero de 1934, o por este decreto reglamentario, serán resueltas por el Poder Ejecutivo con el asesoramiento del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay";

Considerando: Que los albañiles y carpinteros que trabajan por su cuenta en establecimientos agrícolas, ganaderos o agropecuarios, en tareas propias del oficio, realizan una función patronal comprendida por el decreto-ley de 16 de Mayo de 1934, que prorroga la incorporación del gremio de la construcción, en lo que respecta a las obligaciones y derechos estatuídos por la ley número 9196 de 11 de Enero de 1934 al 1.° de Enero de 1935;

Considerando: Que esas personas realizan por su cuenta tareas típicas de la construcción, ajenas en absoluto al giro de los establecimientos agrícolas, ganaderos o agropecuarios, excluídos del régimen jubilatorio (artículo 5.° del decreto de 13 de Marzo de 1934 apartado 1.°, y artículo 6.o del mismo);

Atento a lo solicitado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay de acuerdo con el artículo 66 del decreto reglamentario del 13 de Marzo de 1934, y teniendo en cuenta que una decisión administrativa puede dar lugar a resistencias y conflictos de entidad,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Declárase que los carpinteros y albañiles que trabajan por su cuenta en establecimientos agrícolas,

ganaderos o agropecuarios, en tareas propias del oficio, están comprendidos en carácter patronal en el decreto-ley de 16 de Mayo de 1934 que incorpora al gremio de la construcción en el régimen de la ley número 9196 de 11 de Enero de 1934 a partir del 1.° de Enero de 1935.

Art. 2.° Cocuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

15

Resolución. Se acepta la renuncia del Encargado de dirigir la publicación de determinadas obras poéticas y se designa sustituto.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 13 de 1939.—Número 808|939.

Vista la renuncia presentada por el señor don Eduardo Ferreira, encargado por decreto de 14 de Agosto de 1936, de dirigir la publicación de las obras poéticas de Julio Herrera y Reissig y Delmira Agustini, fundada en razones de salud,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aceptar la expresada renuncia y agradecer al señor Eduardo Ferreira los servicios prestados.

2.° Designar al señor don Raúl Montero Bustamante encargado de dirigir, con carácter honorario, las publicaciones de la referencia.

3.° La Dirección General de Institutos Penales, pondrá a disposición del señor Montero Bustamante, todo el material de que a ese efecto disponga.

4.° Comuniquese. — **BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

16

Resolución. Se desestima un pedido de prórroga de plazo para el pago de las contribuciones que mensualmente deben efectuar las empresas afiliadas a la Caja de Jubilaciones de la Industria, etc.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 13 de 1939.—Número 2784|939.

Vistos estos antecedentes, iniciados por la Federación Nacional de la Industria y del Comercio, a efecto de que se reformen las disposiciones vigentes que obligan a depositar los aportes jubilatorios que deben hacer las empresas afiliadas a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, dentro de los diez primeros días de cada mes vencido;

Resultando: Que esta obligación dimana del precepto legal establecido por la ley del 6 de Octubre de 1919;

Considerando: Que interes asustancialmente a la Caja respectiva el mantenimiento del régimen actual, en virtud del correcto atendimiento de los intereses públicos sometidos a su gobierno, que la recaudación de los recursos que en grado más importante integran su patrimonio se realice con la máxima premura, compatible con las exigencias de orden particular;

Considerando, por otra parte, que la experiencia adquirida durante el tiempo del funcionamiento del precepto y su ajustado cumplimiento por parte de empresas de grande y compleja organización comercial o industrial, demuestran que los obstáculos no están en la economía de la ley sino, quizá, en la diferencia de los sistemas administrativos privados;

Considerando, por último que, no obstante la razón que pueda asistir al caso particular de los recurrentes, no existen motivos que impongan la reforma legal que se patrocina;

Atento a lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay,

El Presidente de la República

RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado por la Federación Nacional de la Industria y del Comercio, en cuanto se refiere a la prórroga del plazo establecido por la ley del 6 de Octubre de 1919, para el pago de las contribuciones que deben efectuar las empresas afiliadas a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese. — **BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

17

Resolución. Se desestima una propuesta para obras de ampliación y reparación del edificio de la escuela número 47, de 2.° grado, de Estación Rodríguez y se autoriza un nuevo llamado a licitación.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 19 de 1939.—Número 3323|928.

Vista la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 4 de Octubre de 1939, que acepta la propuesta presentada al 1.er llamado a licitación por el señor José García, para las obras de ampliación y reparación del edificio de la escuela número 47 de 2.° grado de Estación Rodríguez;

Resultando: Que el señor José García manifiesta que los precios de los materiales de construcción, han aumentado en el período transcurrido entre la fecha de la licitación (Agosto 3 de 1939) y la de la notificación de la aceptación de su propuesta (Octubre 18 de 1939) y que por lo tanto solicita se le reconozca un aumento de $ 450;

Considerando: Que el Ministerio de Obras Públicas aconseja desestimar el aumento solicitado y licitar nuevamente las obras proyectadas;

Atento a que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, expresa que considera que debe rechazarse el aumento solicitado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Desestimar la propuesta del señor José García para las obras de ampliación y reparación del edificio de la escuela número 47 de 2.° grado de Estación Rodríguez del Departamento de San José —aceptada por resolución del Poder Ejecutivo de Octubre 4 de 1939— en virtud del aumento de precio solicitado por el referido contratista.

2.° Autorizar al Ministerio de Obras Públicas a proceder a un nuevo llamado a licitación para las obras de la referencia.

3.° Comuníquese, publíquese y vuelvan estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos. — **BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

18

Resolución. Se concede licencia para residir en el extranjero a don Ricardo Bourdillón

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 13 de 1939.—Número 2550|938.

Vistos estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por el jubilado civil (residente en el extranjero) don Ricardo Bourdillón, a efecto de que se prorrogue su licencia para seguir residiendo en la República Argentina;

Resultando: Que según el certificado médico agregado a estos obrados, dicho señor se encontraba absolutamente imposibilitado para trabajar;

Atento a que el titular estuvo amparado en los decretos de 15 de Mayo de 1934 (artículo 1.° inciso B) y de 18 de Marzo de 1935;

De acuerdo con lo aconsejado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder al expresado jubilado civil don Ricardo Bourdillón, licencia para residir en el extranjero por un período de seis meses, debiendo justificar mensualmente su existencia ante la autoridad consular respectiva, y sujeto a los descuentos establecidos en el artículo 2.° del precitado decreto-ley número 9401 de Mayo 15 de 1934.

Publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación. —**BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro del Interior, el día 13 de Diciembre de 1939.

1—Resolución nombrando Comisario de la Policía Volante de Cerro Largo al Subcomisario de la 2.a urbana don Edemar da Rosa, en su reemplazo al Escribiente de la 10.a rural don Ramiro Martínez Teliz y para sustituir a éste al Suboficial Inspector don Altamir Pereira.

2—Resolución nombrando Subcomisario de la Policía Volante de Cerro Largo al Suboficial Inspector don Ademar Silva.

3—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo del suyo relacionado con la libertad condicional del penado Héctor Baltrans Soreine.

4—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo del suyo relacionado con la libertad condicional del penado Juan Mailath.

5—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo del suyo relacionado con la libertad condicional del penado Adolfo Caminetti Natero.

6—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo del suyo relacionado con la libertad condicional de la penada María Domínguez de Perera.

7—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo del suyo relacionado con la revocación de la libertad condicional del penado Isabelino Navarro.

8—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo del suyo relacionado con la libertad condicional del penado Francisco Garrora.

9—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo del suyo relacionado con la libertad condicional del penado Luis Martínez Martínez.

10—Resolución nombrando Escribiente de la 2.a sección urbana (Pueblo Solís), del Departamento de Lavalleja, al Escribiente en comisión (guardia civil), de la 1.a urbana don Raymundo L. Fernández.

11—Resolución trasladando al Comisario de la 7.a sección urbana de Colonia don Mario B. Torres a la 1.a urbana, al de la 3.a sección urbana don Cirilo P. Zippone a la 7.a sección urbana, al de la 14.a sección rural don Juan A. Curutchet a la 12.a sección rural, al de la 16.a sección rural don Juan José Neves, a la 14.a rural y al Subcomisario de la 3.a sección urbana don Américo Píriz Etcheverrito a a la 1.a sección urbana.

12—Resolución nombrando Comisario de la 3.a urbana de Colonia al Comisario de la 12.a rural don Arturo Díaz, Comisario de la 16.a rural al Subcomisario de la 1.a urbana, Aparicio Abella, Subcomisario de la 3.a urbana, al Subcomisario de la 17.a rural, Andrés Gulla, Subcomisario de la 17.a rural al Escribiente de la Oficina Central don Juan Antonio González; Escribiente de la Oficina Central al Escribiente de la 15.a sección rural José Giménez, y Escribiente 15.a rural al guardia civil de la 1.a urbana, don Danilo Epherre.

13—Resolución nombrando Comisario de la 3.a sección (Cerrillos) del Departamento de Canelones al Subcomisario rural de la 7.a sección (Pando), don Aníbal Raúl Ferreira Cuadra y para reemplazar a éste al Suboficial Inspector de la 1.a sección don Ramón Techera, nombrando Subcomisario urbano de la 15.a sección (San Jacinto), del mismo Departamento al Oficial Inspector don Omar Bastón, quien deberá continuar prestando servicios en la Oficina Central, para reemplazar a éste al Escribiente de la 4.a sección (Las Piedras), don Alfredo F. Corrado y en sustitución de éste al Escribiente en comisión (guardia civil) de la 1.a sección don Luis E. Raymondi, el que continuará prestando servicios en la sección personal.

14—Decreto autorizando con carácter de excepción a la Jefatura de Policía de San José para permitir a los funcionarios de sus dependencias formar parte de las Comisiones Seccionales que colaborarán con el "Comité Nacional Más Escuelas".

15—Se agrega al artículo 44 de la Reglamentación General de Ingreso, Ascenso y Calificación de Servicios del personal de la Policía de Montevideo, aprobada por el Poder Ejecutivo, con fecha 22 de Marzo próximo pasado, el siguiente inciso: "Este principio no regirá para las Unidades militarizadas (Guardia Republicana, Guardia Metropolitana y Cuerpo de Bomberos), cuando al producirse una vacante, no hubieran oficiales con el tiempo mínimo a que se refiere el párrafo anterior y siempre que razones del servicio exigieran la provisión de dicha vacante de inmediato".

16—Resolución nombrando Subcomisario de la 9.a rural de Tacuarembó a don Tomás Juvelino Ramos.

Licencias

Conceder las siguientes, por razones de enfermedad, con goce de sueldo:

17—Conrado Morales, guardia civil de Montevideo, sesenta días de prórroga y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con Edison Soza Escoto.

18—Lázaro J. Billi, bombero de Montevideo, sesenta días de prórroga y se autoriza a la Jefatura para reemplazarlo con Manuel Cáceres.

19—Edmundo Ferrando, Subcomisario de Montevideo, treinta días de prórroga.

20—Aníbal Olivera, guardia civil de Treinta y Tres, sesenta días de prórroga.

21—Fausto Sotelo, guardia civil de Colonia, ocho días de prórroga.

22—Martín Angel Romano, bombero de Montevideo, noventa días de prórroga y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con Julio H. Valentín.

23—Aníbal Méndez Previtali, Oficial de Secretaría de este Ministerio, treinta días de prórroga.

24—Ramón Cancela, peón de la Jefatura de Montevideo, noventa días de prórroga y se autoriza a la Jefatura para reemplazarlo.

25—Victorio Alpuy, guardia civil de Artigas, sesenta días de prórroga.

26—José Costa, guardia civil de Rivera, noventa días de prórroga y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con Elías Teodoro Martínez.

Autorizaciones

Acordar las siguientes:

27—A la Secretaría de este Ministerio para incluir en la relación de gastos con cargo a "Eventuales o Extraordinarios" del ítem 7.01, la suma de $ 42.00 que deberá entregar al Inspector de la Fiscalía e Inspección General de Policías don Florencio Pacheco en concepto de reintegro de los gastos que se le originaron con motivo de trabajos efectuados en horas extraordinarias para el contralor de la impresión de los valores a utilizarse en el próximo ejercicio.

28—A la Dirección de Claves, T. y T. de la Presidencia de la República para adquirir de la firma Trabucatti y Cía., 2 transformadores para timbre, con destino a la Jefatura de Canelones, atendiéndose la suma de $ 3.60 a que asciende el importe de dicha adquisición con el rubro "De maquinarias, equipos e instalaciones" del ítem 2.02.

29—A la Dirección de Claves, Telégrafos y Teléfonos de la Presidencia de la República para adquirir de las firmas F. Rocco S. A. y Ernesto Quincke S. A., diversos materiales telefónicos, por la suma total de $ 54.23, con destino a la reparación de la red telefónica policial del Departamento de Durazno, atendiéndose la expresada erogación con el rubro "De maquinarias, equipos e instalaciones" del ítem 2.02.

Diversas resoluciones

30—Declarar que la causa que motivó el cese del Subcomisario de la 9.a sección urbana de Durazno, don Brígido Buenavida, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

31—Conceder licencia extraordinaria, por el término de cuarenta y seis días, con goce de sueldo, al Comisario de la Policía de Florida, don Onofre Ubal.

La Secretaria.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y privilegios industriales

Diciembre 23 de 1939

—Pasan a la Oficina de Patentes de Invención:

Julio Villamajó y Miguel Debernardis, de Montevideo, patente de invención "Elementos de cemento armado para la construcción de casas denominadas "Vibro - Econo" y de los procedimientos para la colocación en obra de dichos elementos". (Acta número 4149).

Shell Mex Uruguay Ltd., de Montevideo, marca "Sheltox". (Acta N.o 32.882).

Adolfo Diez, Eleodo Palacios, Aurelio Bologna, Miguel Ordoqui y Enrique Baleta, de Maldonado y Montevideo, marca "C. O. P. E.". (Acta número 197).

José Saraviz, de Montevideo, marca "La Lira". (Acta número 32.936).

—Pasan a la Dirección de Industrias:

Armour and Company, de E. U. de América, patente de invención "Mejoras en o relativas a métodos para refrigerar furgones y unidades enfriadoras para uso en carros refrigeradores". (Acta número 4300).

Nicanor Rodríguez Prada y Gabriel Calancha, de Montevideo, privilegio industrial "Fabricación de lápices de grafito y pizarra y sus derivados". (Acta número 198).

Leroy Lincoln Salfisberg, de E. U. de América, patente de invención "Mejoras en fabricar y llenar bolsas". (Acta número 4766).

—Pasan a la Cámara de Industrias:

The Sharples Specialty Company, de E. U. de América, patente de invención "Método de refinación de aceites vegetales". (Acta número 4462).

Antonio Peralta Albero, de España, patente de invención "Un procedimiento y una máquina para preparar la eliminación de los cuerpos extraños en los velos que se producen en la hilatura de fibras textiles". (Acta número 4156).

Israel Dulitzky, de Buenos Aires, patente de invención "Composición para la obtención de cartones siempre húmedos paar el libro copiador". (Acta número 4960).

Carlos Suero y Tomás Molins, de Montevideo, patente de invención "Un sillón de hamaca plegable". (Acta N.o 5002).

Manuel Geijo y Abraham Barreda, de Buenos Aires, patente de invención "Dispositivo señalador para automóviles aplicable a la columna de Dirección". (Acta número 4940).

Angel Scalone, de Montevideo, patente de invención "Nuevo molde para calzado de goma". **(Acta número 4793).**

—Pasa a la Cámara Nacional de Comercio:

Balas y **Cuena, de Montevideo, marca** "El As de las Camisas". (Acta número 32.579).

—Pasa al Fiscal de Gobierno de 2.o Turno.

Sócrates Sodríguez y José Escriba **Castelló, de Montevideo, patente de** invención "Mejoras **en bandejas o casilleros para el acondicionamiento y trans**porte de huevos". **(Acta número 4787).**

—Pasa al Fiscal de Gobierno de 1.er Turno:

Víctor de Angeli, de Montevideo, patente **de invención "Mejoras en cápsulas** o cartuchos para escopetas y otras armas **de fuego". (Acta número 4333).**

—Pasan al Ministerio de Salud Pública:

Albino **Bonetti y Cía., de Montevideo,** marca **"Hepar" Cure". (Acta N.o 33.144).**

Claveaux, Moreau y M. Rubino, de Montevideo, marca "Clororgan". **(Acta** número 33.779).

Ricardo Smith, de Montevideo, marca "Algil - **Sulfocianina". (Acta número** 33.625).

José Luis Cuenca, **de Montevideo, mar**ca "Sulfopirin". (Acta número 33.164).

—Concédese vista por el término de 10 días a:

Eduardo Márquez Castro y Cía., de Montevideo, marca **"Coagusan". (Acta** número 33.408). **(Reposición de sellos y** timbres).

Internacional **General Electric Company** of New York Limited, de Inglaterra, patente de invención "Lámparas eléctricas con compuesto luminiscente y método **de fabricación". (Acta número 4544)**

Carlos B. y **Alberto Engelbrecht,** de Montevideo, patente de invención "Una válvula sanitaria de descarga automática para **aplicarse bajo el nivel del piso** para su accionamiento a pie". (Acta número **4465).**

José Carlos Forno, de Montevideo, patente de invención "Soportes para prendas de vestir". (Acta número 4641).

José Cañizzaro, de Montevideo, patente de invención "Un procedimiento para la obtención **de un calzado** aislante, contra descargas eléctricas y **bajas temperaturas". (Acta número 4374).**

José J. Vallarino S. C., **de Montevideo** marca "Panvitan". (Acta N.o 33.802).

Campora Hnos., de Salto. **(R. O. del U.),** patente de invención "Envase de seguridad e inviolable para toda clase de **botellas". (Acta número 4897).**

Roberto Orloff, de **Buenos Aires,** patente de invención "Mejoras en encuadernación de costura metálica para libros en blanco, impresos o texto, álbums, etc.". (Acta número 4870).

Pablo Elkán, de Montevideo, patente de invención "Artefactos **construídos de cuatro piezas de cristales diferentes, usan**do en una parte vidrios planos **transparentes". (Acta número 4829).**

Biagio Porrino, Ido Mutti e **Ilario Fazzioli,** de Italia, **patente de invención "Pro**cedimiento **para el tratamiento de las** agramizas". **(Acta número 4733).**

Roberto Roldós de Montevideo, patente de invención "Un nuevo procedimiento para la confección de letras de celuloide o materiales de características similares". **(Acta número 4660).**

Diciembre 26 de 1939

—Pasan a la Oficina de Patentes de Invención:

S. A., Instituto Chemioterápico Italiano, de Italia, marca "Pentarsolo". (Acta número 33.355).

José C. Cadenazzi, de Montevideo, marca "Metaphedrin". (Acta N.o **33.287).**

Idem, ídem, "Embutal". (Acta número 33.289).

Ulises J. P. Yannuzzi, de Montevideo, patente de invención "Una **base combinada de doble ajuste para inodoros pe**destales". (Acta número 4779).

—Pasan a la Dirección de Industrias:

Juan Augusto Sartori, de Montevideo, **patente de invención "Un dispositivo eléctrico para el** encendido de punteros o boquillas de aparatos para **soldadura** autógena". (Acta número 5042).

Ricardo Albertz, de Chile, **patente** de invención "Mejoras en cerraduras y llaves **del tipo de cilindro y clavijas". (Ac**ta número 5046).

Emilio Ruperto Aguilera, de **Argentina,** patente **de invención** "Un nuevo tipo de prensa, para el ajuste de las cajas utilizadas **en el arreglo y empatillado de** varillas **y similares".** (Acta N.o 4625).

Idem, ídem, "Un nuevo procedimiento para el arreglo **o empatillado** de varillas, **preferentemente** de alambrados y similares". (Acta número **4624**).

Dewey and Almy **Chemical Company,** de E. U. de América, patente de invención "Mejoras en composiciones de cierres para recipientes". (Acta **N.o 5652).**

Manuel Centeno, de Buenos Aires, patente de invención **"Un** nuevo tipo de sifón". (Acta número 5043).

Agustín Belloni Gadea, de Montevideo, patente de invención "Nuevo procedimiento curativo para la aftosa". (Acta número 5036).

Felipe Grant, de Montevideo, patente de invención "Un nuevo **dispositivo mecánico para la obtención de la lana con**tenida en la cascarria de los **lanares, así como de los desperdicios o desechos pro**venientes de epidemias o del **zarandeado** de la clasificación, **etc.". (Acta número** 5041).

Joséph Dionisotti, de **Suiza, patente de invención "Nuevo Horno". (Acta número 5051).**

Roberto R. Fanton, José C. Gandolfo, Angel Ares, Pastor Terrada y **Enrique Dalmau, de Buenos Aires, patente de invención "Nueva máquina limpiadora de** lana". (Acta número 5035).

Rudolf Schmidt, de Alemania, patente de invención "Procedimiento para enderezar varas metálicas". **(Acta número** 5047).

Nicolás **S. Imperiale, de** Montevideo, patente de invención "Un aparato quemador de petróleo". **(Acta número 5044).**

—Pasa a la Cámara de **Industrias:**

Eduardo Fulles, de Buenos Aires, patente de invención **"Un procedimiento industrial para el tratamiento del caucho** usado o goma vieja para la **obtención de** productos diversos especialmente tapones". (Acta número 4557).

—Pasa al **Instituto de Química** Industrial:

Augusto Schwind, Carlos Conen y Juan Schachenmayr, de Buenos Aires, patente de invención **"Una composición para mol**dear cajas de **acumuladores". (Acta número 4344).**

—Pasan al Ministerio de Salud Pública:

Ch. **C. Richardson S. A. Comercial** e **Industrial, marca "Minadex". (Acta número 32.896).**

Szabo Hnos., Kessler **y Cía., de Montevideo, marca "Artrisan Szabo". (Acta número 33.733).**

Cayetano Pérez, de Montevideo, marca "Bronkiol". (Acta número 33.811).

Héctor Santini, de Montevideo, marca "Cremozufrol". **(Acta número 33.716).**

Máximo Auspitz, de Montevideo, marca "Point Rouge" Punto Rojo". **(Acta** número 33.713).

Bocage, **Bujalance y Cía.,** de **Montevideo,** marca "Tenolien". (Acta número 33.720).

Antonio Peluffo, de Montevideo, marca "Kinsidrina". (Acta número 33.750).

Claveaux, Moreau **y M.** Rubino, de Montevideo, marca "Cutisan". **(Acta número 33.157).**

Concédese vista por el término de 10 **días a:**

Juan C. Oliver y Aníbal N. **Rombys, de** Montevideo, patente de invención "Nuevo **procedimiento de moldes para fundir piezas** en series". (Acta número **4789).**

Cartaut Domingo García, de Rocha (R. O. del U.), patente de invención **"Una trilladora de mirasol". (Acta N.o 4539).**

—Concédese una prórroga de vista por el término de 30 días:

Behor y **Salomón Rousso, de Montevideo, marca "El Paraíso del Hogar". (Acta número 33.665).**

La Secretaría.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

PLANILLA N.o 3055

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

Solicitudes **despachadas el día 20 de Diciembre de 1939**

Procedencia: Alemania

3|25663, **Luis Costa y Cía.,** 1, Tejidos de seda artificial, 929.

3|29393, **Jacobo Miniz, 1, Lápices, 35.**

3|31367, Juan **Goldfarb, 1, Gastos, etc., 38.**

3|33094, Israel Frieaner, **1, Seda para fab. corbatas, 103.**

3|34083, Facultad de **Medicina, 1, Libros y revistas científicas, 97.**

3|34086, **Sola Hnos., 1, Hojas de afeitar, 67.**

3|34088, La Química **Bayer Weskott y Cía.,** 1, Cantán, etc., **87.**

3|34089, Marcos José **Fonczek, 1, Art.** varios **joyería, 29.**

3|34216, **Sola Hermanos, 1, Hojas de afeitar, 324.**

3|34220, H. Giannetto y Cía., 1, Relojes, 17.

3|34768, **Tellería y Radio, 1, Papel para empapelar paredes, 110.**

3|34770, **Elías Bocay, 1, Gemelos para puño de presión, 112.**

3|34771, **Elaboradora de Hoteles S. A., 1, Pinturas y barnices para cápsulas, 53.**

3|34915, Luis Costa y Cía., **1, Guantes de seda artificial, 116.**

3|34993, Suc. Pedro A. **Staricco, 1, Polveras, relojes, etc., 55.**

3|35133, **Druillet y Cía. Lda., 1, Semillas artif., 14.**

3|35135, **Druillet y Cía. Lda., 1, Medidor de válvulas, 13.**

3|35423, Elías **Meierovich, 1, Perlas falsas, etc., 65.**

3|35425, Soler **Hnos., 1, Hebillas para adorno vestidos, 21.**

3|35427, José Sfeir, 1, Prendedores, 8.

3|35429, **Jacobo Niremberg,** 1, Joyería falsa, 95.

3|35632, Pesquera y Cía., 1, Postales calcamonías.

3|35634, Elías Meierovich, 1, Bijoutería falsa surtida, 16.

3|35636, H. Giannetto y Cía., 1, Fantasía de metal, etc., 58.

3|35638, Agustín J. Benzo, 1, Prendedores, etc., 27.

3|35640, Nochimas Stolovas, 1, Lápices para escribir, 16.

3|35641 Sedería París Soc. en Com., 1. Saquitos de **mano, etc., 16.**

3|35642, Nochimas Stolovas, 1, Lápices para escribir, 33.

3|35643, Sedería París Soc. en Com., 1, Alhajas falsas de metal, etc., 10.
3|35886, Angel B. Siri, 1, Prendedores, etc., 8.
3|35887, Pereira y Cía., 1, Sonageros, etc., 92.
3|35888, Angel B. Siri, 1, Hebillas galalith, etc., 51.
3|35891, Bolón Hnos., 1, Art. eléct. de cristal, 243.
3|35894, José Sfeir, 1, Prendedores, etc., 27.
3|36823 Standar Cartonex Lda., 1, Cinta ondulada para máq. clavadoras, 60.
3|36825, Jacobo Niremberg, 1, Botones de vidrio para confec., 179.
3|36827, José Gurovich, 1, Dedales, 61.
|36829, José Gurovich, 1, Encendedores, 116.
3|36831, José Gurovich, 1, Petacas, etc., 65.
3|36833, José Gurovich, 1, Petacas, 19.
3|36835, J. Bastiani y Cía., 1, Art. vidrio para bazar, 170.
3|36837, Canabal Hnos. y Carluccio, 1, Tinta carbónico, etc., 299.
3|36839, Juan Goldfarb, 1, Pulseras doradas, etc., 83.
3|37171, Hermann Vallendor, 1, Cristales para anteojos, 82.
3|37172, Juan Carlos Amoroso, 1, Fantasías de bijoutería, etc., 22.
3|37173, Hermann Vallendor, 1, Cristales para anteojos, etc., 72.
3|37174, Estanislao Diez y Cía., 1, Teteras, etc., 34.
3|37174, Estanislao Diez y Cía., 1, Teteras, etc., 5.
3|37175, Hermann Vallendor, 1, Cristales para anteojos, 200.
3|37305, F. de Loy Mones Lda., 1, Art. joyería, 471.
3|37307, Isaac Vesochansky, 1, Bijoutería falsa, 112.
3|37311, C. Brandes y Cía., 1, Hormillas de metal para botones, 64.
3|37313, Elías Moierovich, 1, Prendedores fantasías, 61.
3|37315, A. Revello y Cía., 1, Alhajas de fantasía, 128.
3|37317, Gilberto Risso y Cía., 1, Cintas para llantas bicicletas, 24.
3|37319, Isaac Vesochansky, 1, Bijoutería falsa, 49.
3|37586, Arrozal "33" S. A., 1, Convertidos de corrient. eléct., 98.
3|37588, Arrozal "33" S. A., 1, Máq. herramientas, para taller, 18.
3|37587, C. Brandes y Cía., 1, Chapitas de metal para industria, 24.
3|37589, C. Brandes y Cía., 1, Alfileres, etc., 69.
3|37590 , Arrozal "33" S. A., 1, Bombas centrífugas, 91.
3|37591, C. Brandes y Cía., 1, Repuestos para aeroplano, 138.
3|37592, Arrozal "33" S. A., 1, Motores para accionar segadoras, 82.
3|37593, C. Brandes y Cía., 1, Horquillas de hierro, etc., 302.
3|37594, Arrozal "33" S. A., 1, Repuestos para camiones, 25.
3|37595, Arnoldo C. Garcé, 1, Sierras etc., 166.
3|37596, Arrozal "33" S. A., 1, Máq. taladradoras, 24.
3|37597, C. Brandes y Cía., 1, Botones para confec., etc., 165.
3|37598, Arrozal "33" S. A., 1, Evaporadores, etc., 87.
3|37599, Arrozal "33" S. A., 1, Papel de lija, 14.
3|37600, Arrozal "33" S. A., 1, Tablero dist. apar., etc., 446.
3|37918, Lucas Rodríguez, 1, Agujas para coser bolsas, 22.
3|37919, Bosch y Fábregas, 1, Tubos para faroles a petróleo, 132.
3|37920, Lucas Rodríguez, 1, Cuerdas para guitarra, 88.
3|37921, Turcatti y Belatti, 1, Cuchillos, etc., 103.
3|37922, Lucas Rodríguez, 1, Cubiertos para mesa, 27.
3|37923, Helguera y Morixe, 1, Cuchillos, etc., 51.
3|37924, Helguera y Morixe, 1, Art. loza, 12.
3|23356, Curt Berger y Cía. Soc. de Resp. Lda., 1, Colores en polvo para pinturas, 211.

PLANILLAS N.os 3056 AL 3070

CON CAMBIO LIBRE (LIBRAS)

Solicitudes despachadas el día 21 de Diciembre de 1939

Procedencia: Argentina

3|28536, Francisco López y Cía., 1, Azúcar granulada, 4.381.
3|28889, "La Cosechera" A. B. Rocca, 1, Azúcar, 3.505.
3|28913, G. Garrido y Cía., 1, Azúcar molida, 8.763.
3|24724, Pedro Ferrés y Cía., 1, Azúcar, 5008.
3|26349, Alejandro J. Gastaldi, 1, Azúcar, 876.
3|31809, Francisco B. Helguera, 1, Azúcar, 1.025.
3|39201, Wattinne Bossut y Cía., 1, Azúcar, 4.085.
3|39449, Staudt y Cía. S. A. C., 1, Azúcar, 1.037.
3|39450, Staudt y Cía. S. A. C., 1, Azúcar 5.479.
3|39451, Staudt y Cía. S. A. S., 1, Azúcar, 3.703.
3|35346, "La Cosechera" A. B. Rocca, 1, Azúcar, 3.505.
3|38522, Aceitera del Uruguay S. A. Paysandú, 3, Maní descascarado, 5.154.
3|38527, Aldao Mántaras y Castells Ltda., 3, Maní descascarado, 4.843.
3|19657, Cía. Oleaginosa Uruguaya S. A. I. y C. (Antes Sociedad de Oleaginosos Lda., India Inglesa, 1 Maní desgranado, 13.685.
3|38897, Remolacheras y Azucareras del Uruguay S. A., 3, Brasil, Azúcar en bruto. 59.949.

Procedencia: Italia

3|37524, Pesquera y Cía., 1, Fletes vinos Gancia, 20.
3|37729, Larrieux, Etchart y Cía., 1, Tejidos, fletes, etc., 19.
3|39355, Ruvertoni Hnos., 1, Fletes, etc., 47.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

Procedencia: Inglaterra

3|37689, F. Rocco S. A., 1, Hojalata, 2.
3|38093, Rodríguez Mujica y Cía., 1, Hilados de algodón, 38.
3|38430, Sica y Pollero, 1, Forros, 5.
3|38431, Regusci y Voulminot, ingenieros, 1, Sierras para metales, 4.
3|39178, Intendencia Municipal de Montevideo, 1, Papel para valores, 22.
3|37013, Francisco Vilaró, 1, Bélgica, Hierro galvanizado, 28.
3|38074, Sala, Iriarte y Bofill, 2, Bélgica, Alambre galv. para cercos, 7.
3|38085, Ministerio de Salud Pública, 1, Holanda, Lámparas filamento carbónico, 1.
3|38066, Pizzorno, Castro y Cía., 2, Francia, Hilos para coser, etc., 17.
3|38068, Pizzorno, Castro y Cía., 2, Francia, Hilos para coser, etc., 13.

PERMISOS DE DESPACHOS (LIBRAS)

3|39020, Frigorífico Nacional, 1, Argentina, Algodón hilado para telar, 324.
3|39022, Frigorífico Nacional, 1, Argentina, Hilo para envellonar, 151.

CONVENIO PRIVADO "DOMENICO CAPPELLIN" (LIBRAS)

Procedencia: Italia

3|38388, Doménico Cappellín, 1, Conservas en general, 35.
3|38390, Doménico Cappellín, 1, Conservas en general, 36.
3|38942, Doménico Cappellín, 1, Atún, 157.

CON CAMBIO LIBRE (LIBRAS)

3|37629, Carlos M. Fosalba, 1, Estados Unidos de Norte América, Aparat. rayos catódicos, 1.
3|37691, Wilson, Sons y Co. Lda., 2, Estados Unidos de Norte América, Molinos a viento y acc., 20.
3|37340, Sucesión Juan Cavajani, 1, Calcuta, Fletes fichas 3|24117 y 3|23718, 123.

SIN OPERACION CAMBIARIA (LIBRAS)

3|38750, G. M. Inchunsidague, 1, Alemania, Películas fotográficas, etc., 3.
3|38811, A. Perroni y Cía., 3, Brasil, Fariña, 253.
3|38861, José P. Beraíz, 3, Brasil, Pino Brasil, 142.
3|38865, Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, 1, Argentina, Postes de madera, sin valor comercial.
3|38918, Metro Goldwyn Mayer del Uruguay, 3, Estados Unidos de Norte América, Noticiarios, sin valor comercial.
3|39007, Francisco Casabó, 1, Brasil, Tabaco en hoja, 224.

CON CAMBIO LIBRE (LIBRAS)

3|39566, Elbio Golpe, 1, Estados Unidos Unidos de Norte América, Rep. máq. buque, 11.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

Procedencia: Inglaterra

3|39720, Gral. Motors Uruguaya S. A., 1, Autos "Vauxhall", 23.
3|36780, Embajada Argentina, 3, Autos, 400.
3|28946, Ford Motor Company, 3 Autos "Ford", 420.
3|29100, J. C. Paganini Rossi, 3, Autos "Austin", 210.
3|30599, Ministerio de Salud Pública, 3, Autos "Hillman", 200.
3|32964, J. C. Paganini Rossi, 3, Autos "Austin", 540.
3|34332, Elías F. Carvallido, 3, Autos "Singer", 420.
3|36590, Vidiella y Cía. Ltda., 3, Autos "Morris G. Wolceley", 560.
3|36640, Pike y Cía., 3, Autos "Standard", 400.
3|36781, Gral. Motors Uruaguay S. A., 2, Autos "Vauxhall", 156:9:3.
3|36891, Gral. Motors Uruguaya S. A., 1, Autos "Vauxhall", 147:5:7.

N. B. — Por cualquier error o duda, acúdase a la Secretaría de la Dirección, calle Cerrito. 478.

Las rectificaciones que hubieren serán publicadas oportunamente al pie de próximas planillas.



DIARIO DE SESIONES

XXXIII LEGISLATURA—SEGUNDO PERIODO

CAMARA DE REPRESENTANTES

68.ª SESION ORDINARIA

DICIEMBRE 6 DE 1939

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CYRO GIAMBRUNO
(PRESIDENTE)
Y DEL SEÑOR ANGEL M. CUSANO
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

tadas. (Aprobación de la moción Chouhy Terra (don José L.). — Fundamento de voto del señor Representante Gómez.

18—Trabajo de la Cámara. —Moción del señor Representante don José María Damboriarena para sesionar los días jueves 7 y 14 y viernes 15 y designar una Comisión especial que establezca las órdenes del día correspondientes. (Después en el que intervienen los señores Representantes Fernández Crespo, Aldama, Farinha, Cardoso, Alonso Montaño y Calleriza). —Aprobación de la moción Damboriarena con una modificación del señor Representante Calleriza).

19—Cuestiones de orden. — Junta Departamental de Durazno. (Apelación contra la aplicación del presupuesto municipal). Inclusión en la orden del día de la don Alcides Aldama). Constancia del señor Representante don Oscar P. Calleriza. — Tratado de Comercio con el Japón. Exoneración de impuestos a los establecimientos de enseñanza privada. Plazo para reconocimiento de servicios jubilatorios y refuerzo del rubro de "Gastos" para el Consejo del Niño. Moción del señor Representante don Lisandro Cersósimo, de inclusión en la orden del día del lunes próximo. Objeción del señor Representante Collazo. (Aprobación de la moción Cersósimo). — Registro de la propiedad raíz. (Creación). Inclusión en la mismo orden del día. (Moción del señor Representante don Ulises Collazo). — Dirección General de Comunicaciones. (Crédito suplementario). Inclusión en la misma orden del día. (Moción del señor Representante doctor Tomás J. de la Fuente). — Adjudicación de tierras a los agricultores desalojados. (Modificaciones del Senado). Exhortación a la Comisión especial para incluir el asunto en la orden del día de la próxima sesión a pedido del señor Representante doctor César O. Argüello. — Jubilaciones bancarias. (Modificaciones a la ley y formación de núcleos poblados). Exhortación a la misma Comisión a pedido de los señores Representantes don Daniel Fernández Crespo y don Alcides Aldama. — Enseñanza Secundaria. (Modificación del régimen eleccionario). Inclusión en la orden del día del martes próximo. (Moción del señor Representante doctor José P. Fernández).

20—Interpelación al señor Ministro de Hacienda sobre la explotación minera de la U. T. E. y medidas del Poder Ejecutivo tendientes a hacer efectivas las responsabilidades correspondientes. — Moción del señor Representante doctor Emilio Frugoni. (Negativa).

21—Cuestión de orden. — Prórroga de la sesión hasta terminar con el asunto referente a las cuotas de la Cooperativa Nacional de Productores de Leche. (Moción del señor Representante don Carmelo R. González).

22—Interpelación al señor Ministro de Hacienda sobre la gestión minera de la U. T. E. — Exposición de motivos del señor Representante Frugoni, autor de la moción.

23—Cuestiones de orden. — Peculio de los penados. (Disponibilidad). Inclusión en la orden del día del martes próximo. (Moción del señor Representante don Antonio J. Farinha). — Matrimonios gratuitos entre pobres y tierras para agricultores desalojados. Inclusión en la orden del día del miércoles próximo. (Moción del señor Representantes don José L. Chouhy Terra).

24—Minuta de comunicación al Poder Ejecutivo, en la que se pide una información consular periódica sobre el precio de la lana en los mercados manufactureros, presentada por los señores Representantes don José Pedro Bruno y don José María Damboriarena. (Aprobación de la misma).

25—Contribución inmobiliaria, impuestos adicionales y patentes de giro. — Prórroga del pago sin recargo y condonación de multas. — Proposición del señor Representante don Daniel Fernández Crespo para que se tome como base el proyecto del señor Representante don Enrique D. Martínez. — Moción de pase del asunto a Comisión, del señor Representante don Armando Tubino. (Debate en el que intervienen los señores Representantes Martínez, Bruno, Tubino y Cersósimo).

26—Comisión especial de orden del día para sesiones extraordinarias. — Integración. — Constancia del señor Representante doctor José P. Cardoso.

27—Contribución inmobiliaria, impuestos adicionales y patentes de giro. — Prórroga del pago sin recargo y condonación de multas. — Proyecto de los señores Representantes don José María Damboriarena, don José Pedro Bruno y doctor Miguel A. Pringles. — (Rechazo de la moción Tubino). Fundamentos de voto de los señores Representantes don Antonio J. Farinha. —Oposición en general, fundada en una cuestión de principios, del señor Representante doctor Ramón Guerrero Flores. (Interrupciones de los señores Representantes Fernández Crespo y Bruno). — El señor Representante Tubino reitera su moción de pase a Comisión. (Rechazo de la misma). — Manifestación del señor Representante doctor Julio César Moreira, favorable al proyecto. (Interrupción del señor Representante Tubino).

28—Cuestión de orden. — Conaprole (prórroga para las cuotas). Pedido a la Comisión especial de orden del día, formulado por el señor Representante don Carmelo R. González.

29—Contribución inmobiliaria, impuestos adicionales y patentes de giro. — Prórroga del pago sin recargo y condonación de multas. — Manifestación favorable de los señores Representantes don Lisandro Cersósimo, don Alcides Aldama y don Francisco Viera. — (Pase a la discusión particular). — Se toma como base de discusión el proyecto del señor Representante Martínez. (Moción del señor Representante Fernández Crespo). — Proposiciones de los señores Representantes Aldama y Bruno respecto del artículo 2.o. Observación del señor Representante doctor Tomás G. Brena. (Aprobación del artículo con supresión del inciso tercero y aprobación de un artículo 3.o de los señores Representantes Bruno y Aldama. — Sanción). —Texto del proyecto sancionado.

30—Trigo. — Exportación y precio mínimo para la cosecha 1934-1940. — Antecedentes. — Informe verbal del señor Representante doctor Ramón Guerrero Flores. (Interrupción del señor Representante Alonso Montaño). — Exposición del señor Representante don Eugenio Gómez en la que propugna el precio mínimo de cinco veinticinco.

1

En Montevideo, a los séis días del mes de diciembre del año mil novecientos treinta y nueve, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara los señores Representantes: Acosta y Lara, Aldama, Aldaya, Alonso Montaño, Antúnez, Argüello, Barañano, Barbadora, Brena, Bruenereau des Houilleres, Bruno, Buranelli, Calleriza, Calleros Guichón, Camps, Canessa (don Julio César), Carballo, Cardoso, Catalá Moyano, Cersósimo, Collazo, Cusano, Chouhy Terra (don José L.), Damboriarena, Debali, De Dovitiis, De la Fuente, Duprat, Echeverri, Espalter, Esquibel, Farinha, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Fernández (don José P.), Ferreira, Fígoli, Frugoni, García Corbo, García de Rosa, Garra, Garzón, Gómez, González (don Alberto F.), González (don Carmelo R.), González (don Eladio I.), González (don Eufemio C.), Guerrero Flores, Hughes, Kayel, Langón, Malmierca, Martínez, Moreira, Moreno Zeballos, Ois, Otero, Palomeque, Paradeda, Paunesse, Pérez Moré, Pieri, Pirotto, Pringles, Puig, Regules, Rodríguez Rocha, Salgado, Salom, Sosa Aguiar, Techera, Tió Rivas, Troitiño, Tubino, Tuso, Viera, Vigo, Vila y Zavalla.

Total: 80.

Faltan.

Con licencia, los señores Representantes: Oliú, Principalle y Semblat Amaro.

Total: 3.

Con aviso, los señores Representantes: Canessa (don Oscar V.), Iturbide, Labacá Arocena y Restuccia.

Total: 4.

Sin aviso, los señores Representantes: Arismendi, Bogliaccini, Bonino, Cambiaso, Cerdeiras Alonso, Chouhy Terra (don Pedro), Nunes Ribeiro, Martirena, Rodríguez (don Antonio J.), Trujillo, Viña y Zunino.

Total: 12.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

1—La Comisión de Asuntos Internacionales dictamina respecto del proyecto sobre Tratado de Comercio y Navegación con el Imperio del Japón.

—Repártase.

2—Los señores Representantes don José P. Bruno y don José María Damboriarena, presentan una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo, a fin de que los Cónsules de Europa, Estados Unidos y el Japón, envíen periódicamente informes sobre el precio de la lana en los mercados manufactureros.

—Se votará oportunamente.

3—La Comisión Nacional de Fomento Rural, remite una exposición relacionada con el proyecto de precio mínimo del trigo.

—A sus antecedentes.

3

"Los señores Representantes don José P. Bruno y doctor César O. Argüello, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Desde la promulgación del presente proyecto de ley, la República Oriental del Uruguay, quedará desafiliada de la Liga de las Naciones.

El Poder Ejecutivo tomará las medidas pertinentes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1.o inciso 3.o, del Pacto Constitutivo de aquel organismo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, diciembre 6 de 1939.

José Pedro Bruno, Rep. por Tacuarembó.— César O. Argüello, Rep. por Soriano.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Hace algunos meses, el Senador don Carmelo Cabrera, expresamente autorizado por el sector parlamentario que integramos, entregó a la Mesa del Cuerpo de que forma parte un proyecto de ley, fundamentado con solidez, por el que se solicitaba la desafiliación de nuestro país del Instituto Ginebrino.

Desde entonces a la fecha nuevos y trascendentales acontecimientos de política internacional han socavado la estructuración jurídica de la Sociedad de las Naciones, colocando a los pequeños Estados en situación desairada e incómoda, sin que aquel organismo, instituído para salvaguardar los intereses colectivos, haya concurrido con medidas eficaces en defensa del derecho y la justicia, conculcados por el desborde de la fuerza.

Entendemos que los pequeños países que allí contrajeron deberes y obligaciones comunes, en la seguridad de que algún día podrían encontrar en aquella Institución el amparo indispensable a sus derechos amenazados, ante la agresión insólita de que ha sido víctima Finlandia — como ayer lo fuera Polonia — nada pueden esperar de un Cuerpo que reiteradamente renuncia a cumplir, por indiferencia o por debilidad, con los sagrados deberes que contrajo ante el consenso universal en el momento mismo de su surgimiento.

Por estos breves fundamentos, esperamos que la Cámara unánimemente, ha de prestarle aprobación a esta iniciativa, que es reflejo del sentimiento nacional.

Montevideo, diciembre 6 de 1939.

José Pedro Bruno, Rep. por Tacuarembó.— César O. Argüello, Rep. por Soriano".

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

4

Léase la inasistencia a la sesión anterior.

(Se lee):

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 5:

Con licencia: Oliú, Principalle y Semblat Amaro.

Con aviso: Argüello, Canessa (don Oscar), Labacá Arocena y Rodríguez Rocha.

Sin aviso: Aldama, Alonso Montaño, Antúnez, Brunereau des Houilleres, Bruno, Bogliaccini, Bonino, Buranelli, Cambiaso, Camps, Carballo, Cerdeiras Alonso, Collazo, Cusano, Chouhy Terra (don Pedro), Chouhy Terra (don José L.), Damboriarena, Debali, De Dovitiis, Echeverri, Espalter, García Corbo, González (don Carmelo R.), Guerrero Flores, Hughes, Iturbide, Malmierca, Nunes Ribeiro, Martirena, Ois, Otero, Paradeda, Pérez Moré, Pieri, Pirotto, Pringles, Puig, Restuccia, Rodríguez (don Antonio J.), Techera, Trujillo, Viña, Zavalla y Zunino.

—Léase la inasistencia a las sesiones de Comisiones.

(Se lee):

Señores Representantes que no concurrieron a las reuniones de Comisiones citadas el día 5:

Constitución y Legislación General Integrada: sin aviso: Puig, Debali, Fernández (don José P.), Semblat Amaro, Cusano, Ferreira y Pringles.

Constitución y Legislación General: sin aviso: Semblat Amaro, Cusano, Ferreira y Pringles.

Asuntos Financieros y Bancarios: sin aviso: Alonso Montaño, Fasciolo Siri, Labacá Arocena, Chouhy Terra (don Pedro y Pringles.

Asuntos Financieros y Bancarios Integrada: sin aviso Alonso Montaño, Tuso, Fasciolo Siri, Labacá Arocena, Chouhy Terra (don Pedro), Pringles, Sosa Aguiar, Cusano, Salom y Collazo.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

Se han inscrito doce señores Diputados para hacer uso de la palabra en la media hora previa. Dispone cada señor Diputado de tres minutos.

5

Tiene la palabra el señor Diputado Camps.

SEÑOR CAMPS. — Señor Presidente: como a todos los señores Diputados del Departamento de Florida, ha llegado a mi poder una nota de los labradores de la zona de Sarandí Grande, notificados de desalojo de las tierras que ocupan. Sin duda alguna este problema, muy importante, ya ha tenido, de parte de los señores Diputados que representan al Departamento de Florida en esta Cámara, su interés. Tal es así que con el señor Presidente de la Cámara, los señores Diputados Tubino, Puig y Calleros Guichón, compañeros de representación, habíamos proyectado propiciar una ley para adjudicar tierras a esos labradores, de acuerdo con el proyecto que se gestó en la Cámara y que luego de aprobado por el Senado y que vuelve ahora a la Cámara por haber sido modificado, en aquel Cuerpo, y por el que se resuelve la expropiación de tierras en la región de Sarandí, con las que se dotaría a estos labradores que van a ser desalojados, dando así satisfacción a los mismos y a aquella próspera región de la República, ya que de esa manera se conseguiría que esos trabajadores pudieran continuar dedicados a la agricultura con los resultados que son conocidos en la zona.

Como el tiempo de que dispongo no es suficiente para dar lectura a la nota que hemos recibido, solicitaría de la Mesa que se autorizara su inclusión en esta exposición mía, y que, completada así la versión de estas palabras, ella sea remitida al Banco Hipotecario del Uruguay para que pueda ir adelantándose en la gestión que nosotros mismos propiciaremos en el momento oportuno.

Solicito, pues, que la versión taquigráfica de estas palabras sea remitida al ente autónomo que he mencionado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el envío de la versión taquigráfica en la forma solicitada por el señor Diputado Camps, con la inclusión de la nota a que se ha referido.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y cuatro**).

(La nota a que se refiere el señor Representante Camps es la siguiente:)

"Sarandí, noviembre 20 de 1939.

Señor Representante Nacional por el Departamento de Florida, doctor Mario Camps.

Señor Representante:

Los abajo firmados, agricultores de la zona de Sarandí, venimos a solicitarle a usted, se sirva urgir, en el Parlamento del cual forma parte, la sanción del proyecto de expropiación de tierras para labranza e incluir en él a nuestra zona.

Todos nosotros somos agricultores, y, en gran mayoría, jefes de hogares de numerosas familias, y con lo único que contamos para nuestro sustento es con lo que obtenemos de las tierras que actualmente trabajamos y que tendremos que desalojar por intimación de los dueños, no por falta de cumplimiento de nuestras obligaciones, sino por una particular conveniencia de los propietarios.

La pérdida de estas tierras, acarrearía, para nosotros y nuestras respectivas familias, una pespectiva segura de hambre y miseria, y, para la zona de Sarandí, una gran merma en la producción agrícola, con el agravante, señor Diputado, de que, en todo el país, según nuestras informaciones, se torna cada día más difícil, si no imposible, conseguir las tierras que nuestras actividades imponen

Deseamos también hacerle presente, que todos nosotros somos antiguos productores de esta zona y que, por ende, hemos contribuido con nuestro esfuerzo a su progreso.

Por los motivos expuestos, es pues, que recurrimos a usted, para que en su calidad de Representante por este nuestro Departamento, defienda los intereses de los chacareros de esta zona, apoyando y votando afirmativamente el proyecto referido.

Saludamos a usted muy atentamente.

Enrique Villar. — Francisco L. Pérez. — Santiago de León. — Marcelo Pérez."

(Siguen 37 firmas).

6

Tiene la palabra el señor Diputado Viera

SEÑOR VIERA. — Señor Presidente: Quiero hacerme eco en esta Cámara de una plausible campaña periodística que ha iniciado el diario "El Pueblo", procurando las mejoras que, con carácter de urgente, requiere la carretera que une la importante localidad de Echevarría con la ciudad de Canelones.

En una extensión no menor de cuatro o cinco kilómetros esta carretera está casi totalmente destruída, y al no

proceder a su inmediata reparación, está llamada a desaparecer.

Ello sería lamentable, señor Presidente, porque se trata de una de las zonas más ricas de Canelones, cuyas tierras están dedicadas en su totalidad a la explotación mixta y granjera que margina la referida carretera.

Se han hecho algunas gestiones por parte de la Intendencia Municipal de Canelones y por caracterizados vecinos de esa zona, sin que hasta la fecha hayan tenido el éxito que es de esperar.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase el Ministerio de Obras Públicas, en procura de que las legítimas aspiraciones de caracterizados vecinos de esa zona, tengan el andamiento que merecen.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el envío de la versión taquigráfica de la exposición del señor Diputado Viera, al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y seis**).

7

—Tiene la palabra el señor Diputado Bruno.

SEÑOR BRUNO. — Señor Presidente: en los breves minutos de que dispongo en esta media hora previa, tengo que ocuparme de dos asuntos, por lo que trataré de ser lo más sintético posible.

Hace algunos meses el Senador don Carmelo Cabrera, autorizado por nuestra bancada parlamentaria, presentó al Cuerpo de que forma parte, un proyecto de ley por el cual se solicitaba la desafiliación de nuestro país de la Liga de las Naciones. En estos momentos nuevos y gravísimos acontecimientos actualizan aquel pedido de desafiliación, que nosotros ratificamos en este momento por medio de un proyecto de ley que acabamos de entregar a la Mesa y que firmamos con el señor Diputado Argüello. Una vez que la Cámara se encuentre en número, haremos moción para que ese proyecto sea tratado sobre tablas.

Refiriéndome a otro asunto, quiero expresar que el domingo pasado, obedeciendo a una gentil invitación del señor Ministro de Obras Públicas, concurrí a la inauguración del ferrocarril a Blanquillo, pudiendo constatar que se trata de una obra magnífica que hace honor a la República y a los ingenieros nacionales que la proyectaron y ejecutaron. Pero, señor Presidente, considero que sería injusto en esta hora mencionar esa obra, sin destacar el nombre prócer de quien la inspiró y la puso en movimiento, el doctor Gabriel Terra, y de quien fué, en una hora promisora, su eminente colaborador, el ex Ministro de Obras Públicas doctor Martín Echegoyen.

Quiero mencionar también, porque lo considero de estricta justicia, el nombre del Diputado por el Departamento de Durazno, señor Alcides Aldama, que con todo empeño y dedicación animó el movimiento en favor de esta obra, y agregaré, además, que es aspiración unánime de los vecindarios del Norte de la República, especialmente del Departamento que represento y del Departamento de Rivera, que se continúe este ferrocarril que atravesará una de las más ricas zonas del país y de las más aisladas en los momentos actuales.

Es lo que quería decir.

8

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Buranelli.

SEÑOR BURANELLI. — Señor Presidente: con fecha 17 de noviembre pasado recibí una nota del Directorio del Banco de Seguros que hacía referencia a unas palabras pronunciadas por el Diputado que habla y apoyadas por el señor Diputado Bruneraeu des Houilleres, con motivo de los perjuicios causados en la zona Este del Departamento de Canelones, por el ciclón y granizo que azotaron ese lugar el día 11 de ese mismo mes.

No he contestado particularmente esa nota, señor Presidente, porque quería hacerlo por intermedio de la Cámara, empezando por aplaudir el celo manifestado por el Directorio del Banco de Seguros del Estado, que inmediatamente se preocupó de este problema y contestó a los legisladores que nos habíamos ocupado del asunto informándonos de sus actividades sobre el aspecto planteado.

Quiero decir de paso que estuvo lejos de mi espíritu expresar ninguna censura, ni siquiera crítica al Banco de Seguros, ni acusarle de despreocupación en la propaganda que realiza esta institución a favor de los seguros agrícolas. Yo tenía conocimiento, señor Presidente, de esa activa propaganda, pero en aquellas circunstancias me pareció oportuno destacar las conveniencias del seguro, buscando efectos en la opinión pública de las zonas agrarias, en el deseo de estimular el seguro y llamar la atención sobre hechos reales y sobre la conveniencia que tienen los agricultores de asegurar las cosechas. Me pareció, que, hasta como medio de propaganda en favor del seguro, eran oportunas aquellas palabras frente a los hechos reales. Esa era la única finalidad, señor Presidente, que movió al legislador a hacer referencia a este caso, y me congratulo en coincidir con el Banco de Seguros del Estado en cuanto a esa finalidad que expresa en su propia nota.

He querido decir estas palabras, señor Presidente, en contestación a la nota recibida del Banco de Seguros, y aplaudo de paso la gestión de esa Institución.

Pido, señor Presidente, que la versión de mis palabras pase al Banco de Seguros del Estado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Buranelli, en la forma solicitada.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y seis**).

9

—Tiene la palabra el señor Diputado Carballo.

SEÑOR CARBALLO. — Señor Presidente: el 15 de setiembre fué puesto el cúmplase a la ley de Obras Públicas para el año 1939. Ya hace casi dos meses. En la misma, determinamos una cantidad de 3.500.000 pesos para pago de deudas atrasadas de los ejercicios 1937 y 1938; pero lo cierto es, señor Presidente, que los acreedores del Estado andan ambulando de oficina en oficina, de Ministerio en Ministerio, y no cobran. Algunos de ellos me han visitado por ser yo miembro de la Comisión de Obras Públicas, y ellos le cargan la romana al Ministerio de Obras Públicas, porque no se les paga. Y lo cierto es que la culpa no es del Ministerio de Obras Públicas, sino del Ministerio de Hacienda o de la Tesorería General de la Nación, que no ponen a disposición del Ministerio de Obras Públicas los fondos correspondientes.

Deseo, señor Presidente, que mis palabras pasen al Ministerio de Hacienda, a fin de que se conteste por qué no se pone a disposición del de Obras Públicas, los fondos correspondientes.

Es cuanto tenía que decir.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Carballo en la forma solicitada.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en cuarenta y tres**).

10

—Tiene la palabra el señor Diputado Duprat.

SEÑOR DUPRAT. — Señor Presidente: ayer el Diputado comunista se permitió hacer una serie de observaciones respecto a la actitud del Poder Ejecutivo y de la Cancillería, llegando, en su insolente e inarmónica disertación, a involucrar en su grotesca fraseología el nombre prócer de Gabriel Terra. La actitud sensata, correcta y patriótica del Poder Ejecutivo, no necesita defensa. No sería yo el capacitado para hacerla, pero siento la necesidad de que en esta Cámara se digan algunas palabras, no para rebatir al Diputado comunista, porque no lo merece, pero sí para hacer sonar otras voces, tal vez más cuerdas y seguramente más sensatas que las que se oyeron ayer.

Yo quiero puntualizar, señor Presidente, mi posición personal. Como colorado, como miembro de un partido esencialmente democrático y liberal, me siento solidario con la actitud adoptada por el Poder Ejecutivo, y como uruguayo, como hijo de una tierra donde se respeta la dignidad humana y se consagra y se ha consagrado siempre la libertad dentro del Estado, yo ansío el triunfo definitivo de la razón y del derecho sobre la fuerza bruta de dos ideologías incomprensibles para los cerebros de América y que no podemos sentir los corazones nacidos en este Continente.

(¡Muy bien!)

—Además, señor Presidente, como católico, como soldado de una milicia de paz y de armonía, deploro profundamente el ultraje que el comunismo, o que esas ideologías, mejor dicho, que no podemos comprender y que no podemos sentir, están haciendo a la civilización cristiana, civilización que es cristiana, señor Presidente, no sólo porque se estableció por Cristo y vive por él y para él, sino porque no se podrá restablecer la paz, la fraternidad, la igualdad y la libertad que todos ansiamos para el mundo, sino cuando se respeten y acaten los postulados evangélicos que dictó el Maestro, que fué mártir y fué Dios.

He terminado.

11

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Vigo.

SEÑOR VIGO. — Hace más de seis meses que la Cámara de Diputados sancionó un proyecto de ley por el que en cierta forma se estabilizaban los alquileres de las viviendas modestas.

Pese a tan largo período de tiempo transcurrido, el Senado no ha considerado el proyecto, ni ha intentado buscar una solución distinta a este asunto. Sin embargo, dejando de lado el concepto social que lo informaba, las circunstancias ocasionales que dieron motivo a la sanción del proyec-

to por la Cámara, no sólo han persistido sino que se han agravado.

Hoy me llegó en la planilla de la Dirección de Estadística Económica en la que oficialmente se fija un aumento del costo de la vida en estos últimos seis meses, que llega a un 2.34 y 2.04 o|o sobre la base de los años 1929-1933. Quiere decir que el alto costo de la vida, que fué uno de los motivos de la ley, ha aumentado y ha aumentado en una forma extraordinariamente alarmante en este último período.

Los salarios, jornales y sueldes de las clases modestas no han aumentado por ningún concepto; las obras públicas y privadas, en vez de aumentar, han disminuido, por las circunstancias que son de todos conocidas. No solamente entonces han disminuído las obras públicas ocasionando desocupación y menores ingresos en las clases modestas, sino que, por haberse edificado menos, el número de viviendas que se ofrecen es menor y, por consiguiente, más elevado el precio de arrendamiento. Y no solamente por estas causas es más elevado, sino por el aumento del costo de los materiales de construcción.

Por otra parte, si bien se han promulgado leyes de emergencia sobre precios máximos para los artículos de primera necesidad, hay que tener en cuenta que esa idea tan generosa y tan popular podría tener efecto, podría ser eficaz y conveniente para los intereses de las clases modestas siempre que fuera complementada con esta otra de la rebaja de los alquileres, que, por ser el rubro más alto, más elevado de los presupuestos familiares, es el qué crea más intranquilidad y zozobra en el seno de los mismos.

En esta misma estadística se establece que el 25 o|o de los sueldos de los empleados modestos y de los obreros está absorbido por el alquiler de la vivienda.

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible.)

—Dado que ha terminado el plazo de que dispongo, concretando, quiero manifestar que el objeto principal de esta exposición era simplemente llamar la atención del Senado a los efectos de que considere el proyecto o, al final de cuentas, resuelva lo más conveniente, solucionando de una vez por todas, este asunto.

Pido, en consecuencia, que la versión de mis palabras pase al Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y cuatro.)**

12

—Tiene la palabra el señor Diputado Barbadora.

SEÑOR BARBADORA. — Señor Presidente: un deber de lealtad me obliga a manifestar mis plácemes en esta Cámara hacia la obra que realizan los hombres de Gobierno, porque no solamente estamos aquí para criticarlos, sino, también, que debemos manifestar nuestras congratulaciones cuando ellos efectúan actuaciones de bienestar social.

Me refiero, señor Presidente, a una formidable obra que se acaba de inaugurar en el Departamento que me honro en representar, a la misma que también ha mencionado el legislador por Tacuarembó, señor Bruno.

La inauguración de la línea Sarandí del Yí a Blanquillo, marca una etapa de progreso para el Departamento de Durazno, obra ideada por el genio del 31 de Marzo, obra inspirada por ese pensamiento renovador de los hombres de aquel momento, que solamente, señor Presidente, aspiraban al bienestar social y al progreso económico de nuestro país ...

(Interrupción del señor Representante Troitiño.)

—... obra, señor Presidente, que marca claramente la equivocación de los detractores del 31 de marzo, cuando manifestaban que lo que se efectuaba que no tendría ningún significado. Y el domingo, señor Presidente, pudimos comprobar con su inauguración, acompañando al señor Presidente de la República y sus Ministros, la formidable evolución económica que está sintiendo toda esa agreste campaña, al atravesarla esa vía de progreso.

También quiero manifestar y unirme a la voz del Diputado por el Departamento de Tacuarembó, que los hermanos de ese Departamento y, más allá, los de Rivera, esperan la prolongación de esa línea para que el bienestar pueda endulzar en algo todas las amarguras de los hombres de campo, que se sacrifican en su explotación, que son en sí, el cimiento de nuestra economía nacional.

Quiero hacer notar, señor Presidente, para terminar, que la prolongación de esa obra significa prolongación de progreso y significa también bienestar para los hombres de sacrificio.

Por lo tanto, espero que el señor Presidente de la República, con sus Ministros, no escatimen esfuerzos para prolongarla.

Solicito que la versión taquigráfica de estas palabras pase al señor Ministro de Obras Públicas.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y siete.)**

13

—Tiene la palabra el señor Diputado Zavalla.

SEÑOR ZAVALLA. — Pensaba hacer uso de la palabra, efectivamente, y para eso me inscribí; pero informado de que son doce los competidores en la media hora, considero que el tiempo que me correspondería es exiguo, aún para mi breve disertación.

Pensaba tratar un asunto de verdadera importancia relacionado con la actitud de nuestra Cancillería frente a la invasión de Finlandia por Rusia.

Me veo, en consecuencia, señor Presidente, impedido de tratar este asunto, por la exigüidad del tiempo disponible y, porque, de otra manera, mutilaría una exposición, ya breve de por sí, que resultaría perjudicada.

Por lo tanto, renuncio a hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Chouhy Terra.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Yo tenía la intención de ocuparme también del asunto a que se ha referido el señor Diputado Zavalla; pero por las mismas razones que ha expuesto, dada la exigüidad del tiempo que dispongo, a pesar de que también pensaba hacer una exposición breve, me voy a abstener de hacer uso de la palabra.

SEÑOR TECHERA. — ¿Me permite?...

Yo desearía que, frente al interés de los señores Diputados en tratar ese asunto...

SEÑOR PRESIDENTE. — Cuando se entre a la orden del día, el señor Diputado podrá formular moción para que se considere ese asunto.

14

Tiene la palabra el señor Diputado Puig.

SEÑOR PUIG. — Hace un tiempo, señor Presidente, acompañamos con nuestros votos como legisladores, el proyecto remitido por el Poder Ejecutivo que se conoce con la denominación de "ley de las Plus Valía".

En lo que me es personal, puedo afirmar que le presté conformidad a la referida iniciativa por razones excepcionales, cuya enumeración no viene al caso referir.

Ya sabemos la resistencia que levantó entre la gente de campo, el productor rural, ese gravamen a la mayor ganancia, aunque es bueno recordar, también, que gran parte de la propaganda en oposición a la ley, estaba inspirada en lamentables propósitos políticos.

La derogación de impuestos determinada recientemente por el Poder Ejecutivo, ha tenido la virtud de satisfacer a la clase rural, hecho que me complazco en destacar en esta Cámara.

Y velando por los intereses de los hacendados, señor Presidente, tengo el deber de denunciar ante la Cámara, a fin de que se hagan las indagaciones del caso y se apliquen las sanciones que correspondan, que los materiales de construcción utilizados en los establecimientos de campo, han sido elevados en el precio en forma alarmante. En efecto: los hilos para alambrar, postes, piques maderas en general y artículos similares, cuyo precio de venta ya creaba dificultades para la compra al trabajador, ahora están a precios casi prohibitivos. Igual sucede a los pobres agricultores con el precio elevado de las bolsas para granos, sulfato de cobre, azufre y similares para viñas. Semejantes subas, completamente injustificadas, deben, a nuestro juicio, ser motivo de sanción por parte del Estado.

Formulo estas consideraciones a fin de que se dé conocimiento de las mismas al Ministerio de Industrias y Trabajo, esperando el legislador que habla, que se tomen las medidas convenientes para constatar la veracidad de lo afirmado y proceder a la mayor brevedad, en el sentido, de evitar que se ataque al trabajo nacional en la faz que dejo expuesta.

En tal sentido formulo moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Puig: para que se envíe la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas al Ministerio de Industrias y Trabajo.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y cinco).**

15

—Tiene la palabra el señor Diputado Antúnez.

SEÑOR ANTUNEZ. — Señor Presidente: esta mañana recibí la visita de un número de personas que manifestaron ser viticultores y me expresaron que el Instituto de Química en el momento actual, no les puede proporcionar el sulfato de cobre necesario para sulfatar sus viñedos, porque, según manifiestan, el Instituto de Química no encuentra la materia prima, o no la tiene en cantidades suficientes y es necesario importarla de la Argentina o donde la encuentre. Por esas circunstancias, es necesario

utilizar otras materias como soda del Instituto para proporcionar a estos viticultores los elementos convenientes para la sulfatación.

Han solicitado, en estas condiciones, que el Ministerio de Ganadería y Agricultura autorice la importación de la materia prima, del sulfato necesario, ya sea de la Argentina o de donde se encuentre para poder salvar así la enfermedad que sufre la viña en estos momentos.

Se sabe que con el sulfato utilizado anteriormente, tres o cuatro sulfatadas en el período necesario, eran suficientes para curar la enfermedad. En cambio, ahora, con el sulfato en condiciones regulares, ni con veintiocho o treinta sulfatadas se puede extirpar la enfermedad de la uva. Por lo demás, los precios han subido en forma extraordinaria. De 24 a 28 pesos que costaban anteriormente los cien kilogramos ha llegado a pagarse hasta 34.50.

Por esas condiciones, y creyendo que son ciertas las manifestaciones que hacen los viticultores, solicito que se pase la versión taquigráfica de mis palabras al Ministerio de Ganadería y Agricultura, para que esta Secretaría de Estado autorice la importación de sulfato de cobre o el cobre necesario para utilizarlo a favor de los viticultores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido del señor Diputado Antúnez.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y seis).**

16

SEÑOR TECHERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TECHERA. — Los señores Diputados Chouhy Terra y Zavalla querían ocuparse, en la media hora previa, de un asunto interesante de carácter internacional.

Pido a la Mesa que se oiga en primer término la exposición anunciada por los señores Diputados y, en ese sentido hago moción.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Ante la moción previa del señor Diputado Techera y sin conocer lo que van a plantear los señores Diputados Zavalla y Chouhy Terra, me parece interesante recordar que hay en la orden del día, tres asuntos, por lo menos, — los que están en los primeros términos — que son fundamentales y deben tratarse de inmediato.

Yo sé que el asunto a que se refiere el señor Diputado Techera, va a provocar un gran debate y, por eso, formularía moción en el sentido de que los señores Diputados Chouhy Terra y Zavalla hagan uso de la palabra después de sancionado el asunto que figura en cuarto término en la orden del día.

SEÑOR TECHERA. — Como se trata de cinco o seis minutos lo que absorberán los señores Diputados Chouhy Terra y Zavalla, pido que se vote mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Techera para que se permita a los señores Zavalla y Chouhy Terra hacer una breve exposición.

SEÑOR MARTINEZ. — Y si esa exposición prolonga el debate, ¿es reglamentaria?

SEÑOR PRESIDENTE. — Por cinco minutos no es necesario que se vote la moción.

SEÑOR ZAVALLA. — Cinco minutos no me son suficientes. Necesito, por lo menos, diez o doce minutos.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado tiene derecho a hacer uso de la palabra por espacio de cinco minutos, antes de entrar a la orden del día. De otra manera, me informa la Secretaría, que como hay otro asunto en debate, sería necesario obtener la mayoría absoluta de componentes de la Cámara, en virtud de que está en discusión el asunto que figura en primer término de la orden del día.

SEÑOR ZAVALLA. — Yo renuncio a hacer uso de la palabra, porque en cinco minutos, no podré exponer mis ideas al respecto.

Pensaba ocuparme de un asunto de gran interés internacional, en el que va involucrado el sentimiento nacional. En cinco minutos, yo no podré hacer esa exposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se permite a los señores Representantes Zavalla y Chouhy Terra, hacer una exposición relativa al asunto que han planteado.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cinco en cincuenta y ocho).**

17

—Tiene la palabra el señor Diputado Zavalla.

SEÑOR ZAVALLA. — Yo entiendo, señor Presidente, que es indispensable decir con toda claridad en esta Cámara, una vez más, siquiera algunas palabras frente a los graves sucesos internacionales que conmueven al mundo, y referirme en modo particular a esta última hazaña vandálica que perpetran los ejércitos comunistas en la pacífica tierra de Finlandia.

Creo que mis sentimientos y hasta mis convicciones no difieren de losque predominan en este Cuerpo parlamentario, y tal vez lo demuestre la actitud reciente, en este acto de benevolencia de la Cámara, que mucho agradezco, y que procuraré retribuír, siendo lo más breve posible.

Estoy seguro que interpreto un estado de alma de nuestro pueblo, señor Presidente, porque no podemos permanecer impasibles sin proclamar la más acerba condenación ante el espectáculo repulsivo de este nuevo asalto a una soberanía que es ejemplo de democracia, y que ocupa, por derecho propio, sitial de honor entre los grandes países civilizados. Finlandia, la Suiza nórdica, pueblo laborioso y gentil, esforzado y tranquilo, está muriendo bajo los cascos del moderno Atila.

País pequeño como el nuestro, raza hospitalaria llena de virtudes, que rinde culto al Derecho, a las ciencias, a las artes, a la paz fecunda y a todas las altas condiciones de la inteligencia y del respeto humano, soporta en estos momentos una de las más inícuas agresiones de que tenga recuerdo la historia. Se repiten allí las masacres cumplidas por los nazis en Polonia, las mismas criminales hazañas que sufrió Checoeslovaquia. Los aviones soviéticos, no satisfechos de bombardear ciudades abiertas, escuelas, hospitales, museos y aldeas indefensas, para sembrar en ellas el terror, reeditan las glorias hitlerianas, ametrallando en los campos sobre el blanco sudario de la nieve, a las pobres mujeres campesinas y a sus hijos.

Estos hechos han provocado el horror universal. Ya la prensa de América ha alzado su voz de indignación y ya en Estados Unidos se exige, en manifestaciones públicas, definiciones oficiales concretas. Es que la angustia domina en todos los pueblos ante la inminencia de nuevas catástrofes; pero es preciso decir, además, que este crimen es moral y jurídicamente más grave que la agresión nipona del 31 contra China, más grave aún que la germana del 38 contra Checoeslovaquia y más todavía que la del 39 contra Polonia, porque Japón y Alemania abandonaron la Liga de las Naciones antes de iniciar sus condenables acciones de guerra, y la Rusia, por el contrario, sigue siendo uno de los más conspícuos miembros de ese organismo pacifista — aunque parezca sarcasmo — con posición destacada y preeminente en el Consejo Directivo, todo lo cual no obsta para que, traicionando a la manera comunista, los noiblísimos postulados de Wilson, perpetre su asalto armado contra otra nación afiliada a la misma Sociedad, donde también toma asiento, contemplativa hasta ayer, la nación uruguaya.

Ante este panorama de sangre y de exterminio que caracteriza el principio de una verdadera guerra mundial, yo creo, señores, que están colmadas todas las medidas.

¿Quién podría negarlo? Hasta la capacidad de asombro tiene su límite! Ya no caben, señor Presidente, actitudes vacilantes, ni indefiniciones inexplicables en ningún país. Ciertos platonismos podrían interpretarse como una complicidad moral. Ya alguna prensa de Europa habla del "camouflage" de una especie de neutralidad, que los indecisos o insensibles califican de juiciosa y prudente, pero la inmensa opinión del mundo pronto podrá llamar de otra manera, y no sin justificada amargura de desencanto.

Me parece bien, señor Presidente, el mensaje-telegrama que acaba de dirigir nuestra Cancillería al organismo de Ginebra, pero lo considero insuficiente. Volvería a repetir: platónico. Tal vez llegue más hondo al espíritu de nuestro pueblo el telegrama del Presidente Baldomir a su colega de Finlandia, porque también Colombia que es, como el Uruguay, miembro de la Liga, no ha acompañado en su retiro ni a Chile, ni a Venezuela, ni al Paraguay, ni al Brasil, ni a Estados Unidos, ni a los cinco países del istmo centro americano; pero es tan flagrante el atentado de Rusia, que el Presidente de aquella República hermana, doctor Santos, ha dirigido a Finlandia un elocuente mensaje sin perjuicio de la acción conjunta que pueda desarrollar en el seno de la entidad ginebrina.

Entiendo, señor Presidente, que puestos a asumir una actitud, debemos ser más enérgicos, más severos, más ejecutivos, sin dejar por ello de usar esa vía lenta de las deliberaciones ginebrinas que prefiriera nuestra Cancillería. Porque hasta yer, sólo dos hipótesis alcanzaban al Uruguay: o estaba en la Liga para cumplir honorablemente todas sus obligaciones, entre ellas la de oponerse y condenar las agresiones, o permanecer en ella para cohonestar, con lo que ha sido su largo y absurdo silencio, la violación del propio pacto por uno o varios miembros de la entidad.

Yo entiendo, señor Presidente, que no basta, en mensajes de esta naturaleza, insinuar en entrelíneas el deseo de que Rusia sea expulsada de ese organismo o anticipar, en caso negativo, nuestro retiro de esa entidad. Las dictaduras, que han hecho con sus cañones lo más, acentuarán su sonrisa de burla ante esta clase de recursos teóricos, más o menos ajustados a la técnica diplomática, pero absoluta-

mente inocuos en su pretendida intención de sancionar el crimen cuando el crimen se ha convertido en el único sistema legal para los países agresores.

Y se me ocurre que esta clase de protestas, con pechera blanca y pantalón de fantasía, valen tanto, en la realidad de los hechos, como castigar a un gigante con flechas de papel. Debemos definirnos mejor, como nos hemos definido en la contienda del año 1914: con toda entereza, sin la mínima vacilación, sin siquiera detenernos frente a escrúpulos de orden económico, que son secundarios cuando están en tela de juicio los principios de la humanidad, de la justicia y del derecho.

Y como primer paso, previo a una más clara y verdadera definición moral, yo entiendo que se impone, además, la suspensión de relaciones diplomáticas con los Estados agresores, sean quienes fueren. Se me podrá argüir que nuestro país no mantiene relaciones diplomáticas con Rusia. Es cierto; pero no se podrá negar, señor Presidente, que la invasión de Finlandia por Rusia, no fué otra cosa — como con mucho acierto lo expresaba el Canciller británico recientemente en la Cámara de los Lores, — no fué otra cosa, repito, que una consecuencia, absoluta y directa, del pacto de no agresión concertado entre Rusia y Alemania sobre la base de la más inícua traición de que tenga recuerdo la historia de las relaciones diplomáticas en el mundo.

Alemania, en consecuencia, señor Presidente, a los efectos de la causa de la democracia, es tan responsable como la Rusia misma de la invasión de Finlandia. Pido, pues, que esa suspensión de relaciones se haga con Alemania también.

Por otra parte, no es preciso, ni mucho menos, marchar atados al carro de otras potencias sudamericanas cuando se trata de fijar, en el concepto universal, posiciones de esta naturaleza. Nuestro país tiene una soberanía tan perfecta y respetable como la de cualquier otro, y debemos hacer hoy, señor Presidente, con espontánea y significativa libertad, lo que en días no lejanos, fatalmente y con menos gallardía, tendremos que hacer cuando el pulpo amenazante de los dictadores armados comience a alcanzar con sus tentáculos estas latitudes.

Pido, señor Presidente, que se pase la versión taquigráfica de mis palabras a la Cancillería.

He terminado, y agradezco a la Cámara la deferencia con que me ha oído.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el envío de la versión taquigráfica de la exposición del señor Diputado Zavalla, al Ministerio de Relaciones Exteriores.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cincuenta y cuatro**).

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BURANELLI. — He votado afirmativamente la moción propuesta por el señor Diputado Zavalla en lo que se refiere al inícuo atentado que acaba de cometer o que está cometiendo Rusia con Finlandia.

Sobre el otro aspecto, el relativo a ruptura de relaciones con otras naciones con las que mantenemos relaciones amistosas...

SEÑOR ZAVALLA. — ¿Me permite?...

No confunda los términos: he dicho "suspensión de relaciones".

SEÑOR BURANELLI. — ...me parece que sería un procedimiento aventurado, sin que esto signifique solidarizarme, absolutamente, con esas otras naciones, por lo cual hago esta salvedad.

(Interrupciones).

—Creo que he hablado claramente. No pretendo que se divida la votación; he dejado constancia de mi criterio, de la forma en que he votado la moción del señor Diputado Zavalla, porque en el fondo del problema, estoy de acuerdo con dicho señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Yo también quería expresar, señor Presidente — si bien no en la forma elocuente y brillante en que lo ha hecho mi distinguido compañero de bancada—...

SEÑOR ZAVALLA. — Muchas gracias.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — ...la profunda indignación que ha causado en mi espíritu, como en el espíritu de todas las personas que sienten íntimamente la democracia, la bárbara agresión de que acaba de ser objeto el pueblo finlandés.

El atentado de la Rusia soviética, es repudiable desde todo punto de vista. En primer lugar, él contradice las normas tradicionales de política internacional del Uruguay, en lo que se refiere a repudiar el uso de la fuerza como forma de solucionar los diferendos internacionales. Es, en segundo lugar, un atentado cobarde, desde que es un pueblo de 180:000.000 de habitantes, el que se lanza a la conquista de un país que solamente cuenta para defenderse, con tres millones y medio. Es cierto que el pueblo finlandés está dando en estos momentos un formidable ejemplo de heroismo; heroismo de que sólo son capaces los que se baten en defensa de sus ideales y en defensa de su patria; pero no podemos hacernos ilusiones sobre el resultado final de la contienda. El pueblo finlandés, desgraciadamente, no tardará en ser aplastado por la imponente máquina guerrera del ejército rojo, y por la prepotencia avasalladora de los ejércitos invasores. — El demuestra, en tercer término, hasta qué punto fué hipócrita la política internacional seguida hasta ahora por la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas, que después de haber querido erigirse en la defensora de los territorios de los pueblos libres, y después de haber preconizado en el seno de la Sociedad de las Naciones, la aplicación de sanciones para los países agresores, termina por sacarse la máscara, para dejar al descubierto su brutal política imperialista.

Este nuevo atentado demuestra hasta qué punto estuvo acertado el gobierno uruguayo cuando en el año 1936 decidió romper sus relaciones diplomáticas con la Rusia soviética.

El Poder Ejecutivo ya ha tomado una posición clara en este conflicto. La Cancillería uruguaya se ha dirigido a las demás Cancillerías americanas, adheridas y no adheridas a la Liga de las Naciones, consultándolas sobre la posibilidad de hacer una declaración de protesta conjunta entre todas las naciones de América.

El señor Presidente de la República Oriental del Uruguay, ha dirigido un mensaje de solidaridad y de simpatía al Presidente de la República de Finlandia. Y la Cancillería uruguaya, al ser invitada para tomar parte en la reunión de la IV Comisión, ha contestado que le parece incompatible, desde el punto de vista moral y desde el punto de vista jurídico, la permanencia en el seno de la Liga de países que respetan las normas de paz y de justicia internacional que presidieron la fundación de la Liga de las Naciones, con otros países que hacen escarnio de esos altos postulados de justicia internacional.

No creo, señor Presidente — y en esto discrepo con mi distinguido compañero de bancada — que las medidas adoptadas por el gobierno uruguayo sean insuficientes y sean platónicas, porque si desgraciadamente no puede el Uruguay mover otros resortes que armas morales en este conflicto, en este bárbaro atentado internacional...

SEÑOR ZAVALLA. — ¿Me permite, una interrupción?...

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Sí, señor.

SEÑOR ZAVALLA. — Yo he dicho que las medidas tomadas por la Cancillería eran insuficientes y platónicas, por lo siguiente: porque en esa declaración de nuestra Cancillería se expresa el deseo de que Rusia sea expulsada de la Liga de las Naciones, anticipando, en su defecto, el retiro del Uruguay de ese organismo. Y estoy seguro que nuestro ilustrado Canciller, el doctor Guani, no ha de ignorar que en los estatutos de la Liga de las Naciones, no existe la sanción "expulsión" de ningún país; en todo caso, existe una declaración de "país agresor".

Y tampoco ha de ignorar el señor Ministro, claro está, que para declarar agresor a un país en la Liga de las Naciones, es preciso primero que el Consejo Directivo de ese organismo vote esa declaración por unanimidad.

Ya sabemos lo difícil que son las unanimidades en todos los cuerpos deliberantes, y sabemos por experiencia que en la Liga de las Naciones rarísimas veces ha habido unanimidad para sancionar a alguno de los países afiliados a la misma.

Pero no se detiene ahí el impedimento. No es el Consejo Directivo de la Liga de las Naciones la autoridad llamada a declarar agresora a Rusia: es la Asamblea de la Liga de las Naciones, más numerosa todavía que el Consejo Directivo, y será preciso entonces que coincida unanimidad de repulsión en el Consejo Directivo y luego en la Asamblea General, lo que — a mi modesto entender— resulta completamente imposible, máxime cuando en la Asamblea de la Liga de las Naciones toman asiento países que están muy vinculados por diversos intereses a la Rusia soviética, entre ellos Letonia, para aclarar más, que, con toda seguridad, cuando se plantee ese problema, van a votar con Rusia, destruyendo la unanimidad necesaria para que ese país agresor sea expulsado de ese organismo.

Por eso, señor Presidente, he dicho que la declaración de nuestra Cancillería, además de insuficiente, es platónica.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Pese a lo que acaba de manifestar el señor Diputado, sigo sosteniendo que la declaración uruguaya no es insuficiente ni es platónica. Sin entrar a analizar los recursos que tiene la Liga para expulsar de su seno a uno de sus miembros.

creo que el Uruguay, lo más que puede hacer, es decirle a la Liga que, si no toma una medida contra el país agresor, se retirará de esa institución.

(Interrupciones).

—Creo, señor Presidente, que este es un problema que atañe, no solamente a los países beligerantes, sino a todos los países civilizados, principalmente a los países que, como el nuestro, fincan su seguridad exterior sobre el respeto a las normas de derecho internacional que deben regir la convivencia de las naciones libres. Por lo tanto, voy a hacer moción para que la Cámara de Diputados del Uruguay dirija un telegrama de adhesión y de simpatía al Parlamento de Finlandia, haciéndole conocer su protesta por la brutal agresión de que es objeto por parte de la Rusia Soviética.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración de la Cámara la moción del señor Diputado Chouhy Terra: para que se envíe un mensaje de solidaridad y adhesión a la Cámara de Representantes de Finlandia.

SEÑOR PRINGLES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PRINGLES. — Nosotros vamos a votar afirmativamente la moción del señor Diputado Chouhy Terra. Asistimos, como asiste todo el pueblo uruguayo, con un sentimiento de angustia y descorazonamiento a este espectáculo que nos brinda la violencia desatada contra un país, poco menos que indefenso, sin la menor causa y sin ningún motivo ni siquiera medianamente razonable.

(Apoyados).

—Así, pues, estamos muy de acuerdo, y nos ha producido muy buena impresión, el mensaje del señor Presidente de la República al Gobierno de Finlandia, y exactamente hemos recibido una impresión muy favorable con la comunicación del Ministro de Relaciones Exteriores a la Sociedad de las Naciones en la que se anuncia el retiro del Uruguay en el caso de que no se tomen medidas contra el país agresor.

Nosotros pensamos que esta declaración del Uruguay, por más que sea un poco platónica, no está demás. Los países débiles como el nuestro, los países pequeños, están por lo menos en el deber, en el mínimo de los deberes, de hacer oír su voz de protesta frente a la agresión, frente al empleo de la violencia y frente a la violación de todo lo que significa una norma de derecho que permita a los pueblos vivir en paz.

Por todas estas razones y por otras que omito enumerar, porque han sido expuestas ya con bastante brillo en Sala, vamos a votar complacidos la moción del señor Diputado Chouhy Terra.

SEÑOR FERREIRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERREIRA. — He votado con entusiasmo la moción del señor Diputado Zavalla y voy a votar también la moción del señor Diputado Chouhy Terra.

Al leer el mensaje del señor Presidente de la República, General Baldomir, al Presidente de Finlandia, que en estos momentos es atacada en forma cobarde por la Unión Soviética Rusa, no pude menos que sentirme completamente halagado al notar que el Presidente Baldomir, en esta hora de angustia para Finlandia, ha interpretado fielmente el sentimiento del pueblo uruguayo, y la Cámara, señor Presidente, que es la genuina representación del país no podrá menos, en estos momentos, que adherir en forma franca y abierta a esa política internacional del Presidente de la República, porque sabemos todos los Diputados, que los corazones uruguayos en estos momentos laten al unísono de los corazones finlandeses en esa lucha tenaz y bravía contra las Repúblicas Socialistas Soviéticas.

El Uruguay, como miembro de la Sociedad de las Naciones, como personalidad internacional, debe hacer oír en estos momentos su voz de protesta, y debe hacerlo, señor Presidente, porque no es la voz de una potencia fuerte, una potencia respaldada en las armas. Esa voz, la voz del Uruguay, tiene más fuerza porque es la voz del derecho y la voz de la justicia.

Somos neutrales en esta contienda desigual entre Rusia y Finlandia: pero esa neutralidad del país no obliga a permanecer de brazos cruzados ante el crimen. Por el contrario, señor Presidente. El concepto de la neutralidad en materia internacional ha variado en estos últimos años, y ha variado más aún después de los atentados que día a día vemos que se cometen en el viejo continente, por naciones poderosas y sin escrúpulos contra naciones pequeñas e indefensas.

Como neutral, señor Presidente, el Uruguay debe levantar su voz de protesta, porque precisamente, si no lo hiciera, dejaría de ser neutral. Y dejaría de serlo, porque no es neutral aquel que calla y se hace cómplice de los crímenes; porque no es neutral aquel que, ante la violación de un derecho, se cruza de brazos y permite que se vejen todos los contratos internacionales, todo el derecho internacional.

Precisamente esta situación de neutralidad es la que en estos momentos obliga al Uruguay a protestar en forma activa y en forma fuerte contra los desmanes de las grandes potencias europeas. Ha estado bien, pues, el Presidente de la República, General Baldomir, al dirigir a Finlandia el telegrama de adhesión y solidaridad que hemos leído en la prensa, y ha estado bien el Poder Ejecutivo al aceptar y hacer suya la tesis sostenida por la Argentina, de que el Uruguay no podrá ir a Ginebra a sentarse a la misma mesa de deliberaciones que Rusia, para discutir cuestiones de derecho, porque no es posible que alrededor de una misma mesa para discutir sobre derecho de gentes, se sienten naciones que tienen dignidad y naciones compuestas por asaltantes y por piratas.

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—Por estos motivos, señor Presidente, votaré entusiasmado las dos mociones que se acaban de presentar.

He terminado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — En breves palabras voy a fundar mi posición en el asunto en debate.

Quiero dejar constancia de que he votado la moción del señor Diputado Zavalla y de que votaré también la del señor Diputado Chouhy Terra, porque creo que los Diputados que se sientan aquí y que tengan fervor democrático, no pueden asumir otra actitud ni permanecer en silencia e interpretando el sentir unánime de la nación, deben levantar su voz de repudio al atentado que nos ocupa.

(¡Muy bien!)

—Pero he de agregar, señor Presidente, que mi posición frente a este atentado, es la misma que he expresado en otra oportunidad, en esta misma Cámara, frente a la actitud de Italia con respecto a Etiopía y a la actitud de Alemania con Polonia.

(¡Muy bien!)

—Con el mismo espíritu, señor Presidente, repudio este gesto y esta actitud de ahora...

(Interrupciones).

—... con el mismo fervor conque repudié aquellas otras actitudes. Y hemos de sacar de todo esto algo que nos llene de satisfacción, algo que significa que, por sobre los totalitarismos, surge más grande, más pura y más digna del apoyo y del calor de todos los pueblos, la democracia.

(¡Muy bien!)

—Por ello es que quiero también sumar mi grano de arena para que con esta voz y esta actitud de la Cámara se diga al mundo que sobre todas las ideas que quieren surgir como nuevas, se mantiene enhiesta y pura la democracia.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — Voy a votar la moción del señor Diputado Chouhy Terra y voy a sumar mi pláceme a la actitud asumida por el Presidente de la República.

Desde luego, debo hacer la manifestación siguiente: que creo que todo el Uruguay hace en este sentido manifestaciones de simpatía, aunque un poco teóricas, pero en este teoricismo se encierra un gran idealismo.

Creo, señor Presidente, que no debe limitarse a esto la actitud del Uruguay frente a la actitud de los países totalitarios, porque los países totalitarios tienen el carácter, que llevan en su programa, de la acción internacional; acción internacional que los llevan a fundar agrupaciones dentro de los países que pretenden conquistar, dentro de los países en los cuales, más tarde o más temprano, quieren ejercer una influencia decisiva.

Y creo, señor Presidente, que la expresión más alta, el símbolo más grande de la reacción contra esta intromisión, es la actitud de aquel Rey balcánico que mandó exponer por veinticuatro horas en la plaza pública los cadáveres de los asesinos de su primer Ministro, como escarmiento.

Creo que, frente a la tragedia, es posible ese gesto, señor Presidente, y que, frente a la acción política de comunistas, nazistas y fascistas, es necesario que la democracia se defienda, como se defienden los comunistas, los nazitas y los fascistas dentro de su propio territorio, de cualquier movimiento contrario que venga a perturbar la acción de los dictadores.

(Interrupciones.

—Yo, señor Presidente, le contesto al señor Diputado Gómez que, frente a la revolución de marzo él está aquí exponiendo sus ideas comunistas, y no conozco a ningún demócrata que esté en Rusia, en Alemania o en Italia, exponiendo sus ideas democráticas.

(Apoyados. — Aplausos en la Barra.)

—Considero que, para ser lógicos, deberíamos proceder con ellos de la misma manera que ellos proceden con nosotros los demócratas, impidiendo en absoluto que ellos expongan su pensamiento dentro de los países que pretenden sojuzgar. El Partido Nacional, en su combate contra el comunismo, ha sido lógico y ha sido grande, porque al final de cuentas, los partidarios de una ideología pura que yo creía equivocada, vinieron a abrazarse del nazismo, su más grande enemigo, con fines puramente materiales.

(Interrupción del señor Representante Gómez.)

—Voy a decirle al señor Diputado Gómez que Polonia fué la torta de la fiesta en esas nupcias entre el nazismo y el comunismo, y se la repartieron. Esa es la evidencia.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden.)

SEÑOR GOMEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ. — Lamento haber llegado tarde y no haber escuchado los discursos y proposiciones. Desde luego sospechaba que esta maniobra del imperialismo inglés y americano, organizadores de una campaña de carácter guerrerista para arrastrar a los pueblos americanos a la guerra que mantienen los imperialismos anglo-francés-alemán, y para organizar la guerra contra la Unión Soviética que ha venido preparando el Gobierno inglés, no podía dejar de tener repercusión en esta Cámara y en el Gobierno.

El Gobierno, hasta el momento, se había mantenido neutral en una forma que se hacía digno del aplauso del pueblo del Uruguay, desde que éste no desea ser arrastrado a la contienda guerrera para servir los intereses de mister Chamberlain y el imperialismo inglés.

(Interrupciones.)

—La presión del imperialismo inglés sobre el Gobierno es descarada y vergonzosa. Sus procedimientos equivalen a lo siguiente: si el Uruguay mantiene la neutralidad, el precio de las carnes que vende, el imperialismo inglés continuará pagándoselas más bajo que a otros países. Para que se mantengan los precios a la altura que necesita la economía del Uruguay, el imperialismo inglés exige la intervención en la guerra. Y ha empezado a claudicar el Gobierno frente al imperialismo y ha empezado esta Cámara a atacar los ideales de paz y de democracia en nuestro pueblo.

¿Quién es la Cámara para hacer declaraciones en esta oportunidad?

(Interrupciones.)

— nazismo agredió cobardemente a Checoeslovaquia, y no se levantaron otras voces que las de izquierda en el Parlamento para hacer una declaración. ¡Y esa sí que era agresión!

(Interrupciones.)

—El nazismo arrebató la independencia de Austria, y la Cámara no dijo ni una sola palabra contra esa terrible y sangrienta agresión.

El nazismo y el fascismo italiano enviaron sus aviones, sus ejércitos, y asesinaron al pueblo español, y cuando en este Parlamento, haciendo justicia a la causa de la libertad pedíamos una declaración condenatoria de esos sucesos, la Cámara se negó rotundamente a hacerlo.

(Interrupciones.)

—El imperialismo japonés está asesinando a China para despojarla de sus riquezas, y esta Cámara no ha hecho la menor protesta.

Cuando el nazismo se lanzó al ataque de Polonia, que había sido tomada como instrumento de provocación por el imperialismo inglés, una proposición condenatoria hecha en este Parlamento pasó a dormir para siempre en las carpetas legislativas. Y ahora cuando no se trata de un pueblo que hace una agresión y está en juego el pueblo soviético que se defiende...

(Interrupciones.)

—No son tres millones y medio de filandeses, sino millones y millones de hombres con todos los recursos del imperialismo inglés, del imperialismo francés, del imperialismo italiano y de todos los imperialismos que preparan la guerra contra la Unión Soviética.

Cuando no existe agresión, repetimos, este Parlamento, recién entonces pretende levantar su voz. Es una actitud reaccionaria, contraria al interés nacional.

La guerra se prepara siempre en medio del misterio — como decía Lenín— y en medio del misterio se realizan estas maniobras para hacer declaraciones contra la nación que más consecuentemente ha luchado por la paz y por la libertad del mundo: la Unión Soviética.

En medio del mayor misterio, como lo he dicho, en este Parlamento, aparecen estas proposiciones. Así pasó en la guerra 1914-18. Llevo doce años luchando para que se publiquen las actas secretas de la discusión en el Parlamento del Uruguay sobre su ruptura de relaciones con Alemania y no lo he podido obtener. Es este mismo Parlamento el que se negó rotundamente a pesar de nuestra protesta. a aplicarle sanciones al fascismo italiano, cuando agredió a Etiopía.

De manera, pues, que en este momento el Parlamento uruguayo comete un verdadero atentado atacando a una gran nación como la Unión Soviética por las maniobras y la presión que el imperialismo inglés está ejerciendo en este país junto con el imperialismo americano.

(Interrupciones.)

—El pueblo finlandés no es el responsable de la actitud de su Gobierno. Los gobernantes depuestos nunca han querido la independencia de Finlandia. En 1905, hombres de su misma clase aplastaron la revolución del proletariado para defender los terratenientes y la casta burguesa de la liberación que el proletariado quería obtener. En 1919 fueron ellos dos que ahogaron la revolución del proletariado, luchando por la independencia de este país, y fueron a buscar al imperialismo alemán para pedirle un Príncipe que los salvara, para salvar la casta de los terratenientes...

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha terminado el término de que disponía el señor Diputado para hacer uso de la palabra.

(Interrupciones.)

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — Señor Presidente: en la sesión de ayer, en muy pocas palabras, había dejado constancia de la actitud de la bancada socialista, de repudio del zarpazo ruso contra Finlandia, consecuente con las actitudes que habíamos adoptado frente a casos similares cuando se trató de Austria, cuando se trató de Checoeslovaquia, cuando se trató de España y cuando se trató de Polonia.

En el caso de Polonia presentamos una moción idéntica a la de hoy y se nos dijo que el Parlamento no debía intervenir en la marcha de las relaciones internacionales, que estaban exclusivamente a cargo del Poder Ejecutivo.

(Interrupciones.)

—La moción pasó a la Comisión de Asuntos Internacionales, y no volvió hasta el momento.

Yo comparto el pensamiento del señor Diputado Zavalla cuando dice que en esta culpa de Rusia hay también una responsabilidad del nazismo alemán. Por el pacto que firmó el nazismo alemán, por la traición a los principios que había sustentado ante el mundo, el nazismo facilitó este brutal atentado del imperialismo ruso, que primero avanzó sobre Polonia con el pretexto de que había que detener el avance del nazismo y que ahora se apodera de Finlandia para detener al imperialismo inglés, que sería el que estaría detrás de Filandia para provocar conflictos con Rusia.

Nosotros afirmamos que nada puede disminuír la culpa de la dictadura de Stalin, que empezó por fusilar a los hombres que habían hecho la revolución en Rusia, por masacrarlos, acusándolos de estar al servicio de Alemania y de estar en contacto con el nazismo, el peor y más terrible enemigo de la paz internacional. Pero si culpa existe de Rusia y del nazismo alemán, y del facismo italiano, también existe culpa, aunque en menor grado, de nuestro país y de nuestro Gobierno, que fué el primero en reconocer el Imperio Italiano sobre Etiopía, aplastada, como consecuencia de un zarpazo exactamente igual al que ahora Rusia aplica a Finlandia.

Las sanciones que entonces votó la Sociedad de las Naciones, no se cumplieron por parte del Uruguay. El Gobierno del Uruguay entonces era gran amigo del Gobierno de Italia y del Gobierno Alemán apesar de que esa política era una política que iba contra la democracia y contra los altos principios internacionales.

(Interrupciones).

—Entre todos los males que sufre actualmente la humanidad, no hay quizás mayores que aquellos que provienen del miedo y del egoísmo. Por miedo al comunismo o con el pretexto del miedo al comunismo, se establecieron dictaduras y se usó de la bandera del miedo al comunismo hasta en nuestro propio país. Y por egoísmo nos hemos quedado callados ante infinidad de atropellos y de crímenes. Y ahora el mundo, como consecuencia de esos egoísmos y de esos miedos, tiene que asistir a una guerra en que acaso perezcan, como lo dije ayer, los valores más altos de la civilización.

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible).

—No quiero terminar estas palabras sin recordar que para defender la democracia internacional es necesario defender la democracia interna, y que no nos dejaremos arrastrar, tampoco, por quienes, como el señor Diputado Collazo, creen que para defender la democracia hay que taparles la boca a los que son enemigos de la democracia. No: a los que son enemigos de la democracia hay que darles libertad. Haciendo un régimen de libertad ejemplar, haciendo democracia justa, haciendo democracia integral, democracia social, es como impediremos en todas partes el avance de las corrientes dictatoriales, aunque se titulen comunistas, aunque vengan del nazismo, o aunque vengan del fascismo, que todas son dictaduras personales, que an-

helan ampliar sus bases de acción para poder dominar a los pueblos, y convertir a los hombres en esclavos.

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BURANELLI. — Yo ya expresé en otra oportunidad, señor Presidente, que no creía en la sinceridad de los comunistas, ni creía en la sinceridad de los socialistas.

En el fondo, señor Presidente, en los momentos dramáticos porque ha pasado la humanidad en estos últimos tiempos, en muchos casos el socialismo y el comunismo han seguido por la misma senda... Hermanados en todos los frentes populares, los hemos visto siempre...

(Interrupción del señor Representante Troitiño).

—... por la misma ruta.

Cuando la invasión rusa a España, todos recordamos con cuanto fervor los socialistas defendían la acción del comunismo internacional...

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—... que estaba flagelando las tierras de la madre patria. Ocurrió aquel caso desgraciado, aquel caso reprobable en que dos damas uruguayas fueron sacrificadas torpe y vilmente por las hordas comunistas en las calles de Madrid, y ninguna voz de protesta se levantó de parte de la bancada socialista en este Parlamento.

(Murmullos).

—Ocurrió todo lo contrario, señor Presidente: los disculparon, casi los aplaudieron. De manera que ahora, en estas circunstancias, y siempre, el socialismo ha seguido las rutas del comunismo.

Históricamente, señor Presidente, a través de todas las épocas, entrando en el fondo de los acontecimientos, encontraremos esa solidaridad espiritual entre esos dos partidos.

De paso, evidentemente, acabamos de observarlo aquí.

Se ha recho referencia a la actitud de nuestro Gobierno. En todo momento, mereció el aplauso de la opinión pública. Y se ha hecho referencia, señor Presidente, porque el socialismo no le perdona a la Revolución de Marzo, ni a sus hombres, su actitud valiente y patriótica, que libertó al país de las demagogías disfrazadas de democracia.

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—Frecuentemente, se les oye hablar y acusar de fascismo a los hombres, con toda injusticia, porque, se podrán tener las ideas que se quieran con referencia a la política internacional, pero hablar de fascismo en nuestro país es una locura incalificable, porque no hay ambiente, ni se justificaría.

(Interrupciones).

—Se ha hecho un "leit motiv" de la palabra fascismo, a tal punto que se ha querido, con esa palabra, enrostrar a ciertos hombres públicos hasta en el exterior, que lamentablemente ha trascendido al exterior la infame calumnia, y en estos momentos, aprovecho esta circunstancia para decir que en el Paraguay se ha vinculado, debido a la calumnia, debido a la deshonestidad con que la oposición acciona en nuestro país, se ha vinculado al Jefe Civil del Partido Nacional — que es un ejemplo de democracia y de espíritu liberal a lo largo de toda su historia — se le ha vinculado, señor Presidente, con actividades fascistas, lo que es una verdadera vergüenza, lo que es una cosa que indigna a toda conciencia honrada.

Aprovecho esta oportunidad, para levantar mi más airada protesta por esas manifestaciones que involucran el nombre del doctor Luis Alberto de Herrera, ejemplo de democracia, sacrificado en la democracia de América, con teorías totalitarias y contrarias a la libertad, a la justicia y al derecho que supo defender siempre con ejemplar altivez.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Nosotros, señor Presidente, hemos votado favorablemente la moción presentada por el señor Diputado Zavalla y la presentada luego por el señor Diputado Chouhy Terra.

Nos alegramos profundamente de esta decisión del Parlamento, nosotros que hemos votado sin claudicación todas las protestas que se han presentado en este Parlamento, contra las agresiones perpetradas contra el derecho y la moral internacional.

Concretamente, nos alegramos por otra razón más, expuesta en algún momento de la discusión parlamentaria. No ha mucho tuvimos oportunidad de decir desde esta misma banca, que, lógicamente, debían encontrarse en algún momento el comunismo y el nazismo, porque tenían más puntos de contacto y de profunda vinculación, que las del comunismo con las democracias.

El comunismo y el nazismo, en realidad, son la expresión de estas cuatro cosas fundamentales, que alteran la paz del mundo.

En primer término, de un materialismo de carácter catastrófico.

(Apoyados).

—En segundo término, de una mística del mito. El mito hombre, sea Stalin o Hitler o el mito Estado o el mito clase.

(Interrupciones).

—En primer término, por el desprecio de la persona y de la familia: Y en cuarto término, por la técnica reconocida de la violencia.

Estos cuatro elementos, unos de carácter doctrinario y otro de carácter técnico, eran lo suficientemente fuertes para que en algún momento histórico se encontraran, y pudiera profetizarse así, comunismo y nazismo. La historia no ha hecho más que ratificar esta formulación del pensamiento.

(Interrupciones).

—Frente a Polonia, frente a Finlandia, se han encontrado los dos máximos agresores de estos últimos tiempos, del Derecho Internacional. Ya en España, el comunismo pretendió establecer, según un punto de vista largamente acariciado por Lenin, la segunda República Soviética...

(Interrupciones).

—...¡Y pobre Francia y pobre la causa de los aliados, y pobre la causa del Derecho Internacional!

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—...¡si en España hubiera triunfado el comunismo! Entonces, sí, señor Presidente, se hubiera visto Francia acosada entre dos fuegos: por la parte de Alemania y por la parte de España. Entonces, sí, habría un peligro verdaderamente inminente para los destinos de la civilización, que es de esperar en estos momentos no acaezca, porque todo el mundo está con el derecho y la razón frente a esos zarpazos innobles perpetrados por los dos déspotas máximos de la historia contemporánea.

Señor Presidente, yo recuerdo la fraseología de los comunistas, incluso de los comunistas nacionales: "El nazismo enemigo público número 1 de la civilización; el nazismo, enemigo máximo de los obreros; el nazismo, el invasor de España que ponía en peligro la democracia del mundo; el nazismo, que bombardeaba ciudades abiertas; el nazismo, que mataba y asesinaba mujeres y niños; el nazismo, que no respetaba los tratados; el nazismo, que no respetaba la soberanía de los Estados". Y vemos ahora que el comunismo es también, como el nazismo, el enemigo número 1 para la democracia y la civilización; el comunismo, enemigo de los obreros, como lo fué siempre...

(Interrupción del señor Representante Gómez. — Suena la campana de orden).

—...el comunismo, sangriento invasor de España; el comunismo, señor Presidente, que bombardea ciudades abiertas, como la ciudad de Helsinki, capital de Finlandia; el comunismo, que mata mujeres y niños, como ha ocurrido con los bombardeos de los aviones soviéticos...

(Interrupción del señor Representante Gómez. — Suena la campana de orden).

—...el comunismo, que no respeta los tratados, tenía un tratado de no agresión con Finlandia que terminaba en 1945 y cometiendo una agresión incalificable, desconoce sus cláusulas esenciales siguiendo así la misma táctica que el nazismo internacional; el comunismo, que no respeta la soberanía de los Estados, va a Polonia "para defenderla" y va a Finlandia "para darle más territorio": es decir, que va enseñando los negocios al revés, como lo ha hecho en todo terreno internacional, porque todo el comunismo es una cosa al revés.

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—Decía hace un momento el señor Diputado Gómez, citando una frase de Lenín, que la guerra se organiza por medio del mayor misterio. ¡Si será misterio la decisión rusa, que en tanto juega con Inglaterra y Francia para formular un tratado contra la invasión alemana y la próxima anexión a Polonia, negocia al mismo tiempo con el máximo enemigo de la civilización para repartirse inicuamente los despojos de esta nación mártir!...

(Interrupción del señor Representante Gómez. — Suena la campana de orden).

—Y para darle, señor Presidente, una última mascarada a la invasión de Finlandia, establece un gobierno desde afuera, sin soberanía, considerando como tal al de Kunsinen, que fué socialista, que fué comunista, que después dejó de ser comunista, que fué trozkista, que fué zenovietista, que fué bujarinista y que, según definición muy gráfica que se le aplicó, es el hazmerreir de sus colaboradores y un verdadero fantoche para sus superiores.

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible. — Interrupciones).

—Todo esto configura el más inicuo imperialismo a sangre fría que conoce la historia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha vencido el término reglamentario de que dispone el señor Diputado para hacer uso de la palabra.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Complacido, señor Presidente, yo voy a votar las dos mociones presentadas, hace algunos instantes, por los señores Diputados Zavalla y Chouhy Terra.

Es una reacción natural del Parlamento, el repudio a un atentado inicuo contra el derecho internacional, que no puede pasar desapercibido. Contra naciones débiles, el uso polar quiere extender sus patas para dominar con la prepotencia de sus ejércitos mecanizados en estos instantes en que el mundo ve azorado el derrumbe del derecho frente a ese mismo derecho respaldado antes por los tratados intrnacionales. Es todo el país, porque la Cámara es una caja de resonancia del sentimiento nacional que protesta. Yo traigo ahora de mi Departamento...

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—El comunismo y el nazismo, no son una doctrina política ni social: son la expresión de la barbarie, de la prepotencia de un imperialismo que quiere exagerar todos los principios, hasta los principios que invoca a cada instante disfrazado de un idealismo que no sienten.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Yo creo que con estas palabras, que son el sentimiento de todos los señores Diputados en Cámara, es innecesario agregar algo más, porque ésta es la reacción que tiene que provocar en el espíritu de los hombres libres y, sobre todo, de un pueblo como el nuestro, con una magnífica tradición histórica, de libertad, de paz y de trabajo.

(Interrupciones).

—Creo, pues, que no tengo por qué continuar en el uso de la palabra, porque mis sentimientos y el de los señores Diputados están al unísono.

Es lo que quería manifestar.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — ¡Qué se vote!

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción de los señores Diputados Zavalla y Chouhy Terra.

(Se lee:)

"Para que la Cámara de Diputados dirija un telegrama de adhesión y simpatía al Parlamento de Finlandia, haciéndole conocer su enérgica protesta por el inicuo atentado de que es objeto por parte de la Unión de las Repúblicas Soviéticas."

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cuatro en cuarenta y ocho**).

SEÑOR CALLERIZA. — Pido que se rectifique la votación.

UN SEÑOR REPRESENTANTE. — Que se llame a Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando.

SEÑOR FRUGONI. — Pido que se lea nuevamente la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se vuelve a leer).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y uno en sesenta y dos**).

SEÑOR GOMEZ. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ. — **Votando en contra de la proposición que se acaba de sancionar y protestando contra ella, saludo al gobierno popular de Finlandia presidido por Kuusinsn y hago votos por su triunfo definitivo y por la liberación de Finlandia del gobierno de Helsinki, victimario del pueblo finlandés. A ese gobierno, toda la solidaridad del pueblo uruguayo, que debe luchar denodadamente contra la guerra imperialista, por la paz y por la solidaridad con el goiberno de los Soviets, gobierno del proletariado que defiende a su vez la paz y la libertad.**

18

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Señor Presidente: tengo conocimiento de que se ha presentado una moción por la cual se propicia la celebración de sesiones en el día de mañana y en los días jueves y viernes de la próxima semana. Como hay número en Sala, pediría que se pusiera a votación esa moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción a que se ha referido el señor Diputado.

(Se lee:)

"Formulo la moción siguiente: cuando el número de Representantes en Sala lo permita, aproximándose el período de receso de esta Cámara y habiendo varios proyectos de gran importancia nacional, mociono para que la Cámara realice sesiones extraordinarias en los días jueves 7, jueves 14 y viernes 15 del corriente mes, desde la hora 16 y 30 a las 19 y 30, y que, al efecto, la Mesa designe una Comisión especial compuesta de cinco miembros para que con los más fundamentales asuntos en trámite, confeccione las respectivas órdenes del día para dichas tres sesiones.

José María Damboriarena, Rep. por Rivera."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión la moción leída.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo le pediría al señor Diputado mocionante que quitara de su proposición la sesión a realizarse mañana, porque es evidente que muchas Comisiones tienen a estudio infinidad de asuntos que debe considerar la Cámara. Para el buen orden del trabajo de la Cámara y para que sea práctico el resultado, me parece más conveniente que no se realice sesión mañana, para que las Comisiones puedan preparar sus informes.

(Interrupciones).

—Comprenderán los señores Diputados que si hay sesión en Cámara las Comisiones no pueden reunirse para informar.

SEÑOR ALDAMA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALDAMA. — Deseo hacer notar a la Cámara que mañana vence el término legal de la apelación interpuesta por miembros de la Junta Municipal de Durazno contra el presupuesto puesto en vigencia por el Intendente de aquel Departamento. La Comisión informante de la Cámara, no obstante el tiempo transcurrido, aún no se ha expedido.

Como se trata de un asunto de término perentorio, yo creo que la Cámara no podrá solidarizarse con este error de que transcurra el término sin pronunciarse.

En consecuencia, formulo moción para que la Cámara realice sesión mañana para tratar ese asunto, con o sin informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción del señor Diputado no es sustitutiva; es otra moción. De manera que se pondrá a votación a continuación de la primera.

SEÑOR FARINHA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FARINHA. — Yo voy a votar la moción del señor Diputado Damboriarena para que se celebren sesiones extraordinarias, porque hay suficientes asuntos informados que corresponden que se traten de inmediato.

(Apoyados).

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — La moción del señor Diputado Damboriarena tiene dos partes. La primera se refiere a las sesiones extraordinarias, en lo que no hay ningún inconveniente; pero tiene una segunda parte según la cual una Comisión especial de la Cámara confeccionaría la orden del día de esas sesiones.

Yo no sé si esa segunda parte tiene el alcance de modificar la orden del día establecida ya por la Cámara.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — No, señor; es para las tres sesiones extraordinarias.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Yo desearía que la Mesa aclarara si el sentido de la moción presentada es el de que esa moción está condicionada a que la Comisión debe aconsejar a la Mesa la inclusión en la orden del día únicamente de los asuntos que estén informados.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Sí, señor Diputado. Así es.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Que se lea la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"Para que la Cámara realice sesiones extraordinarias en los días jueves 7, jueves 14 y viernes 15 del corriente mes, desde la hora 16 y 30 a las 19 y 30 y para que, al efecto, la Mesa designe una Comisión especial compuesta de cinco miembros para que, con los más fundamentales asuntos en trámite, confeccione las respectivas órdenes del día para estas tres sesiones".

SEÑOR PRESIDENTE. — "¿Asuntos informados?"

SEÑOR CALLERIZA. — "Asuntos informados".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pondría entonces, "informados", en vez de "en trámite".

SEÑOR ALDAMA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALDAMA. — Deseo aclarar la moción del señor Diputado Damboriarena, porque si la Cámara la aprobara en el sentido de que deben tratarse los asuntos informados, excluiría la proposición que yo he formulado, porque el asunto a que he hecho referencia, no tiene informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Damboriarena con la modificación propuesta.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y cuatro).**

19

SEÑOR ALDAMA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALDAMA. — Deseo modificar mi moción en el sentido de que se trate en primer término de la sesión extraordinaria fijada para mañana el asunto a que he hecho referencia, sobre apelación de los miembros de la Junta Departamental del Durazno al presupuesto, con o sin informe.

Ya que la Comisión ha sido omisa en el cumplimiento de su deber, espero que la Cámara no lo sea, desde que en el día de mañana vence el plazo y la Comisión no se ha pronunciado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Aldama; para que se incluya en primer término en la sesión extraordinaria de mañana el asunto a que ha hecho referencia.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y uno en cincuenta y tres).**

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Quiero dejar constancia de que he votado afirmativamente, porque reputo que en los casos en que la Cámara actúa como juez en los problemas municipales, no son las Comisiones las llamadas a resolver por sí, dejando transcurrir el plazo establecido en la Constitución para la solución favorable o contraria del asunto.

Entiendo que la Comisión debe informar en tiempo a la Cámara sobre cuál debe ser el temperamento a seguir. Por eso he votado afirmativamente.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Hago moción para que se incluyan en la orden del día de la sesión del lunes, cuatro asuntos: primero, Tratado de Comercio con el Japón; segundo. Exoneración de Impuestos a los Establecimientos de Enseñanza Privada; tercero, plazo para el reconocimiento de Servicios Jubilatorios: cuarto, refuerzo del Rubro de Gastos para el Consejo del Niño.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — Yo voy a votar la inclusión en la orden del día de uno solo de los asuntos que pide el señor Diputado Cersósimo, porque es un abuso pretender que se incluyan cuatro.

SEÑOR CERSOSIMO. — Se trata de cuatro asuntos muy breves. De manera que si la Cámara lo quisiera, se podrían tratar seis más. Por lo demás, están todos informados, han sido repartidos y han figurado en órdenes del día de sesiones anteriores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en primer término, en la orden del día lunes, el asunto referente al Tratado de Comercio con el Japón.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y tres en cincuenta).**

—Se va a votar si se incluye en la orden del día de la sesión del lunes, en segundo término, el asunto referente a exoneración de impuestos a los establecimientos de enseñanza privada.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cincuenta).**

—Se va a votar si se incluye en tercer término de la orden del día del lunes próximo, el asunto referente a plazo para el reconocimiento de servicios jubilatorios.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cincuenta y siete).**

—Se va a votar si se incluye en la orden del día del lunes próximo, en cuarto término, el asunto referente a refuerzo del rubro de gastos del Consejo del Niño.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y siete).**

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — Hago moción para que se incluya en la orden del día de la sesión del lunes, en el orden que le corresponda, el asunto relativo al Registro de Propiedad Raíz, que ya está informado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Collazo.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y uno en cuarenta y cuatro.)**

SEÑOR DE LA FUENTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Yo solicitaría que se incluyera en la orden del día del lunes, un proyecto remitido por el Poder Ejecutivo, por el cual se otorga un crédito suplementario de 64.000 pesos destinados a atender el exceso de gastos que se ha producido en la Dirección General de Comunicaciones.

Llamo la atención de los señores legisladores, que tanto el señor Ministro de Defensa Nacional como el señor Director General de Comunicaciones se han dirigido ya en distintas oportunidades a la Comisión de Presupuesto, solicitando que el Parlamento trate con toda urgencia este proyecto, en virtud de la situación de apremio en que se encuentra esa institución, que ha tenido que paralizar servicios imprescindibles en el interior del país.

Como este proyecto está informado, solicito que se incluya en la orden del día de la sesión del lunes próximo, en el lugar que le corresponda.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la sesión del lunes próximo, en el lugar que le corresponda, el asunto a que se ha referido el señor Diputado De la Fuente.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y cuatro.)**

SEÑOR ARGUELLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARGUELLO. — Se encuentra a estudio de esta rama del Parlamento, un proyecto aprobado por esta Cámara a mediados del año que corre, sobre adjudicación de tierras a los agricultores desalojados. Dicho proyecto fué desglosado en la parte que correspondía a la prórroga de los desalojos, por el Senado, y actualmente se encuentra a estudio de esta Cámara, debidamente aprobado por el Senado, la segunda parte, relativa a la adjudicación de tierras.

Como se trata de un proyecto que viene con ligeras modificaciones del Senado, y que ya fué aprobado por esta rama del Cuerpo Legislativo con el debido informe de la Comisión respectiva, solicito, dada la urgencia que hay en sancionar definitivamente este proyecto de ley, que se incluya en la orden del día de la sesión extraordinaria a celebrarse mañana, en el orden que le corresponda.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción del señor Representante no puede tratarse, porque debe ser la Comisión designada especialmente, la que incluya esos asuntos en las sesiones extraordinarias, de acuerdo con lo que se ha votado en Cámara, y además, porque el asunto no está informado, y se ha hecho moción en el sentido de que los asuntos que se incluyan en esas sesiones, estén informados.

SEÑOR ARGUELLO. — Entonces, modifico mi moción en el sentido de que la Mesa exhorte a la referida Comisión, a objeto de que tenga en cuenta, dadas las razones que he aducido, ese proyecto venido con sanción del Senado, y lo incluya en la orden del día de la sesión de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así lo hará la Mesa en el momento en que la Comisión esté integrada.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Deseo solicitar que esa Comisión que designe la Mesa, para estudiar los asuntos a incluirse en las sesiones extraordinarias, tenga en cuenta un asunto que se arrastra en las órdenes del día de las sesiones de esta Cámara, y que hoy figura en sexto término, sobre jubilaciones bancarias.

Solicito del señor Presidente exhorte a dicha Comisión, para que tenga en cuenta el asunto a que me he referido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará, cuando esa Comisión esté integrada.

SEÑOR ALDAMA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALDAMA. — Solicito de la Mesa se sirva hacer presente a esa Comisión, que tenga en cuenta un proyecto, venido con sanción del Senado, relativo a la formación de núcleos poblados. Es un proyecto originario del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así lo hará la Mesa en el momento oportuno.

SEÑOR FERNANDEZ (don José P.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ (don José P.). — Como en la orden del día de hoy figura en séptimo término el asunto relativo a plan de modificaciones del régimen eleccionario de Enseñanza Secundaria, y no podrá tratarse hoy, solicito que sea colocado en primer término de la orden del día de la sesión del martes próximo.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en primer término de la orden del día de la sesión del martes próximo, el asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en cuarenta y cinco.**)

20

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Ayer presenté una moción de interpelación al señor Ministro de Hacienda, que no se pudo poner a votación, en virtud de no haber número suficiente.

Yo creo que ahora ha llegado el momento de que la Mesa ponga a votación la referida moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción del señor Diputado Frugoni.

(Se lee:)

"Mociono para que se invite al señor Ministro de Hacienda a concurrir a Sala, con el objeto de dar explicaciones sobre la investigación administrativa llevada a cabo en la U. T. E., con respecto a la explotación de las minas, y sobre las medidas que piensa adoptar el Poder Ejecutivo para que se hagan efectivas las responsabilidades correspondientes.

Emilio Frugoni."

—**Se va a votar la moción del señor Diputado Frugoni.**

(Se vota. — **Negativa: nueve en cuarenta.**)

21

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo R.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo R.). — Formulo moción, señor Presidente, para que se prorrogue la sesión hasta terminar con el asunto que figura en tercer término de la orden del día de hoy, referente a Cooperativa Nacional de Productores de Leche.

SEÑOR PRESIDENTE. — El asunto a que se ha referido el señor Diputado, no tiene informe.

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo R.). — En la sesión anterior se dijo que se incluyera en la orden del día, con o sin informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Gon[illegible] se prorrogue la sesión, hasta terminar con los tres primeros asuntos de la orden del día.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y uno.**)

22

SEÑOR FRUGONI.—¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Quiero ocuparme del asunto relativo a la moción de interpelación al señor Ministro de Hacienda, y deseo llamar la atención de la Cámara sobre lo fundada que era mi moción que se acaba de rechazar.

Solicito la presencia del señor Ministro de Hacienda para que nos dé informes completos respecto de las resultancias de la investigación administrativa llevada a cabo en la U. T. E. y con relación al famoso asunto de la aventura minera.

Esa investigación ha sido conocida en parte; se publicaron algunas de sus conclusiones, pero quedó por publicarse el legajo correspondiente a las pruebas de convicción. Según un comunicado publicado en el mes de agosto por el Ministerio de Hacienda, obran en su poder quince legajos conteniendo todas esas piezas que serían sometidas a un estudio especial para saber cuáles podrían ser las responsabilidades y, además, los efectos y los perjuicios ocasionados por esa administración desastrosa para el organismo de que se trata.

El hecho es que se han pasado los meses, señor Presidente, y no se da publicidad a esos legajos; nada sabemos del contenido de los mismos y yo tengo informes —porque es una cosa que se ha hecho pública en el día de ayer en un suelto de unos de los diarios de la Capital — que hace más de dos meses está en poder del Ministerio de Hacienda el dictámen enviado por la Inspección de Hacienda, que fué uno de los organismos que debía tener un asesoramiento más importante en todas estas cosas.

Me parece, pues, que habiendo pasado tanto tiempo y levantándose ya en la prensa voces insistentes para que se de publicidad a todo lo actuado en esa investigación, el Ministerio de Hacienda tiene la obligación de satisfacer esa ansiedad pública y, sobre todo, tiene la obligación de venir a decirle a la Cámara cuál es el pensamiento del Poder Ejecutivo respecto a las medidas que habrá de adoptar para que se hagan efectivas las responsabilidades correspondientes.

Es un asunto sumamente grave, que compromete por millones de pesos los intereses generales, y no es posible que se vaya dilatando excesivamente el pleno conocimiento de la cuestión. La propia situación del Ministro de Hacienda es comprometida, y eso debería moverlo a dar las explicaciones que se le soliciten, por cuanto él apareció en diversas oportunidades, en el seno de la otra rama del Poder Legislativo, haciéndose en cierto modo fiador moral de la buena administración del organismo autónomo en lo relacionado con la aventura minera. El defendió la aventura minera haciendo resaltar las grandes consecuencias ventajosas para el país que de ella habrían de resultar.

Quiere decir, que esto nos obliga, a nuestra vez, en nuestro carácter de Representantes, a plantear esta interpelación para que el Ministro de Hacienda cumpla lo que, a nuestro entender, es un deber ineludible.

He terminado.

23

SEÑOR FARINHA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR FARINHA. — Como he visto que tantos señores legisladores han pedido inclusión de asuntos en la orden del día, voy a solicitar también que se ponga en segundo término en la orden del día de la sesión del martes próximo el proyecto de disponibilidad de peculio de los penados.

Es un asunto que va a reclamar muy pocos minutos para sancionarlo, y creo que todos los legisladores van a estar de acuerdo, porque es un asunto de humanidad, que lleva a los penados un poco de alivio a sus necesidades.

Por estas razones pido que se coloque este asunto en segundo término en la sesión del martes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Farinha, para que se incluya el martes, en segundo término el asunto a que ha hecho referencia.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en treinta**).

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Yo preguntaría a la Mesa cuantos asuntos hay en la orden del día del lunes próximo

SEÑOR PRESIDENTE. — Seis asuntos.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — ¿Y para el miércoles también?

SEÑOR DIPUTADO. — No, señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Yo pediría, entonces, que se incluyeran en primero y segundo término de la orden del día del próximo miércoles dos asuntos: el proyecto de ley que se refiere a matrimonios gratuitos, y un proyecto que ha venido con aprobación del Senado sobre desalojos rurales. En marzo del año próximo vence la última prórroga para los desalojos rurales. El proyecto concede facultades al Banco Hipotecario para expropiar tierras destinadas a la agricultura. De manera que los términos urgen, y yo pido que estos dos proyectos se coloquen en primero y segundo término de la orden del día del miércoles.

SEÑOR PRESIDENTE. — El segundo asunto a que se ha hecho referencia el señor Diputado, está incluído en las sesiones extraordinarias, por pedido del señor Diputado Argüello. ¿Ahora el señor Diputado pide que se coloque en la sesión del miércoles?

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

Si se coloca, en el lugar que corresponda de la orden del día del miércoles, el asunto relativo a matrimonios gratuitos.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y siete**).

—**Se va a votar, si se incluye, en el lugar que corresponda de la orden del día del miércoles el asunto referente a tierras para agricultores.**

(Se vota. — **Afirmativa: veintinueve en treinta y tres**).

24

SEÑOR BRUNO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.
SEÑOR BRUNO. — Es del conocimiento público la situación que se le ha venido creando al mercado lanero en nuestro país: descenso en el precio y absoluta tranquilidad en el mercado, contrastando, desde luego, con la situación de los mercados brasileño y argentino.
Quiero significar, señor Presidente, que esta situación puede traer al país una verdadera angustia económica, porque es la lana uno de los principales renglones con que cuenta nuestra exportación. Dentro de poco tiempo más de cuarenta millones quedarán depositados en los Bancos. Y frente a esa situación es alarmante la falta de noticias que tienen los productores sobre la comercialización de este importante producto. A excepción de ese texto lacónico que ser eparte a todos los diarios de la Capital, nadie absolutamente en este país sabe cuál es el valor de ese producto, y quiero señalar como un poco culpable de esa situación al Banco de la República, que no ha sabido hacer del Mercado de Frutos lo que el legislador quiso que fuera: una institución orientadora y el emporio de todos los negocios de frutos del país.
Por esa razón, y tendiendo, desde luego, a hacer un poco de luz sobre este negocio, voy a someter a consideración de la Cámara, provisoriamente, una minuta de comunicación, que formulamos con mi distinguido compañero de bancada el señor Diputado Damboriarena.
SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la minuta de comunicación propuesta por los señores Diputados Damboriarena y Bruno.
(Se lee:)

"MINUTA DE COMUNICACION

Para que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores se dirija a los Cónsules de Europa, de Estados Unidos y el Japón, solicitándoles que informen periódicamente sobre el precio de la lana en los mercados manufactureros.

José Pedro Bruno. — José María Damboriarena".

—En consideración la minuta de comunicación que acaba de leerse.
(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y dós en treinta y cinco).**

25

—Se entra a la orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: contribución inmobiliaria, adicionales y patentes (prórroga sin recargo).
(Antecedentes:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de diciembre del corriente año, el plazo para el pago sin recargos, de la Contribución Inmobiliaria del año 1939 y anteriores e impuestos adicionales y patentes de giro.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, noviembre 1.o de 1939.

Daniel Fernández Crespo, Rep. por Montevideo. — Antonio J. Farinha, Rep. por Paysandú. — Eladio I. González, Rep. por Rocha. — Luis Oliú, Rep. por Salto. — Mário Camps, Rep. por Florida. — Carmelo R. González, Rep. por Canelones. — Francisco Paradeda, Rep. por Tacuarembó. — César O Argüello, Rep. por Soriano. — Martín M. Oís, Rep. por Treinta y Tres.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

La situación económica porque ha venido atravesando el país, agravada por la incertidumbre de los últimos tiempos, producida por la guerra en Europa, que parece para algunas actividades que será de resultados halagüeños, los cuales aún no se han visto en la práctica, hacen que muchos contribuyentes no hayan podido cumplir con sus obligaciones con el Estado.
Muchas contribuciones y muchas patentes están impagas, no por mala voluntad, sino por la imposibilidad económica de los obligados.
Con escasas probabilidades de mejoras para muchos, y después de haber sufrido desniveles financieros y por irregularidades económicas y en algunos casos sociales, ven correr los meses y con ellos el aumento de sus obligaciones con el Estado, por el recargo de las cuotas atrasadas; por ello nos parece de justicia para aquellos y de buenos resultados económicos para el Estado que verá entrar a sus arcas grandes sumas de dinero, el abrir una nueva instancia para el pago normal de esas obligaciones.
Estas son las razones, dadas a grandes rasgos, que nos han inspirado la presentación del adjunto proyecto de ley, a cuya aprobación aspiramos.

Montevideo, noviembre 1.o de 1939.

Daniel Fernández Crespo, Rep. por Montevideo. — Antonio J. Farinha, Rep. por Paysandú. — Eladio I. González, Rep. por Rocha. — Luis Oliú, Rep. por Salto. — Mario Camps, Rep. por Florida. — Carmelo R. González, Rep. por Canelones. — Martín M. Oís, Rep. por Treinta y tres — César O. Argüello, Rep. por Soriano. — Francisco Paradeda, Rep. por Tacuarembó.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Hasta el 31 de diciembre de 1939, podrán abonarse sin recargo alguno, los impuestos de contribución inmobiliaria y adicionales, sobretasa inmobiliaria y patentes de giro", correspondientes al Ejercicio 1939.
Art. 2.o El Poder Ejecutivo mandará condonar las multas pendientes de pago, que se hayan aplicado por infracciones a los artículos 13, 14 y 26 (inciso 2.o) de la "Coordinación en vigencia de las leyes de patentes de giro", que en total no excedan, para cada firma, de la suma de doscientos pesos, siempre que los contribuyentes abonen, dentro del plazo señalado en el artículo anterior, la totalidad de los impuestos impagos que dieron motivo a la aplicación de esas multas.
En la misma forma se procederá con las multas, que no excedan de cien pesos en total para cada firma, que provengan de infracciones a la ley de Timbres y Papel Sellado.
En todos los casos serán de cargo de los contribuyentes las costas judiciales ya devengadas.
Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, noviembre 27 de 1939.

Enrique D. Martínez, Rep. por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Distinguidos colegas:

Muchas y muy diversas son las razones que me han impulsado a presentar el proyecto de ley que antecede y que someto a vuestra consideración.
En lo que respecta al artículo 1.o, podría repetir los argumentos que se han dado otras veces, en casos análogos. Por una parte, se estimula la inmediata cancelación de deudas morosas, y por otra, se consigue reforzar de pronto en sumas de apreciable consideración, las arcas del Estado.
Por lo demás, la actual situación general del país no es por cierto de mayor prosperidad que en Ejercicios pasados, para negar este año las mismas facilidades otorgadas en anteriores. Es incuestionable que quienes han caído en las disposiciones legales que fijan los recargos por mora, no sientan premura en pagar sus deudas fiscales, en atención a que cualquiera sea la fecha que las abonen —dentro de un mes o dentro de un año— el monto del recargo o multa será siempre el mismo.
Debe, también tenerse presente que muchos son los contribuyentes que han creído que no habiendo mejorado las circunstancias, se procedería este año como otras veces, concediendo las prórrogas acostumbradas, por lo que dejaron vencer los términos en la esperanza de que el amplio espíritu del Estado no los obligaría a desembolsos que resultan excesivos con relación a sus posibilidades.
El Estado no puede ser insensible a la realidad social, llegando en las circunstancias de excepción en que vive el mundo, a aplicar con rigor y estrictez las disposiciones que se han dictado para los tiempos normales; debe más bien, contemplar las situaciones y facilitarles, por todos los medios posibles, la obtención de su carta de pago, cuando dentro de plazos razonables, satisfagan el monto normal de sus contribuciones.

La condenación que proyecto de las multas, de las pequeñas multas, que se refieren a modestos contribuyentes, no perjudica absolutamente al erario; antes bien, produce una sensación de alivio que repercute favorablemente en la sociedad.

No debe pensarse que siempre voluntariamente se incurre en infracción. La falta de difusión de las leyes y reglamentaciones vigentes, hace que por ignorancia se cometan omisiones, sobre todo por parte de personas de escasa residencia en el país que se han establecido comercialmente, sin conocer bien nuestro idioma y nuestra legislación.

Es función del Estado, en un moderno concepto, prever las posibilidades de que sus componentes incurran en faltas y no esperar a que éstas se cometan para redimirlas después con el pago de multas y recargos.

Debe, antes, divulgarse profusamente las disposiciones internas que rigen la propiedad y el comercio, y tratar de todas maneras que ellas lleguen al conocimiento público, en forma práctica, explicativa y razonada. En verdad, esto no se ha hecho hasta ahora.

Es común, no sólo en los puntos más apartados del país, sino aún mismo en la Capital, encontrar a pequeños comerciantes y propietarios que desconocen en absoluto la forma y fechas en que deben hacer sus contribuciones. De ahí, que el proyecto que presento no comprende a los grandes infractores, porque se presume que por el giro y la importancia de sus negocios están obligados al pleno conocimiento de las leyes que los comprenden.

Desde otro punto de vista, tiene el proyecto que presento, un contenido social y humano, que no se puede desconocer. Por encima de todos los intereses y pasiones políticas, el Estado tiene la misión de amparar, tutelar y proteger a todos, y con mayor razón, a los que dentro del territorio nacional colaboran en el progreso y prosperidad del país, contribuyendo con su aporte, directa o indirectamente, a solventar los gastos públicos. Debe, asimismo, ser comprensivo y sensible con los que luchan con dificultades económicas y se ven obligados, por falta de recursos, a dilatar el pago de los impuestos.

Se ha hecho práctica universal, a este respecto.

Nuestra legislación, para terminar, conceptuada como de las más avanzadas, debe ser benévola, generosa, flexible; nunca premiosa, coercitiva, rígida.

Es, pues, por este concepto que tengo de lo que debe ser la ley, que presento este proyecto de franquicias, que sólo comprende a los infractores de menor cuantía y siempre que antes de finalizado el Ejercicio cumplan con la totalidad de sus obligaciones normales con el Estado.

Desde luego, que para que este proyecto sea eficaz, deberá ser sancionado dentro del más breve plazo, por lo que me permito recomendarlo vivamente a la atención de mis distinguidos colegas, seguro de que con ello harán obra de bien y de justicia.

Montevideo, noviembre 27 de 1939.

Enrique D. Martínez, Rep. por Montevideo".

—Continúa la discusión general.

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. — En la sesión anterior la Mesa ponía a consideración de la Cámara cuál de los proyectos debía tomarse como base para la discusión. Han sido repartidos dos proyectos: uno, presentado por los señores Diputados Fernández Crespo y...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado? La Cámara pasa a intermedio porque debe reunirse la Asamblea General.

(Así se efectúa a las 19 horas y 5 minutos. — Se reanuda la sesión a las 19 horas y 15 minutos.)

—Continúa la sesión con la consideración del asunto que figura en primer término: prórroga del plazo para el pago sin recargos de la contribución inmobiliaria y patentes.

Había quedado con la palabra el señor Diputado Martínez, pero en este momento no se encuentra en Sala.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — El señor Diputado Martínez había comenzado diciendo que en la discusión iniciada en la sesión de ayer se estaba por resolver cuál era el proyecto que se iba a tomar como base de la discusión.

En verdad, señor Presidente, hay dos proyectos: el presentado por el que habla, en compañía de los Diputados Fariñha, González (don Carmelo R.), Oliú, Argüello, González (don Eladio I.), Camps, Paradeda y Ois, y el presentado por el señor Diputado Martínez, que es posterior a aquel del que soy coautor. Pero, señor Presidente, yo persigo un solo propósito: que esta idea, que la creo buena, y este proyecto que creo merece rápida sanción, salga a la brevedad. Por tanto, no tengo inconveniente en que se tome como base para la discusión el proyecto del señor Diputado Martínez, teniendo en cuenta que, en verdad, en algunos aspectos es más amplio que el presentado por nosotros, y, por otra parte, el señor Diputado Martínez acepta las enmiendas que yo haré de aquellas cuestiones que figuran en mi proyecto y que no están en el del señor Diputado Martínez.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Martínez.

SEÑOR MARTINEZ. — Como hay coincidencia entre lo que yo iba a proponer y lo que acaba de decir el señor Diputado Fernández Crespo, no tengo nada más que decir.

Habría que votar cuál de los dos proyectos se toma como base para la discusión; es decir, si se toma como base el proyecto por mí presentado, tal como lo propone el señor Diputado Fernández Crespo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso se pondrá a consideración de la Cámara en el momento de entrar a la discusión particular.

SEÑOR TUBINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUBINO. — La Cámara decidirá si es conveniente tratar cualquiera de los dos proyectos presentados, pero yo entiendo, señor Presidente, que hay inconveniencia en que la Cámara trate un asunto de esta naturaleza y de tal importancia, que puede traer aparejadas situaciones graves para el Poder Ejecutivo, sin que venga asesorado por la Comisión especial. Es un asunto que viene sin informe escrito y sin miembro informante que lo haga verbalmente. De manera que los Diputados no pueden improvisar sobre un asunto de esta clase que, como dije hace un momento, puede traer perturbaciones al desenvolvimiento de la acción del Poder Ejecutivo en su fase financiera. Entiendo que este asunto debe pasar a la Comisión respectiva y venir con informe escrito, o, por lo menos, que la Comisión pertinente informe verbalmente a la Cámara sobre la conveniencia o inconveniencia de considerarlo. No hay ni siquiera la consulta al Poder Ejecutivo realizada por la propia Comisión. Entiendo que no es serio que la Cámara sancione un proyecto que puede traer trastornos al Poder Ejecutivo en su acción financiera. De manera que voy a hacer moción para que este asunto pase a Comisión, a fin de que ya sea por escrito o por intermedio de alguno de sus miembros informe a la Cámara, previa consulta al Poder Ejecutivo.

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. — Aparte, señor Presidente, de que la Cámara en sesión anterior resolvió tratar este asunto con o sin informe, cabe agregar que con la sanción de este proyecto de ninguna manera se puede ocasionar un trastorno de orden financiero al Poder Ejecutivo, tal como lo insinúa el señor Diputado Tubino.

Sabe muy bien el señor Diputado que este proyecto tiende precisamente a poner en manos del Poder Ejecutivo sumas de apreciable consideración, que no ingresarían a las arcas del Estado sino después de mucho tiempo y con los recargos consiguientes que la propia ley establece. Con la sanción de este proyecto se estimula el rápido pago de una gran parte de las deudas por concepto de contribución inmobiliaria y patentes que en estos momentos están pendientes de pago y han caído en mora, de acuerdo con los términos de la ley.

No se puede decir de ninguna manera que este proyecto puede ocasionar ninguna clase de trastornos al Poder Ejecutivo, cuando precisamente a lo que tiende es a facilitar la acción del Gobierno poniendo en sus manos fondos que de otra manera no podrá tener sino después de transcurrido mucho tiempo.

Me parece, señor Presidente, que para votar el pase a Comisión de este asunto se requiere necesariamente la reconsideración de la resolución anterior de la Cámara en el sentido de que este asunto sea tratado hoy con o sin informe.

SEÑOR BRUNO. — Desearía que la Mesa me informase por qué no se ha repartido, conjuntamente con estos dos proyectos, uno similar que he presentado conjuntamente con otros señores Diputados.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Y hay otro proyecto presentado por mí también sobre lo mismo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara resolvió expresamente el repartido de los dos proyectos, el del señor Diputado Fernández Crespo y el del señor Diputado Martínez.

SEÑOR BRUNO. — Me parece que el señor Presidente está equivocado. La Cámara resolvió repartir todos los proyectos que tuviesen atingencia con este asunto.

SEÑOR TUBINO. — Véase, señor Presidente, si tengo razón para pedir que este asunto pase a Comisión, cuando hay tantos proyectos.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Hace alguna moción el señor Representante Bruno?

SEÑOR BRUNO. — En el sentido de que se lea oportunamente el proyecto a que me he referido.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — El señor Diputado Tubino ha formulado moción para que este asunto pase a Comisión, a fin de que sea estudiado y venga con el respectivo informe.

Sostiene el señor legislador que se puede causar una situación grave al Poder Ejecutivo y una perturbación en las finanzas del erario público. Creo que parte de un error, por cuanto en esta situación económica porque atraviesan los contribuyentes, dar una pequeña prórroga, lejos de perjudicar a las finanzas públicas las beneficiaría, por cuanto entrarían en seguida, por este concepto, cientos de miles de pesos, que hoy están inmobilizados porque ningún contribuyente hace efectivo el pago del impuesto por los recargos que se le aplican.

Por otra parte, media República tendrá que ser ejecutada, porque estos expedientes en mora se encuentran ya en las Fiscalías y en los Juzgados respectivos, y el Poder Ejecutivo tendrá también, señor Presidente, que dictar alguna medida para paralizar esas ejecuciones que, esas sí, van a causar un grave daño a la economía pública y al propio Poder Ejecutivo.

Yo entiendo que uno de estos proyectos, el del señor Diputado Martínez, contempla bien todos los aspectos y no perjudica para nada la situación económica del erario público: lejos de ello, la beneficia.

Por estas breves consideraciones entiendo que este proyecto puede tratarse perfectamente sin el dictamen de la Comisión respectiva, porque está en el ánimo de todos los legisladores que es necesario en estos momentos dar esta pequeña prórroga, para que el Estado pueda percibir de inmediato muchos cientos de miles de pesos, que en la actualidad no los recibe por ningún concepto. Esa es, me parece, una política equivocada del Poder Ejecutivo, al cerrarse a las prórrogas en forma hermética, no cobrando por ningún concepto los impuestos ni los recargos, de los cuales gran parte no van a parar a las arcas del Estado, sino que van a manos de los procuradores, de los Fiscales Letrados y se invierten en los gastos que causan estos expedientes, produciendo mayores erogaciones a todos los contribuyentes, en perjuicio de los mismos y del erario público, porque este dinero, como dije anteriormente, está alí inmovilizado y no produce al Estado ni a nadie ningún beneficio.

Por estas consideraciones, señor Presidente, entiendo que podemos votar este proyecto.

SEÑOR TUBINO. — Pido la palabra, porque he sido aludido y tengo derecho de defender mi posición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUBINO. — Yo no he dicho nada de lo que han manifestado los señores Diputados Cersósimo y Martínez. Lo que he manifestado, señor Presidente, es que debe mantener la norma juiciosa el Parlamento, de que los asuntos vengan perfectamente informados y estudiados, para evitar, como en el caso presente, posibles perturbaciones en el erario público.

Yo no puedo hacer una afirmación en favor ni una afirmación en contra, por la razón siguiente: porque ignoro si esto puede perturbar o no la situación financiera del país. El señor Diputado Cersósimo afirma rotundamente que eso no puede traer perturbación de ninguna especie. Yo creo que es temeraria la afirmación que hace, desde el momento que no se tiene ningún punto de asesoramiento ni se ha consultado al Poder Ejecutivo para nada.

(Interrupción del señor Representante Cersósimo).

—Yo no he interrumpido al señor Diputado y deseo hablar. Dispongo de muy poco tiempo.

Quiero manifestar cual es mi posición en este asunto. No soy partidario ni contrario respecto a la prórroga, porque en realidad es un asunto que no biene asesorado en la forma regular y conveniente en que debería estar asesorado, por cuanto la Comisión ni siquiera se manifiesta en ese sentido por ninguno de sus componentes. De manera que así, sin ningún informe, sin ningún asesoramieto, la Cámara va a votar un proyecto de ley, sin previo estudio.

Yo pregunto a los señores Diputados si eso es serio y conveniente. Por eso hice una proposición de pase a Comisión y para que se incluyera en primer término en la orden del día de la sesión próxima; pero entiendo que la Cámara debe saber, por lo menos, a quien dirigirse para ser asesorada y a quien hacerle una pregunta, porque nadie va a preguntar cosas que ya sabe que no se las van a contestar sino en forma particular y no en forma oficial por la Comisión dictaminante de la propia Cámara.

Era lo que quería manifestar.

26

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta por Secretaría de la forma en que ha qued[illegible] la Comisión que estudiará la inclusión d[illegible] orden del día de las sesiones extraordina[illegible]

Léase.

(Se lee:)

"Señores Representantes Chouhy Terra (don José L.), De Dovitiis, Cersósimo, Salgado y Damboriarena."

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para hacer una constancia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Quiero dejar constancia de que considero perfectamente equivocado el criterio de la Mesa, que no sólo se ha operado en esta oportunidad sino en otras oportunidades de no integrar estas Comisiones con ningún Representante de las bancadas minoritarias.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no ha hecho más que seguir el criterio aplicado con anterioridad, de acuerdo con la proporcionalidad que se aplica en estos casos.

27

Continúa la discusión la discusión del asunto referente a contribución inmobiliaria.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra para hacer una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado no puede hacer uso de la palabra, porque ya habló en la cuestión previa planteada por la moción del señor Diputado Tubino.

Hay una moción del señor Diputado Bruno para que se de lectura, antes de ponerse a votación la moción previa del señor Diputado Tubino, de un proyecto que ha presentado conjuntamente con otros señores Diputados, referente al propio asunto.

SEÑOR MARTINEZ. — En ese caso deberían leerse los tres.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto de ley.

(Se lee:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Exonérase del pago de costas judiciales a los expedientes sobre cobro del impuesto de contribución inmobiliaria actualmente en trámite, siempre que los bienes afectados, tratándose de predios rurales, estén aforados en menos de diez mil pesos y tratándose de fincas urbanas, su aforo no exceda de cinco mil pesos.

Art. 2.o Para que esta exoneración sea procedente, se requerirá que los interesados abonen el impuesto antes del 31 de enero de 1940.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Montevideo, noviembre 7 de 1939.

José María Damboriarena, Rep. por Rivera. —José Pedro Bruno, Rep. por Tacuarembó. — Miguel A. Pringles, Rep. por Flores.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

El proyecto de ley que sometemos a la consideración de la Cámara tiene por objeto en primer término defender a los pequeños y medianos propietarios urbanos y rurales, a aquellos que siendo rurales no tienen lanas o carnes para defenderse y a los urbanos que sólo tienen su sueldo para poder vivir, y, que, han visto disminuídas sus entradas en virtud del elevado costo de los artículos e primera necesidad.

Defender estas clases es también propender a subdividir la gran propiedad, desde que se le dan facilidades al pequeño y al mediano propietario que son por regla general los que tienen mayores dificultades para pagar el impuesto de contribución inmobiliaria, y en segundo término se favorece una mayor entrada a las arcas del Estado, en virtud de que los miles de pequeños propietarios que no pueden pagar, no lo hacen por la acrecida de las costas que a veces se eleva hasta diez veces el importe de la deuda.

Por estas razones que consideramos fundamentales, esperamos que el proyecto que antecede merecerá rápida aprobación de esta rama del Poder Legislativo.

Montevideo, noviembre 7 de 1939.

José María Damboriarena, Rep. por Rivera. —José Pedro Bruno, Rep. por Tacuarembó. — Miguel A. Pringles. Rep. por Flores."

—Se va a votar la moción previa del señor Diputado Tubino para que el asunto pase a Comisión.

SEÑOR TUBINO. — Y que figure en la orden del día de una de las sesiones de la próxima semana.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Para que se incluya con informe?

SEÑOR TUBINO. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción en esa forma.

(Se vota. — **Negativa: dieciséis en cuarenta y uno**).

—Continúa la discusión general.

SEÑOR FARINHA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FARINHA. — Yo voy a votar favorablemente, señor Presidente, para que el proyecto se trate de inmediato, sin informe. Creo que el señor Diputado Tubino puede tener algo de razón al pretender que se trate este asunto...

(Murmullos).

SEÑOR TUBINO. — Ya pasó la oportunidad; estamos en la discusión general del asunto.

SEÑOR FARINHA. — ... con el informe respectivo; pero este asunto no admite esperas. El propietario que tiene que pagar, necesita la prórroga de inmediato. No es cuestión de que el asunto tenga o no tenga informe y se pase el mes de diciembre y no se obtenga la prórroga. Lo que se necesita decididamente es que se de la prórroga de cualquier manera que sea.

Además, señor Presidente, yo creo que, si no fuera para entorpecer el proyecto, podría darse plazo hasta el 31 de enero, porque el mes de diciembre ya está corriendo. En ese sentido, si la Cámara lo acepta, propongo que se fije el plazo hasta el 31 de enero.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — He votado afirmativamente la moción del compañero Tubino por considerarla la más ajustada y pertinente frente a la ocurrencia de tres proyectos sobre una misma materia que, si bien en lo fundamental coinciden, difieren en diversos matices que een cierto modo son parte fundamental del proyecto, a mi juicio.

Por otra parte, considera — y ya lo he manifestado en otra oportunidad — que el Parlamento sigue una táctica pésima cuando sancionar leyes de este carácter sin previo asesoramiento. En pocas palabras se puede afirmar que estas leyes solamente vienen a beneficiar a aquellos que no quieren cumplir las obligaciones que tienen con el Estado.

SEÑOR MOREIRA. — Es que no pueden.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Que no pueden, no, porque ya lo he dicho en otras oportunidades que los contribuyentes, sobre todo los de la contribución inmobiliaria y más aun los de las patentes de giro, tienen obligaciones en cierto modo mínimas comparadas con el monto de los capitales que están en juego.

Entiendo que estas leyes tienden a subvertir todo orden y todo control en el régimen de las percepciones impositivas.

Hace algunos años tuvimos oportunidad de tratar un amplísimo proyecto de prórroga con el objeto de regularizar las entradas al Erario Público por concepto de impuestos. En esas leyes se trató de reajustar; se establecieron quitas, se establecieron pagos escalonados, facilidades extraordinarias, con el fin de darle al contribuyente la oportunidad de ponerse al día. Y bien: ha transcurrido el tiempo y no obstante haberse creído que aquella era la última ley de prórroga. se han ido sucediendo sin explicación en realidad ajustadas.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿El señor Diputado cree que ésta no tiene explicación?

SEÑOR GUERRERO FLORES. — No tiene, absolutamente. Estamos en la misma situación que el año anterior con respecto al pago de los impuestos: se exagera en cuanto al aumento de los mismos y se pretende hasta despojar — porque no es nada más que un despojo quitarle por una ley lo que, por otra parte, la ley les da al funcionario encargado de recaudar esos impuestos y de hacer efectivas las multas.

(Interrupción del señor Representante Fernández Crespo).

—Desde el momento que está establecido por una ley el procedimiento adecuado y concreto al cual deben ajustarse los contribuyentes para cumplir sus obligaciones con el Estado, la obligación, por lo menos, del Parlamento es la de meditar muy bien antes de sancionar leyes que echen por tierra toda tendencia a la reorganización y al reajuste de las contribuciones por parte de aquellos que están obligados a hacerlas efectivas.

Repito, señor Presidente, que entiendo, aun corriendo el riesgo de aparecer como antipático, entiendo — y ese es mi pensamiento — que estas leyes no conducen a otra cosa que a la desorganización y a la falta de consideración con el contribuyente que cumpla extricta y puntualmente sus obligaciones con el Estado.

(Apoyados).

—La circunstancia que se apunta por ahí, de que el conflicto europeo puede afectar los intereses económicos, no es de ninguna manera una razón valedera, por cuanto las contribuciones que tienen que hacer efectivas los ciudadanos, están todas relacionadas al caudal del que las soporta. y nadie puede sostener con justicia que un modesto contribuyente no pueda hacer efectivo el pago de la contribución inmobiliaria en razón del conflicto europeo. Ni tampoco se puede sostener que las contribuciones territoriales que deban hacer efectivas los terratenientes, los latifundistas o los granjeros, no las puedan hacer efectivas por la razón de que no está en su capacidad el afrontarlas de inmediato, puesto que, repito, todos esos impuestos son, como todo el mundo lo sabe, por otra parte, mínimos y proporcionalmente a los bienes que cada uno tiene y, por lo tanto, no puede esgrimirse como argumento la absoluta imposibilidad para hacerlos efectivos.

Se busca por los proyectistas morijerar el régimen en cuanto a las multas y en cuanto a las costas y otras obligaciones accesorias.

SEÑOR BRUNO. — ¿Sabe por qué es eso?... Porque las costas y recargos y demás adicionales en muchos casos son tres, cuatro o cinco veces el valor del impuesto.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — ¿Y a qué contribuyentes se les hace efectivo ese recargo?

SEÑOR BRUNO. — A los que no pagan.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — ¿Por qué no pagan?

SEÑOR BRUNO. — Porque no pueden.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Ese es el sofisma contra el cual está dirigida toda mi argumentación.

(Interrupciones).

—Bueno, señor Presidente: yo veo que estoy casi como predicando en el desierto. La Cámara sigue consecuente, aferrada a sus leyes de cierto carácter o de cierto tinte demagógico...

(No apoyados).

—... que no estoy en el caso, ni me siento con fuerzas suficientes para contrarrestarlas.

Por eso simplemente quiero dejar una vez más que quede constancia de mi oposición a estos proyectos y en general, también, a toda ley que pretenda desorganizar todos aquellos organismos que contribuyen fatalmente a la práctica realización de los fines que tienen el Gobierno y el Estado.

Nada más.

SEÑOR TUBINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUBINO. — Señor Presidente en la discusión previa había formulado una moción juiciosa: la de pase a Comisión del proyecto por la importancia que él tiene. Hice el argumento serio y juicio del previo estudio de este asunto por la Comisión respectiva. Creo que en ninguna forma pedí una gollería. Pedí lo que es norma de todo Parlamento. Dentro del reglamento de la propia Cámara se establece que los asuntos deberán ir a las Comisiones respectivas para que ellas los estudien e informen a la Cámara. La Cámara en ninguna forma puede improvisar como en este momento se quiere hacer. La Cámara no sabe si eseo puede traer trastornos en las obligaciones que le ha impuesto la Constitución de la República al Poder Ejecutivo.

(Interrupciones).

—Entre las obligaciones administrativas y las obligaciones que implican la sanción de leyes presupuestales donde se establecen los recursos suficientes para llenar las necesidades del presupuesto se establecen, como recursos para l Presupuesto, los recargos pertinentes. Y ahora, al final del período de la percepción del impuesto inmobiliario y de las patentes, el Parlamento propicia liberalmente una ley para exonerar de todo recargo a los señores contribuyentes

Ahora yo pregunto, señor Presidente, si esta norma que se viene aplicando desde hace mucho tiempo y que ya se iba a corregir desde el momento en que se habían dictado leyes, como decía el señor Diputado Guerrero Flores, reglamentando determinadas percepciones de los impuestos atrasados, como fué la ley del año 19 a la cual sólo se acogieron aquellas personas que por circunstancias especiales tenían que escriturar, yo pregunto, repito, si es prudente continuar con esa norma.

El Parlamento y todos nosotros tenemos conocimiento que fracasó esa ley por la que se condonaban diez años atrasados, sin recargo de ninguna especie, y estableciéndose el pago de los últimos cuatro años que establecía la ley, en diez cuotas anuales. Yo pregunto si el sistema que quiere seguir el Parlamento, es el juicioso y si no se pretende con él a que cada vez haya más contribuyente

atrasados. Y yo le voy a hacer una objeción al Parlamento y nadie me va a contestar, porque es la pura verdad.

Todos los que han pagado la contribución y la patente con recargos, esos señores, precisamente en el futuro aun cuando se encuentren en la circunstancia de poder pagar los impuestos sin el recargo, van a ser precisamente, los que engrosaron las filas de los actuales, a fin de exonerarse de los recargos pertinentes.

Yo le pregunto al Parlamento si es justo que el que ha pagado por circunstancias especiales la contribución inmobiliaria y la patente de giro, con los recargos, si esos señores en el futuro van a hacer en iguales circunstancias lo mismo...

(Interrupciones).

—El procedimiento de la devolución es ilegal porque atenta contra las propias leyes dictadas por el Parlamento. En primer lugar, porque se han aplicado las penas a todos aquéllos que son morosos, dándoseles en la ejecución de la percepción del impuesto, toda clase de plazos y de condiciones, desde el momento que también conocen los señores legisladores que la percepción del impuesto se hace por cuotas, por cuotas sin recargos, tanto de la contribución inmobiliaria como de las patentes.

De manera que el Poder Ejecutivo, en ninguna forma, ha querido violentar al contribuyente; le ha dado toda clase de facilidades para pagar el impuesto.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—De manera que yo no he pedido sino una resolución de la Cámara, que es la norma parlamentaria, de que este asunto pase a Comisión, e insisto en la moción para que pase a Comisión nuevamente, a fin de que ésta lo estudie y lo traiga a la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Tubino ha reiterado su moción previa para que este asunto pase nuevamente a Comisión.

Se va a votar.

(Se vota. — **Negativa: ocho en treinta).**

SEÑOR MOREIRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MOREIRA. — Yo deseo hacer notar, señor Presidente, la dualidad de criterio de los que atacan este proyecto. Mientras unos lo tratan de demagógico —vale decir, con tendencia a halagar a la mayoría— otros señores Representantes lo atacan, porque dicen que favorece a los grandes terratenientes.

Yo puedo afirmar, señor Presidente, que si se examinan las estadísticas en la Dirección de Impuestos Directos, se podrá ver que más del ochenta por ciento de los juicios por contribución inmobiliaria y patentes de giro son dirigidos contra los pequeños agricultores y los pequeños contribuyentes.

(Apoyados).

—Por otra parte, hablar de defender al Estado en este caso, resulta un poco absurdo. El Estado que, por simple decreto, establece que la prescripción, para cobrar la contribución inmobiliaria es de diez años, y para devolver lo que se le haya pago de más es sólo de cuatro años, coloca precisamente —por ese sólo hecho— a los contribuyentes en situación de evidente desventaja.

Insisto, señor Presidente: la Dirección de Impuestos Directos está en condiciones de darle informes al señor Diputado Tubino de que por lo menos el ochenta por ciento de los juicios son seguidos contra pequeños contribuyentes.

SEÑOR TUBINO. — ¿Me permite?...

Es para rectificar las manifestaciones del señor Diputado sobre la palabra "demagógico", que yo no he pronunciado.

SEÑOR MOREIRA. — De acuerdo. Me referí al otro señor Diputado que ataca el proyecto en discusión.

SEÑOR TUBINO. — El señor Diputado tampoco ha hecho argumento para rebatir mis afirmaciones.

Yo he tratado el asunto basado en la seriedad del Parlamento, en el sentido de que las leyes que vengan a nuestra consideración lo sean con el estudio previo y el informe de la Comisión respectiva.

(Murmullos).

28

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo R.). — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo R.). — Como me temo que la Cámara quede sin quórum, sin que llegue a tratar el asunto relacionado con la Cooperativa Nacional de Productores de Leche, formulo moción para que la Comisión especial recientemente designada que confeccionará la orden del día para la sesión de mañana, tenga en cuenta este asunto que figura en tercer término en la orden del día de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se tendrá en cuenta.

29

Continúa la discusión sobre prórroga de impuestos.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Quería decir dos palabras para justificar mi posición en este asunto.

Sostuve en la breve exposición que hice, que el Poder Ejecutivo podrá recibir más dinero para el erario público votándose este proyecto, por cuanto la situación económica del país...

(Interrupciones).

—El señor Diputado Tubino sostenía que yo había hecho una afirmación rotunda al decir que el Estado podía recaudar más contribuciones, concediendo la prórroga.

Tenemos la experiencia de años anteriores: cuando se ha dado prórroga, precisamente hasta finalizar el ejercicio, se ha recaudado una cantidad enorme de cientos de miles de pesos, y por esa experiencia que tenemos es que solicitamos la sanción de este proyecto.

Por otra parte, la situación porque atraviesa la campaña del país no es desconocida por los señores Diputados; la falta de venta de lana y otros productos esenciales de la campaña y la escasez de las cosechas, hacen que el Estado deba ser un poco más benévolo con los contribuyentes y conceder nosotros esta prórroga en beneficio del propio Estado, que es el beneficiado por esta ley, por cuanto los contribuyentes acudirán a pagar el impuesto con gran religiosidad no cobrándoseles los recargos, que siempre son antipáticos y que nunca van a engrosar las arcas del Estado.

(Murmullos).

SEÑOR ALDAMA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALDAMA. — Yo quiero manifestar que voy a votar favorablemente el proyecto que propicia la prórroga de la contribución inmobiliaria hasta el 31 de este mes, fundándose en que es una renta, como otras tantas del Estado, que está calculada dentro del Ejercicio.

¿Qué inconveniente puede haber en que se haga la percepción de ella sin recargo alguno, hasta el 31 de diciembre?

(Murmullos).

—Quería manifestar que por ese motivo, y constándome que son pequeños propietarios y agricultores y que este año las cosechas de trigo y de papa han disminuído notablemente y que, además, el Poder Ejecutivo conmina a los contribuyentes morosos judicialmente, desde que es notorio que se han iniciado y se aceleran los juicios en todas partes, y que los gastos y recargos, por costos y costas llegan, como se ha dicho, al trescientos por ciento de la cuota contributiva, por todas esas razones, digo, considero que la Cámara haría muy bien en conceder la prórroga que se propone, y yo, por mi parte, le voy a dar mi voto.

SEÑOR VIERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIERA. — Yo voy a votar el proyecto de prórroga que está a consideración de la Cámara con el artículo aditivo que exonera de las costas causadas en los Juzgados, porque conozco expediente cuya cuota de contribución inmobiliaria era de siete pesos y el Juzgado por el trámite corriente lo llevó a 97 pesos de costas!

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite?...

Yo le voy a dar el nombre de ese "ajusticiado": se llama Heraclio de Abreu.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — ¡Que se vote!

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticinco en veintiséis).**

—En discusión particular.

—Corresponde a la Cámara determinar ahora que proyecto de los que se encuentran en poder de la Mesa, se tomará como base de la discusión.

SEÑOR ALDAMA. — Formulo moción para que se tome como base para la discusión el proyecto presentado por el señor Diputado Fernández Crespo y el que habla.

SEÑOR MARTINEZ. — Si se tomara como base...

SEÑOR FERNANDEBZ CRESPO. — ¿Me permite?...

Deseo hacer presente que el propósito que perseguimos, es que se sancione un proyecto. Los tres proyectos conducen al mismo fin: es cuestión de redacción y de matices; todos coinciden. Por lo tanto, pido que se tome como base de la discusión el proyecto del señor Diputado Martínez.

(Apoyados).

SEÑOR ALDAMA. — Retiro mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se toma como base de la discusión el proyecto presentado por el señor Diputado Martínez.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en veinticinco).**

—Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o Hasta el 31 de diciembre de 1939, podrán abonarse sin recargo alguno, los impuestos de contribución inmobiliaria y adicionales, sobretasa inmobiliaria y patentes de giro correspondientes a los Ejercicios anteriores y al de 1939".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en veinticinco).**

SEÑOR ALDAMA. — He pasado a la Mesa un artículo aditivo de este proyecto.

SEÑOR MARTINEZ. — Hay otro artículo en el proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o El Poder Ejecutivo mandará condonar las multas pendientes de pago, que se hayan aplicado por infracción a los artículos 13, 14 y 26 (inciso 2.o) de la "Coordinación en vigencia de las leyes de patentes de giro", que en total no excedan para cada firma, de la suma de doscientos pesos, siempre que los contribuyentes abonen, dentro del plazo señalado en el artículo anterior, la totalidad de los impuestos impagos que dieron motivo a la aplicación de esas multas.

En la misma forma se procederá con las multas que no excedan de cien pesos en total para cada firma, que provengan de infracciones a la ley de Timbres y Papel Sellado.

En todos los casos serán de cargo de los contribuyentes las costas judiciales ya devengadas".

SEÑOR MARTINEZ. — Yo retiro el último inciso y adhiero a uno sustitutivo que va a presentar el señor Diputado Bruno. Pido que se vote el artículo sin el último inciso.

SEÑOR ALDAMA. — Yo he pasado a la Mesa un artículo que puede ser sustitutivo de éste. Pido que se dé lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 2.o sustitutivo del señor Diputado Aldama.

(Se lee):

"Artículo 2.o Decláranse sin efecto los recargos por atraso en el pago de los impuestos a que se refiere el artículo 1.o de esta ley y de oficio las costas y costos originados en los juicios por cobro de los mismos".

SEÑOR MARTINEZ. — Ese artículo no puede ser sustitutivo.

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite?...

El señor Diputado proyectista ha pedido que se retire el último inciso del artículo 2.o y yo he propuesto un artículo sustitutivo de ese, que es el complemento de todo este artículo. Pido que se lea.

SEÑOR PRESIDENTE. — Corresponde votar por su orden: en primer término, el artículo del señor Diputado Martínez, luego el señor Diputado Bruno y por último el sustitutivo que quedaría desechado en el caso de que la Cámara votara afirmativamente los anteriores.

SEÑOR MARTINEZ. — Yo ya anuncié a la Mesa que aceptaba el inciso sustitutivo presentado por el señor Diputado Bruno, pidiendo a la Mesa que retirara el inciso último de este artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el inciso sustitutivo del inciso tercero del artículo 2.o.

(Se lee):

"Exonérase de las costas judiciales a todos los contribuyentes que se amparen a la presente ley".

SEÑOR MARTINEZ. — Si me permite el señor Diputado Bruno, en lugar de tratarlo como inciso tercero del artículo 2.o, me parece que quedaría mejor como artículo 3.o del proyecto.

SEÑOR BRUNO. — Muy bien.

SEÑOR ALDAMA. — Yo hago notar que el artículo sustitutivo que he propuesto, es para que declaren sin efecto los recargos y de oficio las costas y costos, y la proposición del señor Diputado Bruno se refiere exclusivamente a las costas. Yo aceptaría que se estableciera con respecto a las costas y costos.

SEÑOR MARTINEZ. — Me parece que interpreto el sentir de la Cámara pidiendo que se vote el artículo 2.o por mí presentado sin el inciso tercero, y votándose como artículo 3.o del proyecto el sustitutivo presentado por el señor Diputado Bruno con la modificación que acaba de señalar el señor Diputado Aldama con respecto a las costas y costos.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Quisiera preguntarle al miembro informante si tiene datos sobre el importe de las costas y costos. Quizá ese importe puede representar una cantidad tan exhorbitante por concepto de honorarios de abogados, procuradores y apoderados, que puede resultar una salida extraordinaria.

SEÑOR MARTINEZ. — Se exonera del pago de las costas y costos.

SEÑOR BRENA. — Pero, ¿de cargo de quién serán las costas?

SEÑOR MARTINEZ. — En el proyecto no se establece que sean de cargo del Estado.

SEÑOR BRENA. — El inciso último dice que será de cargo de los contribuyentes. Podrán ser las costas, pero no los costos. Si no son de cargo del contribuyente, alguien tendrá que pagarlos. Si una ley dice que no son de cargo del contribuyente, ¿quién los pagará? Es un asunto muy serio, me parece.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 2.o con la supresión del último inciso.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en veintiocho.)**

—Léase el artículo 3.o del señor Diputado Bruno con el agregado del señor Diputado Aldama, que acepta el señor Diputado Bruno.

(Se lee:)

"Artículo 3.o Exonérase de las costas y costos judiciales a todos los contribuyentes que se amparen a la presente ley."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veinticinco en veintiocho.)**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará en oportunidad.

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Hasta el 31 de diciembre de 1939, podrán abonarse sin recargo alguno, los impuestos de contribución inmobiliaria y adicionales, sobretasa inmobiliaria y patentes de giro, correspondientes a los ejercicios anteriores y al de 1939.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo mandará condonar las multas pendientes de pago, que se hayan aplicado por infracciones a los artículos 13, 14 y 26 (inciso 2.o) de la "Coordinación en vigencia de las leyes de Patentes de Giro", que en total no excedan, para cada firma, de la suma de doscientos pesos, siempre que los contribuyentes abonen, dentro del plazo señalado en el artículo anterior, la totalidad de los impuestos impagos que dieron motivo a la aplicación de esas multas.

En la misma forma se procederá con las multas, que no excedan de cien pesos en total para cada firma, que provengan de infracciones a la ley de Timbres y Papel Sellado.

Art. 3.o Exonérase de las costas y costos judiciales a todos los contribuyentes que se amparen a la presente ley.

Art. 4.o Comuníquese, etc."

30

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto que figura en segundo término: Importación y fijación del precio mínimo del trigo.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio del Interior.

Montevideo, noviembre 15 de 1939.

A la Asamblea General:

La proximidad de la cosecha de trigo, ha hecho que el Poder Ejecutivo se aboque al problema, siempre renovado, de la comercialización de aquel producto.

Este año el problema referido presenta características especiales, pues es de presumir que la cosecha no ofrecerá saldos exportables de gran volumen, ya que algunas plagas han hecho su aparición en los sembrados (lagarta, isoca, pietín), y el producido de la cosecha se verá disminuído en cifras que no se pueden calcular de antemano, pero que se suponen serán de alguna entidad

El Uruguay tendrá que aparecer en el mercado internacional de trigo como un competidor más que, por lo mismo de ser de escasa entidad, obliga a prever el problema de fijación de precios mínimos del cereal buscando de ese modo, a la vez que proteger a los agricultores nacionales, tutelar los intereses generales del país, ya que la exportación de trigo ofrece cifras que repercuten sobre el mercado de cambios por lo que significa como producción de divisas en un caso, y otro por los subsidios y primas que deben pagarse a la exportación, primas que son tomadas de los beneficios producidos por el cambio.

El Ministerio de Ganadería y Agricultura se encuentra abocado al problema que plantea la comercialización de

nuestros trigos, y a otro problema más vasto, vinculado al mismo, respecto de la extensión del área cultivada, y sin que esto signifique un pronunciamiento definitivo sobre el mismo, puede decirse que hay opinión hecha en el sentido de reconsiderar la política cerealera de nuestro país. Pese a todos los esfuerzos hechos y a la propaganda desarrollada en favor del empleo de semillas de calidad, enseñanzas sobre roturación de tierras, rotación de cultivos, y el empleo de abonos, no se ha conseguido elevar los índices de producción que no han rebasado los 828 kilos por hectárea, guarismo éste correspondiente al año 1938-39. Con un rendimiento tan bajo es obvio que el costo de producción sea caro, circunstancia que pone al país en condiciones desfavorables, para enfrentar la competencia en el mercado internacional de trigo. Contribuye a este resultado la idiosincracia especial de la clase agrícola de nuestro país, reacia a las innovaciones, un tanto rutinaria y desatenta a los consejos de la técnica agronómica y de la experiencia que suministran los hechos. Con un criterio simplista podría decirse que siendo el saldo exportable anual cercano a las 100.000 toneladas, no habría interés de producir trigo para la exportación, y que la agricultura nacional debería limitarse a satisfacer las necesidades del consumo interno (consumo propiamente dicho, siembra, resiembra), calculado en 350.000 toneladas.

Una medida de prudencia aconseja desechar toda solución precipitada, dado que los sobrantes son inevitables y hasta necesarios, si el país quisiera bastarse a sí mismo en materia de trigo, ya que siendo tan aleatoria la cosecha y dependiendo de factores contingentes y variables, la más mínima disminución en el área sembrada o una variación en los rendimientos, puede presentar un problema de déficit que sería de difícil solución.

No es un hecho constante, por otra parte, el que el precio internacional del trigo sea más bajo que el precio del mercado interno, por lo que no debe contarse con que todos los años el Poder Ejecutivo va a tener necesidad de subvencionar con primas la exportación de trigo. Por lo tanto, si bien el Poder Ejecutivo entiende que no debe intensificarse las siembras de este cereal, y que hay que procurar mayor rendimiento en la menor extensión sembrada, eso no quiere decir que deba acometerse una política de restricción extremada de los cultivos de trigo, ya que la prudencia aconseja tener en cuenta las circunstancias más arriba destacadas.

En este orden de ideas el Poder Ejecutivo entiende, y en ese sentido encauzará su actividad, de que es necesario diversificar los cultivos y orientar a los agricultores hacia otras especies vegetales que tienen mercado permanente dentro de fronteras, y que contribuirán a resolver no pocos problemas vinculados a la industria ganadera, y a las industrias alimenticias del país: por ejemplo, la producción de trigos forrajeros, que llenan el doble propósito de producción de cereal y de forraje, para alimentación del ganado; los plantíos de avena y cebada forrajera, con igual propósito, a la vez que contribuiría con un fuerte aporte al mayor desenvolvimiento de la industria cerealera, ajustada preventivamente por la disminución en la producción del afrechillo (consecuencia directa de la disminución de trigo), la alfalfa francesa y la argentina de secano, sudan grass, rye grass, el centeno y el alpiste, constituyen otros tantos cultivos interesantes, que el Poder Ejecutivo se preocupará de divulgar entre los agricultores, pero ante todo el maní y el girasol, constituyen día por día, el desiderátum en materia de rendimiento económico, ya que la industria absorbe la totalidad de la producción nacional, y se ve obligada a importar todos los años, miles de toneladas para compensar el déficit de esta producción. Si se agrega a esto el hecho de que la guerra europea determinará una sensible disminución en la producción de aceite de oliva, y el transporte del mismo, en caso de ser producido, se verá dificultado por los acontecimientos que son de notoriedad, todo ello nos lleva a la conclusión de que las fábricas nacionales de aceites y los productores de semillas de oleaginosos, tendrán asegurado un mercado estable y duradero.

El Poder Ejecutivo cree del caso anunciar esta rectificación de rumbos que piensa imprimir a la agricultura nacional, así como una revisión de la política proteccionista hasta ahora seguida, en lo que dice relación con el precio mínimo del trigo.

La experiencia adquirida, por una parte, y la necesidad de crear rubros económicos de producción agrícola, cuyos costos de producción les permitan una colocación favorable en el mercado interno y volcar sus sobrantes en las corrientes del mercado internacional, sin necesidad de subsidios, ni primas especiales, llevan a esta Secretaría de Estado a encarar el problema, bajo una faz distinta a la actual, en beneficio del interés del productor agrario y de las finanzas nacionales, sobre las cuales gravitan, por otra parte, pesadamente los subsidios y primas referidos.

Dista mucho el Uruguay de la situación de algunos países que por razones políticas y económicas de orden muy especial, deben subsidiar permanentemente ciertos renglones de su producción, buscando finalidades que no existen, felizmente, en el nuestro.

De ahí que debamos considerar como arbitrio artificioso y como tal, de carácter excepcional, las primas a la exportación, rechazándolas cuando por las condiciones naturales de los mercados o de la producción autóctona, tiendan a hacerse endémicas.

Agricultura diversificada en rubros de producción rentable, explotaciones mixtas de mediana propiedad, trabajo agrario de índole familiar, fórmulas de agricultura contratada, acción de fomento y docencia agrícola, buscando un mejor nivel económico y social del productor, constituirán algunos de los puntos básicos de la nueva política agraria que estudia actualmente el Poder Ejecutivo, y que se complace en anunciar a la Asamblea General, al requerirle la sanción del adjunto proyecto de ley, impuesto por la inminencia de la cosecha de trigo correspondiente al año agrícola 1939-40.

Saludo a ese alto Cuerpo con la mayor consideración.

ALFREDO BALDOMIR. — ESTEBAN A. ELENA. — CESAR CHARLONE. — MANUEL E. TISCORNIA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase la libre exportación de la totalidad del saldo exportable de trigo de la cosecha correspondiente al año agrícola 1939-40.

El Ministerio de Ganadería y Agricultura, previos los informes que estime convenientes, determinará en la oportunidad debida, el monto de dicho saldo.

Art. 2.o Fíjase el precio mínimo de $ 5.00 (cinco pesos) por cada cien kilogramos de trigo de la cosecha 1939-40, puesto el cereal en Montevideo, en Graneros Oficiales o Depósitos que el Banco de la República indique. Dicho precio regirá para el trigo natural, sano, seco y sobre la base del peso hectolítrico, de acuerdo con la escala que se establecerá en la reglamentación respectiva.

Art. 3.o El precio mínimo correspondiente al cereal en los Graneros Oficiales regionales, depósitos particulares, establecimientos industriales del interior y estaciones o puertos de embarque más próximos a los lugares de producción, queda fijado sobre la base del precio mínimo en Montevideo, deducidos los gastos de conducción desde los diversos puntos de embarque a la Capital, y no podrá ser inferior a $ 4.40 (cuatro pesos cuarenta centésimos) los 100 (cien) kilogramos puestos en los puntos precedentemente indicados.

Art. 4.o El Banco de la República queda facultado para comprar, vender, o exportar, por cuenta del Estado, hasta la cantidad de 30.000 (treinta mil) toneladas de trigo, a fin de mantener el precio mínimo fijado en la presente ley.

Los gastos, intereses y las pérdidas que ocasione el cumplimiento de esta ley, serán cargados en la cuenta "Beneficios de cambio para el Gobierno, decreto 4|12|937".

Art. 5.o El Banco de la República fijará — si fuere menester — primas a la exportación de trigo y harina, cuyo monto se calculará de manera que cubra las diferencias entre el precio mínimo interno y la cotización internacional.

Art. 6.o Cométese al Banco de la República el contralor del precio mínimo fijado por la presente ley, con amplias facultades inspectivas, que podrán llegar hasta el examen de la contabilidad de los comerciantes e industriales que intervengan en la compra del cereal. Asimismo, podrá exigir — obligatoriamente — el archivo, por orden numérico y correlativo, de todas las operaciones de compra que se realicen en virtud de la presente ley.

Los Ministerios de Ganadería y Agricultura, Interior y Hacienda, prestarán, a los efectos del contralor del precio mínimo del trigo, toda la colaboración que el Banco de la República estime conveniente.

Art. 7.o Facúltase al Poder Ejecutivo para fijar los precios de la harina, del pan y de fideos, en relación con los del trigo, en el momento que lo considere oportuno.

Art. 8.o Los certificados de depósito que utilice el Banco de la República para efectuar cauciones sobre el trigo, se extenderán en papel simple y quedarán libres de impuestos.

Art. 9.o La prenda constituída mediante caución o depósito de cereales, sólo conservará el privilegio del arrendador con contrato escrito y debidamente inscripto en el Registro respectivo, con anterioridad al 30 de junio de 1940, por un año de arrendamiento vencido, quedando expresamente aclarada a los efectos de la aplicación de la presente ley, la disposición del artículo 6.o de la ley de fecha febrero 25 de 1933 (Crédito de Habilitación).

Este privilegio se extiende también al Banco Hipotecario del Uruguay por el servicio correspondiente al año inmediato vencido, del préstamo otorgado por la Sección Fomento Rural y Colonización (leyes de 22 de enero de 1913, 20 de junio de 1921 y 10 de setiembre de 1923). En los arrendamientos concertados por la indicada Sección Fomento Rural y Colonización, no será necesaria la inscripción a los efectos dispuestos en este artículo.

Art. 10. Autorízase al Banco de la República, para ocupar libre de almacenaje, por cuenta del Estado y por razones de utilidad pública, los depósitos fiscales.

Art. 11. Todas las gestiones y trámites a que den lugar las operaciones que se realicen al amparo de esta ley, quedan exentas de los impuestos, de sellado, timbres y cualquier otro derecho.

Art. 12. Prohíbese en absoluto las compras que se efectúan bajo el sistema corrientemente denominado "a fijar precio".

Art. 13. Las personas o entidades que burlen las disposiciones de la presente ley, serán penadas con multas de $ 200.00 (doscientos pesos) hasta $ 10.000.00 (diez mil pesos) o prisión equivalente hasta el máximo de dos años, sin perjuicio de la acción civil del Estado para exigir la devolución del provecho indebido.

Esas penas se aplicarán a cada uno de los que hubieren intervenido en la comisión del delito.

Declaránse nulas todas las negociaciones de compraventa de trigo de la cosecha 1939-40, hechas con anterioridad a la presente ley, siempre que contrarien las disposiciones de la misma.

Art. 14. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 15. Comuníquese, etc.

ESTEBAN A. ELENA. — CESAR CHARLONE. — MANUEL E. TISCORNIA".

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Voy a informar muy brevemente porque el tiempo apremia.

El proyecto que envió el Poder Ejecutivo fué considerado por la Comisión informante hace dos días y aprobado por unanimidad. La única modificación sustancial que contiene es la que se refiere al precio mínimo: se establece un precio fijo de $ 5.00, como reza el artículo 2.o. La diferencia con la ley sancionada el año pasado por el Parlamento es que aquélla establecía el precio mínimo en forma escalonada.

Las razones que se han tenido en cuenta son, desde luego, muy atendibles y hacen referencia, sobre todo, a la forma en que se operan los negocios en esta materia.

Esta ley, como es sabido, tiene por finalidad proteger a los pequeños agricultores, defendiéndolos contra los especuladores y los intermediarios. Generalmente los pequeños agricultores colocan sus cosechas en el primer mes de la trilla y, por esa razón, se ha considerado más atendible establecer el precio mínimo uniforme de 5 pesos para que esos pequeños agricultores puedan beneficiarse con ese precio.

La escala tiene la ventaja de que al establecerse el precio mínimo progresivo, en realidad, los que se quedan con los beneficios, son los intermediarios y los especuladores.

Esas han sido las razones que han tenido la Comisión y el Poder Ejecutivo para modificar el régimen vigente en esta materia.

La otra modificación sustancial del proyecto, radica en la facultad que se acuerda el Banco de la República para colocar, comprar, vender o exportar, por cuenta del Estado, hasta la cantidad de 30.000 toneladas de trigo.

El proyecto anterior no establecía límite. Simplemente daba una facultad condicional a mantener el precio mínimo en plaza. Por otra parte, esta disposición carece de importancia desde el momento que, casi seguramente, no habrá saldo exportable, dada la escacés de producción.

Estas son, en términos generales, las modificaciones que introduce el proyecto del Poder Ejecutivo a la ley vigente en la materia.

Además, conviene advertir que en el artículo 2.o, que es el más importante, se establece que dicho precio regirá paar el trigo natural, sano, seco y sobre la base del peso hectolítrico, de acuerdo con la escala que se establecerá en la reglamentación efectiva. El proyecto no establece —y ahí va una aclaración para el compañero Alonso Montaño— una base concreta sobre qué peso hectolítrico se tomará como base. Esto quiere decir que el peso hectolítrico lo va a determinar, ¿quién? Los técnicos o las oficinas técnicas del Ministerio respectivo sobre la base de la producción actual.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Me permite?...

La norma general de producción en épocas de cosecha, es tomar como base el peso específico de 80 kilogramos por hectolitro; pero es notorio que nua serie de factores negativos de la agricultura han influído este año para que presumiblemente —casi seguramente— un mínimo porcentaje de la cosecha solamente alcanzará a esos 80 kilogramos por hectolitro. Seguramente que los trigos, en general, este año no pasarán de 80 kilogramos el hectolitro y, en muchos casos, de 75 y hasta de 74 kilogramos y aún menor peso específico.

Yo sé, señor miembro informante, que de acuerdo con determinado artículo de esta ley, es facultad del Poder Ejecutivo, por vía reglamentaria, determinar la base específica para la compra: vale decir, la escala a adoptarse. Hago estas manifestaciones para que el Poder Ejecutivo en el momento de reglamentar esta ley, tenga muy en cuenta, especialmente, estas circunstancias y no quiera ajusar el padrón normal de la mercantilización de los trigos, a los trigos de este año.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Iba a contestar precisamente eso y se lo iba a aclarar al señor Diputado para demostrar, de paso, que he podido recibir informaciones sobre cuál será el procedimiento a seguir por el Ministerio de Ganadería y Agricultura para establecer el promedio del peso por hectolitro del trigo. No se establecen con arreglo a un patrón empírico sino que se establecen de acuerdo con la cosecha actual. Quiero decir con esto que si el tipo que se tomaba como base era el de 78 en la reglamentación vigente, ello se explica porque ese era el tipo del promedio de la cosecha del año pasado; pero eso no quiere decir que sea ese el tipo promedio de la cosecha de este año, sino que va a ser mucho más bajo, porque van a ser tan escasos los trigos que tengan ese peso específico que, establecido el promedio, tendrá forzosamente que descender mucho del tipo que fija la reglamentación actual.

Pero fuera de eso, todavía, convendría que quedara claramente establecido en la versión taquigráfica el propósito del legislador de que se establezca como base en la reglamentación un tipo hectolítrico que esté por debajo del tipo actual.

De manera que como eso es objeto de reglamentación no hay inconveniente en dejar el artículo tal como está concebido y, por otra parte, enviar la versión taquigráfica de esta discusión al Ministerio respectivo.

Con lo dicho, no tengo más nada que agregar.

SEÑOR GOMEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ. — Nosotros consideramos que el proyecto del Poder Ejecutivo no contempla ni de cerca en estos momentos las verdaderas necesidades de los agricultores. El precio mínimo que se establece para el trigo no es, de ninguna manera, compensatorio del esfuerzo que realizan los hombres del campo.

El Poder Ejecutivo establece el precio mínimo de cinco pesos por los cien kilogramos de trigo, pero, en realidad, esto lo hace en una forma nominal, porque se pagará cinco pesos por los cien kilogramos de trigo puesto en Montevideo, y, en cambio, cuando el agricultor envíe el trigo al lugar más cercano al embarque, solamente cobrará $ 4.40 por los cien kilogramos. Quiere decir que en realidad el precio mínimo que se fija para el trigo en estos momentos es de 4.40.

El Partido Comunista ha presentado hace unos días, un proyecto al Parlamento, proponiendo que el precio mínimo del trigo se fije en $ 5.25 en el lugar más próximo que tenga para el embarque el productor. ¿Por qué hemos propuesto 5.25?... Las leyes anteriores han determinado que, a medida que avanza el tiempo, se vaya aumentando el precio del trigo en cinco centésimos hasta llegar a la suma de 5.25. Nosotros creemos que éste es el precio que se debe establecer como punto de partida, porque en realidad los que se benefician del otro régimen son los acaparadores, que pueden conservar el trigo durante largo tiempo, y no los agricultores pobres, que tienen que venderlo inmediatamente después de la cosecha. De manera que si se establece el precio de 5.25 para una determinada época del año —ocho meses después de las cosechas— lo justo es que se establezca el precio de 5.25 en el momento mismo de la cosecha, a fin de favorecer a los agricultores más modestos.

Además, el Partido Comunista propone que se pague 5.25 en el lugar más próximo de embarque que tenga el agricultor; de manera que nosotros creemos que quedarían libres a ese agricultor cinco pesos por los cien kilogramos, de trigo. ¿Es acaso una exageración lo que proponemos?... No: es un acto de justicia, y en realidad nos quedamos muy cortos al hacer esta proposición, sobre todo en las condiciones en que se presenta la cosecha de

trigo en nuestro país, las que conocemos más a fondo después de haberse presentado este proyecto.

El agricultor ha visto encarecerse durante los últimos años los precios de las herramientas de trabajo, de los envases, de las bolsas, del hilo, etc., y además el agricultor es víctima también, como toda la población del país, del enorme encarecimiento de la vida. En tales condiciones, es preciso mejorar notablemente los precios de los trigos. Apenas si lo que nosotros proponemos viene a compensar los precios de costo del agricultor.

En la sesión que realizó la Cámara el 6 de diciembre de 1938, en que tuvimos la oportunidad de hacer una exposición detallada sobre la situación de los agricultores y de la agricultura y ocuparnos también de los precios de costo destacamos que el ingeniero Pascuali había establecido que el precio de costo de los cien kilogramos de trigo, era alrededor de 4.90. De manera que, en realidad, lo que nosotros venimos a proponer en la situación actual, es un poco más del precio costo de producción, y venimos a proponerlo en un momento muy malo para el agricultor, que no podrá afrontar las necesidades de su hogar laborioso si no se mejora el precio mínimo del trigo.

Creo que hay razones fundadas para establecer este precio. No son de hoy. En momentos en que el agricultor no ha estado en situación tan penosa, ya se le ha pagado mucho mejor el precio del trigo. En 1930 se fijó el precio mínimo de cinco pesos, disponiéndose que los precios establecidos para la compra se pagarán con el grano en depósito en Montevideo o en los lugares de embarque. El decreto de enero 7 de 1932 fijó como precio para los cien kilogramos de trigo con bolsa tipo exportación, — base 78 kilogramos — el de cinco pesos, fijando como sitio de recibo Montevideo, Salto, Paysandú, San Javier, Palmira, Fray Bentos, Mercedes, Dolores, Conchillas, Colonia, Rosario y Puerto Sauce.

Desde 1930 hasta ahora, nadie dudará seguramente de que el costo de producción ha aumentado en forma sensible, como acabamos de demostrarlo. De manera que es completamente justa la proposición de que el precio mínimo del trigo se eleve a 5.25. Pero, yo creo que si la Cámara se atiene a los datos que se acaban de dar públicamente en el día de hoy, datos de la Dirección de Agronomía, se debía sentir inclinada no solamente a votar la proposición que nosotros hemos formulado ya hace muchos días, para que se establezca el precio mínimo de $ 5.25, si no a elevarlo, porque la Dirección de Agronomía establece que los rendimientos medios calculados para el trigo son de 614 kilogramos por hectárea, y de 578 kilogramos por hectárea de lino, lo que aparece como sensiblemente inferior a los que se obtuvieron en la cosecha anterior, que fué de 828 kilogramos de promedio por hectárea para el trigo, y de 614 kilogramos por hectárea para el lino. De manera que si las condiciones del agricultor se han hecho mucho más graves en estos momentos; si, como están enterados los señores Diputados, no solamente ha descendido el promedio de producción de trigo y de lino— lo que agrava la situación del agricultor — sino que ya se dice, y es un hecho que conocen seguramente todos los Representantes del interior, que se ha estado perdiendo una gran cantidad de cosecha, esto obliga, precisamente, a aumentar el precio mínimo del trigo.

De manera que nuestro proyecto es completamente justo y debía la Cámara votar esa elevación del precio mínimo del trigo por lo menos a 5.25, puesto en el lugar más cercano de embarque, que es la manera de compensar siquiera en parte el esfuerzo del agricultor.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado?...

La Cámara ha quedado sin quórum.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 20 horas y 24 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

CAMARA DE REPRESENTANTES

XXXIII.ª LEGISLATURA — SEGUNDO PERIODO

Presidente:	Dr. Cyro Giambruno
1.er Vicepresidente:	Sr. Angel M. Cusano.
2.o Vicepresidente:	Dr. Julio C. Canessa
Secretarios:	Dr. Arturo Miranda Sr. Gilberto Echeverry

Nómina de los señores Representantes por Departamentos:

ARTIGAS:

Da Rosa, Mauro G.
Tió Rivas, Joaquín

CANELONES:

Brunereau des Houilleres, Julio
Buranelli, Miguel
Cambiaso, Pio R.
Gonzalez, Carmelo R.
Iturbide, Julio V.
Pérez Moré, Francisco
Viera, Francisco

CERRO LARGO:

Arismendi, Tibaldo S.
Collazo, Ulises
Sosa Aguiar, Euclides

COLONIA:

Carballo, Fernando J.
De Dovitiis, Eofelio
Rodriguez, Antonio J.
Zavalla, Ildefonso Julio

DURAZNO:

Aldama, Alcides
Barbadora, Alejandro S.
Chouhy Terra, José L.
García Corbo Zacarías

FLORES:

González, Alberto F.
Pringles, Miguel A.

FLORIDA:

Calleros, Lizardo
Camps, Mario
Giambruno, Cyro
Puig, Ventura
Tubino, Armando

LAVALLEJA:

Bonino, Luis
Martirena, Osorio
Moreno Zeballos Rodolfo

MALDONADO:

Esquivel, Ismael N.
Figoli Luis
González, Eufemio C.

MONTEVIDEO:

Acosta y Lara, Fernando
Alonso Montaño Cesáreo
Bogliaccini Raúl
Brena, Tomás G.
Calleriza Oscar P.
Canessa, Oscar V.
Cardoso José Pedro
Cataiá Moyano, Julio
Cerdeiras Alonso, Julio C.
Chouhy Terra Pedro
Duprat, Pedro E.
Echeverri, Guillermo
Espalter, Aquiles
Fernández Crespo, Daniel
Fernández, José P.
Frugoni, Emilio
Garzón, Exequiel
Gomez, Eugenio
Guerrero Flores, Ramón
Kayel, Alejandro
Labacá Arocena Tomás
Langón, Mauricio
Martinez, Enrique D.
Moreira, Julio César
Palomeque Edmundo
Pirotto, Armando D.
Principalle Carlos M.
Regules Dardo.
Restuccia Pascual
Rodriguez Rocha Oscar
Salgado, Ramón M.
Salom Miguel
Troitiño, Líber
Tuso, Leonardo
Vigo, Juvenal
Vila, Solís
Viña, Ramón
Zunino Herminio

PAYSANDU:

Canessa, Julio César
Debali, Luis J
Farinha, Antonio J.
Nunes Ribeiro Fidencio

RIO NEGRO:

Barañano, Gregorio
Malmierca Lucio

RIVERA:

Antúnez, Odorico
Damborlarena, José María
De la Fuente, Tomás J.

ROCHA:

Garra, Eduardo F.
González, Eladio L.
Techera Ricardo

SALTO:

Oliú, Luis
Semblat Amaro, Mauricio
Trujillo Juan Antonio

SAN JOSE:

Cersósimo, Lisandro
Hughes, Enrique
Pieri Juan F

SORIANO:

Aldaya, Mariano
Argüello, César O.
Cusano Angel M.

TACUAREMBO:

Bruno, José Pedro
Ferreira, Héctor
Paradeda, Francisco
Paunesse Domingo

TREINTA Y TRES:

Fasciolo Siri, Eduardo
Ois, Martín M.
Otero, Juan

Diciembre de 1939.

COMISIONES PERMANENTES

XXXIII.ª LEGISLATURA — SEGUNDO PERIODO

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Presidente: Doctor Ramón Guerrero Flores.
Secretario: Don Enrique Hughes.
Don Eufemio C. González.
Doctor Mauricio F Langón.
Don Julio Catalá Moyano.
Doctor Fidencio Nunes Ribeiro.
Don Joaquín Tió Rivas.

ASUNTOS FINANCIEROS Y BANCARIOS

Presidente: Don Exequiel Garzón.
Secretario: Ing. Agrm. Cesareo Alonso Montaño.
Don Pedro Chouhy Terra.
Don Eduardo Fasciolo Siri.
Doctor Miguel A. Pringles.
Doctor Tomás Labacá Arocena.
Don Leonardo Tuso.

ASUNTOS INTERNACIONALES

Presidente: Don Armando D. Pirotto.
Secretario: Don Angel M. Cusano.
Doctor Fidencio Nunes Ribeiro.
Don Oscar V. Canessa.
Doctor Pedro E. Duprat.
Doctor Julio C. Cerdeiras Alonso.
Doctor Dardo Regules.

ASUNTOS INTERNOS

Presidente: Don Francisco Viera.
Secretario: Don Francisco Pérez Moré.
Don Guillermo Echeverri.
Don Ismael N. Esquibel.
Don Eduardo F. Garra.
Don Pascual Restuccia.
Don Mauricio Semblat Amaro.

CODIGOS

Presidente: Doctor Juvenal Vigo.
Secretario: Escrib. Ulises Collazo.
Doctor Julio César Cerdeiras Alonso.
Don José L. Chouhy Terra.
Doctor Héctor Ferreira.
Doctor Emilio Frugoni
Don Enrique D. Martínez.

CONSTITUCION Y LEGISLACION GENERAL

Presidente: Doctor Euclides Sosa Aguiar.
Secretario: Don Angel M. Cusano.
Doctor Julio C. Canessa.
Doctor Héctor Ferreira.
Doctor Tomás J. de la Fuente.
Doctor Miguel A. Pringles.
Don Mauricio Semblat Amaro.

FOMENTO DE LA PRODUCCION

Presidente: Don Luis J. Debali.
Secretario: Don Ventura Puig.
Ing. Agrim. Cesáreo Alonso Montaño.
Don Oscar P. Calleriza.
Doctor José P. Cardoso.
Don José María Damboriarena.
Doctor Ramón Guerreno Flores.
Don Osorio Martirena.
Don Rodolfo Moreno Zeballos.
Don Ricardo Techera.
Don Armando Tubino.

HIGIENE Y ASISTENCIA

Presidente: Doctor Mauricio F. Langón.
Secretario: Doctor César O. Argüello.
Doctor Oscar Rodríguez Rocha.
Doctor Luis Oliú.
Doctor Lucio Malmierca.
Doctor Juan Francisco Pieri.
Doctor Solís Vila

INSTRUCCION PUBLICA

Presidente: Doctor Fernando Acosta y Lara.
Secretario: Don José Pedro Bruno.
Doctor Francisco Paradeda.
Don Alberto F. González.
Doctor José P. Cardoso.
Doctor José P. Fernández.
Don Daniel Fernández Crespo.
Don Eladio I. González.
Doctor Juan Otero.
Don Carlos María Princivalle.
Doctor Dardo Regules.

LEGISLACION SOCIAL

Presidente: Don Miguel Salom.
Secretario: Escrib. Ulises Collazo.
Doctor Pedro E. Duprat.
Don Alejandro S. Barbadora.
Doctor Tomás G. Brena.
Don Daniel Fernández Crespo.
Don Eugenio Gómez.
Don Julio V. Iturbide.
Doctor Ramón M. Salgado.
Don Líber Troitiño.
Don Herminio Zunino.

MILICIAS Y POLICIAS

Presidente: Don Julio Brunereau des Houilleres.
Secretario: Don Antonio J. Farinha.
Doctor José P. Fernández.
Don Tibaldo S. Arismendi.
Doctor Raúl Bogliaccini.
Don Zacarías García Corbo.
Doctor Solís Vila.

OBRAS PUBLICAS

Presidente: Don Eofelio de Dovitiis.
Secretario: Don Alcides Aldama.
Don Odorico Antúnez.
Don Gregorio Barañano.
Don Fernando J. Carballo.
Don Mauro García da Rosa.
Don Mariano Aldaya.

PENSIONES Y COMPUTOS GRACIABLES

Presidente: Don Domingo Paunesse.
Secretario: Don Carmelo R. González.
Don Pío R. Cambiaso.
Don Luis J. Debali.
Doctor Luis Fígoli.
Don Antonio J. Rodríguez.
Don Juan Antonio Trujillo.

PRESUPUESTO

Presidente: Doctor Tomás J. de la Fuente.
Secretario: Doctor Mario Camps.
Don Lisandro Cersósimo.
Don Alejandro Kayel.
Don Edmundo Palomeque.
Don Pedro Chouhy Terra.
Don Ramón Viña.

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días . " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros por 15 días .... " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .... " 0.20
Por los días que excedan de 20 " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la subscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 20 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

			Hasta	$	20.000	$	30.00	la	página
De	$	20.001	"	"	50.000	"	50.00	"	"
"	"	50.001	"	"	100.000	"	70 00	"	"
"	"	100 001	"	"	200.000	"	100.00	"	"
"	"	200 001	"	"	300.000	"	120 00	"	"
"	"	300 001	"	"	400 000	"	135 00	"	"
"	"	400.001	"	"	500.000	"	150 00	"	"
"	"	500 001	"	"	1.000.000	"	175 00	"	"
"	"	en adelante				"	200 00	"	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

FISCALIA E INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
COMISION DE VESTUARIO
Licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de paños y accesorios destinados a la confección de capotes y ponchos para las Policías de los Departamentos de Campaña, de acuerdo con las muestras y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Fiscalía e Inspección General de Policías, San José esquina Florida, todos los días hábiles de 7 y 15 a 12 y 45 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha oficina el día 4 de Enero de 1940 a las 10 horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Diciembre 21 de 1939. — La Comisión de Vestuario.

(Cuenta corriente) Dic.26-13488-v.en 4.

JEFATURA DE POLICIA DE CANELONES
TERCER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión, durante el año 1940, de los artículos que a continuación se detallan: azúcar molida, grasa, café, fideos, fariña, pimentón, especias, porotos, lentejas, arroz, conserva, queso duro, sal gruesa, creolina, agua Jane, jabón, Brasso, Bon Amí, escobas de tres hilos, cepillos y paños de piso, pan, carne, papas, verduras en general y leña en astillas.

El pliego de condiciones se encuentra en esta Jefatura a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados serán presentadas en el sellado correspondiente, las que se recibirán hasta el día 8 de Enero del año 1940 a las 10 horas, procediéndose de inmediato a su apertura.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar las propuestas que conceptúe más convenientes o rechazarlas todas. — Canelones, Diciembre 26 de 1939. — Doctor Tolentino González, Jefe de Policía.

(Cuenta corriente) Dic.29-13607-v.en.8.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 69
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 69 para adquirir 1 bajo en Si bemol, 1 bajo en Mi bemol, 2 bombardinos en Si bemol, 1 tromba baja en Si bemol, 1 tromba baja en Mi bemol, 3 saxores en Mi bemol, 2 pistones en Si bemol, 1 trombo en Si bemol, 2 trompas lisas en Mi bemol, con destino al Regimiento de Caballería número 7, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 11 de Enero de 1940 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 23 de 1939.

(Cuenta corriente) Dic.27-13544-v.en.9.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 15
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 15 para adquirir alpargatas paquetes de avena, azúcar molida arroz tipo común y Carolina arvejas aceites de oliva, aceite maní completos Puritas o similar conserva tomate, duraznos en tarros, fideos especiales, fósforos, galletitas María o similar, harina de trigo especial garbanzos, lentejones, mermelada de duraznos, mostasa Savora o similar, orejones, pomidoro, papel de fumar porotos de manteca, pallares, papel embalaje azul y tipo Krafft, pasas de uva, polvos hornear, sardinas, sal fina, Toddy o similar yerba mate en latas, cigarrillos rubios, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599,

todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 5 de Enero de 1940 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 18 de 1939.
(Cuenta corriente) Dic.21-13408-v.en.3.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 60
Tercer llamado
Llámase a licitación pública número 60 para adquirir 600 pares de botines color avellana, para paseo, con destino a Continas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 9 de Enero de 1940 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 22 de 1939.
(Cuenta corriente) Dic.26-13495-v.en.8.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 66
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 66 para adquirir 46.500 metros de loneta blanca número 8 y 6.000 metros de brin color yerba mate doble ancho para camisas de campaña, con destino a la confección de diversas prendas de vestuario y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles desde las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 4 de Enero de 1940 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 18 de 1939.
(Cuenta corriente) Dic.21-13409-v.en.3.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 9
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 9 para adquirir 30.000 kilos chapa de hierro usada, cortada, 2.000 kilos hierro para herrar, nuevos de 7 x 8, 400 kilos clavos para herrar número 6, 2.000 kilos clavos para herrar número 7, 800 kilos clavos para herrar número 8, 24 mangos de fresno para martillo, 60 limas chatas, 50 kilos acero puntero, 200 cortacascos, 50 kilos de acero cuadrado para tranchas, 24 mangos de fresno para marrones, 3 tuberas número 3, 12 martillos para herrar, "Peugeot" o similar, 180 raspacascos, 4 piedras de afilar, con destino al Servicio Veterinario y de Remonta, para el ejercicio 1940, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el 2 de Enero de 1940 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 15 de 1939.
(Cuenta corriente) Dic.20-13378-v.en.2.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 16
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 16 para contratar el servicio fúnebre para los señores Jefes, Oficiales y Tropa del Ejército y la Marina durante el ejercicio 1940, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 3 de Enero de 1939 — Montevideo, Diciembre 14 de 1939.
(Cuenta corriente) Dic.20-13379-v.en.2.

SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS
Llámase a licitación pública por segunda vez por las proveedurías para 1940, de fideería y molino, café y té, envases de vidrío y jabón para limpieza y toilet, y tercer y último llamado por las proveedurías de pan y galleta y verduras, tubérculos y frutas.
Las propuestas se abrirán en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, en los siguientes días y horas: el 4 de Enero a las 9 horas, fideería y molino; a las 11 horas, café y té; el 5 de Enero a las 9 horas, envases de vidrio, y a las 11 horas, jabón para limpieza y toilet; el 8 de Enero a las 9 horas, pan y galleta; a las 11 horas, verduras, tubérculos y frutas.
Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Secretaría de la Comisión de Compras de dicha Dirección, de 8 a 12 hora. — Montevideo, Disciembre 26 de 1939. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Dic.27-13536-v.en.8.

SANIDAD MILITAR
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública por segunda vez por mil termómetros clínicos y una máquina lavadora - enjuagadora para ropa.
Las propuestas se abrirán en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, el día 30 de Diciembre a las 9 horas, las de la máquina lavadora - enjuagadora para ropa, y a las 11 horas, las correspondientes a mil termómetros clínicos.
Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Secretaría de la Comisión de Compras de dicha Dirección, de 8 a 12 horas. — Montevideo, Diciembre 18 de 1939 — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Dic.19-13329-v.dic.30.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 44|41
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de obras de pintura en el edificio de la Sucursal Cardona, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco y en la Gerencia de la Sucursal Mercedes.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 15 de Enero de 1940 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Administración y Personal del Banco, Casa Central, calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Diciembre 22 de 1939.
(Cuenta corriente) Dic.28-13569-v.en.3.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 65
Edificio en Paysandú
Transferencia de fecha de apertura de propuestas
El Banco de Seguros del Estado comunica a los interesados en esta licitación para la construcción de un edificio destinado a hotel en la ciudad de Paysandú que ha resuelto transferir para el día miércoles 10 de Enero de 1940 a la hora 16, la apertura de propuestas para la misma. — Montevideo, Diciembre 19 de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Dic.22-13442-v.en.4.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 67
Cortinas y stores
Segundo llamado
Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de cortinas y stores en el edificio para sede del Banco de Seguros del Estado.
La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia, Rincón 421, el día 5 de Enero de 1940 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 20 de 1939 — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Dic.22-13443-v.en.4.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de cuatro mil resmas de papel para actuaciones, de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta Contaduría y podrán retirar todos los días hábiles de las 9 a las 11 horas.
Las propuestas se abrirán en la Contaduría General, calle Colonia número 1089, el día 22 de Enero de 1940 a las 10 horas, en presencia de las autoridades de la misma y de los interesados. — Montevideo, Diciembre 22 de 1939. — El Director del Departamento de Contralor.
(Cuenta corriente) Dic.27-13539-v.en.22.

COMISION HONORARIA DEL HOSPITAL DE CLINICAS
LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA PROVISION DE MUEBLES, UTILES, INSTRUMENTOS, TAPICES, CORTINAS, Etc., CON DESTINO A LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA.
Llámase a licitación pública por tercera vez para la provisión, con destino a la Facultad de Odontología, de muebles, útiles instrumentos, tapices, cortinas, etc., de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que, previo pago de la suma de $ 5.00 por cada ejemplar, se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas, avenida 18 de Julio 1824, todos los días hábiles de las 9 a las 11 horas.
Las propuestas serán abiertas el día 15 de Enero de 1940 a las 11 horas ante escribano público, quien labrará el acta correspondiente. — Montevideo, Diciembre 26 de 1939. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic.29-13608-v.en.11.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública para la provisión de los artículos que se enumeran a continuación, en las fechas y horas que se indican, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri 306.
Utiles de oficina (tercer llamado), Enero 10 a las 9 horas.
Lana (cuarto llamado), Enero 10 a las 10 horas.
Artículos de almacén (cuarto llamado), Enero 11 a las 9 horas.
Azúcar (tercer llamado), Enero 11 a las 10 horas. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Dic.28-13574-v.en.10.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UTILES DE ESCRITORIO Y VARIOS
Llámase a licitación pública para la adquisición de útiles de escritorio y varios para el año 1940, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría en los días hábiles de 8 a 12 horas.
Las propuestas serán abiertas en esta oficina el día 4 de Enero próximo venidero a la 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 15 de 1939. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Dic.21-13401-v.en.3.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
CONVOCATORIA A ELECCIONES
De acuerdo con lo impuesto en el artículo 2.o de la reglamentación de la ley orgánica de Enseñanza Secundaria, de 11 de Diciembre de 1935, convócase a los profesores de Enseñanza Secundaria para la elección de tres Consejeros y tres suplentes, que se realizará el 31 de Enero del año 1940.
Podrán votar para Consejeros:
A) Los profesores en actividad de la Institución.
B) Los Jefes de Trabajos Prácticos de la misma, con tres años consecutivos de actividad en el cargo.
C) Los ayudantes de clase que hayan obtenido su cargo por concurso y tengan la misma antigüedad (artículo 9.o de la ley).
El sufragio se ejercerá por medio de hojas de votación que deberán llevar el lema que las distinga y los nombres de los candidatos propuestos, titulares y suplentes. Serán de papel común de color blanco y de tamaño uniforme. Las dimensiones serán de veinte centímetros de longitud por quince de ancho.
Con veinte días, por lo menos, de anterioridad a la fecha de la elección, todo interesado en proponer lista de candidatos deberá registrar en la Secretaría del Consejo tres ejemplares impresos de las hojas de votación que patrocine. Dichos ejemplares deberán ir autorizados por la firma del proponente. Quedarán en Secretaría en exposición y serán exhibidos a quien lo solicite, hasta el día de la elección.
Sólo podrán tomarse en cuenta, a los efectos del escrutinio, las hojas de votación de candidatos registrados, en la forma preindicada.
El Consejo podrá desestimar el registro de las hojas de votación que no reunan las condiciones legales y reglamentarias.
Los electores de los Departamentos del litoral e interior podrán votar en Montevideo. A ese efecto habrá en el local de la mesa receptora respectiva de este último Departamento, una urna especial destinada a los votos de aquellos electores. Todos los votos emitidos en esas condiciones se admitirán con carácter de observados por identidad y les serán aplicables las disposiciones pertinentes.
Aprovecho la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.
(Cuenta corriente) Dic.28-13573-v.en.10.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION
Llámase a licitación pública para la adquisición de delantales y sacos de abrigo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaría, Soriano 1045.
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 12 de Enero de 1940 a las 10 y 30 horas en la sede de la corporación. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.
(Cuenta corriente) Dic.26-13489-v.en.11.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Mil toneladas de azufre en piedra

Llámase a licitación pública para la adquisición hasta mil toneladas de azufre en piedra, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, de 8 a 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse el 16 de Febrero de 1940 a las 10 horas, en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 16 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.26-13490-v.en.13.

FACULTAD DE QUIMICA Y FARMACIA
PROVISION DE LA CATEDRA DE ECONOMIA POLITICA Y FINANZAS

Habiendo resuelto el Consejo Directivo de la Facultad de Química y Farmacia la provisión definitiva de la cátedra vacante de Economía Política y Finanzas, se convoca a los egresados de la Facultad para que los que aspiren a dicha cátedra lo manifiesten por escrito en un plazo que corre desde esta fecha hasta el viernes 16 de Febrero de 1940 a las 11 horas, acompañando su pedido de cinco ejemplares escritos a máquina de una exposición de sus trabajos, títulos y méritos científicos y pedagógicos, así como de un ejemplar de cada uno de sus trabajos y el programa de la materia que, a su juicio, deberá regir de acuerdo con las bases generales establecidas por la Facultad y que obran en Secretaría.

Los interesados podrán consultar en la Secretaría de la Facultad, en las horas hábiles (8 a 12), todas las disposiciones que rigen la provisión de cátedras, así como cualquier otro antecedente que deseen. — Montevideo, Diciembre 16 de 1939. — Raúl Giribaldo, Prosecretario.

(Cuenta corriente) Dic.23-13461-v.en.5.

INSTITUTO DE ALIMENTACION CIENTIFICA DEL PUEBLO
LLAMADO A LICITACIONES

Llámase a licitación pública y amplia para el aprovisionamiento de los siguientes artículos, el día y a las horas que se indican:

Licitación número 4. — Carne, el día 5 de Enero a las 9 horas.

Licitación número 5. — Mercaderías generales, el día 5 de Enero a las 10 horas.

Licitación número 6. — Molinos y fideerías, el día 5 de Enero a las 11 horas.

Las propuestas se abrirán en presencia de los señores interesados el día y a las horas indicadas, en nuestras oficinas, sitas en la avenida 18 de Julio número 1194, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones todos los días hábiles en horas de oficina. — Montevideo, Diciembre 26 de 1939.

(Cuenta corriente) Dic.29-13606-v.en.5.

FRIGORIFICO NACIONAL
LICITACION ACEITE LUBRICANTE

Este Instituto llama a licitación para la provisión de aceite lubricante.

El pliego de condiciones y características se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones del Instituto, calle Solís 1480 (segundo piso), Departamento Comercial. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.28-13571-v.dic.30.

U. T. E.
LICITACION N.o 1196
Grampas colgantes
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 24 de Enero a las 10 horas para proveerse de 400.000 grampas colgantes aceradas, para sostén de cables telefónicos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Diciembre 21 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.27-13535-v.en.2.

U. T. E.
LICITACION N.o 1279
Alambre de cobre desnudo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 9 de Febrero a las 10 horas para proveerse de 3000 kilos de alambre de cobre endurecido, desnudo, de 2.64 mm. de diámetro, para ser destinado a líneas telefónicas, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas.

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja y de $ 0.25 las siguientes. — Montevideo, Diciembre 21 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.26-13487-v.dic.30.

U. T. E.
LICITACION N.o 1215
Relojes autográficos
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 4 de Enero a las 9 horas para proveerse de tres relojes autográficos de pared, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, Diciembre 22 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.28-13572-v.dic.30.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 713

Llámase a licitación pública para la construcción de cañerías de drenaje y desagüe y obras acesorias en la Refinería de Petróleo y Planta de Combustibles.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417, previo pago de la suma de $ 2.00.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 8 de Enero de 1940 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre 21 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Dic.23-13460-v.en.5.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 714

Llámase a licitación pública para la confección de 57.000 libretas de vales para nafta compensada.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 4 de Enero de 1939 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre 26 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Dic.28-13570-v.en.3.

BIBLIOTECA NACIONAL

HORACIO ARAUJO VILLAGRAN, uruguayo, publicista, domiciliado en la calle Misiones número 1489 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un "Plano de Montevideo", del cual se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Diciembre 23 de 1939. — A. Zum Felde, Subdirector.

$2.50 Dic.29-13597-v.en.8.

BIBLIOTECA NACIONAL

CARLOS SAN MARTIN IBARBOUROU, uruguayo, compositor, domiciliado en la calle Minas 877 (primer piso), de esta ciudad, solicita al inscripción en el Registro de la Propiedad Literarria y Artística de la pieza musical titulada "Callejón" (tango), de cuya música declara ser autor.

Deposita dos copias firmadas en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Diciembre 20 de 1939. — A. Zum Felde, Subdirector.

$3.00 Dic.26-13485-v.en.4.

BIBLIOTECA NACIONAL

MARIA ROSA B. DE ROSSI, uruguaya, domiciliada en la calle Martí número 3283 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra titulada "El Criterio Fisiológico" de la cual fué autor su extinto esposo el doctor Santín Carlos Rossi.

Al efecto acompaña dos ejemplares de la mencionada publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1939. — Arturo Scarone, Director.

$3.00 Dic.26-13494-v.en.4.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 34351

Montevideo, Diciembre 9 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Alvim y Freitas, Limitada, de San Pablo (Estados Unidos del Brasil), han solicitado la renovación de la marca

RUGOL

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.22-13309-v.en.11.

ACTA N.o 34372

Montevideo, Diciembre 15 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The National Sugar Refining Co. of New Jersey, con domicilio en la ciudad, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (azúcares de todas clases y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.20-13350-v.en.9.

ACTA N.o 34371

Montevideo, Diciembre 15 de 1939. — Con esta fecha los señores Wick y Grunwald, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"YALOVA"

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.22-13413-v.en.11.

ACTA N.o 34376

Montevideo, Diciembre 16 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Sandoz, S. A.", de Bale (Suiza), ha solicitado el registro de la marca

"CEDILANID"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.22-13427-v.en.11.

ACTA N.o 34369

Montevideo, Diciembre 14 de 1939. — Con esta fecha el señor Abel Pérez, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.22-13414-v.en.11.

ACTA N.o 34391

Montevideo, Diciembre 20 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis Calviño Alvarez, con domicilio en esta ciudad y en la de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca

"EXPRESO A. B. C."

para distinguir artículos de la clase 24.a (transportes terrestres y marítimos y especialmente para mudanzas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7 00 Dic.27-13503-v.en.14.

ACTA N.o 34378

Montevideo, Diciembre 19 de 1939. — Con esta fecha los señores Walther Werner y León Kulla, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"EL EMPERADOR"

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.28-13509-v.en.16.

ACTA N.o 34377

Montevideo, Diciembre 18 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Manuel Güelfi y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

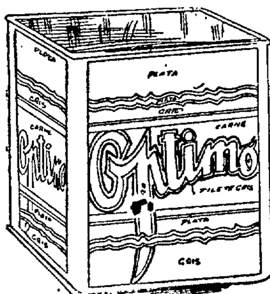
"ATWATER KENT"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.22-13420-v.en.11.

ACTA N.o 34288

Montevideo, Noviembre 27 de 1939. — Con esta fecha el señor Federico Nin Pérez, apoderado de la "Compañía Oleaginosa Uruguaya, S. A. Industrial y Comercial", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

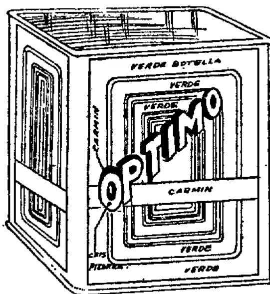


para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.15-13170-v.en.8.

ACTA N.o 34289

Montevideo, Noviembre 27 de 1939 — Con esta fecha el señor Federico Nin Pérez, apoderado de la "Compañía Oleaginosa Uruguaya, S. A. Industrial y Comercial", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.15-13171-v.en.8.

ACTA N.o 34356

Montevideo, Diciembre 11 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Massey - Harris Company Limited, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

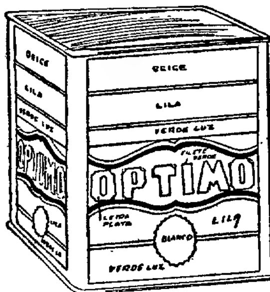


para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.15-13136-v.en.8.

ACTA N.o 34290

Montevideo, Noviembre 27 de 1939. — Con esta fecha el señor Federico Nin Pérez, apoderado de la "Compañía Oleaginosa Uruguaya, S. A. Industrial y Comercial", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

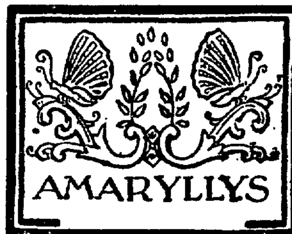


para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.15-13172-v.en.8.

ACTA N.o 34360

Montevideo, Diciembre 12 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Sociedad Anónima Perfumería Lubin, de París (Francia) y Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.19-13311-v.en.8.

ACTA N.o 34368

Montevideo, Diciembre 13 de 1939. — Con esta fecha el señor José Brunet, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"TERRY"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.19-13312-v.en.8.

ACTA N.o 34366

Montevideo, Diciembre 13 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Borden Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a (productos de leche en forma seca o sólida). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.19-13300-v.en.8.

ACTA N.o 34367

Montevideo, Diciembre 13 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores De Lodrón y Mainero, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

delma

para distinguir artículos de la clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.19-13302-v.en.8.

ACTA N.o 34364

Montevideo, Diciembre 13 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Union Carbide Company, una corporación del Estado de Virginia, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

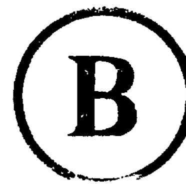


para distinguir artículos de la clase 9.a (carburo de calcio). — Alberto V. Canessa, Director.

$7|00 Dic.19-13303-v.en.8.

ACTA N.o 34341

Montevideo, Diciembre 7 de 1939. — Con esta fecha los señores C. Brandes y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 11.a y 21.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.14-13115-v.en.2.

ACTA N.o 34345

Montevideo, Diciembre 9 de 1939. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

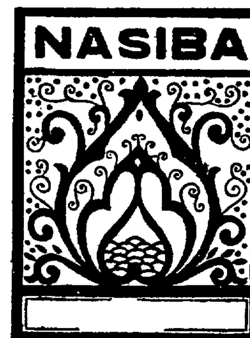
"ALIVAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.19-13290-v.en.8.

ACTA N.o 34359

Montevideo, Diciembre 12 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Sociedad Anónima Perfumería Lubin, de París (Francia) y Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.19-13310-v.en.8.

ACTA N.o 34365

Montevideo, Diciembre 13 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la William Cooper y Nephews, Limitada, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

Cooper

para distinguir artículos de las clases 9.a y 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.19-13301-v.en.8.

ACTA N.o 34361

Montevideo, Diciembre 13 de 1939. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, ha solicitado la renovación de la marca

"DIMAPYRIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.19-13288-v.en.8.

ACTA N.o 34362

Montevideo, Diciembre 13 de 1939. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"PROTARGOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.19-13289-v.en.8.

ACTA N.o 34350

Montevideo, Diciembre 9 de 1939. — Con esta fecha el señor Juan Carlos Perrone, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

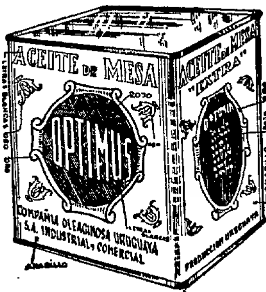
"LONDINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.19-13308-v.en.8.

ACTA N.o 34291

Montevideo, Noviembre 27 de 1939. — Con esta fecha el señor Federico Nin Pérez, apoderado de la "Compañía Oleaginosa Uruguaya, S. A. Industrial y Comercial", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

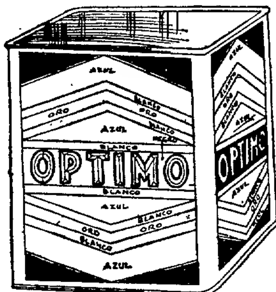


para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.15-13173-v.en.3.

ACTA N.o 34292

Montevideo, Noviembre 27 de 1939. — Con esta fecha el señor Federico Nin Pérez, apoderado de la "Compañía Oleaginosa Uruguaya, S. A. Industrial y Comercial", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

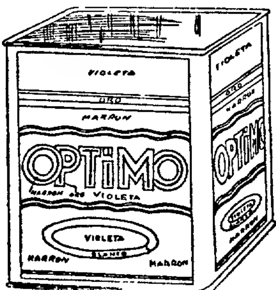


para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.15-13174-v.en.3.

ACTA N.o 34293

Montevideo, Noviembre 27 de 1939. — Con esta fecha el señor Federico Nin Pérez, apoderado de la "Compañía Oleaginosa Uruguaya, S. A. Industrial y Comercial", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.15-13175-v.en.3.

ACTA N.o 34338

Montevideo, Diciembre 7 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Sharples Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

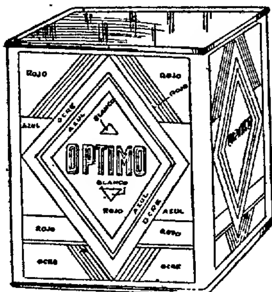
SHARPLES

para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.15-13162-v.en.3.

ACTA N.o 34294

Montevideo, Noviembre 27 de 1939. — Con esta fecha el señor Federico Nin Pérez, apoderado de la "Compañía Oleaginosa Uruguaya, S. A. Industrial y Comercial", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.15-13176-v.en.3.

ACTA N.o 34314

Montevideo, Noviembre 30 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Silva y Yombalakian, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

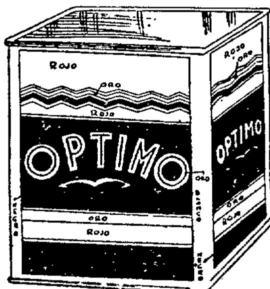


para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.15-13159-v.en.3.

ACTA N.o 34295

Montevideo, Noviembre 27 de 1939. — Con esta fecha el señor Federico Nin Pérez, apoderado de la "Compañía Oleaginosa Uruguaya, S. A. Industrial y Comercial", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

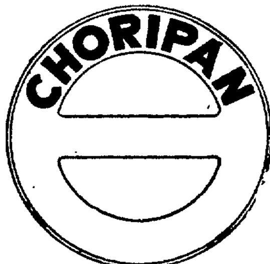


para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles) — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.15-13177-v.en.3.

ACTA N.o 34327

Montevideo, Diciembre 5 de 1939. — Con esta fecha el señor Carlos Izquierdo, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.15-13148-v.en.3.

ACTA N.o 34337

Montevideo, Diciembre 7 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Hiram Ricker y Sons, una corporación del Estado de Maine, con domicilio en la ciudad de South Poland, condado de Androscoggin, Estado de Maine (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (aguas surgentes y minerales). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.15-13161-v.en.3.

ACTA N.o 34339

Montevideo, Diciembre 7 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Long John Distilleries, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.15-13163-v.en.3.

ACTA N.o 34340

Montevideo, Diciembre 7 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Dell y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ENCARNACION"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.15-13164-v.en.3.

ACTA N.o 34347

Montevideo, Diciembre 9 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores De Lodrón y aMinero, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BRILOFIX"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.15-13165-v.en.3.

ACTA N.o 34348

Montevideo, Diciembre 9 de 1939. — Con esta eha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores De Lodrón y Mainero, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PLAYER"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.15-13166-v.en.3.

ACTA N.o 34335

Montevideo, Diciembre 7 de 1939. — Con esta fecha el señor Manuel García, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"LOS PUNTO PUNTO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.15-13152-v.en.3.

ACTA N.o 34334

Montevideo, Diciembre 7 de 1939. — Con esta fecha el señor Manuel García, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"LOS PINTO PINTO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.15-13153-v.en.3.

ACTA N.o 34346

Montevideo, Diciembre 9 de 1939. — Con esta fecha los señores Alejandro Martínez y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"IRACEMA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.15-13154-v.en.3.

ACTA N.o 34385

Montevideo, Diciembre 19 de 1939. — Con esta fecha los señores Guillermo Jasa y Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para ditsinguir artículos de la clase 14.a (calzado en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.23-13445-v.en.12.

ACTA N.o 34342

Montevideo, Diciembre 9 de 1939. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"TONOFOSFAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.14-13129-v.en.2.

ACTA N.o 34380

Montevideo, Diciembre 19 de 1939. — Con esta fecha Fernando Parrabére, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registrò de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$9.40 Dic.23-13453-v.en.12.

ACTA N.o 34382

Montevideo, Diciembre 19 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Tetra Sociedad Anónima", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"TETRA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.23-13446-v.en.12.

ACTA N.o 34381

Montevideo, Diciembre 19 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Tetra" Sociedad Anónima", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.23-13447-v.en.12.

ACTA N.o 34344

Montevideo, Diciembre 9 de 1939. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer" de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"PROLAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.14-13131-v.en.2.

ACTA N.o 34388

Montevideo, Diciembre 20 de 1939. — Con esta fecha los doctores Raúl Roviralta y Astoul y Fernando A. Rubio Tudurí, de Barcelona (España) y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"ALGECE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.28-13510-v.en.16.

ACTA N.o 34396

Montevideo, Diciembre 21 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Kaspar Winkler y Co., de Geerenweg N.o 9, Zurich 9, Zurich - Altstetten (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

Sika

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.28-13514-v.en.16.

ACTA N.o 34390

Montevideo, Diciembre 20 de 1939. — Con esta fecha los señores Hirsch, Zellner y Berger, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"LA CUMBRE"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.28-13512-v.en.16.

ACTA N.o 34282

Montevideo, Noviembre 24 de 1939. — Con esta fecha los señores Hazan y Schavartzman, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.28-13508-v.dic.16.

ACTA N.o 34389

Montevideo, Diciembre 20 de 1939. — Con esta fecha los doctores Raúl Roviralta y Astoul y Fernando A. Rubio Tudurí, de Barcelona (España) y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

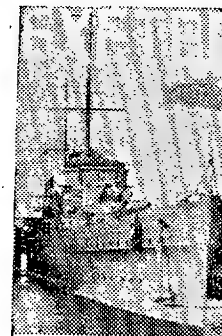
"FORVICE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.28-13511-v.en.16.

ACTA N.o 34395

Montevideo, Diciembre 21 de 1939. — Con esta fecha la Compañía West End, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.28-13513-v.en.16.

ACTA N.o 34393

Montevideo, Diciembre 20 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gets - It, Inc., una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

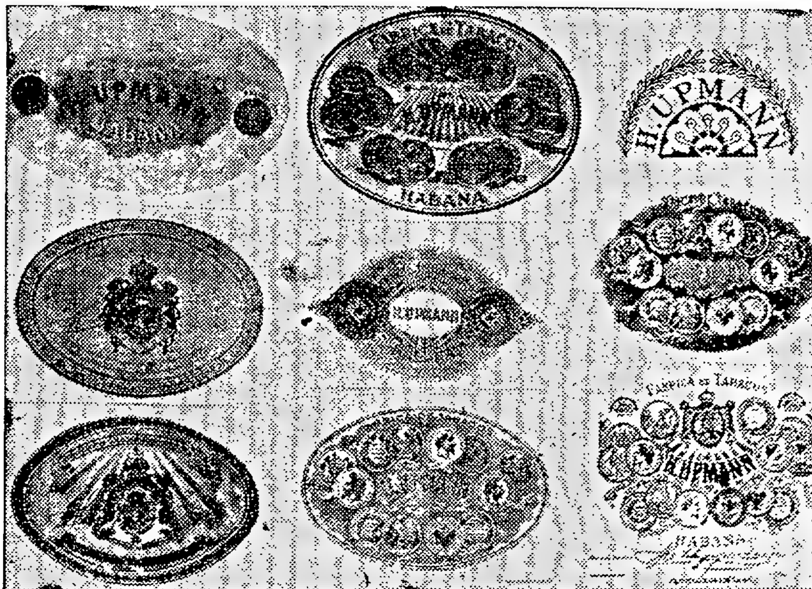


para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.28-13500-v.en.16.

ACTA N.o 34370

Montevideo, Diciembre 14 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de Menéndez García y Compañía Limitada, de La Habana (Cuba), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$23.80 Dic.27-13412-v.en.14.

ACTA N.o 34357

Montevideo, Diciembre 11 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Massey - Harris Company Limited, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"MASSEY - HARRIS"

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.15-13149-v.en.3.

ACTA N.o 34336

Montevideo, Diciembre 7 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Bristol Myers Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

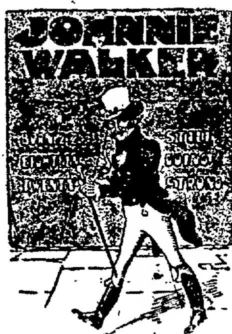
Ingram's

para distinguir artículos de la clase 17.a (cremas para afeitar). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.15-13160-v.en.3.

ACTA N.o 34330

Montevideo, Diciembre 6 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de John Walker y Sons Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.15-13147-v.en.3.

ACTA N.o 34349

Montevideo, Diciembre 9 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Guillermo A. Demarco, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MELTON'S"

para distinguir artículos de la clase 2.a (bebidas sin alcohol, en todas sus formas, clases y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.15-13167-v.en.3.

ACTA N.o 34329

Montevideo, Diciembre 6 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de la The International Paint y Compositions Company Limited, de Londres, S. W. (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"HOLZAPFEL"

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Dic 15-13150-v.en.3.

ACTA N.o 34328

Montevideo, Diciembre 6 de 1939. — Con esta fecha los señores Rodolfo Hirschfeld y Francisco Peiser, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"RICHMOND"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Dic.15-13151-v.en.3.

ACTA N.o 34343

Montevideo, Diciembre 9 de 1939. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer" de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"PIRAMIDON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.14-13130-v.en.3.

ACTA N.o 34320

Montevideo, Diciembre 2 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Quaker State Oil Refining Co., una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Oil, condado de Vernango, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Quaker State

para distinguir artículos de las clases 11.a, 13.a y 20.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.13-12953-v.dic.30.

ACTA N.o 34205

Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Orandi y Compañía, de Lanús (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.13-13040-v.dic.30.

ACTA N.o 34286

Montevideo, Noviembre 25 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Dr. A. Wander, S. A.", de Berna (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.13-13041-v.dic.30.

ACTA N.o 34326

Montevideo, Diciembre 4 de 1939. — Con esta fecha el señor Max Mayer, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"ABBA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.13-12894-v.dic.30.

ACTA N.o 34206

Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Orandi y Compañía, de Lanús (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

INDUSTRIA ARGENTINA



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.13-13038-v.dic.30.

ACTA N.o 34333

Montevideo, Diciembre 6 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Cantarini y Collazo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CHISME"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.13-13022-v.dic.30.

ACTA N.o 34319

Montevideo, Diciembre 2 de 1939. — Con esta fecha La Plata Reel Cotton Co. Ltd., apoderados de la firma "R. F. y J. Alexander y Co., Ltd., con domicilio en Neilston, Escocia y Manchester (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos de coser en ovillos y carreteles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.13-12954-v.dic.30.

ACTA N.o 34207

Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Orandi y Compañía, de Lanús (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (grappa de uva moscatel). — Albrto V. Canessa, Director

$7.00 Dic.13-13039-v.dic.30.

ACTA N.o 34250

Montevideo, Noviembre 17 de 1939. — Con esta fecha el señor Pascual R. Castiglioni (hijo), de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"CROSLEY"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.13-13069-v.dic.30.

ACTA N.o 34281

Montevideo, Noviembre 24 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Pablo Bardin y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.13-13042-v dic.30.

ACTA N.o 34332

Montevideo, Diciembre 6 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Paraffine Companies Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

PABCO

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.13-13021-v.dic 30

ACTA N.o 34405

Montevideo, Diciembre 22 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Enrique Schuster y Compañía, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca

"PEERLESS"

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.29-13556-v.en.17.

ACTA N.o 34397

Montevideo, Diciembre 21 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Cotonificio Valle Di Susa, con domicilio en la ciudad de Turín (Italia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.29-13502-v.en.17.

ACTA N.o 34404

Montevideo, Diciembre 22 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Keratol Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Newark, condado de Essex, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (cueros artificiales). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.29-13555-v.en.17.

ACTA N.o 34406

Montevideo, Diciembre 22 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Enrique Schuster y Compañía, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca

"PAULINA"

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.29-13557-v.en.17.

ACTA N.o 34408

Montevideo, Diciembre 23 de 1939. — Con esta fecha los señores Lage y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"ENDOBIL DISPERT"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.29-13601-v.en.17.

ACTA N.o 34400

Montevideo, Diciembre 21 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Sociedad Anónima Explotadora de las Termas Villavicencio", ha solicitado la renovación de la marca

"VILLAVICENCIO"

para distinguir artículos de la clase 9.a (aguas minerales en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.29-13594-v.en.17.

ACTA N.o 34399

Montevideo, Diciembre 21 de 1939. — Con esta fecha "Curt Berger y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SELLO DE ORO"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.29-13595-v.en.17.

ACTA N.o 34398

Montevideo, Diciembre 21 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Laboratorios Farmaco, S. A., con domicilio en la ciudad de La Habana (República de Cuba), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.29-13501-v.en.17.

ACTA N.o 34392

Montevideo, Diciembre 20 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Mennen Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Newark, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

MENNEN



para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.29-13499-v.en.17.

ACTA N.o 34407

Montevideo, Diciembre 23 de 1939. — Con esta fecha los señores Lage y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

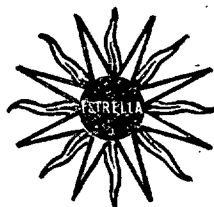
"NEUSAL DISPERT"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.29-13600-v.en.17.

ACTA N.o 34379

Montevideo, Diciembre 19 de 1939. — Con esta fecha los señores Zerboni y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



LA IBÉRICA

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Dic.29-13596-v.en.17.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5076

Montevideo, Diciembre 19 de 1939. — Con esta fecha los señores Guillermo Jasa y Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en calzados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.23-13448-v.en.18.

ACTA N.o 5074

Montevideo, Diciembre 16 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols en representación del señor José Italo A. Bonacossa, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Botón adaptable a las tapas de vasijas con perillas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.22-13415-v.en.17.

ACTA N.o 5070

Montevideo, Diciembre 12 de 1939. — Con esta fecha el señor Sebastián Frasca Mónico, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Abrazadera para ajustar los puños de la camisa y similares a la muñeca y para sujetarlos a cualquiera altura del brazo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic 19-13298-v.en.13.

ACTA N.o 771

Montevideo, Diciembre 13 de 1939 — Con esta fecha el señor Mario Botazzi, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de tubos y canillas para envolver el hilo para fábricas de hilados y tejidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.19-13290-v.en.13.

ACTA N.o 5072

Montevideo, Diciembre 12 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor doctor Armando Paolucci, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cinturones salvavidas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso. Secretario.

$8.00 Dic.19-13313-v.en.13.

ACTA N.o 5073

Montevideo, Diciembre 15 de 1939. — Con esta fecha el señor Ulises Yanuzzi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sifón sanitario inabollable de cemento combinado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.19-13323-v.en.13.

ACTA N.o 5067

Montevideo, Diciembre 6 de 1939 — Con esta fecha el señor Juan Villanueva Pereira, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Persiana de enrollar de cierre hermético" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director.

$8.00 Dic 13-13015-v.en.7.

ACTA N.o 5069

Montevideo, Diciembre 11 de 1939. — Con esta fecha el señor Eduardo G. Lawrie, apoderado del doctor Angel Sosa, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una cocina a petróleo y demás combustibles pesados al estado líquido" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.19-13224-v.en.13.

ACTA N.o 5071

Montevideo, Diciembre 12 de 1939. — Con esta fecha el señor Luis Oscar Pérez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo procedimiento de aprovechamiento integral de los citrus (naranjas, limones, pomelos, etc.) para la producción de alcohol de naranjas y extracto de jugo de naranjas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director — Benjamín Alonso. Secretario.

$8.00 Dic.5-13189-v.en.10.

ACTA N.o 5066

Montevideo, Diciembre 4 de 1939. — Con esta fecha los señores Gregorio Gimelfarb y Edmundo Souterás, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de encofrado para cemento armado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$8.00 Dic.13-12868-v.en.8.

ACTA N.o 5075

Montevideo, Diciembre 19 de 1939. — Con esta fecha los señores Wick y Grunwald, de Montevideo (Uruguay), han solicitado pri-

vilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva máquina de afeitar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$8.00 Dic.27-13515-v.feb.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación de la escuela rural número 23. de Tapes (Durazno), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Inspección Departamental de Escuelas de Durazno y en la Secretaría de esta Dirección. calle Piedras número 421. donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación. previo depósito de $ 3 75 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 18 de Enero a las 11 horas.

No se aceptarán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse además el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación por lo menos. a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considére más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 26 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.29-13604-v.en.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de la casa - habitación del encargado y para los trabajos de reparación en las instalaciones del bañadero del Paso del Correntino (Departamento de Soriano), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Intendencia Departamental de Soriano y en la Secretaría de esta Dirección. calle Piedras número 421. donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.65 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 18 de Enero a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse además el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Diciembre 26 de 1939. — Carlos F. Bocage. Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.29-13605-v.en.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones y ampliaciones a ejecutarse en la Escuela Rural número 40. de Guazunambí (Departamento de Cerro Largo). de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Inspección Departamental de Escuelas de Cerro Largo y en la Secretaría de esta Dirección. calle Piedras número 421. donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación. previo depósito de $ 3.40 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 15 de Enero a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 6.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo. Diciembre 22 de 1939. — Carlos F. Bocage Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.27-13537-v.en.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de un pabellón de T. B. C. en Artigas. tipo A (chico). de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal de Artigas y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 8.65 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 17 de Enero a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 6.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo. Diciembre 23 de 1939. — Carlos F. Bocage. Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.28-13575-v.en.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de cierre de la galería que rodea el patio central del edificio de la Jefatura de Policía de Paysandú, de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Jefatura de Policía de Paysandú y en la Secretaría de esta Dirección. calle Piedras número 421 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación. previo depósito de $ 4 40 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 16 de Enero a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 6.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo Diciembre 22 de 1939. — Carlos F. Bocage. Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.27-13538-v.en.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de útiles para la Dirección de Arquitectura. de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Secretaría de esta Dirección. calle Piedras número 421. donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación. previo depósito de $ 0.55 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 8 de Enero a las 11 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse. además. el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación por lo menos a la fecha indicada

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo. Diciembre 19 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.22-13434-v.en.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones de la escuela rural número 42. de Durazno. de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Inspección Departamental de Escuelas de Durazno y en la Secretaría de esta Dirección. calle Piedras número 421 donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación. previo depósito de pesos 3.45 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 11 de Enero a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse. además. el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarals todas. — Montevideo, Diciembre 19 de 1939. — Carlos F. Bocage. Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.22-13435-v.en.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de los Talleres de Mecánica y Herrería de la Escuela Industrial de Treinta y Tres, de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.15 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 12 de Enero a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares. Debe presentarse además. el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas. La boleta para depositar la garantía. deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo. Diciembre 19 de 1939. — Carlos F. Bocage. Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.22-13436-v.en.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones a efectuarse en el Juzgado Letrado de Trinidad (Departamento de Flores) de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal de Flores y en la Secretaría de esta Dirección. calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación. previo depósito de $ 2.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 13 de Enero a las 11 horas

No se admitirán propuestas se no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares. Debe presentarse. además. el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Pública.

La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación por lo menos a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 20 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.23-13458-v.en.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez, con el nuevo pliego de condiciones particulares. para las obras de reparación y conservación en la escuela de segundo grado número 2. de Paysandú. de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Inspección Departamental de Paysandú y en la Secretaría de esta Dirección. calle Piedras número 421. donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 13 de Enero a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares

Debe presentarse además. el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo. Diciembre 20 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.23-13459-v.en.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase por segunda vez a licitación pública para las obras de ampliación de la estación de depuración proyectadas para la ciudad de Treinta y Tres.

Las propuestas serán recibidas el día 3 de Enero a las 10 horas en la Dirección de Saneamiento. calle Soriano número 882.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069. de 4 de Agosto de 1933. todo proponente que se presente a esta licitación deberán exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos y del Comercio. en el que conste que la firma está al día en sus aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicha institución. Deberán,

asimismo, presentar un certificado que acredite que se hallan inscriptos en el Registro de Licitantes, el cual se expedirá por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, y la patente de giro correspondiente.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles en horas de oficina.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir en los sellados correspondientes. — Montevideo, Diciembre 15 de 1939. — Emilio Du Pré, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.21-13400-v.dic.30.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta Dirección la señorita EMA CARAVIA, en su carácter de hija y heredera de Bernabé Caravia, solicitando nuevo título por extravío del primitivo, de los sepulcros números 1614, 1615 y 1859 del Cementerio del Buceo, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del plazo de noventa días, a contar de la fecha.

Vencido dicho término se expedirán los títulos solicitados. — Montevideo, Noviembre 11 de 1939. — La Dirección.

$16.20 Nov.15-11915-v.feb.28

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor MALIO M. FOSSATI, por sí y por sus hermanos Américo, Elvira, Elena y Celia Fossati, propietarios del nicho número 615 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer los restos de Pedro Fernández, Josefa Casal de Fernández Elena Sofía Fariello Sofía De Leru, Francisca De Leru, Luisa Azadere de Selasco, Petrona A. Machiñena, Remo Revello José Pedro Machiñena, Juan Couto Bechara Juri, Francisco Grippe, Nilda M Deagostino, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 18 de 1939. — La Dirección.

$21.60 Oct.19-10867-v.en 24

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora DOLORES LANGUENHEIN DE URIOSTE solicitando se expida boleto duplicado del título del nicho número 544 del Cementerio Central (primer cuerpo), a nombre de su causante don Adolfo Languenhein, se previene a los que se creyeran con derecho al mismo concurran dentro del plazo de noventa días. En caso contrario se expedirá el duplicado pedido así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 18 de 1939. — La Dirección.

$16.20 Oct.21-11021-v.feb.10

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS

AVISO

Se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Intendencia el señor ENRIQUE RAMON CARVALHO PATULE solicitando permiso para encallejonar el camino en campos de su propiedad, que cruza por el monumento a "Los Caídos de Itacumbú", y retirar los alambrados clausurando el viejo camino que por ese mismo campo cruza, situado en la 9.a sección de este Departamento, según consta en el expediente respectivo en trámite.

En consecuencia y a los fines que determina el artículo 687 del Código Rural y demás disposiciones vigentes se hace esta publicación para que todo aquel que tuviese alguna objeción que formular al respecto comparezca a deducirla dentro del término de treinta días ante esta oficina. — Artigas, Diciembre 11 de 1939. — S. Zunin Padilla, Intendente Interino. — Guillermo A. Ramos, Secretario.

$14.00 Dic.21-13402-v.en.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA

AVISO

Se avisa al público que ante esta Intendencia se ha presentado don RAUL EDUARDO GARCIA, en su calidad de mandatario de los herederos de la sucesión de su señor padre don José García Rubio, solicitando permiso para desviar un camino vecinal que cruza una fracción de campo propiedad de la expresada sucesión, ubicada en la undécima sección judicial de este Departamento.

De acuerdo con lo estatuído en el artículo 387 del Código Rural y comunicaciones ordenadas por disposiciones vigentes, se hace la presente publicación por el término de treinta días, advirtiéndose que los vecinos tienen derecho a oponerse al desvío proyectado. — Florida, Diciembre 11 de 1939. — Víctor F. Taranto, Intendente. — José Zipitría Vidal, Secretario.

$7.50 Dic.28-13567-v.en.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO

CLAUSURA DE UNA SENDA DE PASO

EDICTO. — Por disposición de esta Intendencia y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que el señor RAMON M. LALINDE, arrendatario de una fracción de campo de doña Oca E. R. de Bargo, ubicado en la 7.a sección judicial del Departamento, se ha presentado solicitando permiso para clausurar una senda de paso que cruza dicho campo y sale al camino departamental del paso de la Laguna.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la oficina a disposición de los interesados, y se cita y emplaza a todos los que tuviesen que oponerse a la clausura proyectada a que se presenten dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Octubre 31 de 1939. — José Sica Chouritto, Secretario.

$12.00 Dic.16-13248-v.en.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Emplazamiento

EDICTO. — Emplázase por el término de noventa días para retirar del panteón número 406, los siguientes restos: Una urna de zinc con varios restos sin inscripción de nombre ni fechas de fallecimiento; una urna de mármol con restos sin inscripción de nombre ni fecha de fallecimiento; una urna de zinc con los restos de Rafael Arguimbau, debiendo los interesados, dentro del plazo fijado, proceder a su desocupación total. En caso contrario serán arrojados al osario general, por así haberlo solicitado el señor Prudencio G. Forteza, en representación de su señor padre señor MIGUEL FORTEZA. — Salto, Diciembre 16 de 1939. — Juan José Schmersow, Secretario.

$23.76 Dic.27-13543-v.ab.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO

ADQUISICION MAQUINARIA CAMINERA

Llámase a licitación pública, para la adquisición de maquinaria caminera, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de este Municipio.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, deberán venir acompañadas del certificado de la Caja de Jubilaciones que establecen las disposiciones vigentes.

La apertura de propuestas se efectuará el día 8 de Febrero de 1940 a las 10 horas en la Secretaría Municipal, en presencia de los interesados que concurran, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la que considere más favorable a sus intereses, pudiendo también rechazarlas a todas si así estamare de más conveniencia. — Mercedes, Diciembre 19 de 1939. — Luis Koster, Intendente. — Miguel A. Olivera Ubios, Secretario.

$17.20 Dic.26-13492-v.feb.8.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALFREDO AURELIO ANTONINI, de 62 años, divorciado, comercio, italiano, domiciliado en 25 de Mayo 482, y doña INES CASTELLARO, de 59 años, soltera, italiana, domiciliada en 25 de Mayo 482.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil.

$2.00 6891-v.en.3.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WOLF SZIFER, de 29 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado en Florida 1229, y doña HILDA GRAU, de 29 años, soltera, rumana, domiciliada en Julio H. y Obes 1334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — L. García Lagos Ramírez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 6930-v.en.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAUL TENENBAUM, de 31 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado en Convención 1262, y doña AIDA SZIFER, de 34 años, soltera, polaca, domiciliada en Ciudadela 1174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — L. García Lagos Ramírez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 6931-v.en.4

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CAMMAROTA, de 40 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado en 18 de Julio 948, y doña HERTA GUILLERMINA OTTE, de 39 años, divorciada, médico, argentina, domiciliada en Andes 1217.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — L. García Lagos Ramírez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 6932-v.en.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS HORVATH, de 29 años, soltero, empleado, húngaro, domiciliado en Bartolomé Mitre 1277, y doña ELISABETH SZANTO, de 18 años, soltera, húngara, domiciliada en Arenal Grande 2780 (sección 19.a).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis García Lagos Ramírez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 6926-v.en.3.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SORRENTINO, de 27 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Colonia 1131, y doña MARIA LYDIA SANDRI, de 21 años, soltera, domiciliada en Uruguay 1270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.

$2.00 6969-v.dic.29.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE CASTRO TORTEROLO, de 27 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado en Bequeló 2255, y doña JUDITH IRMA POL, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Bequeló 2255.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 6938-v.en.5.

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SEBASTIAN CACERES, de 27 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado en César Díaz 1241, y doña RAMONA VILLAR, de 27 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Colombia 1315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 6939-v.en.5.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO Fco. SANCHEZ, de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ya-

tay 1410, y doña IRMA ISABEL FURTADO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Yatay 1410.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo. Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Puppo. (Gratis) 6892-v.en.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BADANO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Médanos 1728, y doña CARMELITA FERRARO, de 21 años, soltera, italiana, domiciliada en Médanos 1844.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo. Oficial del Estado Civil. $2.00 6893-v.en.3.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 20 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ENRIQUE STEFFEN, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón, y doña BELGICA LUCIA LARAIA RODRIGUEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón. Oficial del Estado Civil. $2.00 6874-v.dic.30.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1939, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTINIANO UMPIERREZ, de 42 años, viudo, constructor, oriental, domiciliado en D. Costa 3325, y doña OBDULIA ALVEZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Cabral 3660.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz. Oficial del Estado Civil. $2.00 6946-v.en.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTAVIO EDMUNDO ZAPPETTINI, de .. años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en avenida Italia 3740, y doña OLGA ELSA PELUFFO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en R. Anador 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz. Oficial del Estado Civil. $2.00 6947-v.en.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DIAZ, de 20 años, soltero, empleado, español, domiciliado en L. Forteza 2889, y doña TERESA CAYETANA CANO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en M. S. de Munar 2374.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz. Oficial del Estado Civil. $2.00 6948-v.en.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Diciembre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OMAR ARDITO, de 21 años, soltero, agente viajero, oriental, domiciliado en Sanguinetti 2666, y doña MAXIMA ELBA RODRIGUEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Asilo 3648.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz. Oficial del Estado Civil $2.00 6949-v.en.5.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GARABED OHANIAN, de 33 años, soltero, zapatero, armenio, domiciliado en Leandro Gómez 2522, y doña MARIA KODJAGENTIAN, de 31 años, soltera, armenia, domiciliada en Leandro Gómez 2522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé. Oficial del Estado Civil. $2.00 6879-v.en.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PATTARELLI, de 31 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado en Emilio Raña 2463, y doña BLANCA VIOLETA ANTUÑA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Comandante Braga 2472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé. Oficial del Estado Civil $2.00 6880-v.en.2.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 19 del mes de Diciembre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VILLAR, de 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Estados Unidos 550, y doña EUSTAQUIA NICASIA ESTELA, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en Estados Unidos 550.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea. Oficial del Estado Civil. $2.00 6875-v.en.2.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1939, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MAGALLANES, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Asencio 1112, y doña DEAMAR DEFELIPPO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Asencio 1112.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello. Oficial del Estado Civil. — Ley de 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 6935-v.en.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ROJAS, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Infantes 3562, y doña LUCIA ESQUIBEL, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Infantes 3562.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello. Oficial del Estado Civil. — Ley de 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 6936-v.en.5.

En Montevideo y el día 21 del mes de Diciembre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO ALEJANDRO LAUREIRO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Olivos 1005, y doña ELISA MORALES ZAVALA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Olivos 1005.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 6937-v.en.5.

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RINALDO LIBERATTO, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Hervidero 2870, y doña ANGELA MARGARITA LONGO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Hervidero 2870.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello. Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 6886-v.en.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10.45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO COBLIHA, de 36 años, soltero, checoeslovaco, domiciliado en Coronel W. Regules 3668, y doña ANA PANIS, de 23 años, soltera, checoeslovaca, domiciliada en Coronel W. Regules 3668.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello. Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 6887-v.en.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1939 a las 15.15 horas. Apetición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAIMUNDO ISMAEL PISSANO, de 21 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Santa Fe 1221, y doña DORA ESTER QUIROGA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Fe 1221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello. Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 6888-v.en.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA RENE REGUSCI, de 17 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado en Blas Basualdo 3668, y doña MARIA ELENA LORIENTE, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Blas Basualdo 3668.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello. Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 6889-v.en.3.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BOUZAS, de 21 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Arenal Grande 1368, y doña MARIA ELIDA HERMIDA, de 22 años, divorciada, oriental, domiciliada en Arenal Grande 1368.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez. Oficial del Estado Civil $2.00 6933-v.en.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1939, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO EBERHARD CURT ROEDLER de 33 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado en Guaná 1990, y doña ELISABET KAUPERT de 27 años, divorciada, rumana, domiciliada en Guaná 1990.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6954-v.en.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FULGENCIO MAGALLON, de 35 años, soltero, comercio, español, domiciliado en 18 de Julio 1913 (bis), y doña MARIA AMELIA JAVIER, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1913.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6927-v.en.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Diciembre del año 1939, a las 10 y 30 horas. A petiión de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don ALESANDRO CARLOS MASSINI, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Municipio 1661, y doña EMILIA ROMERO, de 27 años, soltera, argentina, domiciliada en Municipio 1661.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6884-v.en.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimoni don MARCELINO RAUL SCARONE, de 25 años soltero, comercio, oriental, domiciliado en Chaná 2295, y doña ANA ADELA MONTORO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en J. M. Blanes 1237.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6885-v.en.3.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 1del mes de Diciembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO REYES, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Simón Martínez sin. Km. 16, y doña ANGELA SOSA de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Simón Martínez 187 (Pueblo S. Vázquez).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 6890-v.en.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN GRASSO, de 57 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado en Pedro C. Bauzá 1341, y doña BONIFACIA COLLAZO, de 47 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedro C. Bauzá 1341.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 6870-v.dic.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL GONZALEZ, de 48 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Gauchos 4060, y doña HILDA ROSA FERNANDEZ de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Gauchos 4060.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 6871-v.dic.30.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NIETO, de 31 años, soltero, empleado, español, domiciliado en S. Bolívar 1325, y doña CARMEN RODRIGUEZ, de 28 años, soltera, española, domiciliada en Pedro Campbell 1443.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6944-v.en.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MAINETTO, de 37 años, soltero, jornalero, argentino domiciliado en 21 de Setiembre 2766, y doña MARIA ELENA BARLOTTA, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en 21 de Setiembre 2766.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 6945-v.en.5.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL BLANCO, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en República 1978, y doña BLANCA NIEVES GARCIA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en República 1978.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6941-v.en.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS VICENTE, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Democracia 2256, y doña ANA MARIA ELENA SERVENTE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Requena 2263.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6942-v.en.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1939, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL SERRANO, de 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Blandengues 2183, y doña AMELIA VILLARNOBO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Blandengues 2183.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6943-v.en.5.

En Montevideo y el día 21 del mes de Diciembre del año 1939, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO BOIMBASER, de 24 años, soltero, peletero, argentino, domiciliado en Porongos 2419, y doña BERTA SCHWARTZ, de 20 años, soltera, rumana, domiciliada en Porongos 2419.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6881-v.en.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Diciembre del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HACHIC MINASIAN, de 30 años, soltero, zapatero, armenio, domiciliado en Miguelete 2010, y doña JULIA HAYAQUIAN, de 20 años, soltera, armenia, domiciliada en José E. Culta 2083.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6882-v.en.8.

En Montevideo y el día 21 del mes de Diciembre del año 1939 a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HOMERO ENRIQUE ZUCCALLI, de 23 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado en Constitución 2512, y doña MARIA JULIA ETCHEVERRY, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Constitución 2512.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6925-v.en.3.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EPIFANIO GUTIERREZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en V. Sagastume 515, y doña DAMIANA PEREYRA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en V. Sagastume 515.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6872-v.dic.30.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 18 del mes de Diciembre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES PERDOMO, de 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Casavalle 4636, y doña EULOGIA GIMENEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Longfellow 43.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 6950-v.en.5.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE LANGONE, de 33 años, soltero, mosaísta, italiano, domiciliado en Juan Paullier 1930, y doña MARIA DONATA MUSCARELLA, de 17 años, soltera oriental, domiciliada en Arrieta 3463.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 6928-v.en.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL SILVEIRA, de 36 años, soltero, maquinista, oriental, domiciliado en Nueva Troya 3777, y doña MARIA LUCIA ORONA, de 28 años, soltera, oriental domiciliada en Nueva Troya 3777.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 6929-v.dic.30.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MOLINARI, de 45 años, soltero, albañil, argentino, domiciliado en Jaime Cibils 3003, y doña ROSA BLANCA SCARONE, de 29 años, divorciada, oriental, domiciliada en avenida Italia 2945.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 6951-v.en.5.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS ANTONIO GARCIA PARAMO, de 44 años, soltero, chofer, español (C. L.), domiciliado en Nicaragua 2133, y doña TOMASA RAMONA LACAZE, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Morales 2468.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 6952-v.en.5.

En Montevideo y el día 21 del mes de Diciembre del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO PERFECTO MOURE, de 29 años, soltero, químico industrial, oriental, domiciliado en Presidente Berro 2510, y doña BLANCA ELISA DAVIES, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Presidente Berro 2510.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 6953-v.en.5.

En Montevideo y el día 21 del mes de Diciembre del año 1939 a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CESAR MARCHESI, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colonia 2273, y doña MERCEDES BRUZZO ESTRADA, de 22 años, soltera, argentina, domiciliada en avenida Brasil 2693.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 6883-v.en.3.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 22 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MARTINEZ FAGONDE, de 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Tiburcio Gómez 1422, y doña EVANGELISTA DOLLENARTE PIGLLATTI, de 29 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Tiburcio Gómez 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6940-v.en.3.

En Pocitos y el día 21 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO IACOPINO, de 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Pereyra 3173, y doña MARIA OLIVA, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Guayaquí 3287.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6934-v.en.5.

En Pocitos y el día 19 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ROBERTO SCHRODER, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pereyra 2959, y doña MARIA TERESA BOVE GARCIA DE ZUÑIGA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Pereyra 2959.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6868-v.dic.30.

En Pocitos y el día 18 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERICO PRESA, de 25 años, soltero, médico veterinario, oriental, domiciliado en Larrañaga 1162, y doña JULIA PINTO, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en Larrañaga 1162.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6869-v.dic.30.

OFICINA ADJUNTA "A"

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REGINO OLMOS, de 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Camino Mendoza sin número, y doña ALEJANDRINA MARIA FURLANIZ de 39 años, soltera, argentina, domiciliada en camino Mendoza sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 6009-v.en.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de petición de los interesados hago saber: Que Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL VIDAL, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Portugal 661, y doña HAYDEE MORELLI, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Rusia 68.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 6910-v.en.3.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CECILIO FERREIRA, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Millán 4697, y doña ROSA PEÑA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Patricio 122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 6911-v.en.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON KAUFMANN, de 37 años, soltero, jornalero, alemán, domiciliado en Río Negro 1170, y doña SOFIA HARTMEIER de 25 años, soltera, polaca, domiciliada en Isla de Flores 1108.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 6912-v.en.3.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTINO RODRIGUEZ, de 52 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Alarcon 1433, y doña ZENONA SOSA, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en Alarcón 1433.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 6913-v.en.3.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OMAR GIL RODRIGUEZ, de 19 años, soltero, oriental, domiciliado en José Mármol 1241, y doña NOBELIA JUANA MACEDO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Gregorio Camino 2590.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 6914-v.en.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MEREGILDO MARTINEZ, de 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en camino Carrasco Oficial N.o 7 número 2798, y doña FRANCISCA SILVA, de 44 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Carrasco Oficial N.o 7 número 2798.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 6915-v.en.3.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS ROQUETTE, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Apóstoles 7, y doña ELBIA DALERA, de 18 años soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 6916-v.en.3.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROJAS, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santa Fe 1187 y doña DONATA ROSA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Fe 1187.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 6917-v.en.3.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONO RODRIGUEZ, de 43 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Ferraro 4, y doña ETELVINA SILVA, de 46 años, soltera, oriental, domiciliada en Ferraro 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 6918-v.en.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN CAMILO MARTINEZ, de 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Patricio 3611, y doña POLONIA VEGA, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Patricio 3611.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 6919-v.en.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO SANTIAGO GABITO, de 22 años, sol-

tero, jornalero, oriental, domiciliado en Ayacucho 3467, y doña MARIA INES ESTALA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Asencio 1136.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 6920-v en.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA TRAPANESSE, de 32 años, soltero empleado, oriental, domiciliado en Constituyente 1489, y doña MARIA ODILIA [illegible], de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 2017.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 6921-v.en.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS GONZALEZ, de 31 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Guaviyú 2655, y doña MARIA EMILIA CORREA, de 32 años, soltera, brasileña, domiciliada en Guaviyú 2655.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 6922-v.en.3.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO SANCHEZ, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Minesota 1957, y doña MARIA ESTELA GARCIA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Minesota 1957.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 6923-v.en.3.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CHACON, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yaro 1261, y doña RAMONA DA SILVA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaro 1261.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 6924-v.en.3.

OFICINA ADJUNTA "B"

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE EDUARDO GARCIA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gloria 3335, y doña CLOTILDE SUGO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Gloria 3335.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Viera. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de Derechos. — Conste. — Viera.

(Gratis) 6894-v.en.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PEDRO RIVERO, de 51 años, soltero, jornalero, árabe, domiciliado en 25 de Mayo 174, y doña PERFILIA IBARRA, de 50 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Mayo 174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Viera. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de Derechos. — Conste. — Viera.

(Gratis) 6895-v.en.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALONSO DA FONSECA, de 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Juan Rosas 3839, y doña ISABEL NUÑEZ, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Rosas 3839.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Viera. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de Derechos. — Conste. — Viera.

(Gratis) 6896-v.en.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Qu han proyectado unirse en matrimonio don CIRIACO GARCIA, de 42 años, soltero,, jornalero, oriental, domiciliado en Roma 40, y doña MARIA CLARA MARQUEZ GONZALEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Roma 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Veira.

(Gratis) 6897-v.en.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO PEREYRA, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Juan Acosta 4107, y doña IRMA FERNANDEZ DIAZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Acosta 4107.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Veira.

(Gratis) 6898-v.en.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO HONORIO LARROSA, de 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Ansina 1044, y doña AMBROSIA PERFIDIO, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en Ansina 1044.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Veira.

(Gratis) 6899-v.en.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BELISARIO FRANCISCO TORENA, de 35 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado en Caraballo 1166, y doña TOMASA ALBORNOZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Arroyo Grande 2670 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Veira.

(Gratis) 6900-v.en.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO ROGELIO, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en La Paz 1477, y doña EUFEMIA EUSEBIA ENRIQUE, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en La Paz 1477.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Veira.

(Gratis) 6901-v.en.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERO GOMEZ, de 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Méjico 276, y doña NATALIA PRUDENCIA BENITEZ, de 31 años, soltera, argentina, domiciliada en Méjico 276.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Veira.

(Gratis) 6902-v.en.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO PASCASIO DUTRA, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Santander 2074, y doña MARIA DOLORES SOSA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Santander 2074.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Veira.

(Gratis) 6903-v.en.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO LARROSA, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Paso de la Boyada, y doña ANA MARRERO, de 32 años, soltera oriental, domiciliada en Paso de la Boyada.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Veira.

(Gratis) 6904-v.en.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO CANDAL, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Constitución 2475, y doña IRMA BENEDUSI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Domingo Aramburú 2004.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Veira.

(Gratis) 6905-v.en.3.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANGEL GONZALEZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Mercedes 1324, y doña MARIA IRMA SANTURIO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Mercedes 1324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Veira.

(Gratis) 6906-v.en.3.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A pe-

tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO PEREZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nueva York 1468, y doña JULIA ARROYO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Gianelli 1510.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Veira.

(Gratis) 6907-v.en.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FRANCISCO VARONA, de 26 años, soltero empleado, oriental, domiciliado en Tomás Toribio 1360, y doña MARIA ALCIRA MONTERO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Bernardo Etchepare número 2624.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Veira.

(Gratis) 6908-v.en.3.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don JUAN ANTONIO MAGARIÑOS para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Diciembre 22 de 1939. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.50 Dic.28-13554-v.dic.30.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Emplazamiento

Por mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a doña MARIA ANTONIA LOPES DE ABOIM INGLEZ SCHIAPPA, de AZEVEDO, para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposo Joao Baptista de Mello Schiappa de Azevedo, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por las autoridades judiciales portuguesas el diecinueve de Julio de mil novecientos treinta y nueve en Lisboa (Portugal), y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Está habilitado el feriado a los efectos de esta publicación (feria mayor). — Montevideo, Diciembre 23 de 1939. — Alberto C. Areco, Escribano.

$14.40 Dic.29-13598-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha veintiuno de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con FRANCISCO FELIX. Cobro ejecutivo de pesos. 8|330" padrón número 40.225 (cuarenta mil doscientos veinticinco); se cita, llama y emplaza a don Francisco Félix o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 25 de 1939 — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Dic.13-13107-v.dic.30
Feb.1.o-v.feb.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha veinte de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ANGEL D'ALESSIO Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 8. Fo.327", padrón número 37.793 (treinta y siete mil setecientos noventa y Tres), se cita, llama y emplaza a don Angel D'Alessio, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en estos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594) dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1939 — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Dic.13-13108-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán de fecha veinte de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con JUAN ELISARDO. Cobro ejecutivo de pesos 606 8|327" padrón número 109.877 (ciento nueve mil ochocientos setenta y siete) se cita, llama y emplaza a don Juan Elisardo o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 (quinientos noventa y cuatro), dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Noviembre 14 de 1939 — D. González Ferrreira Escribano.

(Cuenta corriente) Dic.13-13100-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha veintiocho de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con FRANCISCO FELIX. Cobro ejecutivo de pesos. 655 8|340" se cita, llama y emplaza a don Francisco Félix o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho en dichos autos (padrón número 40.224) (cuarenta mil doscientos veinticuatro), que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 (quinientos noventa y cuatro) dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Dic.13-13101-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.20

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con JUAN RODRIGUEZ Cobro ejecutivo de pesos. 8|328" con fecha veintiuno de Octubre del corriente año, padrón número 43 402 (cuarenta y tres mil cuatrocientos dos) se cita, llama y emplaza a don Juan Rodríguez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho ante dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro 594) dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Dic.13-13103-v.dic.30
Feb.1.o-v.feb 20

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán de fecha tres de Noviembre del corriente año dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ESTEBAN BORSARICH. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 8. Fo. 351" padrón número 132.149 (ciento treinta y dos mil ciento cuarenta y nueve), se cita, llama y emplaza a don Esteban Borsarich o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 694 (quinientos noventa y cuatro) dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1939 — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Dic.13-13104-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán de fecha once de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ANTONIO MORLAN y otros Cobro ejecutivo de pesos, 7|446 Padrón número 141.868 (ciento cuarenta y un mil ochocientos sesenta y ocho), se cita, llama y emplaza a doña Hilda Morlán de Mafei y a su esposo don José Mafei, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594) dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 29 de 1939 — D González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Nov.27-12447-v.dic.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán de fecha diez de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con SARA MORLAN DE BRANDON y otros Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7.o. Fo. 143) padrón número 55.029 (cincuenta y cinco mil veintinueve) se cita, llama y emplaza a doña Hilaria Morlán de Mafei y a su esposo don José Mafei, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan en este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1939 — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Nov.27-12448-v.dic.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha diez de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ANTONIO MORLAN y otros Cobro ejecutivo de pesos. 8|182" (padrón número 55029) (cincuenta y cinco mil veintinueve), se cita, llama y emplaza a doña Hilda Morlán de Mafei y a su esposo don José Mafei, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 25 de 1939 — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Nov.27-12449-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra VICTORIO FRIGERIO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 6. Fo. 441), se emplaza a don Victorio Frigerio a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y ocho mil quinientos veinticinco, situado sobre la línea Sur de la calle Cicerón entre Carlomagno y Turín: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 24 de 1939 — Carlos Büsch Bueno, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.6-12846-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.14

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra CLEMENTINA BUGARIN. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 428). se emplaza a doña Clementina Bugarín. a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y siete mil seiscientos noventa y nueve, situado sobre la línea Sur de la calle Vidaurreta entre Conciliación y Gobernador del Pino: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo. Noviembre 24 de 1939. — Carlos Büsch Buero. Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.6-12847-v.dic.30
Feb 1.o-v.feb 14

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Carlos M Larghero. dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra JUAN VACCA Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 5 Fo. 454). se emplaza a don Juan Vacca. a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y cuatro mil ochocientos sesenta y uno. ubicado sobre la línea S. O. de la calle Itú entre Almirón y Pilcomayo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Noviembre 24 de 1939 — Carlos Büsch Buero. Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.6-12848-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Carlos M Larghero. dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra CARLOS RAZZINI Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5 Fo 435). se emplaza a don Carlos Razzini. a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento siete mil setecientos treinta y cuatro. situado sobre la línea Sur de la calle Clara entre Tahim y cierre al Sur: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo. Noviembre 24 de 1939 — Carlos Büsch Buero Actuario.
(Cuenta corriente) Di.6-12849-v.dic.30
Feb.1.o-v.feb.14

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno. doctor don Bolívar Baliñas. de fecha veintiuno de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve dictada en autos "Municipio de Montevideo con CACHON CARLOTA Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1 Fo. 575" se cita. llama y emplaza a doña Carlota Cachón o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número noventa y ocho mil setecientos ochenta y tres. situado sobre la línea Norte de la calle Chamizo entre Resistencia y cierre para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado calle Canelones número mil sesenta y ocho. dentro del término de noventa días. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio citándose. además. a los referidos interesados. para llenar el requisito constitucional de la conciliación — Montevideo. Noviembre 29 de 1939. — Héctor A. Viana. Escribano.
(Cuenta corriente) Dic.13-13102-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.20

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno. doctor don Bolívar Baliñas. de fecha veintiuno de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en autos "Municipio de Montevideo con FONTANA TERESA Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 578" se cita. llama y emplaza a doña Teresa Fontana o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número ochenta y cinco mil ochocientos veintiséis, situado sobre la línea Norte de la calle Rivadavia entre Municipio y Joaquín Requena. para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado calle Canelones número mil sesenta y ocho. dentro del término de noventa días. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. citándose. además. a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación — Montevideo. Noviembre 29 de 1939. — Héctor A. Viana. Escribano.
(Cuenta corriente) Dic.13-13105-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno doctor don Bolívar Baliñas. de fecha veintiuno de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve. dictada en autos "Municipio de Montevideo con CANDALES MARIA Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 575" se cita. llama y emplaza a doña María Candales o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número noventa y ocho mil ochocientos treinta y ocho situado sobre la línea Sur de la calle Chamizo entre Resistencia y cierre. para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado calle Canelones número mil sesenta y ocho dentro del término de noventa días. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. citándose además. a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación — Montevideo. Noviembre 29 de 1939. — Héctor A. Viana. Escribano.
(Cuenta corriente) Dic 13-13106-v dic.30.
Feb.1.o-v.feb.20

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. doctor don Francisco Gamarra. se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL GARCIA. a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado. calle 25 de Mayo 523 a deducirlos en forma dentro de término de noventa días. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho y se cita y emplaza especialmente a doña Angela Lema de Barbieri o a sus causahabientes para que dentro del citado término comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo. Octubre 6 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$12.00 Dic 26-13467-v.dic.30. Feb.1.o-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. doctor don Francisco Gamarra. se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RAMON GONZALEZ GALHARRETCH. a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado. calle 25 de Mayo número 523. a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Noviembre de 1939. — Patricio A. Pereira. Actuario.
$5.50 Dic.27-13496-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. doctor don Francisco Gamarra. se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN BORDACHAR. a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado. calle 25 de Mayo número 523. a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo. Diciembre 19 de 1939. — Patricio A. Pereira. Actuario.
$5.50 Dic.27-13497-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Gamarra. se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ANGELA DILASCIO o DILASIO DE FANTAUZZI. a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado. calle 25 de Mayo número 523. a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 14 de [illegible] Patricio A. Pereira, Actuario.
$5 13318-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. doctor don Francisco Gamarra. se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FELIPA MEDEROS DE SOUZA o DE SOSA. a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado. calle 25 de Mayo número 523. a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Octubre 30 de 1939. — Patricio A Pereira. Actuario.
$5.50 Dic.19-13305-v.dic.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. doctor don Carlos M. Juanicó (suplente). se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don ANTONIO LEQUIO y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de Antonio Lequio con Magdalena Venterino. porque donde dice "Pedro Lequio" debe decir Antonio Lequio y donde el mismo aparece como nacido el "23 de Agosto de 1894 en Génova". debe decir "23 de Julio de 1881. en Piana Crixia, provincia de Savona" que es lo real y verdadero; 2.o Las de nacimiento de Ambrosia Olga. Azucena Manuela y Francisca Adriana Lequio porque donde aparece el nombre del padre como "Pedro Lequio" debe decir Antonio Lequio. que es el verdadero — Montevideo. Setiembre 29 de 1939. — Patricio A. Pereira. Actuario.
$8.25 Dic.16-13254-v dic 30 Feb.1.o-v.feb.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. doctor don Francisco Gamarra. se hace saber que ante este Juzgado doña AIDA MACHI DE TENTI y don NELSON TENTI MACHI se ha presentado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de matrimonio figura la interesada con el nombre "Sara Maqui" en vez de "Aida Machi". que es el real y verdadero. y en la partida de nacimiento del interesado Nelson Tenti. donde dice "Maqui" debe decir "Machi". — Montevideo. Diciembre 12 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.25 Dic 16-13233-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. doctor don Francisco Gamarra. se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA LUISA LANGDON URTUBEY solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de doña Concepción Urtubey con don Enrique Langdon por figurar en ella la contrayente con el apellido "Iturbey" en vez de "Urtubey" que es el real y verdadero. — Montevideo. Diciembre 2 de 1939. — Patricio A. Pereira. Actuario.
$4.50 Dic.15-13215-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. doctor don Francisco Gamarra. se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don DONATO RODRIGUEZ solicitando la rectificación de su partida de bautismo por figurar el interesado con el nombre "Bartolomé" en vez de "Donato". que es el real y verdadero. — Montevideo. Diciembre 7 de 1939. — Patricio A. Pereira. Actuario.
$3.75 Dic.14-13138-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados "Osvaldo Hipólito Gaudino con BLANCA FELICIA DANGLADA Divorcio" se cita. llama y emplaza a doña Blanca Felicia Danglada, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado. calle 25 de Mayo número 523. a etsar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días. bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. Noviembre 13 de 1939. — Patricio A. Pereira. Actuario.
$8.40 Dic.11-12971-v dic.30. Feb.1.o-v.feb17.

Divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. doctor don Francisco Gamarra. dictado en los autos "María Modesta Martínez contra INOCENCIO BARTOLO ANSALDI. Conversión al divorcio". se hace

saber a don Inocencio Bartolo Ansaldi que en los mencionados autos se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Octubre 24 de 1939. — Vistos estos autos seguidos por doña María Modesta Martínez contra don Inocencio Bartolo Ansaldi, por conversión al divorcio. Resultando: que la interesada se presentó acompañando el testimonio de una sentencia de las autoridades judiciales de la República Argentina y solicitó que se convirtiera en divorcio la separación de cuerpos decretada en ella, a lo cual no se opone el Ministerio Público. Considerando: que dado lo que resulta del mencionado testimonio lo que dictamina el señor Fiscal y lo que dispone el artículo 185 del Código Civil, corresponde acceder a lo impetrado. Por ello, fallo: Decrétase la conversión al divorcio de la separación dispuesta en la referida sentencia, debiendo notificarse al otro cónyuge por edictos. Previa tasación y pago de costas, háganse los desgloses, testimonios y comunicaciones pertinentes y archívese. — F. Gamarra. — Lo proveyó y firmó, etc.: Patricio A. Pereira, Actuario" Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Noviembre 30 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$22.80 Nov.9-12920-v.en.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "ALFREDO ROCCA. Prescripción" se cita, llama y emplaza a los herederos de don Juan Faustino Correa y de Agueda Díaz de Olivera, sus descendientes o sus sucesores a título universal o singular y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un solar de terreno con todas sus mejoras, situado en la manzana 468 de la nueva ciudad de Montevideo, señalado con el número 2 en el plano levantado en Noviembre de 1903 por el agrimensor Carlos Percovich compuesto de doscientos noventa y cuatro metros, noventa y nueve decímetros, cincuenta y dos centímetros cincuenta milímetros cuadrados, que se deslindan así: 8 metros 613 milímetros de frente al Sud, a la calle Canelones: 28 metros 50 centímetros al Este, por donde linda con el solar 1, de Luis Servetti: 40 metros al Oeste, sobre el solar número 3, y 14 metros 50 centímetros en la línea del fondo, al Noroeste, confinando con terrenos de M. Méndez, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Noviembre 22 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$21.60 Dic.7-12852-v.en.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "GUILLERMO PEREZ BUTLER. Prescripción", se cita, llama y emplaza a don Santiago García, don Ramón de Cáceres y a su esposa doña Catalina Pereira, a doña Eulalia de Cáceres, a sus sucesores o causahabientes y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 4364, situado en la manzana número 36 de la parte denominada vieja de la ciudad de Montevideo, 3.a sección judicial de este Departamento, compuesto de trescientos sesenta metros cuadrados, y mide catorce metros cuarenta centímetros de frente al Este, a la calle Juan Carlos Gómez (antes Cámaras), teniendo señaladas las puertas de entrada con los números 1319, 1321, 1323 y 1325, y veinticinco metros de fondo, lindando: por el Norte, con la casa número 143 A y 145 de la calle Juan Carlos Gómez, propiedad de la sucesión de Juan B. Marini de Benito: por el Sud, con los números 153 y 155 de la misma calle, propiedad de la sucesión Juan María Pérez y Fuentes, y por el Oeste, parte con la número 319 de la calle Sarandí, de la indicada sucesión Marini, y el resto con la número doscientos treinta y ocho, de la calle Buenos Aires, propiedad de Teresa Larralde de Díaz, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$26.40 Dic.4-12738-v.en.11

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Simona Raquel Behar contra EULOGIO GONZALEZ. Conversión en divorcio", se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "Número 427. — Montevideo, Diciembre 18 de 1939. — Visto para sentencia este juicio seguido por doña Simona Raquel Behar contra su esposo don Eulogio González Blanco, por conversión al divorcio. Resultando: que a fojas 5 la actora dijo que por sentencia dictada el 30 de Julio de 1935, que debidamente legalizada acompaña, se hizo lugar al divorcio que interpuso contra su esposo don Eulogio González Blanco. Que dicha sentencia tiene el efecto de la separación de cuerpos, legislada en el Uruguay. Que de conformidad con el artículo 185 del Código Civil, en virtud de haber transcurrido más de tres años de la fecha de esa sentencia de separación, solicita que de plano y sin más trámite se decrete la conversión en divorcio absoluto Que como no conoce el domicilio del demandado pide se le haga saber la sentencia por medio de edictos, por el término de noventa días. Que conferida vista al señor Fiscal de lo Civil, se expidió a fojas 7, expresando que la peticionante debe justificar que está domiciliada en el país. Que a fin de justificar el extremo invocado por el Ministerio Público presentó la demandante las declaraciones de fojas 10 y 10 vuelta, y conferida de nuevo la vista al señor Fiscal de lo Civil, se expidió a fojas 12, aconsejando que se hiciera lugar a lo solicitado. Considerando: Que con el testimonio que obra de fojas 1 a 4, se ha probado legalmente que con fecha 30 de Julio de 1935 se decretó por el Juez de Primera Instancia en lo Civil de la ciudad de Buenos Aires, el divorcio de los esposos Simona Raquel Behar y Eulogio González, por culpa del marido. Que habiendo transcurrido más de tres años de dicha sentencia, corresponde, de acuerdo con el invocado artículo 185 del Código Civil, se convierta dicha sentencia, que sólo tiene el efecto de separación de cuerpos, en divorcio, teniendo jurisdicción el Juzgado por haberse justificado que la actora tiene su domicilio en el país. Por ello fallo: Haciendo lugar a la conversión de divorcio solicitada. Notifíquese la sentencia al demandado por edictos y, ejecutoriada que sea, háganse las comunicaciones correspondientes. — Eduardo Artecona". A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$36.00 Dic 28-13562-v.dic.30 Feb.1.o-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BERNARDO MILHAS, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treint adías comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 20 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Dic.28-13551-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL MIRA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 28 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Dic.26-13466-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas siguientes: La de matrimonio de María Luisa Panizza, en el sentido de sustituir el nombre de la contrayente, que aparece como "Margarita" por el de María Luisa, que es como corresponde. La de nacimiento de María Angélica Antonia, Victorio Agustín Cirilo, Juan Carlos Secundino, María Luisa Victoria y Roberto Román Pastorino, en el sentido de sustituir en todas ellas donde dice "y de su esposa Margarita Panizza" debe decir "y de su esposa María Luisa Panizza", que es como corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$6.75 Dic.20-13358-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.9.

Solicitud de rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que don MANUEL SANCHEZ SUAREZ se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.00 Dic.22-13422-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FERNANDO ANDRES PRADO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de las publicaciones se habilitó la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 9 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Dic.20-13340-ven.2.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que el comerciante de esta plaza, don CARLOS OLTMANN ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, señor don Mario Mera, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 14 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Dic.19-13332-v.dic.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MIGUEL DA COSTA MARTINS, en el sentido de sustituir el apellido de la madre que aparece como "Costa Martínez" por el de Da Costa Martins. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1939 — Mateo Mario Figares Actuario

$4.50 Dic.15-13146-v.dic.30. Feb.1.o-v feb.2.

Solicitud de cambio de apellido

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don MANUEL ENRIQUE ZIGANOVSKY solicitando la autorización judicial pertinente para cambiar el apellido de "Ziganovsky" por el de Zigaldo Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Diciembre 2 de 1939 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.00 Dic.9-12004-v dic.30 Feb.1.o-v.feb.2

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Fablo L. Marassa contra LUCIA BRACCIAVENTI Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Lucía Bracciaventi para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 20 de 1939 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Dic.4-12741-v.dic.30 Feb.1.o-v.feb.12

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MARIANO G…

MENEZ o XIMENEZ o JIMENEZ, MARIANO GIMENEZ GUADALUPE o XIMENEZ o JIMENEZ, PABLO o JUAN PABLO GIMENEZ GUADALUPE o XIMENEZ o JIMENEZ, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Octubre 4 de 1939 — Mateo Mario Figares, Actuario.
$9.00 Nov.29-12532-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.7.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que el comerciante de esta plaza, don ARMILDO TASISTRO, ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado, señor don Juan G Alonso, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 11 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Dic.19-13331-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FLORENTINA RODRIGUEZ DE BASTOS citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto especialmente a doña Helena y don Alfredo Bastos, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo Octubre 5 de 1939 — Mateo Mario Figares, Actuario.
$9 00 Nov.28-12510-v dic 30 Feb 1 o-v feb.3

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Clotilde Cabral contra CIRIACO SOAREZ Divorcio por su sola voluntad" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Ciriaco Soarez para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Noviembre 21 de 1939 — Mateo Mario Figares Actuario
$8 00 Nov.24-12343-v.dic 30

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "FITIPALDO (VICENTE JUAN ANGEL y JAVIER). Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: La de nacimiento de Javier Fitipaldo: donde dice "Fetenaldo" debe decir "Fitipaldo" La de nacimiento de Juan Fitipaldo: donde dice "Fitenaldo" debe decir "Fitipaldo". La de nacimiento de Vicente Fitipaldo: donde dice "Fetenaldo" debe decir "Fitipaldo". La de nacimiento de Angel Fitipaldo: donde dice "Fetenaldo" debe decir "Fitipaldo". La de matrimonio de Juan Fetenaldo y Felicia Manchino: donde dice "Fetenaldo" debe decir "Fitipaldo". En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 14 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 Dic.21-13394-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Viana (Benjamín S.) contra DURANTE (ISABEL y MANUEL), LLUGAIN (LUCIANO) y otros. Prescripción"; se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Isabel y don Manuel Durante, don Luciano Llugain, don Ramón Reyes, don Pedro Iturralde, don Belisario Santurio, don Pompilio Gómez, doña Carmen y doña María Vaeza Ocampo, don Enrique Rubio, don Celestino Piñeyro, don Adolfo Vaeza Ocampo, doña María J. Vaeza Ocampo de García del Busto, sus herederos y sucesores a título universal o singular y a todas las personas que pudieran tener algún derecho o interés respecto de los bienes cuya prescripción treintenaria se pretende, consistentes en dos fracciones de terreno situadas, la primera, en el Departamento de Flores, 5.a sección, empadronada con el número 296 y que, según plano del agrimensor don Luis Machado, del 7 de Octubre de 1894, donde se la individualiza con el número 7, está compuesta de una superficie de 2.171 hectáreas 108 metros cuadrados que se deslindan así: por el Noreste, las fracciones números 5 y 8 del mismo plano de María del Rosario Soff y Carmen Vaeza, respectivamente; por el Sur, el arroyo San Gregorio, por medio, con campos de don Pompilio Gómez, Belisario Santurio, Pedro Iturralde y Ramón Reyes, y por el Noroeste, con el arroyo Sauce, divisorio de campos de Isabel y Manuel Durante y Luciano Llugain. Y la segunda, ubicada en la quinta sección del Departamento de Flores, que en mayor área corresponde al padrón número 288, y hoy se le ha adjudicado a la que se vende el número 2930 que, según plano levantado por el agrimensor Felipe Lacueva Castro, en Agosto de 1938, se designó con el número 5 y se compone de una superficie de 515 hectáreas, 7681 m.2 91 dm.2, que se deslindan así: al Noroeste la fracción 4, del mismo plano, perteneciente a la estirpe de doña María Josefa Vaeza Ocampo de García del Busto; al Noreste, camino departamental por medio, en una línea quebrada con campos de don Enrique Rubio y sucesión de don Celestino Piñeyro; por el Sureste, con la fracción número 6 del mismo plano, perteneciente a la sucesión de don Adolfo Vaeza Ocampo, y por el Suroeste con campos de la misma sucesión de doña María J. Vaeza de García del Busto. Dichas fracciones fueron adquiridas por el compareciente Benjamín S. Viana por compra a don Manuel Vaeza Ocampo, según escritura autorizada por el escribano don Pascual Quagliatta el 12 de Julio de 1939. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado la próxima feria a tal efecto. — Montevideo, Diciembre 5 de 1939 — Carlos María Trianón, Actuario.
$43 20 Dic.20-13342-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ADOLFO BRUNET CARBAJAL a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso) a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Octubre 20 de 1939 — Carlos María Trianón, Actuario.
$11.00 Nov.21-12206-v.dic.1.o Dic.21-v.feb 2

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA SAMACOITZ, a fin de que todos los que se considere con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 14 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Dic.21-13391-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña AMANDA HOSPITAL DE BERRUTTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 d Mayo número 523 (tercer piso) a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Dic.19-13306-v.dic.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ALBARIÑO o ALVARIÑO FERNANDEZ, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 19 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.20 Dic.27-13532-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por el término de noventa días a don ALBERTO GONZALEZ para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en los autos que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña María Luisa A. Demarco, así como también a la audiencia que tendrá lugar el día seis de Junio del año entrante, a las dieciséis horas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se entenderán estos procedimientos hasta el final del juicio. — Montevideo, Diciembre 4 de 1939 — Raúl Calcagno, Actuario.
$9.60 Dic.11-12978-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.17.

Nombramiento de curadora interina

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E Moreno, se hace saber que por resolución de fecha nueve del corriente, se nombró curadora interina del presunto incapaz Raúl Podestá, a su esposa TERESA COLOMBO DE PODESTA. — Montevideo, Diciembre 18 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.30 Dic.27-13538-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORENCIO GARCIA, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 8 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.20 Dic.27-13531-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO GARRE, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Diciembre 11 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.20 Dic.21-13406-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado 25 de Mayo número 523 (cuarto piso), se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de nacimiento de UMBERTO FRANCISCO CARMELO MONICO: se ha puesto el nombre de Roberto Francisco Carmelo en lugar de Umberto Francisco Carmelo; y B) Partida de nacimiento de Aurelia Teresa Chiappe de Mónico: se ha puesto Teresa María Jacinta en lugar de Aurelia Teresa. — Montevideo Setiembre 27 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 Dic.15-13213-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL GALAN, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.20 Dic.21-13407-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SIXTO o SIXTO DOROTEO IRIS, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 13 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.20 Dic.19-13321-v.dic.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de

la sucesión de JOSEFINA SANCHEZ de DE TORRES o de TORRES, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar y habilitándose la feria para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 18 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Dic.27-13423-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PERCY SEDGFIELD, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 18 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.26-13389-v.dic.30. Feb.1.o-v feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FIDALMA o FIDALINA GAMBOGI o GAMBOGGI o GAMBOLDI o GANBOLLI DE BALDASSARI o BALTAZARI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 16 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.21-13384-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DEOCLECIANO DE OLIVEIRA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 15 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.21-13398-v.en.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE SANTALUCCI, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar y habilitase la feria para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Dic.22-13424-v.en.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CESAR ALEJANDRO VAZQUEZ, citándose a los interesados en por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 15 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Dic.20-13347-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ARISTIDES AURELIO o AURELIO BORSANI, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 15 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Dic.20-13348-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña AMADA FUENTES DE CORREA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 11 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.19-13267-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA PLACERES DE MUÑOZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 14 de 1939. — C. Walter Ballea, Actuario.

$5.50 Dic.18-13268-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don REMIGIO RODRIGUEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 14 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.19-13304-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hac saeber al público la apertura de la sucesión de don BARTOLOME POGGIO o POGGI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 15 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.19-13297-v.dic.30.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente "LUIS ALBERTO COMAS. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: Luis Alberto Comas, constituyendo domicilio en Rincón 454, estudio del doctor Cesáreo Villegas Suárez, al señor Juez digo: Que con el objeto de obtener el título de procurador y a fin de llenar los requisitos legales, vengo a presentar a los testigos señores doctor Cesáreo Villegas Suárez y don Ramón I. Santos, con el mismo domicilio, a fin de que sean examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Digan qué concepto les merecen mi honradez y buenas costumbres; 3.o Por la razón de sus dichos. Recibida la información ofrecida y cumplidos los requisitos legales sírvase el señor Juez aprobarla, mandando expedirme los testimonios respectivos. — Luis Alberto Comas". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.50 Dic.19-13320-v.dic.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "KIROP SARCHIS GANEMIAN Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a doña Guillermina María Díaz por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos promovidos por Kirop Sarchis Ganemian sobre auxiliatoria de pobreza y divorcio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 28 de 1939 — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Dic.2-12685-v.dic.30 Feb.1.o-v.feb.10

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARTA VICENTA BARRAGAN DE MONTOLI, citándose por 30 días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.75 Dic.29-13583-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña GRACIANA EYHERAGUIBEL DE PASTORINO o GRACIANA EYHERAGUIBEL, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.75 Dic.29-13609-v.en.11.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Marty Olga María Ivanova contra ARTURO BURGA FREITAS. Divorcio unilateral", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se cita y emplaza a don Arturo Burga Freitas para que comparezca a estar a derecho en este juicio ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 19 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.20 Dic.29-13582-v.dic.30. Feb.1.o-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JOSE VENEROSO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.75 Dic.28-13552-v.en.10.

Información de vida y costumbres

EDICTO — En autos "FERNANDO SALGADO GASCUE. Información de vida y costumbres", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace público el escrito presentado: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de turno: Fernando Salgado Gascue, constituyendo domicilio en la calle Rincón 430, a V. S. me presento y digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres exigida por la ley de 1878, para optar a la profesión de escribano. A tal efecto señalo a los señores Raúl Dabezies y Héctor J. Decia Cantón, con domicilio en la expresada calle Rincón 430, para que sean interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. Por tanto, solicito de V. S. sírvase recibir la información ofrecida y, una vez hechas las publicaciones, se agreguen sin necesidad de nuevo escrito, expidiéndoseme el testimonio correspondiente. — Montevideo, Diciembre 14 de 1939. — Fernando Salgado Gascue". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.00 Dic.28-13559-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don MANUEL LABANDEIRA, citándose por treinta días a herderos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 18 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.75 Dic.27-13505-v.en.9.

Divorcio

EDICTO — En autos "María Eléna Teresa Vannuci contra JULES JUAN BERNARD VERELST. Conversión al divorcio", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace público que se ha dictado la siguiente sentencia: "18.028. — Montevideo, Diciembre 18 de 1939. — Vistos estos autos seguidos por María Elena Teresa Vannuci contra Jules Juan Bernard Verelst, por conversión al divorcio. Resultando: que la actora expresa que, según resulta del testimonio de sentencia que debidamente legalizada y traducida acompaña, los Tribunales del Brasil decretaron el divorcio entre la compareciente y su esposo Jules Juan Bernard Verelst. Que la referida sentencia confirmada en segunda instancia el 7 de Agosto de 1932, pasó a ser cosa juzgada por lo que viene, amparada en el artículo 185 del Código Civil, a solicitar sea convertida al

divorcio dicha sentencia, notificándose por edictos a su ex esposo. Fué oído el Ministerio Público, el que no opuso reparos a lo solicitado (fojas 6 vuelta). Considerando: el texto de la sentencia testimoniada a fojas 1, legalizada en forma. Atento a que se ha cumplido el plazo señalado en el artículo 185 del Código Civil y teniendo en cuenta lo que dispone el Tratado de Montevideo, como asimismo la jurisprudencia nacional. Por ello, fallo: Declarando convertida en sentencia de divorcio la sentencia de separación personal dictada por los Tribunales del Brasil en el juicio que por divorcio por mutuo consentimiento seguido por los cónyuges María Elena Elena Teresa Vannuci y Jules Jean Bernard Verelst. Ejecutoriada, notifíquese por edictos comuníquese, expídanse los testimonios que solicitaren y archívese. — Carlos M. Juanicó. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en Montevideo, a dieciocho de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve. —Doy fe: Nicolás Cotignola, Escribano". Y a los efectos de la notificación del cónyuge Jules Juan Bernard Verelst, de acuerdo con lo que dispone el artículo 185 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$18.00 Dic.26-13483-v.dic.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de las sucesiones de don EDUARDO HERNANDEZ y de doña FRANCISCA GONZALEZ DE HERNANDEZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de las mismas, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 18 de 1939 — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.75 Dic.26-13477-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don MANUEL GUERRA o MANUEL CALIXTO GUERRA MARTINEZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado e lferiado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.75 Dic.26-13469-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña JUANA CAMPOMAR DE CAMPOMAR, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.75 Dic.26-13470-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña TOMASA GRAÑA DE HERNANDEZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.75 Dic 26-13471-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARCOLINA ZAPATA DE ODDO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.75 Dic.26-13472-v.en.8.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor Carlos M. Juanicó (suplente), en los autos: "JULIO DUTHILLEUL. Información de vida y costumbres", se hace público el escrito presentado: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Julio Duthilleul, domiciliado en la casa calle Buxareo número 1365, al señor Juez, digo: que con el fin de ejercer la profesión de escribano vengo a producir la información requerida por la ley para el ejercicio de dicha profesión, por lo que solicito se interrogue al doctor Lorenzo Martínez Vera, domiciliado en 25 de Mayo número 477 y al Escribano Tomás Camaño, domiciliado en Treinta y Tres número 1356, sobre el concepto que les merece mi honradez y costumbres morales. Quiera el Juzgado, proveer de conformidad y aprobada la información, mandar expedírseme los testimonios que solicité. — Montevideo, Diciembre 15 de 1939. — Julio Duthilleul. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.00 Dic.19-13375-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don AURELIO SAVOIA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.75 Dic.26-13473-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JUAN DERMIT, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 18 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.75 Dic.26-13474-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ANUNCIADA o ASUNCION LAGRUTTA DE TIRONE, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 18 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.75 Dic.26-13475-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JUAN ALPUIN, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 18 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.75 Dic.26-13476-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MICAELA o ANA MICAELA SILVA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 18 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.75 Dic.26-13478-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la aper. PRUDENCIA AMEIGENDA DE MARTINEZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 18 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.75 Dic.26-13479-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don RAMON ABREU, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 18 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.75 Dic.26-13481-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN JOSE BLANCO BERRUTTI, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.75 Dic.26-13482-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña TIMOTEA ALPUIN DE BENTANCOR, citándose por treinta día sa herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 18 de 1939. — Teófilo M Real, Actuario.

$3.75 Dic.26-13480-v.en.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de las sucesiones de doña FRANCISCA IRIGOYEN DE BERNINZONE, de don HECTOR FRANCISCO BERNINZONE y de don FRANCISCO BERNINZONE, citándose por treinta días a herederos y acreedores de las mismas, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.50 Dic.23-13444-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente) dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña BALBINA o MALVINA SANTOS DE COUTO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 19 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.50 Dic.22-13428-v.en.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña TERESA MARTIGNONI DE ZAMPINI, citándose por noventa días a herederos, legatarios y acreedores de la misma, 25 de Mayo número 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones y el emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 15 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$7.20 Dic.19-13307-v.en.25.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Tomás David Veronesi, Lelia Carlota Manuela Veronesi, Carlos Antonio Veronesi, César Luis Bonifacio Veronesi y Josefina Melchora Máxima Veronesi contra COMPAÑIA NACIONAL DE CREDITOS Y OBRAS PUBLICAS. Prescripción" por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se cita y emplaza a la Compañía Nacional de Créditos y Obras Públicas o a quien la represente, así como a todos los que se consideren con derecho a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en este juicio ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno situado en la 22.a sección del Departamento de Montevideo (antes 14.a), empadronado con el número 57694, señalado con el número 14 de la manzana letra I del barrio "Solís", inmediaciones del Prado, y que según plano levantado el 30 de Abril de 1939 por el agrimensor Pedro Pórfido, registrado en la Dirección General de Avalúos con el número 2275, tiene una superficie de 683 metros cuadrados 38 decímetros cuadrados que se deslindan así: 10 metros 73 de frente al Sur, a la avenida Larrañaga (antes camino Pereyra) o (al Prado), entre las calles Francisco del Puerto y Baltazar Ojeda (antes Martín García), distando el punto medio del frente más próximo a la esquina que forman la avenida Larrañaga con la calle Baltazar Ojeda 32 metros 20; 10 metros 50 al fondo, al Norte, por donde linda con propiedad de Pedro Festari; 64 metros 50 al Este, confina con terreno de Angel Martinelli (hijo), y 64 metros 32 al Oeste, lindando con solar de Carlos Odino. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la próxima feria mayor. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$27.60 Dic.14-13132-v.en.20.

Rectificación de partida

EDICTO — En autos "MENDOZA JULIO HONORATO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", por disposición del

señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Julio Honorato Mendoza solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "Honorato" debe decir "Julio Honorato", que es el verdadero. — Montevideo, Diciembre 13 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$3.50 Dic.19-13336-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.8.

Rectificación de partidas

En autos "GHINI DE TALENTI (VIRGINIA CRISTINA. Rectificación de partidas", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Virginia Cristina Ghini de Talenti, con la venia de su esposo Francisco Talenti, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento y de matrimonio, pues en la primera donde dice "Serroni" debe decir "Ceroni" y en la segunda donde dice "Cristina" debe decir "Virginia Cristina". — Montevideo, Diciembre 9 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$6.00 Dic.6-13221-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Carlos M. Juanicó (suplente), en los autos: "ETRO, STEFANO ETTORE, auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado, se ha presentado, Ettore Stéfano Etro, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues donde dice: Etro Ettore, debe decir Ettore Stéfano Etro e hijo de Inocente Etro, y la partida de nacimiento de su hijo, pues donde dice: hijo de Héctor Héctor, debe decir: hijo de Ettore Stéfano Etro y Juana Colmán, que son los verdaderos. — Montevideo, Noviembre 20 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$10.00 Dic.14-12682-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "LURASCHI ROMILDA. Expedición de segunda copia", se cita y emplaza a todas aquellas personas que pudieran tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura que autorizó el escribano Ubaldo Sóñora el siete de Mayo de mil novecientos treinta y tres, de fojas 53 vuelta a 54 vuelta de su protocolo, siendo sus otorgantes Isolina Luraschi de Loza y Quinto Luraschi a favor de Romilda Luraschi, cediendo los derechos hereditarios de la sucesión de la señora Rosa Cortelezzi de Luraschi, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 5 23 (sexto piso), dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Diciembre 6 de 1939. — Teófilo M Real, Escribano Público.
$14.40 Dic.12-13045-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "JOSE AMOEDO. Quiebra. Calificación", se cita al fallido Jose Amoedo para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 20 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
(Costas) Nov.25-12409-v.dic.30

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL FIGUEIRA COUSELO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. -- Montevideo, Diciembre 21 de 1939. -- Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.27-13498-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "MACE IRMA. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha presentado doña Irma Macé solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Elisa en lugar de Irma, que es el verdadero, estando equivocado el apellido de la madre, pues donde dice "Fracchia" debe decir Fraccia. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Dic.15-13207-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a don JOSE FERNANDEZ, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Dionisia Consuelo Rodríguez de Fernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 12 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$7.20 Dic.15-13206-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, e nlos autos caratulados "ELVIRA RIVERA DE GUERRA STEWART. Sucesión", y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber a los que se consideren con derecho a heredar al causante que deben comparecer ante este Juzgado a justificar sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$14.00 Dic.14-13133-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.9. Mz.24-v.ab.16.

Emplazamiento

Por disp[illegible] Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a don JORGE CHRISTOFF IVANOFF o JORGE IVANOFF, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Parascheva Ivan Slacheva o Parascheva Slacheva, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 4 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$7.20 Dic.6-12836-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a doña JOSEFA TOLVES DE CAMERA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria de pobreza y divorcio le ha iniciado don Pedro Cámera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$7.20 Nov.25-12416-v.dic.30

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección de Montevideo, hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOLAS NASO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 18 de 1939. — Luis Barbé, Juez de Paz.
$4.50 Dic.22-13438-v.en.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección de Montevideo, hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS CERRO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 12 de 1939. — Luis Barbé, Juez de Paz.
$4.50 Dic.20-13372-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección de Montevideo, hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO SENENT, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 13 de 1939. — Luis Barbé, Juez de Paz.
$4.50 Dic.20-13373-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección de Montevideo, hace saber al público la apertura de las sucesiones de JOSE MORIALDO y CATALINA VIALI DE MORIALDO o CATALINA VIALE DE MORIALDO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 14 de 1939. — Luis Barbé, Juez de Paz.
$4.50 Dic.20-13374-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 4.a sección de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Singer Sewing Machine Company con JOSE MARIA CAPRIOLI. Embargo preventivo", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José María Caprioli para que comparezca a reconocer las firmas de los documentos presentados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 28 de 1939. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.
$8.40 Dic.1.o-12668-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LOTI LARICH DE JERUSALMINSKY, para que todos los que se consideren con derecho a la misma se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 30 de 1939. — José H. Amondarain, Juez de Paz.
$3.75 Dic.23-13449-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 24.a sección de la Capital, dictada en el expediente promovido por "Teófilo M. Osorio, por el Banco Popular del Uruguay, con MARTINA R. DE ORDANO y UMBERTO ORDANO. Por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Martina R. de Ordano y a Umberto Ordano o a quienes sus derechos representen, que el promisario vendedor del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 135, con frente a la calle Dolores Pereira de Rossell, da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no surtirá efecto en virtud de encontrarse los promitentes compradores notablemente en mora en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto, habiéndose declarado habilitada la feria a sus efectos. — Montevideo, Diciembre 18 de 1939. — Julio Ramírez, Juez de Paz.
$11.70 Dic.22-13411-v.en.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, dictada en los autos caratulados "ANA PATULE DE GONZALEZ CARUJO. Incapacidad", se hace saber al público que por resolución de fecha 18 del actual mes y año se declaró en estado de incapacidad a doña Ana Patulé de González Carujo, habiéndosele nombrado curador legítimo a su esposo don Enrique González Carujo, quien aceptó el cargo. A los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Artigas, Diciembre 22 de 1939. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$6.00 Dic.29-13585-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ISIDRA ANTUNEZ DA PERCINCULA DE SORIA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir

en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 24 de 1938. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$5.50 Dic.26-13443-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don CEFERINO SORIA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma por otros conceptos para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 14 de 1939. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$5.50 Dic.19-13292-v.dic.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GREGORIA TABARES DE SESILIA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la próxima feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Canelones, Diciembre 22 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$5.50 Dic.29-13579-v.en.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D Ruiz y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al públicó la apertura de la sucesiones de ROSA CATALINA REPETTO de GARCIA y JOSE S. GARCIA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento, habilitándose la próxima feria al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Noviembre 28 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$9.60 Dic.27-13504-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROGELIO o SANTA MARIA ROGELIO PEREIRA o PEREYRA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la próxima feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno Actuario.
$5.50 Dic.26-13468-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FILOMENA MESA DE BETENCOURT, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 10 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Dic.23-13454-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUCIA ALBERTO o LUCIA ALBERTUS o LUCIA ALBERTO o ALBERTUS DE BATISTA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado mayor a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Canelones, Diciembre 15 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$5.50 Dic.21-13397-v.en.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CONSTANCIA o CONSTANCIA ANDREA PEREZ o ANDREA CONSTANCIA PEREZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la próxima feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Canelones, Diciembre 13 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$5.50 Dic.21-13390-v.en.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PEREZ o JUAN MARIA PEREZ ALVAREZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 15 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Dic.20-13377-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO CAGNANO o CAGNANI, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 29 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Dic.20-13343-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BENJAMIN FERNANDEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 14 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Dic.20-13344-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA GUADALUPE DE OTASSO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 20 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Dic.20-13345-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA FARULLO o FARULO DE PIGNATARI o PIÑATARE, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 1.o de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Dic.20-13346-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Prescripción treintenaria y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "SALVADOR DENUCIO y MANUEL RIVERA. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la señora Felipa Zenona Burgueño o Felipa Burgueño de Rodríguez o a sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a una fracción de terreno situada en la manzana veintiocho del "Pueblo Soca" 8.a sección de este Departamento, empadronado con el número setenta y siete y compuesta de una superficie de tres mil metros cuadrados lindando: al Norte, sucesores de Justiniano Burgueño; al Sur, carretera a Minas; al Este, con terreno de Petrona Burgueño; y al Oeste, doctor Juan Jaume y Bernat. Segundo: una fracción de terreno ubicada en el mismo paraje, señalada con el número uno en el plano del agrimensor Carlos D Furriol, con una superficie de ochocientos treinta y cuatro metros cincuenta decímetros, lindando: al Norte sucesión Justiniano S. Burgueño; al Sur carretera a Minas; al Este fracción dos; y al Oeste doctor Juan Jaume Bernat. Tercero: una fracción de terreno ubicada en el mismo paraje señalada con el número dos en el plano indicado, con una superficie de quinientos metros, lindando: al Norte, sucesión Justiniano S. Burgueño; al Sur, carretera a Minas; al Este, fracción tres; y al Oeste, fracción uno, a fin de que dentro del expresado término comparezcan por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación — Canelones, Noviembre 11 de 1939. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$26 40 Dic.4-12761-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, en los autos caratulados "ANICETO IBARRA. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha presentado con escrito ante este Juzgado don Aniceto Ibarra, solicitando la rectificación de su partida de bautismo, en la que aparece como Jacinto Anacleto en vez de Aniceto, que es el verdadero. Y a los efectos que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Canelones, Junio 30 de 1939. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.19-13265-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, en los autos caratulados "AGUSTINA SESARO o AGUSTINA CESARO ATAY o AGUSTINA CESAR ATAY DE FERREIRA. Sucesión" se cita, llama y emplaza al heredero Santiago Manuel César o Cesaro para que dentro del término de noventa días se presente por sí o por medio de apoderado que en forma legal lo represente, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes que por él acepte la herencia en la forma dispuesta por el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. Y a sus efectos se hace la presente publicación, habilitándose el feriado próximo — Canelones, Noviembre 16 de 1939. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
$9.60 Dic.1.o-12649-v.en.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D Ruiz, en los autos caratulados "JULIANA QUINTERO DE DIAZ. Sus sucesores. Partición", se cita, llama y emplaza a todos los herederos de doña Juliana Quintero de Díaz para que dentro del término de noventa días se presenten ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado que en forma legal los represente a fin de practicarse la partición judicial de los bienes de la sucesión arriba mencionada, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Octubre 23 de 1939. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
$9 60 Nov 30-12604-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, en los autos caratulados "MARTIN POLITE. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Camilo Guani a sus causahabientes para que comparezcan a estar a derecho en los autos que por prescripción treintenaria sobre una fracción de terreno situada en Joaquín Suárez, 16.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 157 compuesta de una superficie de 3217 metros con 3050 centímetros cuadrados, lindante: por el Noroeste, en 45 metros 50 centímetros, con la calle Juan Díaz de Solís; al Sur, en 50 metros 99 centímetros, con la calle Francisco B. Fiorito (hijo); por el Noreste en 82 metros 22 centímetros, con Dolores A de Gruto y Francisco E Fiorito y al Sureste, en 59 metros 20 centímetros, con calle Víctor Manuel, ha iniciado don Martín Polite. Y a los efectos legales se hace la presente publicación — Canelones, Octubre 19 de 1939 — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
$14 40 Nov 29-12522-v dic 30 Feb 1.o-v feb 7

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Canelones, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO PEREZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria mayor al solo efec-

to de esta publicación. — Canelones, Diciembre 20 de 1939. — Carlos Fleurquin Narbondo, Juez de Paz.
$4.50 Dic.29-13580-v.en.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIO PIO SILVA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo qué hubiere lugar. Se habilitó la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 19 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.00 Dic.29-13610-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANGEL BLOCONA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se deja constancia de que la feria próxima se habilitó. — Melo, Diciembre 18 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.00 Dic.29-13611-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión doña HERMILINA PEREIRA o HERMELINA PEREIRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 18 de 1920. — (Se deja constancia de que éste es copia del edicto ya expedido). El feriado mayor está habilitado. — Carlos M. Paravís Actuario.
$5.50 Dic.27-13506-v.en.9.

Apertura de sucesión.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA JOAQUINA OLIVERA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 19 de 1939. — Se deja constancia de haberse habilitado la feria próxima a efectos de la publicación. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.50 Dic.27-13507-v.en 9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña NICASIA ERCILIA CACERES DE ALVAREZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilitó la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 14 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.50 Dic.21-13385-v.en.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ESTEBAN GARAT, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 13 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$4.50 Dic.21-13388-v.dic.30 Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María Franca, se cita a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de la firma fallida "PABLO B. BONJOUR AUTINO", así como al propio fallido, para la junta que tendrá lugar el día 16 de Febrero próximo a la hora 10 en la sala de audiencias de este Juzgado, a objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas de que tratan los artículos 1670 y 1691 del Código de Comercio y de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 2.o del artículo 1673 del mismo Código, se previene a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los concurrentes. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al efecto de estas publicaciones. — Colonia, Diciembre 21 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.
(Costas) Dic.28-13576-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María Franca, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ROMEO NIEVES RODRIGUEZ, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 13 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario
$4.50 Dic.26-13486-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don José María Franca, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña AIDA LAPORTA de DUPETIT, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir su derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 30 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Dic.19-13335-v dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María Franca, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña GRACIANA ROSELLI de COCCARO, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 5 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Dic.19-13334-v.dic.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia se cita, llama y emplaza a la sucesión Pacheco, sus componentes sus herederos o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble padrón número 1366, ubicado en esta villa, designado como la chacra número 63, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días en el juicio que el señor Fiscal Letrado, a nombre de la Sucursal de Impuestos de Colonia, promueve por cobro de contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Nueva Palmira, Noviembre 29 de 1939. — Ramiro Fontans, Juez de Paz
(Gestión Fiscal) Dic 16-13246-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección judicial del Departamento de Colonia, se cita a don HECTOR CECILIO ISLAS para que en el término de treinta días comparezcan en este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos y ejecución de hipoteca le ha promovido el Banco de la República ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Diciembre 15 de 1939 — Anastasio Martínez, Juez de Paz.
$4.50 Dic.20-13357-v.dic.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MERCEDES LABRAGA DE ACUÑA o MERCEDES GERTRUDIS LABRAGA DE ACUÑA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, quedando habilitada la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Durazno, Diciembre 5 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Dic.28-13564-v.en.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don MANUEL GONZALEZ, don LUIS o LUIS MANUEL GONZALEZ y NATIVIDAD GONZALEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de las mismas o interesados en ellas por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 25 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Dic.27-13541-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don SINFOROSO JOSE PERAZA y ZOILO PERAZA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 1.o de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Dic.20-13370-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don DANIEL SAPRIZA VERA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose la feria judicial próxima. — Durazno, Diciembre 6 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Dic.20-13371-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en los autos "FABIAN A. LOPEZ ALFONSO. Solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo FABIAN ANTONIO", se hace saber al público que la rectificación solicitada es en el sentido siguiente: en la partida de nacimiento de Fabián Antonio López donde aparece como hijo de doña Estela Gutiérrez Jáuregui, debe decir de Estela Jáuregui y donde aparece ésta como hija de Estanislao Gutiérrez y de Manuela Jáuregui, debe decir solamente de Manuela Jáuregui, que son los verdaderos. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Noviembre 23 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.
$9.75 Dic.19-13295-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don MARTIN DELFINO FERNANDEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 11 de 1939 — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Dic.19-13296-v dic.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga dictada en los autos "CATALINA BEAL y otras. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este juzgado se han presentado Catalina Beal, Juana Beal de Hernández y Sinforosa Antonia Beal de Bessonart, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Estado Civil: de matrimonio de Rómulo Conrado Bessonart con Antonia Sansón, donde dice Antonia Sansón debe decir Sinforosa Antonia Beal y donde aparece como hija de Felicio Sansón (fallecido) y de Josefa Lundo debe decir hija natural de Juan María Beal y Josefa Lungo. En las de nacimiento de Juan Santiago, Rómulo Hugo, Francisco Raúl Miguel Angel y José Roberto Bessonart, donde dice Antonia Sansón debe decir Sinforosa Antonia Beal y donde dice de Felicio Sansón, debe decir de Juan María Beal, que son los verdaderos. En la de matrimonio de Pedro Hernández con Juana Sanzón, donde dice hija de don Felicio Zanzón de nacionalidad italiana (fallecido) y doña Josefa Lun-

go, debe decir hija natural de Juan María Beal y Josefa Lungo. De nacimiento de Marcelina Rosa, Joaquín Roque y Pedro Juan Hernández, donde dice Juana Sansón, debe decir Juana Beal y donde dice Felicio o Felipe Sansón o Sanzón debe decir de don Juan María Beal. Y en la de nacimiento de Dardo Pascual Pazos, donde dice Catalina Decena Sansón, debe decir Catalina Beal; donde dice Felicio Sansón debe decir Juan María Beal; donde dice es hija legítima, debe decir es hijo legítimo y donde dice nieta debe decir nieto. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Diciembre 7 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$19.50 Dic.19-13294-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Folres, doctor don Horacio Hughes, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AMBROSIO MORALES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a deducir los derechos de que se crean asistidos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Horacio Hughes, Juez de Paz.

$10.20 Dic.5-12774-v.dic.16 Feb.1.o-v.feb.14

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, encargado del Juzgado Letrado de Florida, por licencia del titular, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO LOPEPE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose la próxima feria judicial a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 18 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Dic.28-13565-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de CLAUDIA GONZALEZ DE GONZALEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 15 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Dic.28-13566-v.en.10.

Declaratoria de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don M Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Dámaso H Ferreyra solicitando la declaración de ausencia de TRIFON CAROLO FERREYRA Por consiguiente y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se cita y emplaza por medio de esta publicación al referido Trifón Carolo Ferreyra para que comparezca en los autos mencionados, acreditando su existencia, bajo apercibimiento de lo que disponen los artículos 61 al 80 del Código citado. — Florida, Mayo 10 de 1939 — Milton Galmés, Actuario.

$9.60 Nov.25-12395-v.dic.30

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "GABRIEL HERNANDEZ. Segunda copia de escrituras" se hace saber al público que se ha presentado don Gabriel Hernández solicitando segunda copia de dos escrituras de compraventa otorgadas a su favor: una por Daniel E. Gutiérrez, en representación de Atnonio Gustavo Fusco, ante el escribano Luis Ruy Echeverrito, el diecinueve de Noviembre de mil novecientos veinticuatro, y la otra, por don Olegario Alberto Ramos, ante el mismo escribano Ruy Etcheverrito, el trece de Setiembre de mil novecientos dieciséis, y relativas, la primera, a una fracción de terreno con edificio y demás mejoras, ubicada en la manzana ciento ochenta y cuatro de la ciudad de Minas, padrón quinientos treinta y nueve, compuesta de veintitrés metros quince centímetros de frente al Sudeste, sobre calle Canelones; veintitrés metros de frente al Sudoeste, lindando, según título, con Andrea Perla de Simones; veintiséis metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Nordoeste, por donde linda con terrenos municipales, y veinticinco metros de frente al Nordeste, linda con el comprador; y la segunda, otra fracción de terreno con lo edificado, alambrados y demás mejoras, situada en la ciudad de Minas, con frente al Nordeste, a la calle Colonia, en veinticinco metros noventa y dos centímetros, por catorce metros cincuenta y cinco centímetros de frente al Sudeste sobre la calle Canelones, formando esquina con la anterior citada; igual extensión de frente al Nordoeste, lindando con terrenos municipales, y veinticinco metros, más o menos, de frente al Sudoeste, lindando con más terreno del vendedor. — Minas, Noviembre 14 de 1939 — Francisco Soca, Actuario.

$24.00 Nov.24-12375-v.dic.30

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don ANGEL PEREZ, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días; habiéndose habilitado la feria judicial próxima para la publicación de edictos. — Maldonado, Diciembre 18 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Dic.27-13519-v.en.9.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor tor Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos "Ricardo R. Umpiérrez, solicita se declare incapaz a su hermano CORNELIO UMPIERREZ" se hace saber que con fecha Noviembre 28 de 1939 se ha dictado sentencia declarando incapaz a Cornelio Umpiérrez, designándosele como curador definitivo al señor Maximiliano Montañes y que por auto de fecha Diciembre 6 de 1939, se le discernió el cargo a éste. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas comunicaciones. — Maldonado, Diciembre 18 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$6.00 Dic.27-13520-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don MANUEL GONZALEZ, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 20 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.90 Dic.27-13522-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don JOSE MACHADO, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. Habiéndose habilitado la feria judicial próxima para la publicación de edictos. — Maldonado, Diciembre 18 de 1939. — Blas Borrallo, Actuario.

$4.50 Dic.27-13516-v.en.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don VENANCIO ANTONIO SILVA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días; habiéndose habilitado la feria judicial próxima para la publicación de edictos. — Maldonado, Diciembre 18 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Dic.27-13517-v.en.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don ENRIQUE CAMILO SILVA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días; habiéndose habilitado la próxima feria judicial para la publicación de edictos. —Maldonado, Noviembre 18 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Dic.27-13518-v.en.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Maldonado, se cita, llama y emplaza a doña INES CORBO o a sus sucesores por cualquier título, como igualmente a doña Amabelia C. de Cuadrado o a sus sucesores por cualquier título o concepto, que se consideren con derecho al siguiente bien: Un terreno ubicado en este pueblo, empadronado con el número 133, manzana número 20, con 916 metros, cuyos límites son: Norte, Victoriano Suárez y también a la calle Arenal Grande; Sudeste, calle Cerro; Sudoeste, Andrés Femenías, para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado en el término de noventa días y en el juicio que se les ha iniciado por cobro de contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que represente sus derechos y obligaciones Se habilita el feriado mayor para esta publicación. — Paz de Azúcar, Diciembre 14 de 1939 — Nicanor Castro Díaz, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic.20-13364-v.en.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Maldonado, se cita, llama y emplaza a don SANTIAGO FERRARI o a sus herederos por cualquier título, y a doña Angela F. de Ferrari o a sus sucesores por cualquier concepto o título que se consideren con derecho al siguiente bien: Un terreno ubicado en esta sección, manzana número 14, empadronado con el número 118, con 993 metros, cuyos límites son: al Norte, Domingo Peregalli y sucesión Angela Núñez de Palacios; Sur, calle Arenal Grande; Etse, calle Maldonado, y Oeste, Carmen Rodríguez de Píriz para que comparezcan a estar a derecho y ante este Juzgado en el término de noventa días en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria se les ha iniciado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que represente sus derechos y obligaciones. Se habilita el feriado mayor para esta publicación. — Pan de Azúcar, Diciembre de 1939. — Nicanor Castro Díaz, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic.20-13365-v.en.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Maldonado, se cita, llama y emplaza a doña ESTEFANIA LARROSA o a sus sucesores por cualquier título y a doña María Luisa Cabrera o a sus sucesores por cualquier concepto o título, que se consideren con derecho al siguiente bien: Un terreno sito en esta sección, empadronado con el número 31, manzana número 4, con 1.080 metros, cuyos límites son: Norte calle Arenal Grande; Sur, sucesión de Valentín Bonilla; Este, sucesión Valentín Bonilla, y Oeste, Patricio Martínez, sucesión, para que comparezcan a estar a derecho y ante este Juzgado en el término de noventa días, en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria se les ha iniciado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente en sus derechos y obligaciones. Se habilitó el feriado mayor para esta publicación. — Pan de Azúcar, Diciembre 14 de 1939 — Nicanor Castro Díaz, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic.20-13366-v.en.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Maldonado, se cita, llama y emplaza a don ANTONIO BONILLA o a sus sucesores por cualquier título, como igualmente a don Conrado S. Bonilla, Carlos S. Bonilla, Nicasio Bonilla, Antonio Bonilla, Antolín Plada, María Bonilla de Viera, María Isabel Bonilla de Frades, Conrado Bonilla y César Bonilla, o a sus sucesores por cualquier título o concepto, que consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en este pueblo, empadronada con el número 45, manzana 6, con 874 metros, lindando: al Norte, calle Arenal Grande; al Sur, con Bartolomé Sureda; Este, calle Félix de Lizarza, y Oeste, con Felicia Madera, para que comparezcan ante este Juzgado dentro de noventa días a estar a derecho en el juicio que se les ha iniciado por cobro de contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que represente sus derechos y obligaciones. Se habilita el feriado mayor para esta publicación. — Pan de Azúcar, Diciembre 14 de 1939 — Nicanor Castro Díaz, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic.20-13367-v.en.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de al sucesión de FRANCISCO PEDUZZI, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho para intervenir en ella se presenten con los justificativos correspondientes ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Aiguá, Noviembre 30 de 1939. — Alejandro Rodríguez, Juez de Paz.

$9.00 Dic.29-13612-v.dic.30. Feb.1.o-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Maldonado y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña EULOGIA AMANDA o AMANDA EULOGIA ESPIGA, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Pueblo Aiguá, Diciembre 2 de 1939. — Alejandro Rodríguez, Juez de Paz.

$5.50 Dic 27-13521-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.9.

J[illegible]CIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña MARIA ANTONIA INNELLA DE MILANO y doña CONCEPCION MILANO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 1.o de 1939. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Dic.27-13525-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don ALONSO LLAMBIAS, doña FANY COTELO DE LLAMBIAS y don DIEGO LLAMBIAS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 7 de 1939. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Dic.27-13527-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JOSE ROMANO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 7 de 1939. — Juan Oholeguy Actuario.

$6.00 Dic.27-13526-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.9.

Emplazamiento

Por [illegible] Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en el expediente caratulado "Basilia y Josefa Vega contra la sucesión de DOMINGO VEGA. Posesión notoria del estado Civil" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derechos a la sucesión de Domingo Vega, bajo apercibimiento de designárse defensor de oficio. — Paysandú, Noviembre 8 de 1939 — Juan Oholeguy, Actuario.

$7.20 Dic.7-12889-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.15

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ANTONIO CARMELO TOGNOLA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el apellido paterno y de su abuelo paterno como Toñola, en lugar de Tognola que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil — Paysandú, Diciembre 4 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.62 Dic.27-13528-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en autos "Vázquez Varela Alfredo. Como albacea de la sucesión de doña LUISA LORETA ARRON. Prescripción adquisitiva de unos terrenos", se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derecho a los siguientes terrenos: un terreno ubicado en esta ciudad de Paysandú, con una extensión superficial de novecientos veintidós metros cuadrados, padrón número 2981, manzana 462, lindando por el Norte, con la calle Colón; por el Sur, con doña Brígida Sotelo; por el Este, calle Pinilla; y por el Oeste, con Miguel Peretti y otro terreno, ubicado en la manzana número 489 de esta ciudad, empadronada con el número 3113, con una extensión superficial de ochocientos setenta y dos metros cuadrados, lindando por el Norte, con la calle Sarandí; por el Sur, con Pedro González; por el Oeste con Miguel Gamundi: y por el Este, calle Progreso; para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio de acuerdo con lo dispuesto en las leyes vigentes. — Paysandú, Octubre 14 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$20.00 Dic.27-13524-v.dic.30. Feb.1.o-v.mz.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de las sucesiones de los cónyuges FRANCISCO PITAMELIO o PITAMELLIO o PITAMEGLIO o PITTAMEGLIO o PITTAMIGLIO y CATALINA BADARACO o BADARACCO, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ellas a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú Noviembre 30 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.00 Dic 19-13337-v dic.30

Rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E Echevarría, dictada en los autos "Juan Indiano contra sucesión CASIMIRO PEREZ Ejecución de hipoteca (hoy cobro de pesos)" se hace saber que se ha dictado el auto interlocutorio que se transcribe: "Número 9209 — Paysandú Noviembre 30 de 1939 - Vistos: Atento a lo solicitado y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 843, 844 y 845 del Código de Procedimiento Civil, se resuelve: Tener por acusada la rebeldía que se expresa y mandar se notifique a los demandados por edictos o personalmente, según corresponda. Agréguense los testimonios presentados. Al otrosí: como se pide. — Echevarría. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E Echevarría, en la ciudad de Paysandú, a treinta de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve. — Doy fe: Alfredo Arrambide, Actuario" A los efectos de la notificación de los demandados Otilia Pérez, Nicolás García y Casatroja, Oderay García y Casatroja y Alba Rosa García y Casatroja de Muccia y su esposo Vito Manuele Muccia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil se hacen estas publicaciones. — Paysandú, Diciembre 6 de 1939 — Alfredo Arrambide, Actuario.

$15.60 Dic.14-13123-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E Echevarría se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de JUAN BOTTA, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186 dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar; y queda habilitada la próxima feria judicial a sus efectos. — Paysandú, Diciembre 12 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.00 Dic.19-13338-v.dic.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de las sucesiones de MANUELA MERELLO, ISIDRO BAUTISTA o ISIDRO CANEPA MERELLO TERESA MARIA o TERESA CANEPA MERELLO, AGUSTIN CANEPA, AGUSTINA CANEPA MERELLO, JUAN CANEPA MERELLO y CELIA CANEPA MERELLO DE CERLETTI, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ellas a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilita la próxima feria a sus efectos. — Paysandú, Noviembre 24 de 1939 — Alfredo Arrambide, Actuario.

$9.60 Dic.5-12783-v.en.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de las sucesiones de PIO POGGIO y MODESTA REGGIO DE POGGIO, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186 dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y quedando habilitada la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Paysandú, Noviembre 4 de 1939 — Alfredo Arrambide, Actuario.

$9.60 Nov.24-12322-v dic.30

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña LUISA TORRELLI de PEREGALLI, citándose a los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Noviembre 23 de 1939. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$4.50 Dic.27-13529-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, como encargado del Juzgado de igual categoría de Río Negro, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don PEDRO JOSE LISASO o LIZASO citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Fray Bentos, Noviembre 29 de 1939 — Juan Serra Tur, Actuario.

$10.32 Dic.11-13000-v en.17

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don JOAQUIN FRANCISCO LEITES, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de la presente publicación. — Rivera, Diciembre 18 de 1939 — Víctor Anza, Actuario

$6.00 Dic.28-13553-v.en.10.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber a todos los que tengan interés en ello que ante este Juzgado se ha presentado por apoderado don ISIDRO DIMPNO BERTIZ, expresando que como se le ha extraviado la primera copia de la escritura de partición extrajudicial autorizada por el escribano Anaurelino Ferreira, el día 21 de Febrero de 1938 referente a los bienes dejados por los causantes José María Bértiz, Ignacia Lasa de Bértiz, Antonio Donato Bértiz y Juana Josefa Dominzain de Lasa, en la que se le adjudicaba un campo y sus mejoras ubicado en Las Piedras, 6.a sección del Departamento de Rivera, señalada con el nú-

mero 1 en el plano del agrimensor Zoé Taroco, de Julio de 1931, y de una superficie de 125 hectáreas, 1584 metros 60 decímetros, que linda: al Norte y Nordeste, con Claudio de León; al Este y Sureste, con la fracción número 2, de Teresa Bértiz; al Sur, con Jacinta Bértiz, y al Oeste, con Manuel Toyos y Moise Antúnez Mciel, extravío que ofrece justificar con los testigos Paulino Bértiz, Claudio de León y escribanos Fernando Segarra y Emilio E. Gougeón. Pide se le expida segunda copia de dicha escritura (segunda copia de su hijuela) y la citación especial de las partes que otorgaron dicha escritura (sus coherederos), señores Francisco Bernardo Bértiz, Teresa Bértiz de Vázquez, Jacinta Bértiz de Faguagua, José María o Ignacio Bértiz y Modesta Dominzain de Balestena. — Rivera, Noviembre 27 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.
$19.50 Dic.18-13271-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.7.

Epoca de suspensión de pagos

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "ALCIDES NUÑEZ BORGES. Quiebra. Epoca de la suspensión de pagos. Libro 30. Folio 44. Resolución de fecha 14 del corriente" se hace saber que se ha fijado como fecha efectiva de la cesación de pagos del fallido Alcides Núñez Borges, el día 28 de Febrero de 1939. Y a los efectos que hubiere lugar por derecho, se hace la presente publicación. — Rivera, Diciembre 20 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.
(Costas) Dic 27-13540-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don FELIX LUIS POLOCASTRO y de doña EMA POLOCASTRO citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento — Rivera, Noviembre 30 de 1939 — Raúl S Parodi, Juez de Paz.
$6.00 Dic.19-13333-v.dic.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CONSUELO MOREIRA DE MOLINA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento; habiéndose habilitado la próxima feria mayor para estas publicaciones. — Rocha, Diciembre 21 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Dic.28-13550-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUSTAQUIA PRUDENTE DE ESCOBAR o ESCOBAL, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 22 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Dic.26-13484-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SIMON o SIMON RAMON PEREZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 7 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Dic.21-13395-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Testamentaría GERTRUDIS MACHADO DE LARROSA", se cita, llama y emplaza a Mario, Pura, María Gloria Blanca, Carlos Julio y Ramiro Pioli Larrosa para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 16 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$9.60 Dic.22-13421-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PEREIRA DA TERRA o JOSE ROSA PEREIRA DA TERRA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 13 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Dic.20-13352-v.dic.30. Feb 1.o-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SATURNINO LADISLAO SOPEÑA o ZOILO LADISLAO SOPEÑA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 13 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Dic.20-13353-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FILOMENA PEREYRA DE MENDEZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 2 de 1939 — Próspero M. Rubert Escribano.
$4.50 Dic.20-13354-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA RAMONA COSSE DE ZARATE, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo aprcibimiento. — Rocha, Octubre 29 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Dic.19-13274-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TRIFON ADAUTO MEDEIROS, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 9 de 1939 — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Dic.19-13273-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOLCINA CORREA DE FERREIRA o DOLCINA ADELAIDA CORREA DE FERREIRA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se ha habilitado la feria mayor próxima. — Rocha, Diciembre 12 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$6.00 Dic.20-13351-v.en.2.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "LEOPOLDO FERNANDEZ. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a Julio Rodríguez Correa, Ramón Rodríguez Correa, Juan Rodríguez y María Luisa Correa de Rodríguez, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y, en general, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos en el siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo ubicada en "San Miguel", quinta sección judicial de este Departamento de Rocha, empadronada con los números 2740 y 6278 y compuesta, según mensura practicada por el agrimensor Arturo López Blanquet el 11 de Setiembre de 1937, de una superficie de doscientas sesenta y cuatro hectáreas dos mil ochocientos cuarenta y seis metros, lindando: al Norte, camino internacional que separa del Brasil; al Este, camino vecinal por medio, con predios de Modesta C. de Techera, Florencio G Martínez y Eusebio A. Lasso; al Sur, predios de la sucesión Jacinto Lima, Otto y Oscar Bender, María Elena T de Lima, Guillermo Silvera Lima, Jacinto Silvera Lima y Marcilio Rodríguez Lima, y al Oeste, arroyo San Miguel, para que dentro del término de noventa días comparezcan, por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 1.o de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$24.00 Dic.7-12871-v.en.15

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANIBAL ZARATE, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 7 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Dic.19-13275-v.dic.30.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Sucesión MODESTA TABAREZ DE ALVAREZ", se cita, llama y emplaza a los herederos Domingo Alvarez y Micaela Alvarez, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos y en los caratulados "Sucesión Gerónimo Alvarez" bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia con beneficio de inventario (artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil). — Rocha, Noviembre 21 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$8.40 Nov.28-12473-v.dic.30 Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se cita, llama y emplaza a doña GERARDA SACCOMANDI, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado Juan Luis Desseignet, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Agosto 28 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.
$7.20 Dic.23-13451-v.dic.30. Feb.1.o-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DIAMANTINA CANDIDA ROBALLO DE MORATORIO, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Diciembre 14 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.
$4.50 Dic.21-13403-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISIDRO PEREIRA DAS NEVES, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Noviembre 28 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$3.00 Dic.23-13450-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO OTHAIX, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Diciembre 15 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$3.00 Dic.21-13405-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ANELIO NOBLE, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Diciembre 16 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3 00 Dic.21-13404-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de segundo turno, se cita, llama y emplaza a los herederos SANTOS ESPERANZA, ESTEBAN y PASCUAL BRUNO QUIROGA para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio de Higinio Quiroga, en trámite ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Salto Noviembre 14 de 1939 — Atilio D'Angelo Actuario.

$8 40 Nov 24-12330-v dic 30

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MARIA LUISA COSTA DE IRRAZABAL, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Habilitado el feriado por esta publicación. — San José, Diciembre 18 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4 50 Dic.29-13587-v.en.11.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de CLARA SILVA DE DIAZ, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Habilitado el feriado por esta publicación. — San José, Diciembre 20 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Dic.29-13588-v.en.11.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MANUEL o MANUEL PEDRO BETARTE, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento habiéndose habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 20 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Dic.29-13589-v.en.11.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ASUNCION MADERA DE VARGAS, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Habilitado el feriado para esta publicación. — San José, Diciembre 19 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Dic.29-13590-v.en.11.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MARIA ARENA DE ANTOGNAZZA, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 20 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Dic.29-13591-v.en.11.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de CECILIA CATALINA VERA DE CLAVIJO, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Noviembre 20 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Dic.29-13592-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.12.

Estado de créditos

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos de quiebra de los señores ALTIERI HERMANOS, se hace saber que el señor Síndico de la quiebra ha presentado el estado de verificación y graduación de créditos (artículo 1691 del Código de Comercio), el que queda depositado en la Oficina Actuaria durante el término de diez días (artículo 1758 del citado Código). — San José, Diciembre 13 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.00 Dic.21-13386-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de ANA PERAZA DE BASSINI y NORBERTO BASSINI, para que todos los que se consideren interesados en ellas se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Noviembre 16 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4 50 Dic 21-13387-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ERLINDA PIRIZ solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice Pírez debe decir Píriz, figurando la inscripta como hija legítima de Vicente Píriz y de Angela Morales cuando es hija natural de las expresadas personas. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Diciembre 4 de 1939 — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$6 00 Dic 16-13239-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ANGELICA RAFAELA o ANGELICA ACEVEDO, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento (artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil) — San José Noviembre 14 de 1939 — Juanángel L Gianola Actuario.

$8.00 Dic.1.o-12662-v dic 13 Feb 1 o-v feb.14

Segundas copias

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo dictada en autos "JUAN JOSE MUSSINI y otros. Segundas copias" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Angel Menéndez apoderado de los interesados solicitando lo siguiente: "2.o Que tenga por iniciada esta acción para obtener la segunda copia de la escritura que luce de fojas 57 vuelta a 59 del protocolo del escribano Ricardo Anastía del año 1915, bajo el membrete "Número 30. Venta y cesión. Manuela A de Rodríguez y otros a Cándido Martínez" emplazando por edictos a los interesados o a quienes pudiera perjudicar, para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio y, previos los trámites legales, fallo ordenando su expedición" Se ha habilitado el feriado mayor próximo a los efectos de las publicaciones Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación, emplazándose a todos los que se consideren interesados para que se presenten dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. — San José, Diciembre 11 de 1939 — Juanángel L. Gianola Escribano Actuario.

$16.80 Dic.16-13238-v.en.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don FELIPE CARLOS AMADEO RIVAROLA, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Diciembre 18 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Dic.23-13462-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de doña ESTELA o ESTELA BRAULIA SILVA DE OLIVERA, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Diciembre 13 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Dic.23-13452-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.4.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas recaído en el expediente "Sucesión de MARTIN GOROSTIAGA" se cita, llama y emplaza a don Cipriano José María Gorostiaga para que concurra ante este Juzgado dentro del término de noventa días a aceptar o repudiar la herencia que pueda corresponderle como heredero de su hermano don Martín José Gorostiaga, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Noviembre 21 de 1939 — Juan R. Irisarri, Actuario.

$8.45 Dic.2-12715-v.dic.30 Feb 1 o-v.feb.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de doña LUISA RAFFETTO, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Diciembre 7 de 1939 — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Dic.19-13261-v.dic.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don ANACLETO VILLALBA, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de noventa días bajo apercibimiento — Mercedes Noviembre 20 de 1939 — Juan R Irisarri Actuario.

$7 20 Nov 29-12412-v dic.30 Feb 1 o-v feb 7

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LIDIA DA ROSA DE RAMOS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Diciembre 22 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Dic.20-13584-v.dic.30. Feb 1.o-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DEOLINDA TECHERA DE GARCIA citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 19 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$5.25 Dic 28-13547-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don OSORIO FURTADO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 19 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$5.25 Dic.28-13548-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don TOMAS ANDRES BICA VAZQUEZ o TOMAS ANDRES BICA o TOMAS FERREIRA BICA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 20 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$5.50 Dic.28-13563-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO AUDEON MIRANDA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 16 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$5.25 Dic.28-13549-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JULIO VIERA o JULIO VIERA CUADRO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 13 de 1939. — Julio Maia. Actuario.

$6.00 Dic.26-13464-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO GONZALEZ, ctiándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Diciembre 19 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Dic.26-13465-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "GREGORIO NUÑEZ. Sucesión", se cita, llama y emplaza a don Eusebio Arturo y a don Antonio Saturnino Núñez para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. A los efectos del emplazamiento ha sido habilitada la próxima feria judicial. — Tacuarembó, Noviembre 24 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$8.40 Dic.5-12787-v.en.12.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "HUMBERTO FLORENTINO TESTA. Sucesión. Incidente sobre expedición de segundas copias de escrituras" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Aníbal S. Casas en representación de los sucesores de don Humberto Florentino Testa, solicitando segundas copias de las siguientes escrituras: Venta. Magdalena Blanco a Humberto F. Testa, en Tacuarembó el 25 de Julio 1936, escribano Teófilo Carneiro, referente a fracción de terreno, padrón 2057, sita primera sección judicial de Tacuarembó, compuesta de seisicentos metros. Venta: Celedonio Nin y Silva a Humberto F. Testa, en Tacuarembó el 21 de Mayo 1936, escribano Mario Piguillem, referente fracción de terreno padrón 540, forma parte solares 4, 5 y 6, manzana 69, planta urbana Tacuarembó superficie mil doscientos setenta y dos metros, 4796 centímertos. Venta: Segunda Ureta de Gougeón, Francisco, Emilio Esperanza, Carmen Evarista, Juan María Vicente, Carlos Fermín, Alberto Mario, Roberto Sixto y Clara Segunda Gougeón a Humberto F. Testa, en Rivera el 21 de Junio 1931, escribano Fernando Segarra, referente a fracción de terreno, padrón 2086, sita en Tacuarembó, primera sección judicial, superficie 1 hectárea, 1426 metros. Venta: Tomasa Franco a Humberto F. Testa, en Tacuarembó el 18 de Noviembre 1929, escribano Raúl Ferreira, referente fracción de terreno, padrón 1390, sita calle Sarandí, Tacuarembó, compuesta de 360 metros. Venta: Gaspar Texeira a Humberto F. Testa, en Tacuarembó el 25 Junio 1930, referente a fracción de terreno, padrón 2144, sita barrio Artigas, Tacuarembó, compuesta de 1247 metros. Venta: Beatriz Garibaldi de Mattos a Humberto F. Testa, Bernardo Olivera y Zacarías Isabelino Chiesa; venta los dos últimos a Humberto F. Testa, en Tacuarembó, 3 Enero 1927 y 14 Setiembre 1933, escribanos Mario Piguillem y Teófilo Carneiro respectivamente, referente a terreno empadronado número 2178, solar 1 manzana 71 ciudad Tacuarembó, compuesto de 717 metros 1815 centímetros. Venta: José Monza a Humberto F. Testa, en Montevideo el 16 Noviembre 1933 escribano Eura Hesperia Lazzoni, referente tres solares barrio Hipódromo, ciudad Tacuarembó, padrón 1279, compuestos 1828 metros 40 decímetros. Venta: Pedro Pablo Protti a Humberto F. Testa, en Tacuarembó el 6 Marzo 1931, escribano Teófilo Carneiro, referente terreno padrón 60 sito solar 6 manzana 19, ciudad Tacuarembó, compuesto 334 metros. Venta: Fulgencio da Costa Pereira a Humberto F. Testa, ciudad Tacuarembó el 8 Setiembre 1931, escribano Teófilo Carneiro, referente terreno padrón 281, solar 3, manzana 35, ciudad Tacuarembó, compuesto de 569 metros, 0875 centímetros. Cesión de derechos: Margarita Alamón de García, Iria L., Ofir I., José F., M. Luisa, Lelia C., Iris S., M. Ida y Luis García a Humberto F. Testa, en Tacuarembó el 20 de Marzo 1922, escribano Alfredo Landó, referente a terreno padrón 847, sita en Tacuarembó, calles Arenal Grande, Yí y Durazno, compuesto de 8593 metros. Venta: Paula Martines a Humberto F. Testa, en Tacuarembó el 21 Febrero 1929, escribano Severino Taroco Lima, referente a terreno padrón 1588, sito barrio Ferrocarril, ciudad Tacuarembó, compuesto de 382 metros, 90 decímetros. Venta: Juez de Paz de la Primera, por sucesión Miguel Codina, a Humberto F. Testa en Tacuarembó en 16 Octubre 1928, escribano Raúl Ferreira, referente a terreno padrón 838, frente calle Ituzaingó, Tacuarembó, compuesto 5218 metros, 60 decímetros. Venta: Petrona López a Humberto F. Testa en Tacuarembó, el 16 Agosto 1926 escribano Santos A. Gómez, referente a terreno chacra, padrón 1579, sito ejido Tacuarembó, compuesto seis hectáreas 2243 metros. Ventas: María Luisa Garibaldi de Dufort, María Luisa, Marta Elena y Raúl Avelino Dufort y María Luisa Garibaldi de Dufort a Humberto F Testa en Montevideo el 13 Enero y 9 Febrero 1928, respectivamente, escribano José Curi Zagia, referentes solar 1 y mitad solar 6 manzana 69 ciudad Tacuarembó, padrón 2010, compuestos de 1831 metros, 6789 centímetros. Venta: Juez de Paz de la primera en representación sucesión Catalina Etcheverry de Alamón a Humberto F. Testa, en Tacuarembó el 30 Mayo 1930 escribano Raúl Ferreira, referente terreno ubicado manzana 53 Tacuarembó, compuesto 1116 metros 96 decímetros, padrón 405. Venta: Juan Carlos Sánchez Rogé a Humberto F. Testa, en Montevideo el 7 Junio 1935, escribano Esteban Bacigalupi, referente terreno padrón 2457, ubicado manzana 272, Tacuarembó, compuesto 518 metros 2347 centímetros. Venta: María Vignolo de Gadola, Francisco E., Catalina, María I. y Elena Gadola y Gregorio Alvarez a Humberto F. Testa, en Tacuarembó el 12 Julio 1934, escribano Aníbal S. Casas, referente a terreno, padrón 1863, ubicado ejido Tacuarembó, compuesto 7548 metros, 60 decímetros. Venta: Luis Piguillem y Divi a Humberto F. Testa, en segunda sección, Tacuarembó el 6 Octubre 1929, escribano Teófilo Carneiro, referente manzana terreno padrón 1144, Tacuarembó calles Solís, Sarandí e Ituzaingó, compuesta de 7020 metros 60 decímetros. Venta: Gabriel Rodríguez a Humberto F. Testa en Tacuarembó el 10 Marzo 1933, escribano Severino Taroco Lima, referente terreno podrón 173, solar 2, manzana 22, Tacuarembó compuesto 377 metros, 955 milímetros. Venta: Mario Sixto Menéndez a Humberto F. Testa, en Montevideo el 26 Enero 1922, escribano Celedonio Nin y Silva, referente solar 5, manzana 52, Tacuarembó, padrón 321, compuesto de 1221 metros, 87 decímetros. Cesión derechos hereditarios: Juan, Sabino, Pedro, Zacarías y Confesor Silva a Humberto F. Testa en Tacuarembó el 9 Octubre 1932, escribano Severino Taroço Lima, referente a bienes dejados por causante César Silva. Venta: César Silva a Humberto F. Testa en Tacuarembó el 24 Febrero 1928, escribano Teófilo Carneiro, referente solar 47 barrio Ferrocarril, Tacuarembó, padrón 1507, compuesto 704 metros 38 decímetros. Cesión derechos. Antonia, Juan, Sabino, Pedro, Zacarías, Confesor y César Silva a Humberto F. Testa, en Tacuarembó el 13 Junio 1935, escribano Raúl Ferreira, referente a bienes dejados por causante César Silva y Gerónima Cabrera de Silva. Venta: Ema Sosa a Humberto F. Testa, en Tacuarembó el 9 Marzo 1933, escribano Severino Taroco Lima, referente terreno padrón 2271, sito en solar 2, manzana 99, Tacuarembó, compuesto 828 metros 80 decímetros. Venta: Marcelo Pereira Noves a Humberto F. Testa, en Tacuarembó el 7 Julio 1930, escribano Mario Piguillem, referente terreno padrón 1726, situado barrio Ferrocarril, Tacuarembó, compuesto 1673 metros, 74 decímetros. Venta: Juan Francisco León a Humberto F. Testa, en Tacuarembó el 31 Julio 1930, escribano Teófilo Carneiro, referente a terreno padrón 2157, ubicado barrio Hipódromo, Tacuarembó, compuesto 723 metros 1062 centímetros. Venta: Juez Letrado Tacuarembó, representación Víctor Holden a Humberto F. Testa el 16 Setiembre 1930, Escribano Adjunto dicho Juzgado, Raúl Ferreira, referente a terreno padrón 1259, ubicado manzana 262, Tacuarembó, compuesto 2245 metros, 8940 centímertos. Venta: Juan F. León a Humberto F. Testa, en Tacuarembó el 14 Setiembre 1925, escribano Jaime Rosa Esteves, referente solar sito barrio Estación, Tacuarembó, padrón 4922, compuesto 571 metros, 2700 centímetros. Préstamo hipotecario: Humberto F. Testa a Antonio Seoane, en Tacuarembó el 19 Febrero 1932, escribano Severino Taroco Lima. Venta: Fortunato Mongay a Amalia Mencía de Fernández, en Curtina, segunda sección Tacuarembó el 15 Mayo 1915, escribano Santos A. Gómez, referente solar 6, manzana 30, pueblo Curtina, compuesto 1229 metros y fracción. Venta: Corina Rehermann de Bentos Pereira y otros a Edmundo Leite Cardozo, en Tacuarembó el 9 Noviembre 1936, escribano Aníbal S. Casas, referente a terreno, padrón 4053, solar 6, manzana 19, Tacuarembó, compuesto 387 metros, 06 decímetros. Venta: Ermelinda Silva de Núñez a Cantalicio Silva, en Tacuarembó el 21 Octubre 1930 escribano Teófilo Carneiro, referente a terreno padrón 1244, ubicado manzana 259, Tacuarembó, compuesto 471 metros, 25 decímetros. Cesación de condominio y rectificación de escritura: Amabilia Testa y Rafaela Testa de López, en Tacuarembó, el 11 Febrero 1928 y 28 Octubre 1929, escribano Severino Taroco Lima, copias expedidas para la segunda, referentes a terreno padrón 1753, ubicado manzana 61, Florida, compuesto 200 metros, 0545 centímetros. Venta: Amada Leonida Levoeux de Deragón, Malcoln Félix J. G. y Mauricio Deragón a Humberto F. Testa, en Tacuarembó el 23 Abril 1927 escribano Atanasio C. Viera, referente a chacra, padrón 87, ubicada primera sección Tacuarembó, compuesta 27 hectáreas, 2143 metros, 34 decímertos. Venta: Alcides Pintos a Humberto F. Testa, en Tacuarembó el 23 Diciembre 1932, escribano Severino Taroco Lima, referente terreno padrón 2609, primera sección Tacuarembó, compuesto dos hectáreas, 0291 metros, 73 decímetros. Venta: José A. Balestra a Humberto F. Testa, en 2.a sección Tacuarembó, el 5 Abril 1932, escribano Teófilo Carneiro, referente campo sito cuarta sección Tacuarembó, padrón 698, compuesto 227 hectáreas 7946 metros. Venta: Juez de la primera sección de Tacuarembó, en representación de Felipe Pinto a Humberto F. Testa, en Tacuarembó el 23 Noviembre 1928 escribano Raúl Ferreira, referente campo ubicado cuarta sección Tacuarembó, padrón 756, compuesto de cincuenta rectáreas. Venta: José Monza a Humberto F. Testa, en Montevideo, el 16 Noviembre 1933, escribano Eura Hesperia Lazzoni, referente a chacra ubicada sexta sección Tacuarembó, padrón 3666, compuesta 28 hectáreas 0338 metros. Venta: Máxima Acuña a Humberto F. Testa, en Tacuarembó el 9 Julio 1931, escribano Teófilo Carneiro, referente solares 122 y 123, barrio Bella Vista, sexta sección Tacuarembó, padrón 5781, compuestos de 1120 metros. Cesión derechos: Manuela Bica de Durán a Humberto F. Testa, en Tacuarembó el 22 Junio 1934, escribano Raúl Ferreira, referente campo ubicado spétima sección Tacuarembó padrón 6575, compuesto 95 hectáreas, 1747 metros, 43 decímetros. Préstamo hipotecario: Humberto F. Testa a Román Beloqui, en Tacuarembó el 21 Julio 1933, escribano Teófilo Carneiro: hijuela Ramón Beloqui en sucesión Francisco Beloqui, expedida Actuario Tacuarembó en Julio 1907: y venta Rosario Beloque a Román Beloqui, en Tacuarembó el 23 Agosto 1918 escribano Santos A. Gómez, referente a dos terrenos chacras, padrón 4096, ubicado sexta sección Tacuarembó, compuesto cada uno de cuatro hectáreas, 7599 metros. Hipoteca: Isolina Francisca Méndez de da Rosa, Elidio, Clara, Edelmiro E., Walter Albérico, Yolanda, Nélida y Blanca da Rosa a Humberto F. Testa, en Tacuarembó el 19 Febrero 1935 escribano Mario Piguillem: hijuela Edelmiro Luis da Rosa, sucesión Manuel Luis da Rosa y María Luisa de Abreu de da Rosa, expedida por Actuario Juzgado Tacuarembó el 24 Diciembre 1920: y venta Isidro a Edelmiro Luis da Rosa, en Tacuarembó el 17 Abril 1926, escribano Mario Piguillem, referentes a campo ubicado cuarta sección Tacuarembó, padrón 783, compuesto de 200 hectáreas, 0801 metros, 89 decímetros. Venta: Marcelo Manuel Pereira a Eustacio Pedrozo y Eustaquio Lemos, en Tacuarembó el 7 Febrero 1931, escribano Teófilo Carneiro, referentes a terreno ubicado en Veras, tercera sección Tacuarembó, compuesto 7778 metros, 81 decímetros. Venta: Marcelo Manuel Pereira a Eustacio Rodríguez Pedrozo, en Tacuarembó el 1.o Setiembre 1925, escribano

Teófilo Carneiro, referente a campo ubicado tercera sección Tacuarembó compuesto una hectárea. Ventas: Fulgencio da Costa Pereira e Ildefonso Pereira a Humberto F. Testa, en Tacuarembó y Montevideo respectivamente, el 11 Junio 1931 y 6 Julio 1931, escribanos Antonio Casas y Claudio A. Viera, referentes a campos ubicados quinta sección Salto, padrón 3768, compuesto, cada uno, de 245 hectáreas, 7142 metros, 85 decímetros. Venta: Alcino Machado dos Santos a Humberto F. Testa, en Montevideo el 3 Febrero 1933, escribano Atanasio C. Viera, referente dos fracciones campo sitas séptima sección Paysandú, padrón 596, compuesta cada una de 102 hectáreas, 1672 metros. Venta: Rafael González a Humberto F. Testa, en Tacuarembó el 14 de Noviembre 1933, escribano Mario Piguillem referente terreno ubicado manzana 60, Durazno, padrón 1447, compuesto 326 metros, 5850 centímetros. Venta: Mario Ferreira a Humberto F. Testa, en Montevideo el 25 Marzo 1931, escribano Adolfo Orellano referente a once solares ubicados en "Las Toscas", séptica sección Canelones, padrón 9609. Hipoteca: Francisco Gil Nadal a Humberto F. Testa, en Montevideo, el 18 Febrero 1933, escribano Juan José Segundo. Adjudicación: Sociedad Anónima Autódromo Nacional a Humberto F. Testa, en Montevideo el 16 Diciembre 1931, escribano Adolfo Orellano, referente a solar ubicado sexta sección San José, padrón 507, compuesto 394 metros, 30 decímetros. Reconocimiento de deuda: Juan Domingo Piguillem a Humberto F Testa, en Tacuarembó el 12 Mayo 1934, escribano Teófilo Carneiro. Sesión derechos: Carlos Vázquez a Humberto F. Testa, en Tacuarembó el 24 Marzo 1931, escribano Teófilo Carneiro, referente bienes sucesión Lucía dos Santos de Vázquez. Cesión derechos: Exaltación Juvenal Morales a Humberto F. Testa, en Tacuarembó el 23 Mayo 1933, escribano Teófilo Carneiro, referente a bienes sucesión Pablo Tomás Morales. Se cita, llama y emplaza a los otorgantes de las referidas escrituras y a todos aquellos que se consideren con derechos, a que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación, habilitándose para ella la próxima feria judicial. — Tacuarembó, Noviembre 22 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$199.20 Dic.5-12785-v.en.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partida

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE PERINETTI, solicitando la rectificación de su partida de bautismo pues se le inscribió con el apellido "Perenet", debiendo escribirse Perinetti. — Treinta y Tres, Noviembre 20 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Dic.15-13195-v.dic.30.
Feb.1.o-13195.-v.feb.2

Remates Judiciales

E. GOMEZ PISEYRUA

REMATE JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en autos "José Segade con ROBERTO A. COLOMBO. Ejecución de prenda", remataré el día 30 de Diciembre a las 10 horas en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, una caldera vertical de 25 H. P., un motor a vapor de 25 H. P., un digestor capacidad para 75 reses, dos prensas a vapor de 300 con su correspondiente bomba y disgregador, una secadora a vapor con serpentina, un molino a vapor, dos refinadores de aceite, así como correas, transmisiones, vagonetas, vías y útiles diversos que están instalados en la Isla de Lobos. Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o.

$8.00 Dic.19-13293-v.dic.30.

JOAQUIN C. SANCHEZ

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con BERNARDO RIET CORREA y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Diciembre próximo a las 11 horas, en la puerta del Juzgado, el rematador Joaquín C. Sánchez, venderá en remate público, al mejor postor y por su orden, los siguientes bienes: tres fracciones de campo y mejoras situadas en "Rincón de la Mariseala" octava sección judicial del Departamento de Lavalleja, padrón mil sesenta y cuatro (parte) designadas con el número 5 y las letras "B" y "C" respectivamente del plano del agrimensor Gilberto García Selgas, inscripto el 4 de Noviembre de 1939 con el número 71 en la Dirección General de Avalúos, cuyas superficies y deslindes son: fracción número 5: con una superficie de dos mil ciento veintinueve hectáreas ocho mil novecientos veintisiete metros siete mil cuatrocientos cincuenta centímetros lindando: al Noroeste el río Cebollatí por medio con Aramendía Hermanos; al Noreste línea de 1980 metros 30 centímetros lindando con la fracción "C"; al Sureste, tres líneas con 842 metros 20 centímetros, 1274 metros 40 centímetros y 3870 metros con la fracción "B"; al Suroeste, otra con 2584 metros 60 centímetros con la fracción 3; y al Noroeste, dos líneas con 4369 metros y 60 metros con la fracción 4. Fracción "B": con una superficie de mil trescientas treinta y cuatro hectáreas nueve mil ciento cincuenta metros siete mil doscientos cincuenta centímetros, lindando: al Este y Sureste, el arroyo del Aiguá; al Noreste dos líneas con 746 metros 60 centímetros y 2456 metros, lindando con la fracción "C"; al Sur, otras dos con 3604 metros y 54 metros con la fracción "A"; y al Noroeste, otras tres líneas con 3870 metros, 1274 metros 40 centímetros y 842 metros 20 centímetros por medio con la fracción 5. "Fracción "C": con una superficie de cinco mil cincuenta y cuatro hectáreas mil doscientos sesenta y seis metros cinco mil cuatrocientos cincuenta centímetros lindando: al Este, el arroyo del Aiguá, por medio con Florentino Silvera y Juan Graña; al Noroeste el río Cebollatí, formando confluencia con el arroyo Aiguá citado y por medio con Aramendía Hermanos; y al Suroeste, dos líneas amojonadas por medio con las fracciones número 5 y "B" Se previene: A) Que la fracción número 5 deberá soportar una servidumbre consistente en dar salidas al lote "C" por la proximidad de su linde con el "B", apartándose de la divisa lo necesario a fin de seguir por terreno bueno para el tránsito de vehículos; y al lote "B" en su esquina con el lote número 3 de dicho plano, debiendo el comprador respetar dicha servidumbre; B) Que el plano citado y títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 98, serie "V"): C) Que los compradores podrán continuar con el gravamen existente asignado a cada lote hasta el límite que el Banco determine; D) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo de los compradores e igualmente lo que se adeude respecto a los bienes a subastarse por medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare: E) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al aceptársele, prosiguiéndose el remate si así no lo hiciere: F) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo 523 (quinto piso). — Montevideo, Noviembre 29 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic 4-12750-v.dic.29

BLAS A. CALVANO

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Artigas

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí se hace saber que el día 8 de Enero próximo a las nueve horas y por el martillero don Blas A. Calvano, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor en las puertas de este Juzgado, los siguientes bienes propiedad de la sucesión de don Pantaleón Pereda: A) Fracción de terreno ubicada en la planta urbana de esta ciudad, compuesta de 962 metros 1.125 centímetros, que es parte del solar 2 de la manzana 136, señalado con el número 1 en el plano levantado en Octubre 1936 por el agrimensor don Enrique Fajardo, dentro de los siguientes límites: al Noroéste, calle Lecueder: al Noreste, la fracción de solar número 2; al Sureste, la fracción de solar número 3 del plano mencionado y en parte con el Banco Hipotecario del Uruguay, y al Suroeste, con Evangelista V. de Gómez; B) Fracción de terreno ubicada también en la planta urbana de esta ciudad, compuesta de 508 metros 30 decímetros cuadrados, que es parte del solar 2 de la manzana 136, señalado con el número 2 en el plano premencionado del agrimensor Fajardo y que tiene los siguientes límites: al Noroeste, con la calle Lecueder; al Noreste, calle Río Branco; al Sureste, solar señalado con el número 3 del plano antes mencionado, y al Suroeste, solar número 1, antes descripto; C) Fracción del solar número 2 de la manzana 136 de la planta urbana de esta ciudad, compuesta de 408 metros 80 decímetros cuadrados, señalada con el número 3 en el plano del agrimensor Fajardo, que tiene los siguientes límites: Noreste, calle Río Branco; Noroeste, fracción número 2; Suroeste, fracción antes deslindada, señalada con el número 1, y Sureste, con el Banco Hipotecario del Uruguay. Estas fracciones de terreno son integrantes del padrón número 1.308; D) Fracción de chacra número 20, ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Artigas, paraje denominado "Tamanduá", compuesta de una superficie de 10 hectáreas, 6.510 metros y 90 decímetros, según plano levantado en Octubre del corriente año por el agrimensor señor Fajardo y tiene los siguientes límites: al Norte, camino público; al Este, fracción número 22 del plano preindicado; al Sur, sucesión Pantaleón Pereda y parte de la fracción número 24; al Oeste, propiedad municipal; E) Fracción de chacra señalada con los números 22 y 24 del plano del señor Fajardo, compuesta de 14 hectáreas, 6.356 metros y 75 decímetros y tiene los siguientes límites: al Norte, camino público; al Este, arroyo Tamanduá, que lo separa de Agustín Carrara y chacra número 98, que se describirá; al Sur, con Pedro Díaz, y al Oeste, la fracción número 20 ya descripta y sucesión Pereda; F) Fracción de chacra número 98, de 14 hectáreas, 9.697 metros y 8.350 centímetros, según el plano del agrimensor señor Fajardo, que linda: al Norte, con Agustín Carrara; al Este y Sur, camino público, y al Oeste, arroyo Tamanduá, que lo separa de la fracción número 24 y Pedro Díaz. Las fracciones descriptas integran el padrón 1.280 P. Los lotes señalados con las letras A), B) y C) adeudan en conjunto a la Intendencia Municipal de Artigas, por concepto de construcción de veredas y cordón, incluídos los intereses de mora, liquidados al 27 de Agosto de 1939, $ 1.640.17, según liquidación operada por el acreedor. Que con respecto a los lotes señalados con las letras D) E) y F) no hay vigente contrato de arrendamiento inscripto en el respectivo registro. Que la venta se efectuará en el orden preindicado en los respectivos numerales. Los títulos de las propiedades a rematarse están incorporados en estos autos y pueden ser examinados por los interesados. Se previene al mejor postor que deberá oblar el diez por ciento en el momento de serle aceptada su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los gastos de escrituración y los honorarios de compromiso y venta definitiva, incluso los certificados correspondientes, así como todo lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías, cercos, construcciones de veredas o pavimentos u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre los inmuebles a venderse serán de cargo del comprador. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor para el remate y la publicación del presente edicto. — Artigas, Diciembre 16 de 1939. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$84.00 Dic 21-13429-v.en.10.

LUIS KOSTER

Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Atilio Pigurina Vivas, recaído en los autos testamentarios de don FRANCISCO CIRIACO VILLAVICENCIO, se hace saber que el día 15 de Enero próximo, a las 10 horas y 30 minutos y en las puertas de este Juzgado calle 18 de Julio número 360, el martillero don Luis Koster, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en público remate de un inmueble empadronado con el número 102, ubicado en la segunda sección judicial de este Departamento, compuesto de un área de cuarenta hectáreas, 58 áreas, 34 centiáreas y 55 decímetros cuadrados, perteneciente a la sucesión antes nombrada, y lindando: al Norte, con don Domingo I. Imas; al Sur, arroyo Bizcocho por medio, con don Nemesio Fausto Madrid; al Este, con la sucesión de Hipólita Santellán, y al Oeste, con la sucesión de Pastor Santellán. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra la cantidad de ochenta pesos la hectárea; 2.o Que el mejor postor oblará en el mismo acto el 10 o|o de su oferta y en garantía de la misma; 3.o Que los títulos respectivos se encuentran de manifiesto en esta Oficina; y 4.o Que ha sido habilitado el próximo feriado judicial a los efectos de la venta decretada. — Mercedes, Diciembre 21 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$[illegible] Dic.28-13578-v.en.15.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace público que ha sido disuelta la sociedad que giraba en Montevideo, bajo la razón social de "A. Drobiner e Hijos", explotando el comercio de tienda y mercería establecido en la calle Sierra número 2201. Sale de la sociedad el señor Abraham Drobiner y quedan a cargo del activo y pasivo del comercio los señores MATEO, RAMON ISRAEL y SONIA DROBINER. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio referido, calle Sierra número 2201. — Montevideo, Diciembre 4 de 1939. — Abraham Drobiner. — Mateo Drobiner. — Ramón Drobiner. — Israel Drobiner. — Sonia Drobiner.

$5.00 Dic.12-13031-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender mi casa de negocio que en ramo de peluquería para damas gira en esta ciudad, bajo la denominación de "Casa de Peinados Sabó" sita en la avenida 18 de Julio número 1000 esquina Julio Herrera y Obes, a don F. A. MULAZZANI. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos aquellos que se consideren mis acreedores, para que se presenten con los justificativos de sus créditos a la calle Sarandí número 363, dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 5 de 1939. — Rodolfo Szabó.

$5.00 Dic.11-12981-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte (Uruguay 1755) se ha rescindido la promesa de compraventa entre los señores EDUARDO GONZALEZ y ENRIQUE FERNANDEZ, referente al almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y restaurant, situado en el camino Corrales número 3079 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1939. — Eduardo González. — Enrique Fernández.

$5.00 Dic.11-12974-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos establecidos por la ley de 26 de Diciembre de 1904 llevo al conocimiento general que he prometido vender a don PEDRO ZAMARRENA COUTO la casa de comercio que en el ramo de almacén y anexos tengo establecida en la calle Lavalleja esquina Río Negro, en esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse dentro del témrino legal en dicho comercio a los efectos que motiva esta publicación. — Durazno Noviembre 30 de 1939. — Antonio G. Arrambide $5.00 Dic.11-12968-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte (Uruguay 1755) hemos contratado vender a favor de los señores MANUEL GALAN y FELIX ROBERTO SECONDO el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Coronel Juan Bélinzon número 4845 esquina a la de Gronardo de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 5 de 1939 — Galán y Etchepare. — Gerónimo Galán. — Sucesión Miguel Etchepare. — Manuel Galán. — Félix Roberto Secondo

$5.00 Dic.11-12973-v.dic.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez (Convención 1537) he prometido en venta a los señores JOSE RAMA PONTE y GENEROSO MIGUEZ mi casa de comercio que en el ramo de lechería tengo establecida en esta ciudad, calle Santa Fé 1106. Notificando a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina, de acuerdo con l ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Diciembre 6 de 1939. — Florentino Alonso. — José Rama Ponte — Generoso Miguez.

$5.00 Dic.11-12946-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos por intermedio del presente que hemos resuelto proceder a la disolución de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social "Bankieri y Ferraro" en el ramo de carnicería, y que don Mackinley Bankieri ha prometido vender a don CAYETANO FERRARO, la parte que le pertenece en la misma. Se hace esta publicación a los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 debiendo presentarse los acreedores en la casa número 3520 de la calle Rivera. — Montevideo, Diciembre 5 de 1939 — Mackinley Bankieri. — Cayetano Ferraro.

$5.00 Dic.11-12975-v.dic.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de las disposiciones de la ley hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, con escritorio en Democracia número 2058, he prometido vender al señor C. SANCHEZ la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles, bar y despacho de bebidas y billares tengo establecida en la calle Pernas número 2899, de esta ciudad. Por tanto, los que se consideren acreedores deben presentar sus cuentas en el escritorio del balanceador citado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1939. — Cándido Sánchez. — José Risso.

$5.00 Dic.22-13419-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don JOSE J. LOMBARDI, mi casa de comercio en los ramos de peluquería, salón de lustrar calzado, mensajería y agencia de transporte, que tengo establecida en la calle 18 de Julio y Queguay, debiendo los acreedores presentarse en la misma casa. — Paysandú, Diciembre 8 de 1939. — Manuel Benítez.

$5.00 Dic.19-13339-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio del estudio del doctor Oscar Cosco Montaldo, Reconquista 465, hemos disuelto la sociedad que en la casa de peinados, Andes 1407, teníamos constituída, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio ADALBERTO SZANTO, quedando completamente desligado de la misma el socio Leopoldo Schvarcz. Y a los efectos de la ley de la materia, hacemos la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1939. — Adalberto Szanto. — Leopoldo Schvarcz.

$5.00 Dic.19-13322-v.en.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que hemos acordado disolver la sociedad Hermida y Cía., que giraba con fábrica de dulces "La Villalbesa", en la calle Batoví 2074, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio ROBERTO DIAZ REQUEIJO. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el domicilio del señor Díaz Requeijo, avenida España 2571 bis. — Montevideo, Diciembre 15 de 1939. — Jesús Hermida. — Roberto Díaz Requeijo.

$5.00 Dic.19-13315-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender a favor del señor LUIS ALBERTO PEREZ MORALES mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas situada en la calle Rocha número 2349, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten a la indicada casa con los justificativos d sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 14 de 1939 — Sabino Alfredo García. — Luis A. Perez Morales.

$5.00 Dic.18-13272-v.en.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto proceder a la disolución de la sociedad que viene girando en esta Capital bajo la razón de "HAUPTMANN y WOLFF", en el ramo de depósito de cerdas, en la calle Ejido número 1023, quedando a cargo del activo, y pasivo de la misma los señores Guenther Hauptmann y Robert Loebl. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elnern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8 - 40 - 32). — Montevideo, Diciembre 14 de 1939. — Guenther Hauptmann. — Robert Loebl. — Arthur Isidor Wolff.

$5.00 Dic.18-13266-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público y comercio en general que el señor Carlos Sbárbaro ha vendido a los señores JOSE y ROBERTO SBARBARO la bodega que el primero posee en este Departamento, avenida Instrucciones número 4568. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados al estudio del escribano Próspero Bovino calle Cerrito número 521, con sus créditos, etc. — Montevideo, Diciembre 12 de 1939. — Carlos Sbarbaro. — José Sbárbaro. — Roberto Sbárbaro.

$5.00 Dic.18-13258-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que el señor Alfredo Skawronski ha prometido en venta al señor MANUEL CAUVIN la casa de comercio que en el ramo de hotel y restaurant y bajo la denominación de "Hotel Mitre" con sede en esta ciudad de Montevideo, Plaza Independencia número 721. Ese hotel antes giraba bajo la denominación de "Hotel Zaragoza". A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir con sus créditos, etc., los señores acreedores y demás interesados al estudio del escribano Próspero Bovino, calle Cerrito número 521, domicilio legal a los efectos de dicha venta. — Montevideo, Diciembre 12 de 1939. — Alfredo Skawronski. — Manuel Cauvin.

$5.00 Dic.18-13259-v.en.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que el 31 de Diciembre del año en curso quedará disuelta la sociedad que en los ramos de barraca de materiales de construcción, etc., tenemos establecida en la ciudad de Canelones, calle Del Pino número 585, y que gira bajo la razón de "ANTONIO RODRIGUEZ y COMPAÑIA". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. En el mismo local y el mismo ramo se establecerá una nueva sociedad compuesta por los señores Alberto Bide, Antonio J. y Zenón I. Rodríguez, que girará bajo la misma razón que la disuelta. — Canelones, Diciembre 27 de 1939. — Antonio Rodríguez. — José L. Gatti. — Antonio J. Rodríguez.

$5.00 Dic.29-13613-v.en.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio en general que de común acuerdos hemos disuelto la sociedad que en el ramo de bar y fiambrería giraba en esta plaza bajo la razón social de "LAPAZ y MIODONIK", con sede en la avenida General Flores número 3364, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Jacobo Miodonik. A los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1939. — Jacobo Miodonik. — Alejandro Ciriaco Lapaz.

$5.00 Dic.29-13599-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que hemos prometido vender a don ANGEL ARTIGAS OCAMPOS nuestra casa de comercio que en los ramos de bar, despacho de bebidas billar y peluquería gira en el pueblo Rodríguez bajo la razón social "Luis Bríccola y Hermano", con sede en la calle Rodríguez entre Diego Lamas y 13 de Julio. Se emplaza a los acreedores a que se presenten en el local expresado dentro de trinta días con los justificativos de sus créditos (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Juan Bautista Bríccola. — Luis Domingo Bríccola.

$5.00 Dic.29-13586-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don BENITO BALBE todas las existencias y útiles del hotel denominado "Hotel Río Negro", sito en la calle 33, casa sin número, de esta villa. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio de don Francisco de León, calle Paysandú esquina Cuareim, de esta villa. — Paso de los Toros, Diciembre 13 de 1939. — Raúl N. Egaña.

$5.00 Dic.29-13581-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de los señores CELESTINO MOURELLE y JOSEFA MOURELLE la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Comercio número 1699, de esta Capital. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1939. — Pedro Pablo Guidobono. — Celestino Mourelle. — Josefa Mourelle.

$5.00 Dic.29-13568-v.en.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que con fecha 15 del actual, en escritura autorizada por el escribano Adolfo Mac Ilriach, se disolvió la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma "COMPAÑIA BECEGA, GAGGERO y CERRUTTI", integrada por los suscritos. — Salto, Diciembre 20 de 1939. — Manuel Gaggero. — Martín Pedro Cerrutti.

$5.00 Dic.28-13558-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a la señora OFELIA ALVAREZ DE PLANTE mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y lechería tengo establecida en esta ciudad, calle Rafael Eguren 3445. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina. — Montevideo, Diciembre 22 de 1939. — Salim Chaftare. — Ofelia Alvarez de Plante.

$5.00 Dic.28-13546-v.en.16.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS
(Sarandí, 402)
AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9099, de Setiembre 20 de 1933, en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazo que están atrasados en más de cuatro años por concepto de cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos sobre los mencionados solares:

Carlos Antonio Capoano. — Domicilio: Maldonado 1569. Padrón 49780. Solar 103, situado con frente a la calle J. Salas entre camino Lecoq y calle Palmas.

Luis Viñoly. — Domicilio: Doctor Capdehourat 20. Padrón 141311. Solar 74, ubicado con frente a la calle Marcos Sastre entre Santo Tomé y Chayos.

Federico O. Díaz. — Domicilio: camino Durán próximo a calle Iris. Padrón 129284. Solar 3, situado con frente a camino Durán próximo a calle Iris.

Salvador Giménez. — Domicilio: B. Artigas 3660. Padrón 129286. Solar 5, situado con frente a camino Durán próximo a calle Iris.

Adán Gil Freire. — Domicilio: camino Durán próximo a calle Iris. Padrón 129287. Solar 6 ubicado con frente al camino Durán próximo a calle Iris.

Juan Miranda. — Domicilio: Río Branco 1650. Padrón 129288. Solar 7, situado con frente al camino Durán próximo a calle Iris.

Ramiro Piñón. — Domicilio: Dirección de Vialidad (Colón) Padrón 129289. Solar 8, situado con frente a camino Durán próximo a calle Iris.

Adán Gil Freire. — Domicilio: calle Iris entre Horizonte y camino Durán. Padrón 129294. Solar 13, situado con frente a la calle Iris entre Horizonte y camino Durán.

Arturo H. Saonieres. — Domicilio Garzón 2025 Padrón 129295. Solar 14, situado con frente a la calle Iris entre Horizonte y camino Durán.

N. Rodríguez Martín. — Domicilio: avenida Garzón 1887. Padrones 129296 y 129297. Solares 15 y 16 situados, respectivamente, con frente a la calle Iris entre Horizonte y camino Durán y calle Horizonte próximo a calle Iris.

Ferdinando Chiaraluce. — Domicilio: Horizonte próximo a Iris. Padrón 129298. Solar 17, ubicado con frente a calle Horizonte próximo a Iris.

Salvador Giménez. — Domicilio: B. Artigas 3660. Padrón 129300. Solar 19, situado con frente a la calle Horizonte próximo a Iris.

Victorio Medina. — Domicilio: Emilio Raña 74. Padrón número 138656. Solar 4, manzana A, ubicado con frente a la calle Larravide próximo a T. Claramunt.

Enrique Santamaría. — Domicilio: T. Claramunt 27. Padrón 138670. Solar 38 de la manzana C, ubicado con frente a la calle 20 de Febrero esquina Tomás Claramunt.

Rodolfo Keberstein. — Domicilio: José María Silva sin número. Padrón 138974. Solar 8, situado con frente a la calle Bremen entre camino Edison y calle Salónica.

Dolores Contreras. — Domicilio: Coronel Raíz sin número. Padrón 138975. Solar 9, ubicado con frente a la calle Bremen entre Salónica y camino Edison.

María Ofelia Lema. — Domicilio: Paysandú 955. Padrón número 138982. Solar 16 situado con frente al camino Edison entre calles Bremen y Cincinati.

Pascual Bruno. — Domicilio: San José 1145. Padrones números 138985, 138986 y 138987. Solares 19, 20 y 21 ubicados con frente al camino Edison entre calles Bremen y Cincinati.

$40.95 Dic.22-13417-v.en.11

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos convenido en la disolución de la sociedad que giraba en esta Capital con la razón "PEREZ y GONZALEZ", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Genaro González Arias, lo que comunicamos a los efectos legales pertinentes. Establecemos domicilio legal, para lo que hubiere lugar, en la escribanía del señor Carlos E. Schickendantz, calle Juan Carlos Gómez número 1434. — Montevideo, Diciembre 14 de 1939. — Juan José Pérez y Pérez. — Genaro González Arias.

$5.00 Dic.22-13416-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al público y al comercio en general que he prometido vender al señor MAXIMO NEDELIS la casa de comercio que en el ramo de carnicería está establecida en la casa número 4457 de la calle Domingo Torres. Todos los que se consideren con algún derecho deben presentar los recaudos del caso en la casa número 1325 de la calle Misiones. — Montevideo, Diciembre 18 de 1939. — José Martínez Loureiro.

$5.00 Dic.22-13440-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzaibar 1358), he contratado vender a favor de los señores FRANCISCO AGUIRRE y E. BLANCO, la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en la calle Cuñapirú número 2104 de esta Capital. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 8 de 1939. — José Antelo. — Francisco Aguirre. — E. Blanco.

$5.00 Dic.13-13078-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber, que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González Magallanes 1514 hemos prometido vender a los señores BALDOMERO FERNANDEZ y JOSE CASTELAO, la casa de comercio que en los ramos de café y bar tenemos establecida en la calle Minas número 1113 de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Diciembre 7 de 1939. — Renigno Corredoira. — Marcelino Fernández.

$5.00 Dic.12-13062-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor HIPOLITO JOAQUIN RECAREY mi casa de comercio en el ramo de restaurant y despacho de bebidas fermentadas "La Rambla" sito en la calle Yacaré número 1581 de esta ciudad. Todos los que se consideren con algún derecho, deben presentar los recaudos del caso en las oficinas del balanceador señor Latorre Yéregui, calle Mercedes número 1129 de 3 a 6 dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 6 de 1939. — José Calvelo Vázquez.

$5.00 Dic.12-13043-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al público y al comercio en general, que hemos prometido vender a los señores MANUEL CERCIDO y FELIX JOSE LOPEZ, la fábrica de pastas sita en la calle Agraciada número 4144 (Paso del Molino). Todos los que se consideren con algún derecho deben presentar los recaudos del caso, en las oficinas del balanceador señor Latorre Yéregui, calle Mercedes número 1129 de 3 a 6 dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 6 de 1939. — Viuda e hijos de Alejandro Frontini.

$5.00 Dic.12-13044-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor WILFREDO G. MARINONI el comercio que en los ramos de despacho de bebidas alcohólicas y billar tengo establecido en el pueblo 25 de Mayo, Departamento de Florida y gira bajo la razón José Pedro Bonelli. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la indicada casa de comercio. — 25 de Mayo, 2 de Diciembre de 1939. — José Pedro Bonelli. — Alfredo G. Marinoni.

$5.00 Dic.12-13024-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor ARMINDO MIGUELEZ la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Buenos Aires número 723 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 15 de 1939. — Juan Calvelo. — Armindo Miguelez.

$5.00 Dic.21-13392-v.en.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "POSE y ORRO" con comercio en los ramos de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Mendoza número 2651, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Serafín Orro Pazos y desligándose de la misma el señor Florentino Pose Orro. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1939. — Florentino Pose Orro. — Serafín Orro Pazos.

$5.00 Dic.21-13393-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1773, hemos contratado vender a favor de los señores JUSTO y CAMILO TABOADA el almacén de comestibles y bar con alcohólicas situado en la calle Canelones números 1002/6, esquina a la de Julio Herrera y Obes, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 15 de 1939. — Felipe y Manuel García. — Justo Taboada. — Camilo Taboada.

$5.00 Dic.22-13495-v.en.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a los señores JOSE RAMOS y ALBERTO SANTOS la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en la casa número 1501 de la calle Pérez Castellano, debiendo los acreedores presentarse en la escribanía de Ferreira Parietti, calle Piedras número 419 (escritorio [illegible]). [illegible] — Salomón Resnik.

[illegible]

VENTA DE COMERCIO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor JULIO H. RODRIGUEZ las existencias del comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas sin alcohol tenía instalado en la esquina de las calles Ituzaingó y 25 de Mayo, quedando a la vez a cargo del comprador el activo y pasivo de dicho comercio. — Artigas, Diciembre 8 de 1939. — Salvador Arregui.

$5.00 Dic.18-13291-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores LANDO y COMPAÑIA el laboratorio denominado "Laboratorio Rainbow" establecido en la calle Soriano 1099, de esta ciudad para que todos los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de sus créditos en el citado laboratorio. — Montevideo, Diciembre 15 de 1939. — Delfino y Torres.

$5.00 Dic.20-13376-v.en.8.

Vicente Andrés Podestá, en su carácter de liquidador y como cesionario del activo y pasivo de la firma "PODESTA y COMPAÑIA", fábrica de jabón, cita y emplaza al comercio y al público en general para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 en la calle Juan Carlos Gómez 1445.

$5.00 Dic.16-13236-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de la oficina de balances del señor Antonio M. Blanco (Convención 1488) el señor Francisco Grippoli ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra formulada al señor Domingo Camaño con respecto a la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas el segundo de los citados posee en la calle Cuñapirú número 2148 esquina Juan Paullier de esta Capital, quien a su vez promete nuevamente dicho comercio en venta al señor Juan A. Volpe. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Diciembre 11 de 1939. — Francisco Grippoli. — Domingo Camaño. — Juan A. Volpe.

$5.00 Dic.15-13144-v.en.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que Manuel Pérez Mourelle prometió vender a JUSTINIANO R. PRESSA la mitad indivisa que le corresponde en el negocio de panadería instalado en comunidad con Tomás Ramos sito en Piedra Alta 1662. Los acreedores presentarán sus créditos a la escribanía Ricardo Sesto Gilardoni, calle Treinta y Tres 1356 (escritorio 351). — Montevideo, Diciembre 11 de 1939. — Manuel Pérez Mourelle. — Justiniano R. Pressa. — Tomás Ramos.

$5.00 Dic.15-13143-v.en.3

"SOCIEDAD ANONIMA "TEATRO FLORIDA"
Emplazamiento

El Directorio de la Sociedad Anónima "Teatro Florida" emplaza a los propietarios de las acciones de la Sociedad extinguida del mismo nombre, a fin de que gestionen su conversión dentro del período de un año, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 47 de sus estatutos. — Florida, Julio 5 de 1939. — Pedro Sáenz, Presidente. — César M. Arcos, Secretario.

$6.00 Dic.21-13396-v.en.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "GARCIA y RODRIGUEZ" con comercio en los ramos de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la avenida General Flores número 2498 haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel García y desligándose de la misma el señor Eliseo Rodríguez A los efectos pertinentes se hace la presente publicación — Montevideo Diciembre 5 de 1939 — Manuel García — Eliseo Rodríguez.

$5.00 Dic.15-13184-v.en.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social "TRILNICK y BAZZANO" con sede en la calle Zabala número 1585 habiendo prometido en venta el señor Bazzano al señor Trilnick la parte indivisa que le corresponde en dicha sociedad El señor Mauricio L. Trilnick continuará con el giro del negocio y toma a su cargo el activo y pasivo social — Montevideo Diciembre 12 de 1939

$5.00 Dic.15-13217-v.en.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por convenio privado ha sido disuelta parcialmente la sociedad "Artola y Compañía" que gira en esta plaza bajo la denominación "PANAM S A" y domiciliada en Guayaquí número 3232 por retiro del señor Marcos Miles de la mencionada razón social la cual se hace cargo del activo y pasivo y seguirá denominándose "Artola y Compañía" Panam S A Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor R Canessa Prando calle Zabala número 1374. — Montevideo Diciembre de 1939 — Artola y Compañía — Marcos Miles

$5.00 Dic.15-13210-v.en.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que prometimos en venta a la firma ROSE TEBLEE y COMPAÑIA. la empresa comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social "Artola y Compañía" y denominada "Panam. Sd. Am.". con domicilio actual en la calle Guayaquí número 3232 Quienes se consideren nuestros acreedores deben presentarse dentro del término legal. con los justificativos de sus créditos en las oficinas del escribano don Omar Costantini calle Sarandí número 445 a fin de serles satisfechos — Montevideo. Diciembre de 1939 — Artola y Compañía — Rose Teblee y Compañía.

$5.00 Dic.15-13211-v.en.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura pública que autorizó el escribano don Juan B Bazzano el día 7 del corriente mes y año la señora María Angela R. de Dall'Orso vendió al señor ROMEO ZERBONI la mitad indivisa de la casa de comercio de su propiedad que giraba en esta plaza bajo la denominación y razón social "La Cosechera A. B Rocca" constituyéndose entre los nombrados, en el mismo acto la sociedad "La Cosechera" bajo la razón social A B Rocca y R Zerboni la cual sociedad que fijó su sede en la calle Caraballo número 1123 tomó a su cargo el activo y pasivo de la expresada casa de comercio Se hace esta publicación a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo Diciembre 12 de 1939

$5.00 Dic.15-13216-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre 1904 hago saber al público y al comercio en general que por intermedio del rematador y corredor público don I Brightman prometí en venta al señor MOSES TONDOWSKY mi comercio de lechería que gira en esta plaza. calle Yaguarón número 1472 bajo la firma "Juana S de Pagano" Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en las oficinas del mencionado rematador público. calle Ramón Massini número 3411 (U. T E. 41.0605) a fin de serles satisfechos. — Montevideo. Diciembre de 1939 — Juana S de Pagano Moses Tondowsky

$5.00 Dic.15-13212-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio que he prometido vender la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles ubicado en la calle Juan D Jackson número 962 a los señores PEDRO STRATTA y MAXIMO CABALLERO Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy calle Sarandí 430 (escritorio 19) — Montevideo Diciembre 4 de 1939 — Domingo Iridoy. — José Sagrado. — Pedro Stratta. — Máximo Caballero.

$5.00 Dic.15-13178-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores SEOANE Hnos. el comercio que en ramos generales tengo establecido en Paso del Borracho 7.a sección judicial de Tacuarembó. Los acreedores deben presentarse dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha en el comercio arriba indicado. — Paso del Borracho. Diciembre de 1939. — Seoane Hnos — Julio P. López

$5.00 Dic.13-13066-v en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que don Batista Cavaliere ha prometido vender a don BALBINO FERVENZA, la provisión que el primero tiene establecida en la calle 18 de Julio número 2036 de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Bernardo Pérez Fourcade, calle Sarandí número 450, dentro del término de treinta días. — Montevideo Diciembre 7 de 1939 — Batista Cavaliere. — Balbino Fervenza.

$5.00 Dic.13-13110-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor DAVID BLITZER. la casa de comercio de mi propiedad que en el ramo de almacén y puesto de verduras tengo instalado en esta Capital. calle Isla de Flores número 1287. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elperr calle Convención número 1236 (U. T. E 8-40-32) — Montevideo, Diciembre 9 de 1939. — Luise Grientzeit de Resnik — David Blitzer

$5.00 Dic 13-13111-v en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que hemos prometido comprar al señor JUAN BOTTERO. la carnicería de su propiedad sita en el camino Ariel número 4947 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedoeres deberán presentar y justificar sus créditos dentro del término legal en el domicilio del señor escribano Oscar Germán Boix sito en el camino Ariel número 4869 (Sayago). — Homérico H Cabaña Núñez. — Raymundo Carbajales.

$5.00 Dic.13-13089-v.en.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay 1773) he contratado vender a favor de la señora MARIA JOSEFA ESPOSITO de FERRARO la provisión de comestibles, situada en la calle Marmarajá número 2199 esquina a la de Martín García, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Diciembre 6 de 1939. — Costantino di Giovanni. — María Josefa Espósito de Ferraro

$5.00 Dic.13-13068-v.en.2

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que la sociedad comercial que giraba en esta plaza, calle Atanasio Sierra número 810, en el ramo de barraca, bajo la razón social "Pérez y Galain" integrada por los extintos socios Nicolás Pérez y José Gregorio Galain, ha sido disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma la nueva sociedad ya constituída que girará bajo denominación de "VIUDA PEREZ DE GALAIN Y GALAIN" integrada por Ernesto Galain, Elvira Pérez de Galain y sus hijos José Pedro Elvira Nélida y Jorge Nicolás Galain Pérez. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la casa indicada o en la escribanía de Gabriel Musto Baleta, en esta ciudad dentro de treinta días — Florida, Diciembre 1.o de 1939 — Ernesto Galain. — Elvira Pérez de Galain por sí y por sus hijos José Pedro, Elvira Nélida y Jorge Nicolás Galain Pérez.

$5.00 Dic.12-13025-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber, que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, he prometido vender al señor JESUS MOURE la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Cerro Largo número 1699 de esta ciudad debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo Diciembre 7 de 1939. — José Villar.

$5.00 Dic.12-13063-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público en general y al comercio que he prometido vender a RAMON MATTOS la carnicería "La Estancia", avenida General Flores número 4220. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos. (Escribano Abel G. Domínguez, 18 de Julio número 1578). — Montevideo. Diciembre 12 de 1939. — Angel Gervasio.

$5.00 Dic.20-13355-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de los señores FRANCISCO GONZALEZ y MAGDALENO ORTIZ el café y bar con despacho de bebidas alcohólicas situado en la avenida Agraciada número 4299, esquina a la de Carlos María Ramírez, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en al indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Diciembre 14 de 1939. — Manuel Fernández. — Francisco González. — Magdaleno Ortiz.

$5.00 Dic.20-13349-v.en.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad que para explotar el ramo de fabricación de cepillos, escobas, etc., bajo la razón de "VOLIOVICI, YIVOTOWSKY y COMPAÑIA" teníamos instalada en la calle Isla de Flores 1434, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Nujim Voliovici y quedando desligados completamente los socios Marcos Yivotowsky e Isaac Benenstein. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo. Diciembre 15 de 1939.

$5.00 Dic.20-13356-v.en.8.

DISOLUCION PARCIAL Y MODIFICACION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Por escritura que el 17 de Noviembre próximo pasado autorizó el escribano contador Luis Mattiauda se disolvió parcialmente la sociedad "BARTHE y ESTEBAN, Sociedad Limitada", retirándose de la misma el asociado señor Agustín Esteban. Se modifica, en consecuencia, la identificación de la firma así "E Barthe y Compañía, Sociedad Limitada". Copia inscripta con el número 8 al folio 12 vuelto, tomo 7.o del Registro de Comercio a cargo del Juzgado de lo Civil de sexto turno. — E. Barthe y Compañía, Sociedad Limitada.

$5.00 Dic.20-13341-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que el señor Serafín Varela ha vendido al señor JOSE URGAL la casa de comercio que el primero posee en esta ciudad, con frente a la calle Resistencia número 1671 (hoy 1721). A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los acreedores e interesados en el domicilio legal, calle Cerrito número 521, estudio del escribano Próspero Bovino, a presentar sus créditos, etc. — Montevideo, Diciembre 12 de 1939. — Serafín Varela. — José Urgal.

$5.00 Dic.18-13260-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general se previene que se ha rescindido el compromiso de compraventa entre MANUEL CARBALLIDO GANCEDO y BARTOLOME BOSCANA TORRES por una parte, y por otra Andrés Pérez Santos, del comercio denominado "Panadería del Tigre", en la calle Nueva Palmira número 2064. Conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, debiendo presentar los acreedores los justificativos de sus créditos al escribano Eugenio Tancredi, calle Colorado 1881, dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 2 de 1939. — Manuel Carballido. — Bartolomé Boscana. — Andrés Pérez Santos.

$5.00 Dic.16-13223-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender al señor JUAN CARLOS MEZZETTA el comercio que en el ramo de fruta y verdura giraba a mi nombre en la avenida Agraciada número 4121, de esta Capital, empadronado con el número 002121, hago esta publicación a los efectos determinados por la ley respectiva, haciendo saber a los señores acreedores que deben presentarse con los justificativos de sus créditos a la casa de comercio ubicada en la dirección antes citada. — Montevideo, Diciembre 5 de 1939. — Juan Carlos Mezzetta. — Walff Wroblebski.

$5.00 Dic.16-13225-v.en.4.

SOCIEDAD LIMITADA

Por escritura que autorizó en Diciembre 21 de 1939 el doctor Manuel G. Sotelo, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada entre "Julio Mailhos", sociedad colectiva; Víctor Julio Mailhos y don Tomás Bense. Se denominará "EDIFICIOS JUMA, LIMITADA", con domicilio en esta ciudad, y su objeto será principalmente: la compra, venta, permuta y explotación de toda clase de bienes, la administración de bienes de su propiedad y o de terceros y, en general, toda clase de operaciones comerciales o civiles sin limitación de clase alguna. Capital: $ 400.000.00, integrado totalmente en efectivo en la siguiente forma: $ 320.000.00 por "Julio Mailhos, sociedad colectiva"; $ 55.000.00 por Víctor Julio Mailhos y pesos 25.000.00 por Tomás Bense. Son socios administradores: Víctor Julio Mailhos y Tomás Bense, quienes podrán actuar conjunta o separadamente, y son los únicos autorizados para representar a la sociedad con amplias facultades, pero no podrán comprar o vender bienes raíces, permutarlos, hacer tradición y obtener préstamos con garantía de los mismos sin resolución del Directorio, tomada con cuatro votos conformes. Tendrá un Directorio integrado por los socios administradores y un representante de "Julio Mailhos, sociedad colectiva". Los socios administradores tendrán un voto cada uno y la sociedad "Julio Mailhos" tres votos. Todas las resoluciones deberán tomarse, tanto en el Directorio como en las asambleas de socios, por cuatro votos conformes. Balance: el 31 de Diciembre de cada año, apartándose de las utilidades un cinco por ciento para formar un fondo de reserva y otro cinco por ciento para los administradores. El saldo se repartirá entre los socios en proporción a sus capitales; las pérdidas en igual forma. Durará 30 años, prorrogándose automáticamente por períodos de 5 años si los socios no prefieren apartarse después de los 30 años pactados y entrará en liquidación por el vencimiento del plano y sus prórrogas y siempre que lo pida "Julio Mailhos, sociedad colectiva", quien será el liquidador. En caso de muerte, ausencia o incapacidad de los socios los restantes adquirirán su parte en proporción al capital aportado. Fué inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado de Primera Instancia de segundo turno con el número 200 al folio 551 del libro 44.

$20.25 Dic.29-13602-v.en.11.

SOCIEDAD ANONIMA "EL PUEBLO"

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la sesión extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 10 de Enero a las 19 y 30 horas en el local de la Plaza Independencia 824, a efectos de tratar la siguiente orden del día: Reforma del artículo 37 de los estatutos.

Se previene: A) Que el quórum legal se constituye con un número de accionistas que representen por lo menos el 50 o|o del capital integrado en acciones nominativas categoría A; B) Se previene que de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, esta asamblea extraordinaria se celebrará con cualquier quórum; C) Que los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría, por lo menos, cinco días antes del fijado para la asamblea.

$7.50 Dic.29-13651-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos contratado vender a favor de los señores PRIMITIVO RIESGO y DOMINGO SANCHEZ la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Andes número 1499, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos — Montevideo Diciembre 20 de 1939. — Balbino López. — Avelino Bouza. — Primitivo Riesgo. — Domingo Sánchez.

$5.00 Dic.27-13523-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender el negocio de almacén y provisión sito en la calle José Martí 3311 a los señores ISRAEL WAINSTEIN y BERNARDO BEHAK, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos a la escribanía de Octavio Larocca calle Defensa 1670. — David Bitman. — María Ch Tulbovich.

$5.00 Dic.11-13006-v.dic.30.

"INDASA"

(Industria Nacional de Aceites, Sociedad Anónima)

(Cardal, 3092)

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas para las asambleas ordinaria y extraordinaria a celebrarse en nuestro local social, Cardal 3092, el día 10 de Enero próximo a las 17 horas. Orden del día de la asamblea ordinaria: 1.o Designación por el Presidente, nombramiento de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar las actas, conjuntamente con el Presidente y Secretario; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1938.

Orden del día para la asamblea extraordinaria: 1.o Consideración del estado actual de la Sociedad.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, para concurrir a esta asamblea deberán registrar sus acciones en su local, calle Cardal 3092, antes del día 10 de Enero próximo a la hora 17 y 30. — El Directorio.

$9.75 Dic.29-13603-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a los señores ISAAC y ERWIN REIN y SIEGBERT WOHL el garage y venta de nafta y aceite que en esta ciudad gira bajo el nombre de Julio Musauer, en la avenida Garibaldi número 1860. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elnern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8-40-32). — Montevideo, Diciembre 22 de 1939. — Julio Musauer. — Isaac Rein. — Erwin Rein. — Siegbert Wohl.

$5.00 Dic.28-13545-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que don Antonio Forteza o la firma Antonio Forteza y Compañía ha prometido vender a doña FERMINA PETRONA HACKEMBRUCH el negocio de confitería y anexos denominado "Sucursal de la Confitería Venus", instalado en esta ciudad, calle Vilardebó número 1633, entre Pando y Marsella. Deberán presentarse los acreedores dentro del plazo legal con sus comprobantes. (Escribano Juan R. Domínguez, 18 de Julio número 1578). — Montevideo, Diciembre 14 de 1939. — Antonio Forteza. — Fermina P. H. de Garabagno. — Juan G. Semería.

$5.00 Dic.27-13530-v.en.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento a lo dispuesto en la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904, llevamos a conocimiento del comercio y público en general que por escritura autorizada en el día de la fecha por el escribano don José G Magariños, ha quedado disuelta la sociedad comercial de capital e industria que giraba en esta plaza bajo la razón social "I. N S. A. L." que integraban los suscriptos haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Alberto Ricardo Lichtenberger. — Montevideo, Diciembre 7 de 1939 — A. R Lichtenberger — Emilio Gasella.

$5.00 Dic.14-13114-v.en.2.

COOPERATIVA URUGUAYA DE REPARTOS DE LECHE S. A.

AVISO

A los efectos pertinentes y de acuerdo con el artículo 5.o de los estatutos, se hace saber que la "Cooperativa Uruguaya de Repartos de Leche S. A." establecida en la calle Martín García números 1671|77, se ha hecho cargo de los repartos ambulantes de leche (estableciendo un sistema radial para la distribución en la ciudad), de los ex lecheros señores: Leandro F. Pimentel, Julio Sahjurjo José Pérez San Román, José Tenreyro, Salvador Romano Manuel Fernández, Paulino Villanueva, Jesús Rodríguez, Bermarino Fernández Helmán Castiñeira, Antonio Loureiro, Raymundo Aranda, Enrique Uchelli Gumersindo Pimentel Domingo Pereyra, Secundino Díaz, Aquilino Castro, Primo de Vecchi Manuel Suárez, Juan F. Cuadro, José Penedo José Vilar, Manuel Mamilo, Manuel Vidal, Orosmán Vecino, José Facal, Eliseo Martínez, José Puña, Manuel L. Becerra, José G. Hernández, José Rodríguez, Omar Arioni Francisco Buño, Manuel Gende, Eduardo Uchelli Evaristo Tasende y Domingo Fernández

$11.00 Dic.19-13319-v.en.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio en general que desde el día 12 de Febrero del corriente año, dejé de pertenecer a la firma comercial GOMEZ Y PEREIRA que en ramo de almacén de comestibles giraba en esta localidad, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo del mismo el socio señor Camilo Gómez. — Batlle y Ordóñez, Noviembre de 1939. — Modesto Pereira (hijo).

$5.00 Dic.11-12955-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores WILLY SALINGER y SIEGBERT CAMNITZER la fábrica de jabón que bajo la denominación "Fábrica de Productos Minas" tenemos establecida en la calle Arenal Grande número 2529, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el escritorio del señor Francisco Themal, Plaza Independencia 830 (apartamento 1), de las 15 a las 17 horas, en días hábiles. — Montevideo, Diciembre 13 de 1939. — Louis Tankelowicz. — Julius Brandus.

$5.00 Dic.18-13262-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a doña MERCEDES MILANO, la casa de comercio que en el ramo de casa de comidas, tengo establecida en la calle 25 de Mayo número 540 debiendo los acreedores presentarse dentro del plazo legal con los justificativos del caso en el domicilio citado. — Minas, Diciembre 9 de 1939. — Luis Alberto Díaz. — Mercedes Milano.

$5.00 Dic.19-13314-v.en.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido a los señores ENRIQUE GARCIA y BRENILDO GAONA el comercio que en los ramos de almacén, despacho de bebidas y restaurant tengo establecido en la casa número 388 de la avenida General Artigas, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los acreedores se presenten en el domicilio que se ha indicado dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Carmelo, Diciembre 1.o de 1939. — Mahmud J. Delati.

$5.00 Dic.14-13113-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores AROLDO SANDER y MARIO MARQUEZ LISBOA el negocio de mi propiedad que en los ramos de mercado, fiambrería y almacén (patente N.o 38665), sito en la calle Ituzaingó 599, esq. Gral. Artigas, de esta ciudad, gira a nombre de Venancio Nunes. Los acreedores deberán presentarse a cobrar sus créditos con los justificativos del caso dentro del plazo de treinta días, a contar del comienzo de esta publicación, en el comercio arriba indicado. — Rivera, Diciembre 8 de 1939. — Venancio Nunes. — Aroldo Sánder. — Mario Márquez Lisboa

$5.00 Dic.14-13137-v.en.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que ha sido disuelta la sociedad limitada que giraba en esta plaza bajo la denominación de "KLONDYKE GAUSTI GARCIA, SOCIEDAD LIMITADA" quedando a nombre de García en lo sucesivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben dirigirse a la calle Venezuela 1423, escribano Pedro Grille González — Montevideo, Diciembre 6 de 1939

$5.00 Dic.14-13125-v.en.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que con intervención del escribano Diamantino Méndez, Francisco Aquiles Páez, Eusebio Páez y Mortimer Páez venderán a SALVADOR JOSE STAINE el taller mecánico establecido en la calle Santiago de Chile número [illegible] de esta ciudad. Los acreedores y los que tengan algo que reclamar por cualquier concepto deberán presentarse al estudio del nombrado escribano, calle 25 de Mayo número 395, a sus efectos. — Montevideo, Diciembre 22 de 1939. — Francisco A. [illegible] — Eusebio Páez. — Mortimer Páez — Salvador Staine. — José Staine.

$5.00 Dic.28-13561-v.en.16.

AVISOS DEL DIA

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

SERVICIO ORDINARIO DE AMORTIZACION

En la licitación verificada el día 26 de Diciembre de 1939 fueron aceptadas las siguientes propuestas, cuyo importe en efectivo recibirán los interesados mediante la entrega al Banco de los valores respectivos, que deberán efectuar dentro del tercer día, de acuerdo con lo dispuesto en el llamamiento a licitación.

Series	Proponentes	Valor nominal	Tipo o/o	Valor efectivo
B-1938	Julio H. Savio	$ 114.925.00	95.70	$ 109.983.22
B-1938	Adolfo Pena	" 9.050.00	95.78	" 8.668.09
		$ 123.975.00		$ 118.651.31
Obras Públicas —				
	Sparano y Mautone	$ 100.00	91.77	$ 91.77

Montevideo, Diciembre 26 de 1939.

La Gerencia.

(Cuenta corriente) Dic.30-13652-v.dic.30.

ACTA N.o 34413

Montevideo, Diciembre 26 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Goodyear Tire y Rubber Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Akron, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

SPECTRAFILM

para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.30-13620-v.en.18.

ACTA N.o 34412

Montevideo, Diciembre 26 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la National Carbon Company, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

COLUMBIA

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.30-13622-v.en.18.

ACTA N.o 34409

Montevideo, Diciembre 23 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Schering Corporation, una corporación del Estado de New Jersey, con domicilio en la ciudad de Bloomfield, condado de Essex, Estado de New Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

PRODECORT

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.30-13623-v.en.18.

ACTA N.o 34410

Montevideo, Diciembre 23 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Gerardo Ramón, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ATOS"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.30-13624-v.en.18.

INSPECCION GENERAL DE MARINA

SERVICIO OCEANOGRAFICO Y PESCA

Licitación pública número 1

Llámase a licitación pública para el arrendamiento de la venta callejera de pescado fresco en el Departamento de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de este Servicio, hangar 11, muele Florida, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 15 de Enero de 1940 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 26 de 1939.

(Cuenta corriente) Dic.30-13656-v.en.12.

DIRECCION DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

IMPORTACION DE HIERRO PARA LA CONSTRUCCION, PROCEDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Se pone en conocimiento del público que, atento a los deseos del Poder Ejecutivo, de evitar en cuanto fuere posible el aumento de precio de determinadas mercaderías importadas, se ha dispuesto que las solicitudes de importación de hierros para la construcción edilicia, autorizadas con cambio libre en el reparto efectuado el mes de Setiembre próximo pasado, se liquiden al tipo de cambio dirigido.

Con igual propósito esta Dirección procederá en breves días a la distribución de otra importante partida de divisas con cambio dirigido, destinada exclusivamente a la importación de hierro para la construcción procedente de Estados Unidos de Norte América.

La Junta de Subsistencias tomará la intervención correspondiente a fin de controlar los precios de venta. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Dic.30-13655-v.dic.30.

CONSEJO DEL NIÑO

LICITACION

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de maderas y tejas para la construcción, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en al Contaduría del Consejo del Niño, 25 de Mayo 529.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, serán recibidas en la expresada Contaduría y abiertas el 5 de Enero de 1940 a la hora 10.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 27 de 1939. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.30-13657-v.en.5.

INSTITUTO DE ALIMENTACION CIENTIFICA DEL PUEBLO

LLAMADO A LICITACIONES

Llámase a licitación pública y amplia para el aprovisionamiento de los siguientes artículos, el día y a las horas que se indican:

Licitación número 7. — Fábricas de pastas, el día 8 de Enero a las 9 horas.

Licitación número 8. — Leña, el día 8 de Enero a las 10 horas.

Licitación número 9. — Bazares y ferreterías, el día 8 de Enero a las 11 horas.

Las propuestas se abrirán en presencia de los señores interesados el día y a las horas indicadas, en nuestras oficinas, sitas en la avenida 18 de Julio número 1194, donde también pueden retirare los pliegos de condiciones todos los días hábiles en horas de oficina. — Montevideo, Diciembre 27 de 1939.

(Cuenta corriente) Dic.30-13659-v.en.8.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACION N.o 78

Compra de tablas de lapacho

Se llama a licitación para la provisión de 1900 tablas de lapacho, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1546.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 30 de Enero de 1940 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 27 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Dic.30-13653-v.en.10.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 34358

Montevideo, Diciembre 12 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Freixas, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



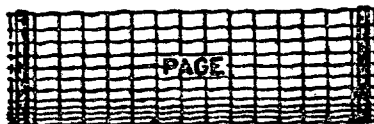
"COLFER"

para distinguir artículos de la clase 2.a (una bebida aperitiva). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.30-13593-v.en.18.

ACTA N.o 34414

Montevideo, Diciembre 26 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Chain y Cable Company, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.30-13621-v.en.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Licitación número 395

Llámase a licitación pública para la construcción de locales de reparo para el personal y público en los pasos de Porrúa, Romero y Ramírez, del río Negro.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, durante las horas de oficina y en las oficinas de Navegación Interior de Paso de los Toros, San Gregorio, paso de Ramírez y paso de Porrúa, durante las mismas horas.

Apertura de propuestas en la Dirección de Hidrografía el día 31 de Enero de 1940, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 26 de 1939. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corrriente) Dic.30-13654-v.en.12.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NEPOMUCENO BARRIOS, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Treinta y Tres 1268, y doña FELICIA MERNIS, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Treinta y Tres 1268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 6970-v.en.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS RODRIGUEZ, de 32 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Misiones 1337, y doña LAUREANA EULALIA TROCHE, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Misiones 1337.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 6971-v.en.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX ALBERTO VELEZ, de 37 años, divorciado, rentista, argentino, domiciliado en Treinta y Tres 1336, y doña ELENA CELIA VARANGOT, de 32 años, soltera, argentina, domiciliada en Treinta y Tres 1334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6972-v.en.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC BELLA, de 50 años, divorciado, comercio, otomano, domiciliado en Treinta y Tres 1278, y doña REBECA BENADERET, de 39 años divorciada, turca, domiciliada en Treinta y Tres 1279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6973-v.en.6.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Diciembre del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO CONRAD, de 41 años, soltero, agente viajero, alemán, domiciliado en Florida 1171, y doña GERTRUD KUHNEL, de 31 años, soltera, alemana, domiciliada en Río Branco 1342.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — L. García Lagos Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6965-v.en.4.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO RODRIGUEZ ARRAS, de 52 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Convención 1229, y doña MARIA GARCIA, de 45 años, divorciada, española, domiciliada en Convención 1229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — L. García Lagos Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6966-v.en.6.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1939, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTIN CHERVET, de 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colonia 1209, y doña ANTONIA MAGDALENA LONGO, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 1209.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferreria, Oficial del Estado Civil. $2.00 6968-v.en.6.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO PAGLIAI, de 41 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado en Figueroa 1872, y doña MARIA NELIDA J. GONZALEZ, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Figueroa 1872.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 6975-v.en.6.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAHAG NAVRUZIAN, de 35 años, soltero, zapatero, armenio, domiciliado en Spencer 4704, y doña MARY HINDOIAN, de 34 años, soltera, armenia, domiciliada en Spencer 4704.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 6955-v.en.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SILVA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gronardo 6, y doña ANTONIA DOMINGUEZ SAQUIERES, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Patricios 3281.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 6956-v.en.6.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 24 del mes de Diciembre del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO RAMON, de 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en China 2008, y doña TEODORA HERMINIA MAIDANA, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en China 2008.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea.
(Gratis) 6960-v.en.6.

En el Cerro y el día 23 del mes de Diciembre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO DOLDAN, de 36 años, soltero, oriental, domiciliado en Bélgica 484, y doña RAMONA LUISA PEREYRA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Bélgica 484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea.
(Gratis) 6961-v.en.6.

En el Cerro y el día 24 del mes de Diciembre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LINDNER, de 3 2años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Bogotá 1032, y doña VENANCIA ORFILIA SANTOS, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Vizcaya 3851.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 6962-v.en.6.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1939, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR SILVEYRA, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Brandzen 1976, y doña ILDA CAMARANO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Brandzen 2010.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6976-v.en.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WASHINGTON RAYMOND, de 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Joaquín de Salterain 1261, y doña ELIDA ROMERO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín de Salterain 1261.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6977-v.en.6.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUZBEL ROVERANO, de 23 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en General Flores 4270, y doña JUANA ALESI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Rosas 4227.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 6963-v.en.6.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1939, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DESIDERIO GIMENEZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Miguelete 1964, y doña ROSA ESQUIBEL, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguelete 1954.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.
(Gratis) 6967-v.en.6.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO CUSTODIO, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pasaje 2 número 111, y doña MARGARITA DOLORES AGRA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en S. Martínez 4275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6964-v.en.6.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Diciembre del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CALVO VARELA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en La Paz 2202, y doña CARMEN ANTONIA WEIGLE FESTA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 1816.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 6974-v.en.6.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 23 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HOMERO OVIDIO AMARELLE, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rafael Pastoriza 1472, y doña ANGELA SEÑORANS, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Diego Lamas 1432.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6957-v.en.6.

En Pocitos y el día 24 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO MOGLIA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bartolito Mitre 2589, y doña NELIDA MARIA CELSA ARIAS, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Feliciano Rodríguez 3004.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diário Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6958-v.en.6.

En Pocitos y el día 24 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO SILVA VAEZA, de 73 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Andrés Aguilar 1731, y doña AMANDA FAZIO, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Andrés Aguiar 1731.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste.
(Gratis) 6959-v.en.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "José Herman Lemcke con JOSEFINA CRIVELLI. Conversión al divorcio", se hace saber a doña Josefina Crivelli que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo. Octubre 25 de 1939. — Vistos estos autos seguidos por don José Herman Lemcke contra doña Josefina Crivelli, por conversión al divorcio. Resultando: que el interesado se presentó acompañando el testimonio de una sentencia de las autoridades judiciales de la República Argentina y solicitó que se convirtiera en divorcio la separación de cuerpos decretada en ella, a lo cual no se opone el Ministerio Público. Considerando: que dado lo que resulta del mencionado testimonio, lo que dictamina el señor Fiscal de lo Civil y lo que dispone el artículo 185 del Código Civil, corresponde acceder a lo impetrado. Por ello, fallo: Decrétase la conversión al divorcio de la separación dispuesta en la referida sentencia, debiendo notificarse al otro cónyuge por edictos. Previa tasación y pago de costas, háganse los desgloses, testimonios y comunicaciones pertinentes y archívese. — F. Gamarra — Lo proveyó y firmó, etc. — Patricio A. Pereira, Actuario".
$19.20 Dic.30-13660-v.dic.30. Feb.1.o-v.mz.7.

Segunda copia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Sucesiones de PALMIRA PALLARES y MANUELA PALLARES" y especialmente en la gestión iniciada por don Andrés Scarón y otros, sobre expedición de segunda copia de la hijuela expedida en 30 de Enero de 1926 por el escribano don Patricio A. Pereira, referente entre otros al siguiente bien: Una finca en la 7.a sección judicial de este Departamento, manzana 184, empadronada con el número 1882, con 10 metros de frente al Este, sobre la calle Salto, entre las de Durazno e Isla de Flores, por 30 metros 90 centímetros de fondo, lindando: al Oeste, con la Sociedad Bates Stokes y Compañía; al Norte, Camilo Guani, y al Sud, con la Sociedad "Progreso Oriental", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$19.20 Dic.30-13645-v.feb.7.

Divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "Brasilina Aracy de Oliveira Ribeiro contra OTHON FELICIANO DA SILVA. Conversión al divorcio", se hace saber a don Othon Feliciano Da Silva que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Noviembre 6 de 1939. — Vistos estos procedimientos seguidos por doña Brasilina Aracy de Oliveira Ribeiro contra don Othon Feliciano Da Silva, por conversión al divorcio. Resultando: que la interesada se presentó acompañando el testimonio de una sentencia de las autoridades judiciales de los Estados Unidos del Brasil y solicitó que se convirtiera en divorcio la sentencia de separación de cuerpos decretada en ella, a lo cual no se opone el Ministerio Público. Considerando: que dado lo que resulta del mencionado testimonio, lo que dictamina el señor Fiscal de lo Civil y lo que dispnone el artículo 185 del Código Civil, corresponde acceder a lo impetrado. Por ello, fallo: Decrétase la conversión al divorcio de la separación dispuesta en la referida sentencia, debiendo notificarse al otro cónyuge por edictos. Previa tasación y pago de costas, háganse los desgloses, testimonios y comunicaciones pertinentes y archívese. — F. Gamarra. — Lo proveyó y firmó, etc. — Patricio A. Pereira, Actuario".
Dic.30-13661-v.dic.30. Feb.1.o-v.mz.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "JULIA ADELA REPETTO DE PAGOLA. Sucesión. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Angel C. Pagola, por sí y su menor hijo, solicitando la rectificación de la partida de defunción de la causante: donde dice fallecida el día 22 de Noviembre de 1939 a las 18 horas y en Agraciada 3258, debe decir fallecida el día 23 de Noviembre de 1939 a la hora 1 y 30 minutos y en Agraciada 3238, habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$6.75 Dic.30-13626-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña CELIA GARZON DE GARZON, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.75 Dic.30-13648-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA SUAREZ DE REGUEIRA, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitaldo el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$8.40 Dic.30-13625-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ANANTONIA D'ONOFRIO DE DANIELE o ANTONIA DANOFI DE DANIELE o ANTONIA DANOFRI DE DANIELE, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.50 Dic.30-13627-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de RAFAEL BARBARITA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.75 Dic.30-13628-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ROSA SALVATICO DE MENENDEZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.75 Dic.30-13629-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ANTONIO AZZINARO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.75 Dic.30-13630-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña JULIA ADELA REPETTO DE PAGOLA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.75 Dic.30-13631-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don RAFAEL TOGORES, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.75 Dic.30-13632-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA GARABITIAN DE CHANGIAN o MARIA GARABEDIAN DE CHARIGIAN, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.75 Dic.30-13633-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ANGEL MARCHESE, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.75 Dic.30-13634-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ROSA MARRANGHELLO DE ALAGGIA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.75 Dic.30-13635-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA FERNANDEZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.75 Dic.10-13636-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don DANIEL SALINAS o DANIEL SALINAS CABRERA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.75 Dic.30-13638-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JOSE BREA GALLARDO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.75 Dic.30-13637-v.en.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JUAN, JUAN LUIS y MANUEL ALVAREZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la próxima feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Canelones, Diciembre 22 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$5.50 Dic.30-13662-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO TECHERA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 16 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Dic.30-13663-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCELINO SANTANA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la próxima feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Canelones, Diciembre 16 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$5.50 Dic.30-13615-v.en.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA CLAUDIO AZPIROZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se deja constancia de que se habilitó el próximo feriado a los efectos de la publicación. — Melo, Diciembre 26 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.50 Dic.30-13614-v.en.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JOSE LUIS SIMON, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Colonia, Diciembre 22 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Dic.30-13649-v.en.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, en autos "Sucesiones de JOSE GARDERES y CATALINA SOSA DE GARDERES. Rectificación de partidas", se hace saber al público que don Juan Gregorio Garderes solicita la rectificación de su partida parroquial de bautismo en donde parece con el apellido paterno "Gardal", y en la de su hermana Basilia Garderes, que aparece "Gardera": debe decir en ambas partidas Garderes, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Diciembre 21 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$2.00 Dic.30-13619-v.dic.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Lavallepa, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN BENIGNO GONZALEZ, citándose a todos los que se consideren interesados en ella, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de la publicación de edictos, para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Minas, Diciembre 15 de 1939. — Julio Viana, Juez de Paz.

$5.20 Dic.30-13643-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA ORTIZ DE INZAURRALDE, citándose a todos los que se consideren interesados en ella, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima feria al solo efecto de la publicación de edictos, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Minas, Diciembre 20 de 1939. — Julio Viana, Juez de Paz.

$5.20 Dic.30-13644-v.en.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos caratulados "El señor Agente Fiscal con los sucesores de SAMUEL y ALEJANDRO LAFONE. S|cumplimiento de contrato", se cita y emplaza a los hijos de Samuel Fischer Lafone, llamados Samuel Lafone Quevedo, Julia Lafone Quevedo, Ana Lafone Quevedo de Blamey, Guillermo Lafone Quevedo (hoy su sucesión, compuesta por sus hijos Alfredo, Amelia, Guillermo, Carlos, Alberto, Dora, Elena y Samuel); Marta Lafone Quevedo de Tomkinson (hoy su sucesión, compuesta por sus hijos Elena Tomkinson de Blamey, María Tomkinson de Blamey, María Tomkinson de Cattani, Tomás y Carlos Tomkinson); Hope Lafone Quevedo (hoy su sucesión, compuesta por sus hijos Hope, Marta, Elena Lafone, Ana Lafone de Wilson, María Lafone de Pérez Gomar y Sara Lafone de Vázquez Varela), y Ana Lafone Quevedo de Blamey y a los causahabientes de las personas nombradas, a título universal o singular, a sus acreedores, a cualquiera otra persona que por cualquier otro motivo se creyere con derecho a los bienes que los preindicados poseían o poseen en la península de Punta del Este, y a los cónyuges de dichas personas, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a juicio dentro del término de noventa días, a fin de responder a la acción iniciada por el Ministerio Fiscal, para que, en cumplimiento del contrato celebrado entre el Estado y los causantes Samuel L. y Alejandro Lafone, en Setiembre 27 de 1843, desistan (reconociendo el derecho del Estado), de todo derecho que posean o pudieren poseer en los solares ubicados en la península de Punta del Este que por virtud del mencionado instrumento, fueron donados o prometidos en donación, unos al Estado mismo y otros a las escuelas de primeras letras, bajo apercibimiento de que a los no comparecientes en el término legal se les nombrará curador de bienes, conforme a la ley. Se previene que el curador de bienes que ha actuado hasta la fecha en representación de los llamados nominativamente, ha proyectado con el señor Fiscal Letrado y ante el señor Juez de Paz seccional, una conciliación en cuya virtud sanea todos los defectos y vicios del contrato otorgado por Samuel y Alejandro Lafone con el Estado el 27 de Setiembre de 1843 y se allana a que el Estado adquiera la plenitud de los derechos de dominio y posesión sobre los respectivos terrenos, tanto de los donados al Estado mismo como los que lo fueron para la escuela de primeras letras, es decir, para la actual enseñanza primaria, habiéndose habilitado la feria judicial próxima para la publicación de edictos. — Maldonado, Diciembre 12 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

(Gestión Fiscal) Dic.30-13658-v.feb.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña TEODORA BLANCO DE LOPEZ, constituyendo domicilio en la calle Solís 469, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De su matrimonio con José López, de nacimiento de Margarita Ramona López, de nacimiento de Rosa Blanca López y de nacimiento de María Aurora López, en el sentido de que en ellas se establezca que el esposo y padre de dichas interesadas se llama José López y no Desiderio, como erróneamente se ha establecido en las tres primeras partidas, y en la última debe suprimirse la letra D de ese nombre. Y a los efectos dispuestos por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Diciembre 22 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.00 Dic.30-13646-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.19.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO o JUAN FRANCISCO PELAGGIO o PELAGIO, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Habilitado el feriado para esta publicación. — San José, Diciembre 26 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Dic.30-13647-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos público que hemos rescindido el compromiso de venta de la carnicería ubicada en la calle Humboldt número 339, esquina J. Mármol, y que desde el 2 de Enero de 1940 quedará a cargo de D. J. DOMINGUEZ. Los acreedores deben presentarse en la misma. — José Domínguez. — Juan Filipossian.

$5.00 Dic.30-13664-v.en.18.

COOPERATIVA MUNICIPAL

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDIANRIA

De acuerdo a lo que determina el artículo 106 de los estatutos sociales, el Consejo Administrativo de la Cooperativa Municipal convoca a asamblea general extraordinaria a los socios activos de la Institución, la que se efectuará el día miércoles 10 de Enero próximo a la hora 21 y 30 minutos en los salones de la Asociación Fraternidad, calle San José número 1215. Orden del día: Consideración del proyecto de reforma del estatuto aprobado por el Consejo Administrativo y Asamblea de Delegados. — Montevideo, Diciembre 13 de 1939. — Alberto F. Castiglioni, Presidente. — Albino Ruibal, Secretario.

Nota — Artículo 36. Los socios activos se munirán de una credencial que les permitirá hacer uso de las funciones sociales en las condiciones generales que establece el estatuto.

$2.00 Dic.30-13650-v.dic.30.

BALANCES DE BANCOS

"Caja Popular de Trinidad"

Balance de saldos del libro Mayor al cierre de las operaciones el día 30 de Noviembre de 1939.

Activo—		
Encaje:		
Billetes	$	7.644.50
Vellón	"	87.03
Banco de la República. (A la vista)	"	20.000.00
Deuda Pública. (Sin afectación)	"	48.473.00
Deuda Pública. (En garantía)	"	9.250.00
Bancos privados. (A la vista)	"	30.947.93
Deudores:		
Cuentas corrientes. (Realizables antes de 30 días)	"	13.065.66
Préstamos. (Realizables antes de 30 días)	"	47.755.45
Préstamos. (Realizables a más de 30 días) ...	"	199.138.98
Varios:		
Inmuebles	"	19.206.83
Muebles y útiles	"	625.14

Alcancías	" 1.00
Valores	" 153.00
Varias cuentas deudoras	" 7.760.44
Total del Activo	$ 404.113.96

Cuentas de orden:

Valores depositados V|N.	$ 45.163.00

Pasivo—

Capital realizado	$ 40.000.00
Fondo de reserva	" 10.675.25

Obligaciones a la vista:

Cuentas corrientes. (A menos de 30 días)	" 15.870.75

Obligaciones a plazo:

Cajas de ahorro. Preaviso de 30 días)	" 280.740.34
Otros depósitos a plazo fijo. (A más de 30 días)	" 21.000.00

Varios:

Intereses y descuentos	" 31.576.30
Fondo de amortización preventiva	" 1.000.00
Fondo de previsión	" 1.200.17
Ganancias y pérdidas	" 781.64
Varias cuentas acreedoras	" 1.269.51
Total del Pasivo	$ 404.113.96

Cuentas de orden:

Depositantes de valores.— Valor nominal	$ 45.163.00

José Martínez, Gerente. — Héctor A. Tarallo, Inspector de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 9.15 — 13665.

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Bancos.

"LA CAJA OBRERA"

BALANCE DE SALDOS EXTRACTADOS DEL LIBRO MAYOR AL CIERRE DE LAS OPERACIONES DEL DIA 30 DE NOVIEMBRE de 1939.

Saldos deudores:

Encaje:

Billetes	$ 1.253.496.41	
Vellón	" 2.845.95	
Cámara Compensadora	" 959.409.45	
Banco de la República V.	" 40.998.84	$ 2.256.750.65
Deuda Pública V|N. $ 245.204.—		" 240.854.00

Deudores:

Deuda Pública en garantía		" 123.444.63
Cuentas corrientes	$ 8.107.674.32	
Cuentas corrientes C|Gtía. Valores cotizables	" 607.818.77	" 8.715.493.09
Documentos descontados		" 399.382.53
Compradores de inmuebles		" 241.408.48
Cauciones	$ 180.900.00	
Cauciones C|Gtía. Valores cotizables	" 511.630.00	" 692.530.00
Cesión de derechos a nuestro favor		" 41.000.00
Préstamos a plazo fijo		" 4.027.613.36
Id. id. id. C|Gtía. Valores cotizables		" 391.559.06
Hipotecas amortizables		" 1.586.760.69
Préstamos de amortización		" 2.690.077.73
Coloc. C|Resp. bancaria o del Estado		" 400.000.00
Créditos a cobrar		" 285.374.48
Deudores en gestión y mora		" 35.641.94

Varios:

Inmuebles	" 443.345.33
Edificios sede social	" 250.200.60
Muebles, útiles, alcancías y cofres	" 97.115.98

Rubros de resultados:

Gastos de administración	" 124.717.71
Suma del activo y rubros de resultados	$ 23.043.269.66

Cuentas de orden:

Valores en garantía	$ 8.206.776.47	
Valores en custodia	" 5.829.672.03	
Valores al cobro	" 378.692.55	$ 14.409.141.05

$ 25.20 — 13316.

Saldos acreedores:

Capital realizado		$ 2.000.000.00
Reserva general		" 1.020.000.00
Fondo de previsión		" 100.000.00
Fondo protección de empleados		" 4.783.02

Obligaciones a la vista:

Cuentas corrientes	$ 1.399.426.67	
C|Ctes. especiales	" 224.063.59	
Retenciones	" 65.072.85	
Dividendos a pagar	" 11.357.00	
Títulos y depósitos a plazo fijo vencidos	" 41.195.80	" 1.741.115.91

Obligaciones a plazo:

A 30 días:

Caja de ahorros	$ 10.871.805.02	
Id. íd. complementarios	" 296.140.55	
Depósitos con preaviso	" 164.435.13	" 11.332.380.70

A más de 30 días:

Caja de ahorros a P|Fijo	$ 2.348.856.98	
Depósitos de ahorros acumulativos	" 1.240.542.66	
Títulos de renta bimestral	" 2.139.100.00	" 5.728.499.64

Rubros de resultados:

Intereses a vencer	" 107.826.77
Utilidades en suspenso	" 80.194.78
Ganancias y pérdidas y subrubros correspondientes	" 928.468.84
Suma del pasivo y rubros de resultados	$ 23.043.269.66

Cuentas de orden:

Contrapartida del activo, por valores depositados en garantía, custodia y al cobro	$ 14.409.141.05

Luis Zaffaroni, Gerente. — J. M. Camaño, Contador. — Bustos, Inspector de Bancos.

V.o B.o: Inspección General de Hacienda, División Bancos.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno.

Día 23 de Diciembre de 1939

Trámite — Municipio de Montevideo con: Ferrocarril Central del Uruguay, Ferrocarril Central del Uruguay, Ana María Carrara Chiodera, Marta Rodríguez L. de Fynn Garzón. Fisco con: Andrés Ferreira Diano, sucesión Luis Dotti. Dirección General de Impuestos Directos con: Francisco Visconti Romano, Francisco Visconti Romano. José Morena. Juan Orguet. Enrique Sicardi y otros con Estado. Maidana y Suárez con Instituto de Jubilaciones del Uruguay. Leopoldo Puig Sartori con Instituto de Jubilaciones del Uruguay. Sofía Lessa de Guimaraes con Municipio de Montevideo. Raúl Barbo con Institutos de Jubilaciones del Uruguay. Instituto de Viviendas Económicas con: sucesión Eduardo Puente, sucesión Eduardo Puente, Manuel Lussich Nin, Manuel Lussich Nin. Una providencia Administrativa. — Leonardo Sollier, Actuario.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL

Dirección de Higiene de la Alimentación

Nómina de los expendedores de leche que cometieron infracciones a las ordenanzas vigentes durante la segunda quincena del mes de Noviembre del corriente año con especificación de las penalidades aplicadas a cada uno. Expediente N.o 2.320.

Ordenanza de 18 de Octubre de 1911. — Infracción al artículo 4.o (venta de leche aguada). — 1.a infracción dentro del año.

Multa de $ 20.00

José Iturría, Darwin 3302.
Isabelino Cabrera, camino Corrales 2927.
Natalio Salvático, avenida Millán 4278.

Infracción al artículo 4.o (venta de leche descremada). — 1.a infracción dentro del año.

Multa de $ 20.00

18—Balbino Fernández, camino Burgues 3660.

Infracción al artículo 7.o (vehículo sucio)

Multa de $ 10.00

610—Domingo Ríos, Cufré 1819.
1608—Edelmiro Varela, General Luna 1246 (bis).

Infracción al artículo 11 (dormitorio contiguo)

Multa de $ 10.00

1051—María A. de Lúgaro, San Antonio 3621.
1287—Félix Stankus, Cuaró 3124.
1062—Eva Ernst, Mendoza 2728.
Carlos Moretto, Molinos de Raffo 590.

Infracción al artículo 11 Amp. (repartidor sin autorización)

Multa de $ 10.00

Juan F. Flores, Larrañaga 4504.

Infracción al artículo 12 (no estar inscripto)

Multa de $ 10.00

José Tagliasachi. Valentín Gómez 1073.
Aurora R. de Martínez, Ramón Cáceres 46.
Antonio Fernández, Escalada 4153.
Pedro Goggio, J. Mármol y C. de la Vega.
Pedro De León, Larrañaga 1049.
Vicente Casagrande, Anzani 1657.
Lorenzo Cabrera, Ayuntamiento y P. Campbell.
Pedro Mallada, Berna y Polonia.
José Lordón, Río de Janeiro 3883.
Teodoro García, Río de Janeiro al lado del 3883.
Sandalio Fernández, José Mármol 13.
Esteban Cazenave, Portugal 135.
Matías Krenn, Alsacia 53.
Higinio Suárez, Villa de Moros 4.
Juan Bas, Patricios 18.
Donato Camino, Patricios 20.
Antonio Rama, Osvaldo Cruz 5083.
Alejandro Remoso, Ferrara 3541.
Ramón Ares, Alsacia 9.
Teresa Tor, Alsacia 3791.
Isabelino Cabrera, Corrales 2927.
Inocencio Sined, Tarragona 15.
Alejandro Pérez, Godoy y Tarragona.
Antonio García, Godoy 4798.
José Bas, Godoy 13.
Vicente González, Atlántico 1632.
Higinio Suárez, Villa de Moros 4.
Natalio Salvático, avenida Millán 4278.
Fernando Barreto, Petain 1128.
José Pérez, Petain 1033.
Alfredo Sorrondeguy, Charcot 1311.
Carlos Crossa, Las Aromas 4359.
Tomás Bentancour, Salónica sin número.
Herminio Otogalli, Bremen 1490.
Leoncio Torres, Salamaca sin número.
Benito Remuñan. José M. Silva 53.

Infracción al artículo 12 (reparto no autorizado)

Multa de $ 10.00

1233—S. V. de Glidone y P. P. de Lagos Tomás Gomensoro 2957.
147—Francisco López, Triunfo y General Laguna.
1497—Sofía G. de Bronstein, Gobernador Viana 2254.
Ignacio Zufiaurre, Abayubá 2687.

Infracción al artículo 20 (envases sin número)

Multa de $ 10.00

147—Francisco López, Triunfo y General Laguna.

Ordenanza de 19 de Agosto de 1927. — Infracción al artículo 14 (precinto violado)

Multa de $ 10.00

919—Julio A. Benvenuto, Guadalupe 1151.
1460—Antonio Rodríguez, General Flores 2503.

Infracción al artículo 2797 (Digesto municipal)

Multa de $ 10.00

153—Domingo Domínguez, Callao 53.
278—José A. Antón, camino Ariel 4590.
187—Juan Bicain, General Urquiza 2380.

A los efectos dispuestos en el artículo 34 de la ordenanza de 18 de Diciembre de 1911, se hace esta publicación.

Montevideo, Diciembre 16 de 1939.

Antonio Peluffo, Director.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 1.o de Diciembre de 1939

Lydia Prato, oriental, 28 años, soltera, Marcelino Sosa 2559.
Valerio Mogordoy, oriental, 47 años, soltero, Arayacua 2060.
Florencia Risso de Bracco, oriental, 68 años, viuda, Juan C. Varela 3361.
Paulina Duarte de Fierro, oriental, 54 años, casada, Hospital Maciel.
Dinorato Marino, oriental, 4 años, Hospital Pedro Visca.
María Gabin, oriental, 44 años, soltera, Hospital Maciel.
María Teresa Pizzio, oriental, 65 años, soltera, San José 1093.
Julio Herskamam, oriental, 5 meses, Doctor Pena 4556.
Domingo López, oriental, 55 años, casado, Hospital Maciel.
Natalio Flores, oriental, 65 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Dominga Filco de De Marco, italiana, 73 años, viuda, Boulevard Artigas 2237.
Cirilo Ferreira, oriental, 39 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Renée Violeta Huertas, oriental, 8 años, Hospital Pedro Visca.
Nicolás Pérez, español, 90 años, casado, Burguez 2884.
Magdalena Pedetti de Campeón, oriental, 47 años, casada, Hospital Pasteur.
María Mazzini de Medici, italiana, 65 años, casada, Orden 4785.
Pedro Pablo Filipi, oriental, 54 años, casado, Lancaster 3715.
Enrique Correa, oriental, 3 meses, H. Pedro Visca.
Martha Gladys Violante, oriental, 2 meses, Melilla.
Graciana Ghizzo de Altuna, oriental, 83 años, viuda, Inca 2400.
José Batista, oriental, 22 años, soltero, Manuel H. y Obes 500.
María del Carmen González, oriental, 5 meses, Hospital Pedro Visca.
Sara Castrillón, oriental, 23 meses, Ibicuy 4179.
Ana María Maresca de Milisani, oriental, 45 años, casada, Trápani 3992.
Ramona García de San Martín, oriental, 80 años, viuda, Atanasildo Suárez 12.
Angela Duarte de Alvarez, oriental, 52 años, casada, Hospital Pereira Rossell.
Agustina Rovegna de Cámera, italiana, 82 años, viuda, Timote 11.
Juan Antonio Sara, oriental, 10 años, Gutemberg S|N.

Día 2 de Diciembre de 1939

José Francisco Díaz, oriental, 43 años, casado, Carlos Roxlo 1625.
Juan Ascheri, italiano, 77 años, casado, General Luna 1129.
Isabel Troncoso de Tineo, española, 68 años, casada, Bélgica 1937.
Rosa Rossi, oriental, 42 años, soltera, Magallanes 1144.
Bernardo Duque, oriental, 46 años, casado, Hospital Maciel.
María Carmen Cuervo Linares, oriental, 3 años, M. Berthelot 1788.
Domingo Fontes, oriental, 61 años, viudo, Hospital Maciel.

Luis Alejandro Pignolo, argentino, 50 años, casado, San Salvador 1728.

Margarita Lida Recayte de Ifani, oriental, 52 años, casada, Alarcón 1446.

Virginia Magnone de Morasco, oriental, 65 años, casada, Munar 2609.

Blanca N. Pérez de Larravide, oriental, 30 años, casada, Gonzalo Ramírez 1792.

Ana María Rodríguez Martínez, oriental, 2 días, 4 de Julio 3257.

Valentina Almeida, oriental, 53 años, soltera, Hospital Pasteur.

Aurora Ferrari de Devia, oriental, 19 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Carmen Fernández de Rodríguez, española, 53 años, casada, Ejido 1576.

Aurelio Zabechi Salta, oriental, 8 meses, Hospital Pedro Visca.

Rosa Pérez, española, 67 años, soltera, Hospital Vilardebó.

Manuela Alier de Baranda, española, 40 años, casada, Nancy 4282.

Edunger Ana Paulina Reggio, oriental, 77 años, soltera, Cuñapirú 2257.

Ramona Ruiz de Lema, oriental, 87 años, viuda, Nueva Palmira 1796.

Vicente Antonio Rivas, oriental, 63 años, casado, Municipio 1571.

Día 3 de Diciembre de 1939

Eulalia Valle, oriental, 85 años, soltera, Carabelas 3313.

Héctor Wautrain, oriental, 69 años, soltero, 8 de Octubre 3073.

Policarpo García Pola, oriental, 74 años, viudo, Hospital Militar.

Herminia Sánchez, oriental, 4 meses, Londres 3679.

María Angélica Mourelle Ottati, oriental, 34 años, soltera, Asencio 1530.

Carlos Juhasz, rumano, 37 años, casado, Hospital Pasteur.

Yolanda Ordeix de Gil, oriental, 26 años, casada, Canelones 2435.

Corina Chao Pietra, oriental, 44 años, soltera, 8 de Octubre 2984.

Luis Do Santos, oriental, 47 años, casado, Hospital Militar.

Anacleto García, oriental, 86 años, soltero, Hospital Pasteur.

Blas José Mosquera, oriental, 64 años, soltero, Robinson 3486.

Carmen Alfonso de Medica, oriental, 46 años, casada, Marsella 2731.

Modesto Arman, español, 62 años, soltero, Millán 26 54.

Haidee Campal, oriental, 26 años, soltera, Hospital Maciel.

Aturo Duarte, oriental, 3 meses, Hospital Pedro Visca.

Américo Settini, oriental, 54 años, casado, Atlántico 1691.

María Angélica Rodríguez, oriental, 13 meses, Hospital Pedro Visca.

Día 4 de Diciembre de 1939

Salvador Valletta Carbone, oriental, 42 años, soltero, sección 24.a.

Antonia Di Stasio de Caciano, italiana, 85 años, viuda, Itapebí 2011.

Miguel Juan Cadenazzi, oriental, 40 años, soltero, M. Sagasta 57.

Ventura Castro de Fieramartino, oriental, 68 años, Pueblo S. Vázquez.

Josefina Giorello de Butti, italiana, 79 años, viuda, Venezuela 1432.

Demetrio Dafon, oriental, 56 años, soltero, Lafone S|N.

María del Pilar Novo Ceiro Bácena, oriental, 30 años, soltera, Avenida Italia 3191.

Manuel Antonio Otero, español, 74 años, casado, Abayubá 2678.

Luis Repetto, argentino, 75 años, viudo, Gonzalo Ramírez 2077.

Héctor Martínez Fouce, oriental, 27 años, soltero, Cerro Largo 1714.

Día 8 de Diciembre de 1939

José Walter Husz, oriental, 3 años, Lapido 1172.

Laura Soria de Bintancour, 26 años, oriental, Santiago Sierra 3225.

Pedro Antonio Bornet Crocco, oriental, 36 años, General Flores 3759.

Virginia Da Silva de Nieto, 70 años, oriental, Hospital Maciel.

Antonio Bellini, 55 años, italiano, Rivera 2782.

Celia Elena Deambrosis de García Fuentes, 64 años, oriental, Constituyente 1863.

Jaime Estapé Más, 53 años, oriental, Ariel 4419.

Carolina Pravit de Kirchner, 82 años alemana, Coronel Mora 585.

Bonifacia Pisano, oriental, 48 años, Juan Cabal 16.

Ramón Alberto Bastón, 15 días, oriental, Hospital Pedro Visca.

Juan Benjamín Massiotti, oriental, 75 años, Hospital Militar.

Pascual Capocasale, oriental, 48 años, General Flores 3157.

Angela Viglione de Salgado, oriental, 36 años, Lavalle 674.

Pedro E. Batista, oriental, 20 años, Niágara 50, (Piedras Blancas)

Estanislao Costa, oriental, 63 años, H. Pasteur.

Atilio E. Parodi, oriental, 6 días, Hospital Pedro Visca.

Robinson Lucio Sila D'Aiútolo, italiano, 49 años, San José 1490.

Celia Díaz de Castela, oriental, 45 años, General Rondeau 1643.

Edward Ricardo Boothig, alemán, 29 años, Martín Ximeno S|N.

Tomás Gómez, español, 57 años, Hospital Maciel.

Día 9 de Diciembre de 1939

María D. Arotos, francesa, 59 años, viuda, General Flores 2950.

Francisco Luques, argentino, 26 años, casado, Juan Batigas 4305.

Concepción Camusso, oriental, 90 años, soltera, 25 de Mayo 248.

Enrique Esteban Cánepa, oriental, 65 años, viudo, Nueva Palmira 2019.

Carlos Domingo Scotti, italiano, 75 años, viudo, Juan Paullier 2028.

Amanda Ronda de Hrnos, oriental, 28 años, casada, Dolores P. Rossell 1516.

Catalina Cazassus de Dulcino, oriental, 76 años, viuda, Arenal Grande 1331.

Pablo Doderello italiano, 88 años, casado, Asilo Luis Piñeiro del Campo.

Bejamin Clara de Gascue, oriental 76 años, Quichuas 2730.

Dolores Igarrabal, oriental, 76 años, soltera, Pedro F. Berro 1347.

Gabriel De León, oriental, 24 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira

Gervasia Peña de Gianoni, oriental, 32 años, casada, Instituto de Radiología.

Iris Arellado, oriental, 9 meses, Avellaneda 4162.

Berta Molina Morales, oriental 6 años, P. Ricaldoni 3611

Gladys Margot Semperena, oriental, 4 años, Hospital Pereira Rossell.

Hilario Miño, oriental, 51 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Elbio Techera, oriental, 3 meses, Pavón 4383.

María Elena Serrano, oriental, 19 años, soltera, A. Sosa 3596.

Domingo T. Arancel, oriental, 74 años, casado, Camino Las Flores.

Cirilo Murillo Delgado, oriental, 67 años, casado, Camino Las Flores.

Manuel Nieto Ducos, oriental 48 años, soltero Guadalupe 1184.

Día 10 de Diciembre de 1939

Lorenzo Justiniano Rodríguez, oriental, 36 años, Hospital Vilardebó.

Ruperto Martínez, oriental, 38 años, Hospital Vilardebó.

Rufino de Sales Piñero, oriental, 59 años, Hospital Militar.

Concepción Bustelo de Massa, oriental, 62 años, Tala 2273.

María Linardi de Batione, oriental, 76 años, Canelones 1327.

Rosa Carrero de Somma, oriental, 44 años, Hospital Maciel.

María Josefa Socorros Castro de Brescia, española, 70 años, Juan R. Gómez 2574.

Roque Castro, oriental, 49 años, soltero, Hospital Maciel.

Juan Carlos Morales, 7 meses y medio, Hospital Pedro Visca.

Julia Machado, oriental, 23 años, soltera, Hospital Pereira Rossell.

Juan Carlos Cárcano, oriental, 45 años, soltero, Galicia 2221.

Mirta Amelia Cox, oriental, 8 meses, Hospital Pereira Rossell.

Tomasa Benitez, oriental, 75 años, soltera, General Aguilar 1183.

Juan Francisco Olivera, oriental, 5 meses, Hospital Pereira Rossell.

Gregorio Mamone, italiano, 72 años, viudo, P. C. Bauzá 4419.

Juan Gualberto Amaral, oriental, 40 años, casado, Hospital Maciel.

Juan Medina Roberto, oriental, 69 años, casado, Elcano 3485.

Juan Gutiérrez, 67 años, divorciado, Hospital Pasteur.

José Naya Varela, oriental, 43 años, viudo, Hospital Pasteur.

Día 11 de Diciembre de 1939

Rosa Dackjian de Calkejaian, armenia, 72 años, casada, Patria 2225.

Juana Ravecca, oriental, 5 meses, avenida Rondeau 2420.

Telmo De León, oriental, 25 años, soltero, Hospital Pasteur.

María Martínez de Soto, española, 64 años, casada, César Díaz 1296.

Pedro López, oriental, 32 años, casado, Colonia Saint Bois.

Victoria Lescano, oriental, 48 años, soltera, Colonia Saint Bois.

Antonio Secreto Espinelli, italiano, 70 años, casado, Agustín Muñoz 4436.

Fidelina Viera de Prique, oriental, 82 años, viuda, Venezuela 1307.

Guillermina Perdomo de Gómez, 29 años, casada, Colonia Saint Bois.

Angel Botta, oriental, 4 meses, Hospital P. Rossell.

Esteban Blanco, oriental, 29 años, casado, Hospital Pasteur.

Mamerto Pintado, oriental, 75 años, casado, Hospital Pasteur.

Margarita Ortega de Ruibal, oriental, 64 años, viuda, Asilo Luis P. del Campo.

Domingo Bonfiglica, italiano, 70 años, soltero, Hospital Pasteur.

Celestino Marenale, oriental, 57 años, soltero, Hospital Pasteur.